



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2015-2016





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2015-2016

342.7832 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837i
2016 Informe de Labores 2015 - 2016 / Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, 2016.

287 páginas : fotografías ; estadísticas ; gráficas.

Informe de Labores que presenta el magistrado presidente del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México) --
Informe de Labores. 2. Carrasco Daza, Constancio -- magistrados.
3. Poder Judicial de la Federación (México). I. Título.




Publicación digital
Informe de Labores 2015-2016

Edición 2016.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Edición, diseño y fotografía:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

 TEPJF_informa

 TEPJF

editorial@te.gob.mx

Directorio

Sala Superior **Magistrada y magistrados**

Constancio Carrasco Daza
Presidente

María del Carmen Alanís Figueroa

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López



Salas Regionales

Magistradas y magistrados

ESPECIALIZADA

Clicerio Coello Garcés

Presidente

Felipe de la Mata Pizaña

Gabriela Villafuerte Coello

I Circunscripción Plurinominal

GUADALAJARA

Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Presidenta

Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez

Mónica Aralí Soto Fregoso

II Circunscripción Plurinominal

MONTERREY

Claudia Valle Aguilasocho

Presidenta

Yairsinio David García Ortiz

Reyes Rodríguez Mondragón

III Circunscripción Plurinominal

XALAPA

Juan Manuel Sánchez Macías

Presidente

Enrique Figueroa Ávila

Adín Antonio de León Gálvez

IV Circunscripción Plurinominal

CIUDAD DE MÉXICO

Armando I. Maitret Hernández

Presidente

Héctor Romero Bolaños

María G. Silva Rojas

V Circunscripción Plurinominal

TOLUCA

Martha Concepción Martínez Guarneros

Presidenta

Alejandro David Avante Juárez

Juan Carlos Silva Adaya

Sala Superior

Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social

José Izcoatl Bautista Bello
Contralor Interno

Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz
Visitador General

José Luis Ceballos Daza
Coordinador General de Asesores de la Presidencia

José Luis Chávez García
Coordinador de Protección Institucional

Luis Martín Flores Mejía
Coordinador Técnico Administrativo

Manuel Francisco Fontanals Viesca
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia

Luz Amalia Gameros Hidalgo Monroy
Coordinadora de Igualdad de Derechos y Paridad de Género

Alberto Guevara Castro
Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales

Álvaro Raúl Lozada Cortés
Coordinador Financiero

Jorge Enrique Mata Gómez
Secretario Administrativo

Gustavo Meouchi Meouchi
Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública

Janine Madeline Otálora Malassis
**Titular de la Defensoría Pública Electoral
para Pueblos y Comunidades Indígenas**

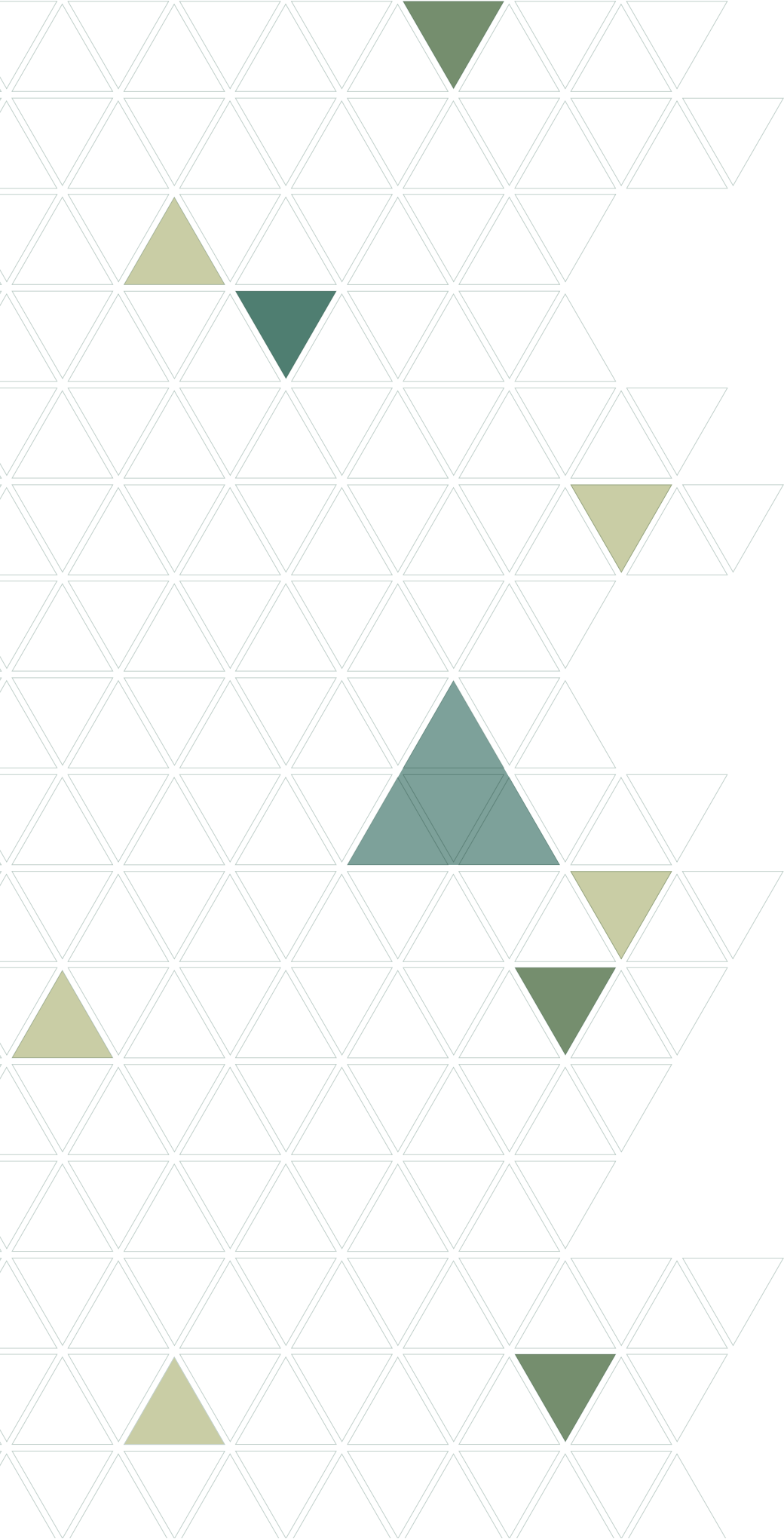
Laura Angélica Ramírez Hernández
Secretaria General de Acuerdos

Alejandro Santos Contreras
Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta

Eduardo Alejandro Sarmiento Márquez
Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo

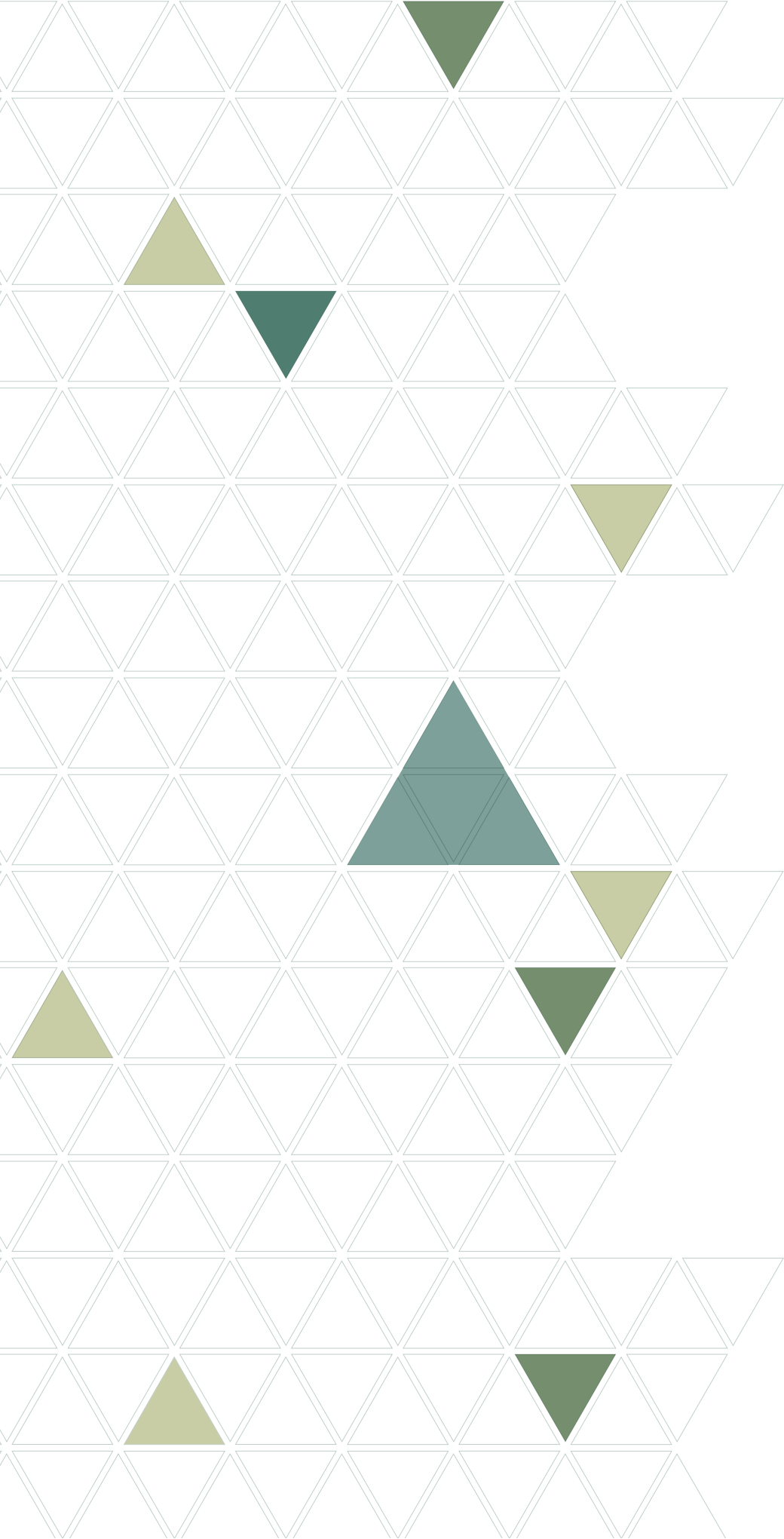
Rodolfo Terrazas Salgado
Visitador Judicial

Víctor Manuel Zorrilla Ruiz
Coordinador de Asuntos Jurídicos



Índice

Abreviaturas, siglas y acrónimos	11
CAPÍTULO I	
Tutela judicial efectiva	15
CAPÍTULO II	
Jurisprudencia de los derechos políticos	81
CAPÍTULO III	
Un modelo de justicia electoral con igualdad de derechos	109
CAPÍTULO IV	
Transparencia	141
CAPÍTULO V	
Difusión de la cultura democrática	153
CAPÍTULO VI	
Fortalecimiento institucional. Gestión, control y rendición de cuentas	203
Una década de progresividad. 2006-2016	269



Abreviaturas, siglas y acrónimos

AG	Asunto general.
CAPEL	Centro de Asesoría y Promoción Electoral.
CCJE	Centro de Capacitación Judicial Electoral.
CCS	Coordinación de Comunicación Social.
CDC	Contradicción de criterios.
CDMX	Ciudad de México.
CF	Coordinación Financiera.
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CIDT	Coordinación de Información, Documentación y Transparencia.
CJF	Consejo de la Judicatura Federal.
Colmex	El Colegio de México.
Conaliteg	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.
Coroe	Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales.
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPI	Coordinación de Protección Institucional.
CRHEA	Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.
DGAR	Dirección General de Administración Regional.
DGMSG	Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.
DGRM	Dirección General de Recursos Materiales.
DGS	Dirección General de Sistemas.

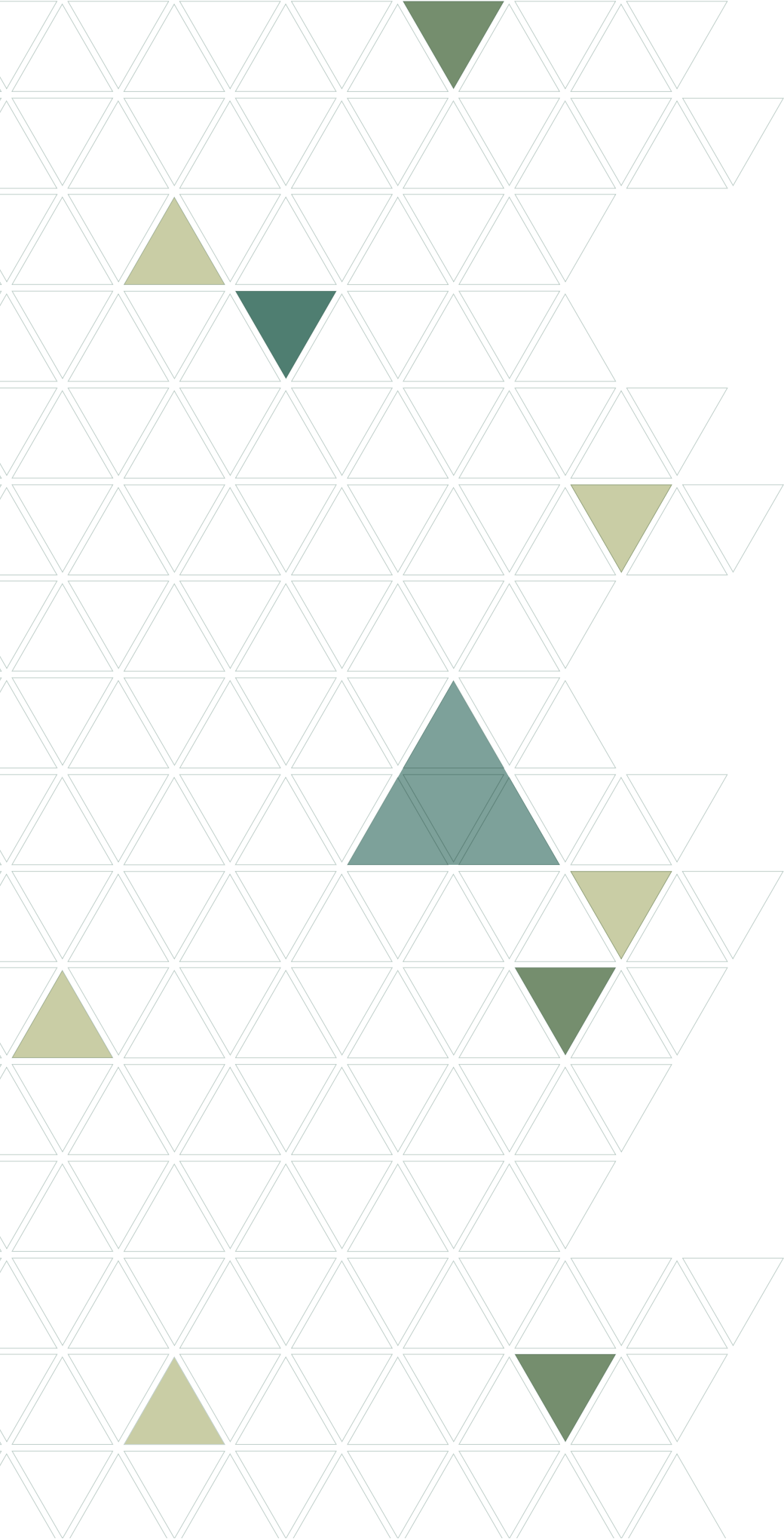


DOF	Diario Oficial de la Federación.
IDEA Internacional	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
IMP	Impedimento para que los magistrados electorales conozcan de un determinado medio de impugnación.
Inai	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres.
ISBN	International Standard Book Number.
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
JE	Juicio electoral.
JIN	Juicio de inconformidad.
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.
JRC	Juicio de revisión constitucional electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
MIC	Museo Interactivo de la Constitución.
MIR	Matriz de indicadores para resultados.
OEA	Organización de los Estados Americanos.
OP	Opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad.
OPLE	Organismo público local electoral.
OSC	Organización de la sociedad civil.
PAE	Programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
PAT	Programa anual de trabajo.
PEPEFI	Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio.
PES	Procedimiento especial sancionador.



PJF	Poder Judicial de la Federación.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Profepa	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PSC	Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral.
PSD	Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral.
PSL	Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral.
RAP	Recurso de apelación.
REC	Recurso de reconsideración.
REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.
RRV	Recurso de revisión.
SADAI	Sistema de Administración del Archivo Institucional.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SFA	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior.
SGA	Secretaría General de Acuerdos.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIEF	Sistema de Información de las Elecciones Federales.
SISGA	Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UABCS	Universidad Autónoma de Baja California Sur.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
Uniore	Unión Interamericana de Organismos Electorales.







Capítulo I

Tutela judicial efectiva

Sumario

1. Función jurisdiccional.
2. Procesos electorales locales.
3. Justiciabilidad temática de los procesos electorales 2015-2016.
4. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
5. Otros asuntos de competencia.
6. Indicadores generales.
7. Anexo 1.
8. Anexo 2.

Justicia electoral



- **13** procesos electorales locales, **8** extraordinarios y **1** elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- **126.45%** más asuntos en comparación con el pasado proceso electoral en las entidades federativas con elección en 2016.
- **50.93%** del total de asuntos fueron **JDC**.
- **27.97%** de los **JDC** fueron promovidos solo por mujeres.
- **85%** de los asuntos se resolvieron en un periodo de **hasta 30 días**.
- **25.20%** fue el incremento en el índice de **asuntos en materia indígena** respecto al periodo anterior.



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

- **362 medios de impugnación** presentados con motivo de la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- Destacaron casos referidos a la **etapa preparatoria**.
- **Se resolvieron** en un promedio de **11 días**.
- Se alcanzó un importante **equilibrio de género** en su integración.



Justiciabilidad en procesos electorales

- **6,882** asuntos resueltos por el TEPJF.
- **266** medios de impugnación relacionados con **candidaturas independientes**.
- Destacaron asuntos en materia de **fiscalización e impugnación de resultados**.
- **205** asuntos vinculados con **procedimientos especiales sancionadores**.



Justiciabilidad en un contexto social

- Existió una importante presencia de **casos** relacionados con **temas de género**.
- 159 asuntos relacionados con materia indígena y 53 solicitudes de servicio de la **Defensoría Pública para Pueblos y Comunidades Indígenas** del Tribunal Electoral.
- Diversos precedentes establecieron **una interpretación favorable** en clave convencional.
- Destacaron casos de **violencia política contra las mujeres**.



Este capítulo se dedica a informar acerca de la actividad sustantiva que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) realizó como órgano garante de los derechos políticos en el periodo comprendido del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016, en el que se desarrollaron 13 procesos electorales ordinarios, 8 extraordinarios y la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Entre los temas que destacan en este periodo están los relacionados con la continuidad de la implementación de la reforma electoral de 2014, ahora aplicable a las entidades federativas que tuvieron jornada electoral: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Los procesos extraordinarios tuvieron lugar en Querétaro (municipio de Humilpan), Chiapas (municipio de Tapilula), Colima (gobernador), Guerrero (municipio de Tixtla), Michoacán (diputado local), Tabasco (municipio de Centro), Estado de México (municipio de Chiautla) y uno más de carácter federal de diputado correspondiente al Distrito 1 con sede en Aguascalientes.

Además, lo concerniente a la reforma política de 2016, que, en un hecho histórico, transformó el régimen del entonces Distrito Federal para convertirlo en una entidad federativa distinta en el sistema federal. En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispuso la elección de 100 diputados constituyentes, 60 de ellos electos mediante voto ciudadano.



Finalmente, se reportan los temas relacionados con la justicia electoral, así como con la adopción de acuerdos, la emisión de criterios relevantes y los indicadores relativos a los asuntos resueltos por el Tribunal Electoral.



1. Función jurisdiccional

El Tribunal Electoral recibió **10,956** asuntos.

En el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016, el TEPJF —la Sala Superior y las Salas Regionales— recibió 10,956 asuntos, de estos, 4,192¹ se recibieron de manera conjunta o colectiva (masivos), mientras que 6,764² fueron presentados de forma individual con los diversos medios de impugnación, cuya distribución se advierte en el cuadro 1. En dicho cuadro también se muestran, de forma individualizada, los asuntos resueltos, los cuales ascienden a 6,882.³

¹ Asuntos que se detallan en el anexo 1 de este capítulo.

² Con la finalidad de realizar comparaciones estadísticas con otros años con parámetros uniformes, en la información contenida en los cuadros subsecuentes, así como en las gráficas relacionadas con los asuntos recibidos o resueltos, no se incluyen los asuntos masivos.

³ Cabe señalar que, sin considerar la distinción de asuntos masivos e individualizados, el número de casos resueltos asciende a 13,617. Esto derivado de los asuntos ingresados en el periodo pasado.



Cuadro 1. Asuntos recibidos por medio de impugnación

	Tipo de asunto	En instrucción al inicio del Informe	Asuntos recibidos	Asuntos resueltos	En instrucción al 15 de octubre de 2016
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	69	2,988	2,953	104
JRC	Juicio de revisión constitucional electoral.	47	1,132	1,129	50
RAP	Recurso de apelación.	127	763	859	31
REC	Recurso de reconsideración.	26	557	562	21
JE	Juicio electoral.	4	342	332	14
AG	Asunto general.	11	302	313	--
REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.	7	205	210	2
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.	61	145	196	10
PSC	Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral.	--	137	137	--
RRV	Recurso de revisión.	--	51	50	1
PSL	Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral.	--	39	39	--
JIN	Juicio de inconformidad.	--	33	33	--
PSD	Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral.	--	26	26	--
SFA	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior.	--	21	21	--
OP	Opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad.	1	9	10	--
REVT	Recurso de revisión en materia de transparencia.	1	4	4	1
CDC	Contradicción de criterios.	--	4	4	--



Continuación.

Tipo de asunto	En instrucción al inicio del Informe	Asuntos recibidos	Asuntos resueltos	En instrucción al 15 de octubre de 2016
CLT Conflicto o diferencia laboral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores.	1	3	1	3
ASA Apelación por imposición de sanciones administrativas.	--	1	1	--
RDJ Ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional.	--	1	1	--
ECE Expediente de calificación de elección.	--	1	1	--
QRA Queja por responsabilidad administrativa competencia de la Sala Superior.	1	--	--	1
Total	356	6,764	6,882	238

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Justiciabilidad⁴ ciudadana y partidos políticos

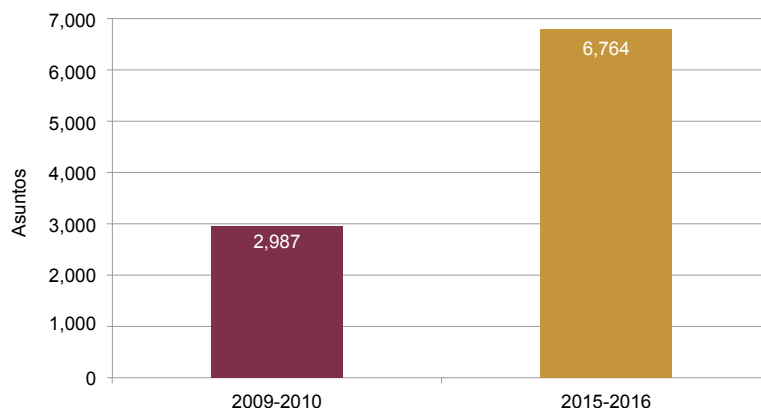
Los asuntos recibidos se incrementaron **126.45** por ciento.

La actividad jurisdiccional reflejó un índice elevado en comparación con lo reportado en el ejercicio 2010 —año que coincide con procesos electorales equivalentes de las entidades federativas reportadas—, en tanto que se incrementó 126.45% el total de asuntos recibidos. Esto debido a que en el periodo comparado se presentaron 2,987 medios de impugnación, y en 2016 fueron 6,764.

⁴ Desde hace algunos años, en el ámbito académico y doctrinal, se ha adoptado la palabra *justiciabilidad* para sintetizar en un solo término la garantía jurisdiccional a la no indefensión y al libre acceso a los tribunales, a fin de obtener una resolución fundada en el derecho, así como su ejecución. Esta palabra denota, en su expresividad, una especial vinculación con la justicia.



Gráfica 1. Comparativo de asuntos recibidos en 2009-2010 y 2015-2016



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Es importante destacar que el esquema trazado por la reforma político-electoral que replanteó la forma de concebir los conflictos de naturaleza intrapartidista generó una nueva perspectiva de justiciabilidad que, anidada en la confianza de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral, puso de manifiesto que el reclamo de tutela de derechos políticos tenía que incrementarse.

EL JDC es el medio de impugnación más utilizado por los justiciables.

Con esa tesitura, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) continúa siendo el medio de impugnación más utilizado por los justiciables para la defensa de sus derechos políticos, tal como se aprecia en el cuadro 2.

Cuadro 2. Distribución de medios de impugnación por asunto

Tipo de asunto	Asuntos recibidos	Porcentaje (%)
JDC	2,988	44.18
JRC	1,132	16.74
RAP	763	11.28
REC	557	8.23



Continuación.

Tipo de asunto	Asuntos recibidos	Porcentaje (%)
AG	302	4.46
JE	342	5.06
REP	205	3.03
PSC	137	2.03
JLI	145	2.15
RRV	51	0.75
PSL	39	0.58
PSD	26	0.39
JIN	33	0.49
SFA	21	0.31
OP	9	0.13
REVT	4	0.06
CDC	4	0.06
CLT	3	0.04
RDJ	1	0.02
ECE	1	0.01
ASA	1	0.01
Total	6,764	100.00

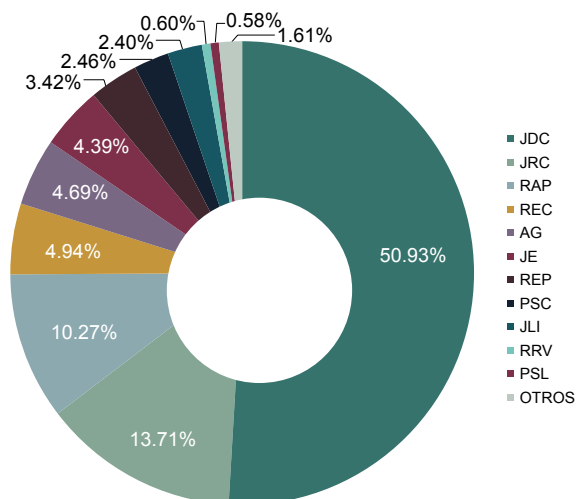
Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; REC, recurso de reconsideración; AG, asunto general; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; JIN, juicio de inconformidad; SFA, solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior; OP, opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad; REVT, recurso de revisión en materia de transparencia; CDC, contradicción de criterios; CLT, conflicto o diferencia laboral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores; RDJ, ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional; ECE, expediente de calificación de elección, y ASA, apelación por imposición de sanciones administrativas.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Durante el periodo, el TEPJF recibió 2,988 juicios ciudadanos, que fueron promovidos por aquellos que consideraron que existían violaciones a sus derechos, entre otros, de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse para tomar parte en forma pacífica de los asuntos públicos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Gráfica 2. Distribución por medios de impugnación



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; REC, recurso de reconsideración; AG, asunto general; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión, y PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Se resolvieron 2,953 JDC y en 55% de los casos se emitió una resolución de fondo; de estas, 53% consideró total o parcialmente fundada la pretensión de los actores, lo cual pone de manifiesto que la perspectiva jurisdiccional del TEPJF ha ido derrocando paulatinamente las cuestiones procesales que limitan la plena accesibilidad a la tutela judicial efectiva.



La mayor cantidad de los JDC resueltos están relacionados con la vida interna de los partidos políticos, los procesos internos de selección de candidatos y el propio resultado de estos, como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Distribución de asuntos por tema de impugnación y sentido de la resolución

Tema	Acuerdo	Desechamiento	Fundado	Fundado en parte	Infundado	Sobreseimiento	Tener por no interpuesto	Total
Vida interna de partidos.	246	61	78	15	63	5	--	468
Registro de candidatos.	71	73	124	2	154	4	--	428
Resultados electorales.	55	23	51	27	154	4	--	314
Proceso interno.	128	49	43	10	61	17	2	310
Credencial para votar.	2	41	143	18	19	12	--	235
Procedimientos sancionadores.	60	33	94	1	33	1	1	223
Integración de autoridades electorales.	67	26	24	6	70	--	1	194
Candidaturas independientes.	50	18	61	2	54	5	--	190
Acceso y ejercicio del cargo.	53	23	38	15	36	4	3	172
Usos y costumbres.	38	14	16	9	28	5	--	110
Actos de preparación	14	53	7	9	16	7	--	106
Otras impugnaciones.	12	4	6	--	36	--	--	58
Lista nominal.	1	1	38	--	1	--	--	41
Negativa/cancelación de registro de partido o agrupación.	8	2	10	--	8	--	--	28



Continuación.

Tema	Acuerdo	Desechamiento	Fundado	Fundado en parte	Infundado	Sobreseimiento	Tener por no interpuesto	Total
Derecho de petición o información.	7	6	5	--	3	--	1	22
Servicio profesional de carrera.	--	2	2	--	12	--	1	17
Actos relacionados con precampañas y campañas.	1	1	5	2	6	--	--	15
Financiamiento y fiscalización.	4	--	1	--	6	--	--	11
Consulta ciudadana/pública.	5	--	1	--	1	--	--	7
Voto en el extranjero.	1	--	--	--	1	--	--	2
Derecho a votar.	1	1	--	--	--	--	--	2
Total	824	431	747	116	762	64	9	2,953

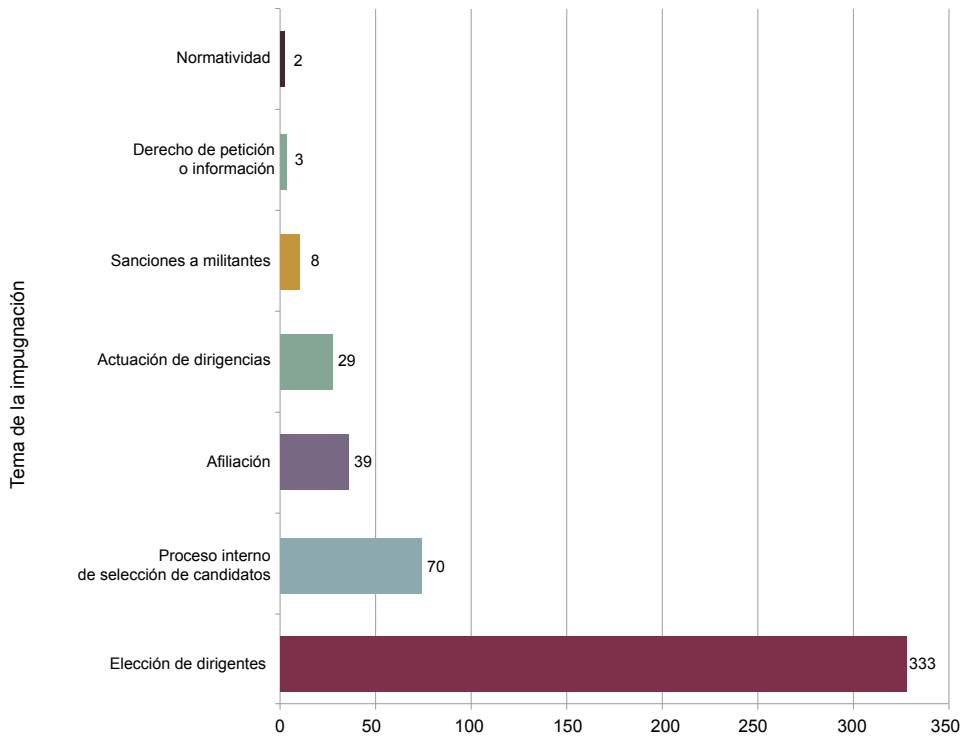
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Evolución de la organización interna de los partidos políticos

El constante dinamismo y la evolución de la organización interna de los partidos políticos han ido exigiendo cada vez más el actuar jurisdiccional del TEPJF para la resolución de conflictos, entre los que destacan la elección de dirigentes, la designación de candidatos y el derecho de afiliación como los de mayor incidencia. Lo anterior ha mantenido al JDC en un lugar central entre los medios de impugnación.



Gráfica 3. Número de asuntos relacionados con conflictos intrapartidistas



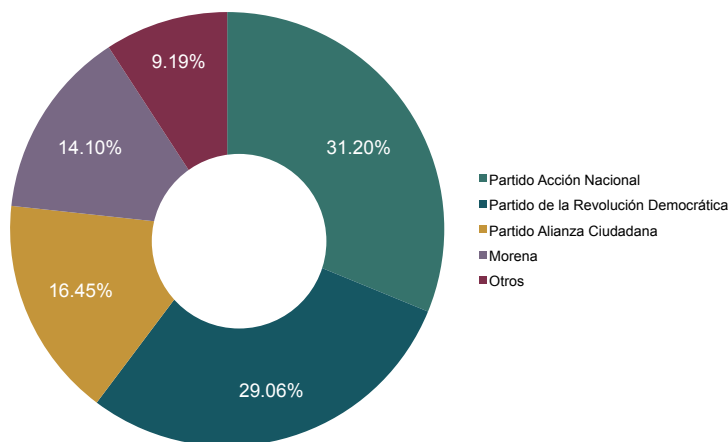
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Este órgano jurisdiccional resolvió 468 asuntos considerados intrapartidistas, de los cuales, 31.20% estuvo relacionado con el Partido Acción Nacional; 29.06%, con el Partido de la Revolución Democrática; 16.45%, con el Partido Alianza Ciudadana; 14.10% corresponde a Morena, y 9.19%, a otros partidos.

El TEPJF resolvió **468** asuntos intrapartidistas.



Gráfica 4. Distribución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano intrapartidistas por partido responsable^A



^A No incluye medios de impugnación masivos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Impugnaciones clasificadas según el sexo de quien impugna

De los JDC presentados, **27.97%** fue promovido por mujeres.

La paridad de género, como principio esencial inscrito en el artículo 41 de la CPBUM desde el 10 de febrero de 2014, que permite la participación igualitaria de las mujeres en el ámbito público, ha ido permeando en el contexto democrático de la mano del desarrollo

jurisdiccional de la protección de los derechos políticos.

Desde esa perspectiva, resulta importante destacar que de los 2,988 JDC que recibió el TEPJF, 27.97% fue promovido por mujeres —en lo individual o conjuntamente—; 59.53%, por hombres, y 11.46%, en forma conjunta por hombres y mujeres. En tanto, las agrupaciones políticas y organizaciones ciudadanas fueron quienes presentaron 1.04% de estos juicios.

Al respecto, en el cuadro 4 se indica el sentido de la resolución cuando el estudio de los asuntos se avocó al fondo.



Cuadro 4. Distribución de los sentidos en los que se resolvieron los asuntos de fondo^A

Sentido	Sexo de los promoventes				Total	
	Mujeres		Hombres			
	Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)
Infundado.	11,320	59.38	4,831	37.14	16,151	50.36
Acuerdo.	3,843	20.16	3,773	29.00	7,616	23.75
Fundado.	1,688	8.85	2,009	15.44	3,697	11.53
Desechamiento.	221	1.16	568	4.37	789	2.46
Sobreseimiento.	820	4.30	752	5.78	1,572	4.90
Fundado en parte.	1,168	6.13	1,067	8.20	2,235	6.97
Tener por no interpuesto.	3	0.02	9	0.07	12	0.03
Total	19,063	100.00	10,727	100.00	32,072	100.00

^A Con base en la cantidad, se han resuelto 2,450 expedientes. La cifra anterior no coincide con el número de promoventes, cantidad base de la estadística, debido a que en ocasiones la demanda que da origen al expediente se encuentra suscrita por diversos ciudadanos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Impugnaciones relacionadas con materia indígena

En una nueva arista de justiciabilidad de los derechos políticos, la protección de comunidades y pueblos indígenas ocupó un lugar primordial, congruente con la visión de progresividad que caracteriza sus resoluciones. Se buscó asegurar un pleno acceso de dichas comunidades y sus integrantes a las instituciones de justicia nacionales y, así, potenciar el ejercicio de sus derechos políticos en franca armonía con su derecho a la libre autodeterminación.

Ese ejercicio demuestra una tendencia creciente, y como ejemplo de ello se resolvieron 159 asuntos relacionados con el tema, es decir, 25.20% más que

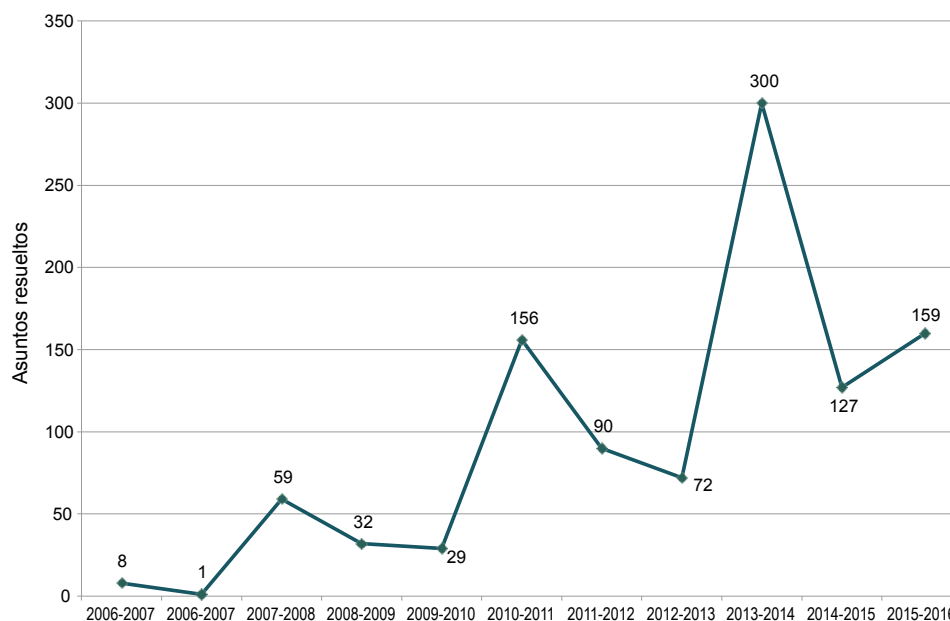


La protección de comunidades y pueblos indígenas ocupó un lugar primordial.

en el periodo anterior, en el que fueron 127. Asimismo, representan 15.39% de los 1,033 asuntos de la materia resueltos en el periodo de 2007 a 2016. Cabe señalar, tal como se verá más adelante, que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal integró 53 solicitudes de servicio, aspecto con

el cual se contribuyó de forma efectiva a la tutela y protección de los derechos de los citados pueblos y comunidades, lo cual implicaba un débito importante desde el punto de vista nacional e internacional.

Gráfica 5. Histórico de justiciabilidad incluyente en pueblos y comunidades indígenas



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

El número de asuntos por los que se controvirtieron los resultados electorales en materia indígena constituyó 49% de los 159 resueltos, los cuales se muestran en el cuadro 5, en el que, además, se indican los temas del resto de esas impugnaciones.



Cuadro 5. Temas de las impugnaciones en materia indígena

Tema	Porcentaje (%)
Resultados electorales.	49.00
Actos de preparación.	32.00
Acceso y ejercicio del cargo.	14.00
Registro de candidatos.	2.00
Campana.	3.00
Total	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Recurso de apelación

El recurso de apelación (RAP) es el medio por el que los partidos políticos, candidatos, ciudadanos y personas morales pueden impugnar las resoluciones emitidas por los órganos del Instituto Nacional Electoral (INE) cuando estimen que se trastocan sus derechos, o bien, cuando los partidos políticos controvierten tales



determinaciones, por considerar que vulneran los principios rectores de la materia electoral.

En ese sentido, el RAP es el medio de revisión constitucional de la actividad administrativa electoral que, en un esquema de complementariedad, contribuye a la certeza y confiabilidad de los procesos electorales, y garantiza una tutela judicial efectiva al atender el papel de cada una de las instancias que conforman la cadena impugnativa de la materia.

En el periodo se recibieron 763 recursos de apelación, de los cuales 621 fueron promovidos por partidos políticos y 142 por actores distintos, como se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Recursos de apelación presentados

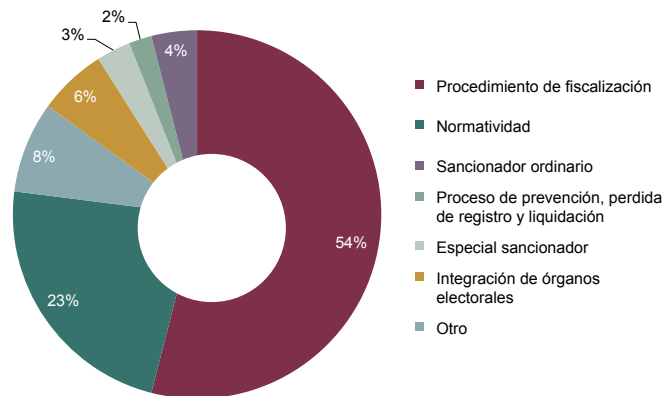
Apelante	Recursos	Porcentaje (%)
Partido.	621	81.39
Concesionario.	32	4.19
Ciudadano.	95	12.45
Persona moral.	7	0.92
Otro. ^A	8	1.05
Total	763	100.00

^A En esta categoría están incluidas las coaliciones, asociaciones civiles y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En cuanto a la temática de los recursos de apelación, se destaca que la mayoría estuvo relacionada con procedimientos de fiscalización, seguida de temas vinculados con la normativa emitida por el INE, mientras que el resto se enfocó en la integración de órganos electorales, el procedimiento especial y ordinario sancionador, así como el procedimiento de prevención, la pérdida de registro y liquidación de partido político.

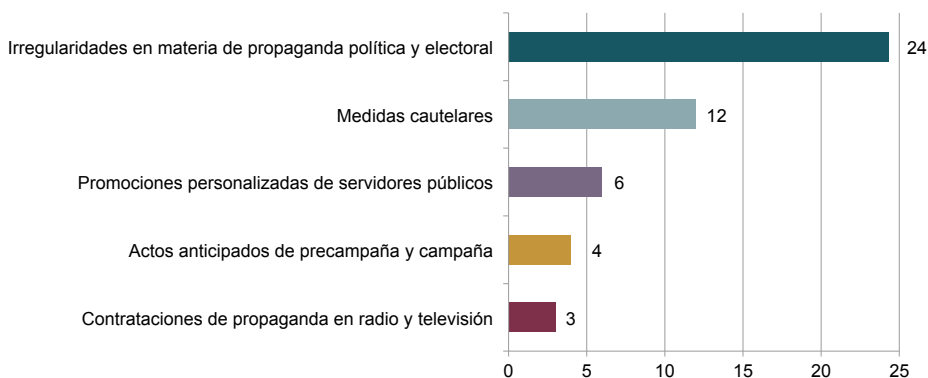


Gráfica 6. Distribución temática de recursos de apelación

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cabe señalar que tanto el procedimiento especial sancionador como el recurso de revisión que le es inherente son mecanismos que tienden a equilibrar las tensiones producidas en la contienda electoral.

Dentro de esos procedimientos administrativos, los temas en orden de incidencia fueron: irregularidades en materia de propaganda política y electoral, medidas cautelares, promoción personalizada de servidores públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, así como respecto a la contratación de propaganda en radio y televisión, información que se representa en la gráfica 7.

Gráfica 7. Temas abordados en procedimientos especiales sancionadores

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



La propaganda electoral fue el tema más recurrente en las impugnaciones recibidas.

La propaganda electoral, cuya importancia debe radicar en la construcción del debate político que precede a las elecciones, fue el tema más recurrente del periodo, mientras que la contratación de espacios en radio y televisión representó el de menor incidencia.

Como se verá a continuación, es importante señalar que la difusión de la propaganda electoral se tutela jurisdiccionalmente mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador (REP) y que, en ese sentido, la resolución que se emita respecto a una queja o denuncia de presuntas irregularidades electorales pasa por un tamiz constitucional que, al término de la cadena impugnativa, garantiza procesos más equitativos y con mayor protección al sistema de comunicación política.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador

Creado con la reforma electoral de 2014, el REP, contenido en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de competencia de la Sala Superior, procede para controvertir las sentencias de la Sala Regional Especializada, así como para controvertir las determinaciones respecto a medidas cautelares que emita el INE en atención a lo que se refiere el apartado D, base III, del artículo 41 de la Constitución, o las que desechen una queja o denuncia por parte del INE.

La Sala Superior resolvió 205 REP, que se desglosan en el cuadro 7.

Cuadro 7. Temas abordados en los recursos de revisión de procedimientos especiales sancionadores

Tema de impugnación	Total
Medidas cautelares.	71
Resolución de fondo de la Sala Regional Especializada.	97
Desechamiento/sobreseimiento del Instituto Nacional Electoral.	14
Admisión del Instituto Nacional Electoral.	7



Continuación.

Tema de impugnación	Total
Reencauzamiento.	13
No admisión de pruebas.	3
Total	205

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de junio de 2016.

La jurisdicción de los actos de las autoridades locales

Juicio de revisión constitucional electoral

El juicio de revisión constitucional electoral (JRC) es, en esencia, el medio de impugnación con el cual los partidos políticos pueden controvertir las decisiones y los actos de autoridades electorales, ya sean judiciales o administrativas del ámbito local, cuando consideren que no se apegan a lo establecido en la Constitución o leyes electorales.

Conforme a ello, es característico que los tribunales electorales estatales sean las autoridades que con mayor recurrencia se señalan como responsables, al ser estos ante quienes los actores acuden en primera instancia a dirimir sus conflictos. Muestra de ello es que 83.48% de los JRC se promovieron para impugnar actos de autoridades judiciales, mientras que a las administrativas les correspondió 13.69%, y solo 2.83%, a órganos centrales del INE, partidos políticos nacionales, Salas Regionales, ayuntamientos y legislaturas locales.

Cuadro 8. Distribución de los juicios de revisión constitucional por entidad federativa

Entidad	Autoridad responsable			Total
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros	
Aguascalientes.	4	72	2	78
Baja California.	8	45	1	64
Baja California Sur.	--	4	--	4
Campeche.	--	3	--	3



Continuación.

Entidad	Autoridad responsable			Total
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros	
Chiapas.	1	12	--	13
Chihuahua.	1	59	--	60
Ciudad de México.	--	14	--	14
Coahuila.	1	10	1	12
Colima.	1	--	2	3
Durango.	20	31	3	54
Estado de México.	3	70	1	74
Guanajuato.	--	6	--	6
Guerrero.	1	31	2	34
Hidalgo.	12	45	1	58
Jalisco.	--	6	--	6
Michoacán.	--	13	--	13
Morelos.	--	14	--	14
Nayarit.	--	1	--	1
Nuevo León.	--	10	--	10
Oaxaca.	20	107	3	130
Puebla.	5	28	--	33
Querétaro.	1	7	--	8
Quintana Roo.	23	35	1	59
San Luis Potosí.	--	19	--	19
Sinaloa.	3	26	1	30
Sonora.	2	12	--	14



Continuación.

Entidad	Autoridad responsable			Total
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros	
Tabasco.	13	15	--	28
Tamaulipas.	10	42	4	56
Tlaxcala.	10	76	9	95
Veracruz.	5	95	0	100
Yucatán.	--	4	--	4
Zacatecas.	1	33	1	35
Total	155	945	32	1,132

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

2. Procesos electorales locales

De los asuntos sustanciados por el TEPJF, 45% estuvieron relacionados con elecciones locales ordinarias, en las que se eligieron 12 gubernaturas de entidades federativas, 239 diputaciones de mayoría relativa, 149 diputaciones de representación proporcional, 965 integrantes de ayuntamientos y 392 presidentes de comunidad en Tlaxcala.

De esta manera, se celebraron elecciones ordinarias en 13 estados de la república mexicana para elegir un total de 1,757 cargos de elección popular.

De los asuntos sustanciados por el TEPJF, 45% estuvo relacionado con elecciones locales ordinarias.

Asuntos por Sala Regional

Las Salas Regionales conocieron de asuntos relacionados con procesos electorales locales con jornada celebrada durante 2016. De los cargos renovados en 13



entidades, 255 correspondieron a la Sala Regional Guadalajara; 208, a la Sala Regional Monterrey; 700, a la Sala Regional Xalapa; 479, a la Sala Regional Ciudad de México, y 115, a la Sala Regional Toluca.

En el cuadro 9 se muestran el número y tipo de cargos que correspondieron a cada Sala Regional.

Cuadro 9. Cargos en los procesos electorales ordinarios por Sala Regional

Sala Regional	Entidad	2016					Total de cargos 2016
		Gobernador	Diputados de mayoría relativa	Diputados de representación proporcional	Ayuntamientos/ jefes delegacionales	Presidente de comunidad	
Guadalajara.	Baja California.	--	17	8	5	--	30
	Chihuahua.	1	22	11	67	--	101
	Durango.	1	15	10	39	--	65
	Sinaloa.	1	24	16	18	--	59
Monterrey.	Aguascalientes.	1	18	9	11	--	39
	Tamaulipas.	1	22	14	43	--	80
	Zacatecas.	1	18	12	58	--	89
Xalapa.	Oaxaca.	1	25	17	570	--	613
	Quintana Roo.	1	15	10	10	--	36
	Veracruz.	1	30	20	--	--	51
Ciudad de México.	Puebla.	1	--	--	--	--	1
	Tlaxcala.	1	15	10	60	392	478
Toluca.	Hidalgo.	1	18	12	84	--	115
Total	13	12	239	149	965	392	1,757

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Se recibieron 3,034 asuntos vinculados con procesos electorales locales, de los cuales 1,891 (62.33%) se distribuyeron en las seis Salas Regionales, mientras que la Sala Superior conoció los restantes 1,143 (37.67%). Cabe señalar que el cúmulo de casos que correspondieron a las Salas Regionales bajo este rubro representa 27.45% del total de asuntos recibidos por el Tribunal, por lo que a la Sala Superior le correspondió 16.61% de los asuntos bajo esta categoría.

Cuadro 10. Distribución de asuntos relacionados con procesos locales por Sala

Sala	Asuntos	Porcentaje (%)
Superior.	1,143	37.67
Regional Xalapa.	455	15.00
Regional Guadalajara.	519	17.11
Regional Ciudad de México.	322	10.61
Regional Toluca.	219	7.22
Regional Monterrey.	255	8.40
Regional Especializada.	121	3.99
Total	3,034	100.00

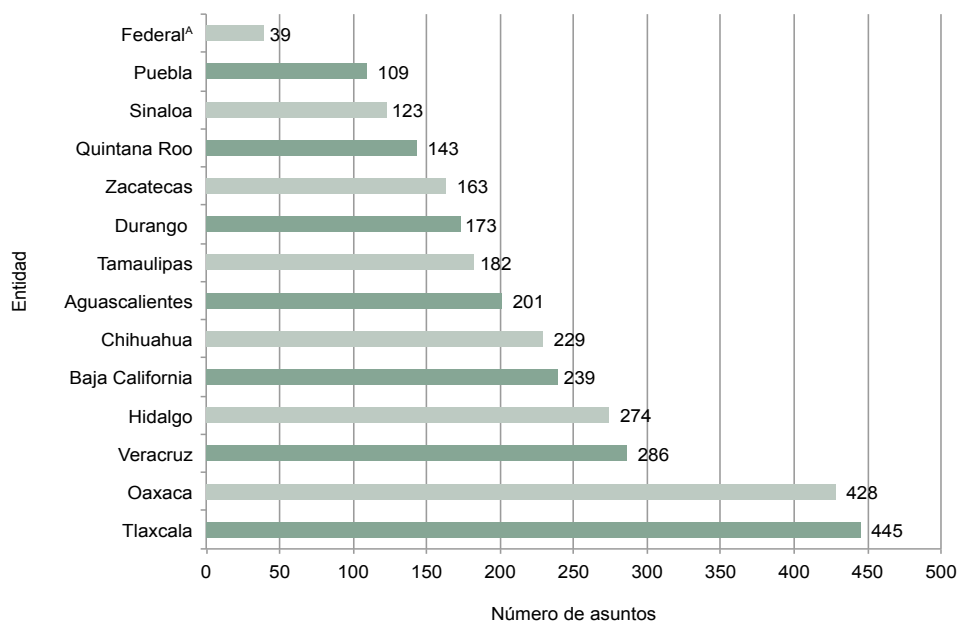
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Impugnaciones por entidad federativa

Como consecuencia del número de cargos que fueron renovados en cada estado y las impugnaciones presentadas, la gráfica 8 muestra los asuntos vinculados con los procesos electorales locales de cada entidad.



Gráfica 8. Asuntos de los procesos electorales locales 2015-2016 por entidad federativa



^A Estos asuntos atienden, entre otros, actos de autoridad que establecen reglas generales aplicables a todos los procesos electorales locales, así como implicaciones en más de dos entidades en las cuales se desarrollaba un proceso electoral local.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Con la finalidad de dar mayor claridad a la relación existente entre el número de medios de impugnación presentados por entidad federativa, el cuadro 11 muestra el índice de justiciabilidad en las Salas del TEPJF.⁵

Cuadro 11. Índice de asuntos recibidos por cargos a elegir

Entidad	Cargos	Asuntos	Índice de asuntos por cargo
Aguascalientes.	39	201	5.2
Baja California.	30	239	8.0
Chihuahua.	101	229	2.3
Durango.	65	173	2.7

⁵ El cálculo del índice se obtiene al dividir el total de asuntos recibidos por cada entidad federativa entre el número de cargos a elegir en cada entidad (diputados, ayuntamientos, jefes delegacionales y juntas municipales).



Continuación.

Entidad	Cargos	Asuntos	Índice de asuntos por cargo
Hidalgo.	115	274	2.4
Oaxaca.	613	428	0.7
Puebla.	1	109	109.0
Quintana Roo.	36	143	4.0
Sinaloa.	59	123	2.1
Tamaulipas.	80	182	2.3
Tlaxcala.	478	445	0.9
Veracruz.	51	286	5.6
Zacatecas.	89	163	1.8
Federal. ^A	0	39	--
Total	1,757	3,034	1.7

^A Estos asuntos atienden, entre otros, actos de autoridad que establecen reglas generales aplicables a todos los procesos electorales locales, así como implicaciones en más de dos entidades en las cuales se desarrollaba un proceso electoral local.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Impugnaciones por etapa procesal

El desarrollo de los procesos electorales comprende diversas etapas, que van desde los actos de preparación hasta la fase de resultados, en las que la dinámica de las campañas políticas propicia la presentación de diversos medios de impugnación para salvaguardar los principios constitucionales de la materia.

En ese sentido, las fases en las que se presentó el mayor número de impugnaciones fueron las correspondientes a resultados y registro de candidatos, como se desprende del cuadro 12.

Cuadro 12. Distribución de impugnaciones presentadas por etapa del proceso electoral

Etapas	Asuntos	Porcentaje (%)
Registro de candidatos.	660	21.75
Precampaña.	319	10.51
Proceso interno.	323	10.65
Campaña.	595	19.61
Actos de preparación.	258	8.50
Registro federal de electores.	138	4.55
Jornada electoral.	23	0.76



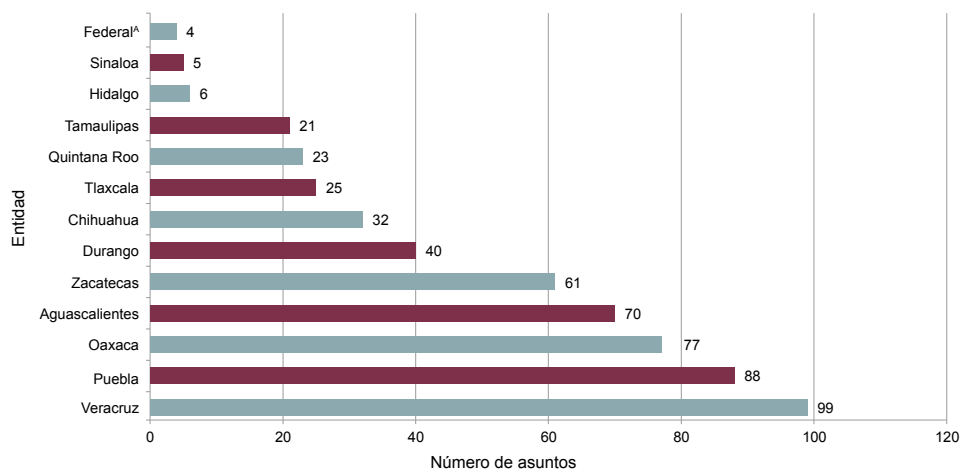
Etapa	Asuntos	Porcentaje (%)
Resultados.	682	22.48
Intercampañas.	8	0.26
Periodo de veda.	15	0.49
Conflictos poselectorales.	12	0.40
Acceso y ejercicio del cargo.	1	0.04
Total	3,034	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Procesos locales en la jurisdicción de la Sala Superior

La Sala Superior recibió 1,143 asuntos relacionados con procesos electorales locales, que representan 16.89% del total de los recibidos por el TEPJF; de estos, 551 se refieren a elecciones de gobernador; 141, de diputados; 148, de ayuntamientos; 10, de presidentes de comunidad, y 293 fueron clasificados como asuntos generales, que son aquellos que afectan a o están relacionados con toda una elección, pero que no se refieren a un cargo en específico.

Gráfica 9. Asuntos relacionados con la elección de gubernaturas en la Sala Superior



^A Asuntos relacionados con actos de preparación de las elecciones locales en donde se involucra más de una entidad federativa, por lo que se les otorga esa categoría.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Las etapas del proceso electoral más impugnadas de las que conoció la Sala Superior fueron las de las campañas y los actos de preparación, que representan 55% de los asuntos recibidos en este rubro.

Cuadro 13. Impugnaciones por fase del proceso electoral en las elecciones de gubernaturas

Acto o etapa	Asuntos	Porcentaje (%)
Campaña.	391	34.21
Actos de preparación.	140	12.25
Precampaña.	143	12.51
Registro de candidatos.	121	10.59
Proceso interno.	95	8.31
Jornada electoral.	10	0.87
Resultados.	232	20.30
Intercampañas.	3	0.26
Periodo de veda.	7	0.61
Acceso y ejercicio del cargo.	1	0.09
Total	1,143	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Procesos locales en la jurisdicción de las Salas Regionales

Las Salas Regionales conocieron 1,891 asuntos relacionados con los procesos electorales locales. Su distribución se pormenoriza en los siguientes apartados.



Sala Regional Guadalajara

La Sala Regional Guadalajara conoció 519 asuntos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 27.45% del total que recibieron las Salas Regionales.

Cuadro 14. Asuntos de procesos electorales locales en la Sala Regional Guadalajara en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo

Entidad	Cargo			Total
	Diputados	General	Ayuntamientos	
Baja California.	109	36	46	191
Chihuahua.	48	30	69	147
Durango.	11	48	25	84
Sinaloa.	24	5	68	97
Total	192	119	208	519

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 15. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Guadalajara en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa

Entidad	Etapa								Total
	Actos de preparación	Campaña	Periodo de veda	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	
Baja California.	9	30	2	3	24	72	1	50	191
Chihuahua.	4	17	0	9	20	24	24	49	147
Durango.	31	9	0	7	11	8	9	9	84
Sinaloa.	2	7	0	5	42	12	1	28	97
Total	46	63	2	24	97	116	35	136	519

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Sala Regional Monterrey

La Sala Regional Monterrey conoció 255 asuntos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 13.48% del total.

Cuadro 16. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Monterrey en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo

Entidad	Cargo			Total
	Diputados	General	Ayuntamientos	
Aguascalientes.	7	13	71	91
Tamaulipas.	22	38	46	106
Zacatecas.	7	17	34	58
Total	36	68	151	255

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 17. Asuntos de procesos locales en la Sala Regional Monterrey en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa

Entidad	Etapa										Total
	Actos de preparación	Campaña	Conflicto poselectoral	Jornada electoral	Periodo de veda	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	
Aguascalientes.	4	12	1	1	1	--	3	54	6	9	91
Tamaulipas.	5	4	1	--	--	--	35	20	--	41	106
Zacatecas.	4	1	1	--	--	8	2	13	2	27	58
Total	13	17	3	1	1	8	40	87	8	77	255

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Sala Regional Xalapa

La Sala Regional Xalapa conoció de 455 asuntos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 24.06% del total.

Cuadro 18. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Xalapa en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo

Entidad	Cargo				Total
	Diputados	General	Ayuntamientos	Concejales	
Oaxaca.	77	42	17	135	271
Quintana Roo.	18	18	34	0	70
Veracruz.	95	18	1	0	114
Total	190	78	52	135	455

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 19. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Xalapa en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa

Entidad	Etapa									Total
	Actos de preparación	Campaña	Jornada electoral	Periodo de veda	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	
Oaxaca.	16	9	7	0	93	35	28	30	53	271
Quintana Roo.	9	10	0	1	2	9	18	9	12	70
Veracruz.	17	12	4	3	12	19	14	13	20	114
Total	42	31	11	4	107	63	60	52	85	455

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Sala Regional Ciudad de México

La Sala Regional Ciudad de México conoció de 322 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 17.03% del total.

Cuadro 20. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Ciudad de México en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo

Entidad	Cargo					Total
	Diputados	General	Ayuntamientos	Presidente de comunidad	Gobernador	
Puebla.	--	--	--	--	3	3
Tlaxcala.	33	25	167	94	--	319
Total	33	25	167	94	3	322

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 21. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Ciudad de México en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa

Entidad	Etapa										Total
	Actos de preparación	Campaña	Conflicto poselectoral	Jornada electoral	Periodo de veda	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	
Puebla.	1	--	0	0	0	--	--	--	2	--	3
Tlaxcala.	9	5	9	1	1	2	10	158	3	101	319
Total	10	5	9	1	1	2	10	158	5	101	322

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Sala Regional Toluca

La Sala Regional Toluca conoció 219 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 11.58% del total.

Cuadro 22. Asuntos de procesos locales en la Sala Regional Toluca en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo

Entidad	Cargo			Total
	Diputados	General	Ayuntamientos	
Hidalgo.	11	13	195	219
Total	11	13	195	219

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 23. Asuntos de procesos locales electorales en la Sala Regional Toluca en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa

Entidad	Etapa							Total
	Actos de preparación	Campaña	Precampaña	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	
Hidalgo.	7	4	3	18	118	18	51	219
Total	7	4	3	18	118	18	51	219

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Sala Regional Especializada

Las facultades de la Sala Regional Especializada como un órgano especializado se concentran en conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores, los cuales tienen la finalidad de conservar la equidad en la contienda, que puede verse afectada por presuntas infracciones relacionadas, principalmente, con el uso indebido de los medios de comunicación social, la propaganda política y las actividades que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña.

En ese contexto, la Sala Regional Especializada conoció de 121 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 6.40% del total.



**Cuadro 24. Asuntos de procesos locales electorales
en la Sala Regional Especializada
en el periodo 2015-2016 por entidad y cargo**

Entidad	Cargo			Total
	General	Ayuntamientos	Gobernador	
Aguascalientes.	4	--	12	16
Baja California.	--	1	1	2
Chihuahua.	1	--	11	12
Durango.	2	2	17	21
Federal. ^A	11	--	1	12
Hidalgo.	--	--	2	2
Oaxaca.	3	--	9	12
Puebla.	--	--	13	13
Quintana Roo.	3	2	2	7
Tamaulipas.	1	--	2	3
Tlaxcala.	--	1	1	2
Veracruz.	--	0	16	16
Zacatecas.	--	1	2	3
Total	25	7	89	121

^A Se considera federal en virtud de que tales asuntos no se circunscriben a una sola entidad y porque la materia no está relacionada con aspectos que involucren elementos de varios procesos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

**Cuadro 25. Asuntos de procesos locales
en la Sala Regional Especializada
en el periodo 2015-2016 por entidad y etapa**

Entidad	Etapa			Total
	Campaña	Intercampaña	Precampaña	
Aguascalientes.	12	--	4	16
Baja California.	2	--	--	2
Chihuahua.	8	--	4	12



Continuación.

Entidad	Etapa			Total
	Campaña	Intercampaña	Precampaña	
Durango.	11	--	10	21
Federal.	5	5	2	12
Hidalgo.	1	--	1	2
Oaxaca.	11	--	1	12
Puebla.	12	--	1	13
Quintana Roo.	5	--	2	7
Tamaulipas.	2	--	1	3
Tlaxcala.	1	--	1	2
Veracruz.	12	--	4	16
Zacatecas.	2	--	1	3
Total	84	5	32	121

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Sentido de las resoluciones de los asuntos relacionados con procesos locales

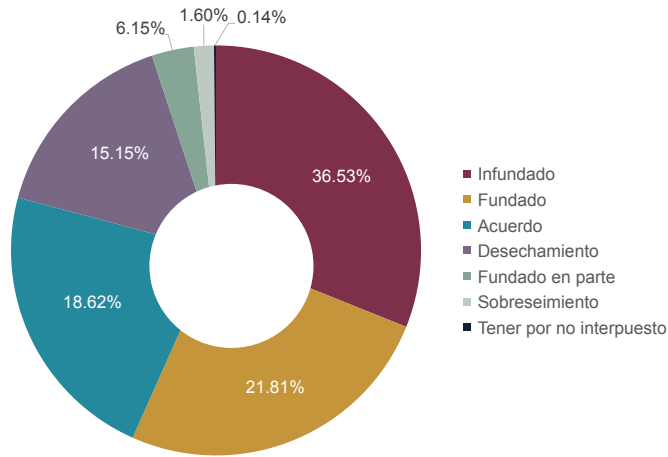
Se resolvieron 2,943 asuntos vinculados con procesos electorales locales y 239 se encuentran en instrucción.⁶

Como puede apreciarse en la gráfica 10, de los casos que se estudiaron de fondo, 21.81% resultaron fundados y 6.15%, parcialmente fundados. Los asuntos de fondo son aquellos que cumplen con los requisitos de procedencia y, por lo tanto, ameritan una decisión que resuelva la cuestión planteada.

⁶ Corte al 15 de junio de 2016.



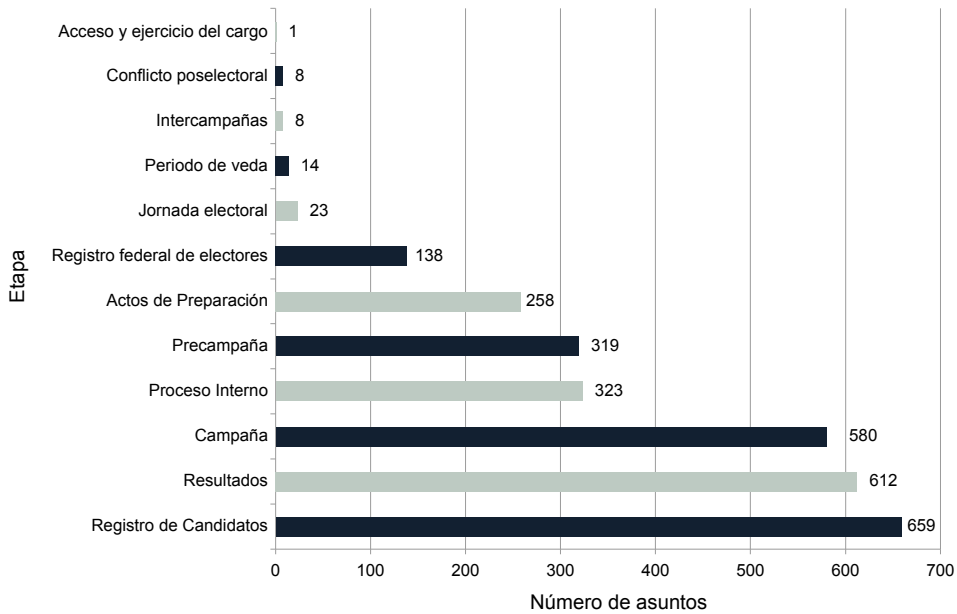
Gráfica 10. Sentido de las resoluciones vinculadas con procesos locales 2015-2016



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Asimismo, de los casos que fueron estudiados de fondo, la mayoría tuvo relación con los registros de candidatos.

Gráfica 11. Número de asuntos resueltos de fondo por etapa, procesos locales 2015-2016



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



3. Justiciabilidad temática de los procesos electorales 2015-2016

La estructura organizacional de las elecciones que en su momento impuso la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014 obligó a que se designaran autoridades electorales en las entidades federativas —tribunales electorales y órganos públicos locales electorales (OPLE)— cuya jornada comicial tuvo lugar en 2016.

Las 13 entidades federativas que tuvieron proceso electoral en 2015-2016 fueron Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Asimismo, respecto a los procesos de designación de consejeros electorales integrantes de los diferentes OPLE se han presentado 147 medios de impugnación, en 22 entidades federativas, al margen de que tengan o no verificativo elecciones en ese lugar.

Cuadro 26. Asuntos relacionados con la designación de órganos públicos locales electorales

Entidad	AG	JDC	JE	JRC	RAP	REC	RRV	Total
Aguascalientes.	--	--	--	1	--	--	--	1
Chiapas.	--	7	--	--	14	--	--	21
Chihuahua.	--	5	--	--	1	--	--	6
Coahuila.	--	1	--	--	1	--	--	2
Colima.	--	--	--	--	3	--	--	3
Durango.	--	--	--	5	--	--	--	5
Estado de México.	--	--	--	--	1	--	--	1
Federal. ^A	--	--	--	--	2	--	--	2
Guanajuato.	--	--	--	--	--	--	1	1
Guerrero.	--	--	4	4	--	--	--	8
Hidalgo.	--	4	--	--	--	--	--	4
Jalisco.	1	18	--	4	--	--	--	23
Nayarit.	--	3	2	--	1	--	--	6
Nuevo León.	--	--	--	--	2	--	--	2
Oaxaca.	1	17	--	1	--	--	--	19
Puebla.	--	4	--	--	1	--	--	5



Continuación.

Entidad	AG	JDC	JE	JRC	RAP	REC	RRV	Total
Querétaro.	--	1	--	1	--	--	--	2
Quintana Roo.	--	4	--	4	--	1	--	9
San Luis Potosí.	1	--	--	2	--	1	--	4
Sinaloa.	--	1	--	--	--	--	--	1
Sonora.	--	12	--	--	--	--	--	12
Tamaulipas.	--	5	--	2	--	--	--	6
Veracruz.	--	1	--	1	1	--	--	3
Total	3	82	6	25	28	2	1	147

^A Asuntos relacionados con la normativa que registró los procesos de selección común a diversas entidades.

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; REC, recurso de reconsideración, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En ese sentido, es importante destacar que en la designación de los integrantes de los tribunales electorales locales se presentaron 27 asuntos. En el cuadro 27 se muestran los medios de impugnación por entidad federativa. Cabe señalar que dichas impugnaciones tuvieron lugar, incluso, en estados sin proceso electoral.

Cuadro 27. Asuntos relacionados con la designación de integrantes de tribunales locales

Entidad	AG	JDC	JE	Total
Aguascalientes.	--	1	--	1
Chihuahua.	--	1	--	1
Coahuila.	1	--	--	1
Federal. ^A	1	--	--	1
Oaxaca.	1	7	1	9
Puebla.	1	1	--	2
Quintana Roo.	--	1	--	1
San Luis Potosí.	--	1	--	1
Tabasco.	--	2	--	2
Tamaulipas.	--	5	--	5



Continuación.

Entidad	AG	JDC	JE	Total
Tlaxcala.	--	1	--	1
Veracruz.	--	2	--	2
Total	4	22	1	27

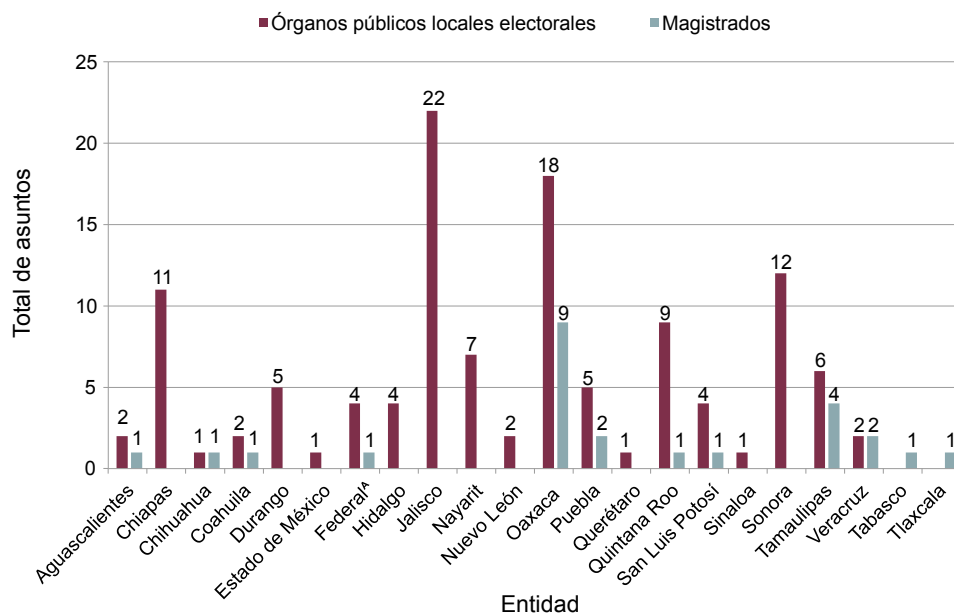
^A Este asunto se clasifica en la categoría federal, ya que los actos impugnados no se refieren a la designación de magistrados electorales locales de una sola entidad federativa, sino a varias, por tanto, no podrían contabilizarse en un estado en particular.

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

A fin de representar de manera visible el número de medios de impugnación por entidad federativa, se agrega la gráfica 12, en la que se denotan los estados con mayor y menor índice de justiciabilidad en el tema.

Gráfica 12. Asuntos relacionados con las designaciones de integrantes de órganos públicos locales electorales y tribunales electorales locales por estado



^A Se trata de casos impugnados relativos a las designaciones de consejeros electorales locales mediante el recurso de apelación y, por esto último, se consideran en esta gráfica.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Candidaturas independientes en los comicios locales

La previsión constitucional de las candidaturas independientes, como nuevo cauce de participación política en asuntos públicos, devino de la reforma publicada el 9 de agosto de 2012, que modificó el artículo 35 constitucional, y fue, sin duda, el avance democrático más significativo de la última década. Empero, su implementación no ha estado exenta de enfrentar numerosos retos y ser objeto de cuestionamientos.

En ese contexto, el TEPJF ha conocido y resuelto diversos conflictos relacionados con los requisitos que las distintas legislaciones locales contemplaban para el registro de las candidaturas independientes. Así, a partir de la ponderación del peso de derechos y en atención al artículo 1 constitucional, el Tribunal Electoral atendió diversos casos vinculados con el esquema de dichas candidaturas, siempre con el análisis y el balance de los requisitos exigidos para alcanzar su instrumentalización.

En los comicios locales efectuados en 2016, las candidaturas independientes —en sus diversas etapas— significaron para el TEPJF la resolución de 266 medios de impugnación, como se muestra en el cuadro 28.

El TEPJF resolvió 266
medios de impugnación
relacionados con las
candidaturas independientes.

**Cuadro 28. Asuntos de candidaturas independientes
relacionados según la etapa de los procesos electorales locales**

Etapa del proceso electoral local	Total
Registro de candidatos.	106
Actos de preparación.	46
Convocatoria.	26
Campaña.	25
Declaratoria de procedencia.	11
Obtención de apoyo ciudadano.	5
Registro de aspirantes.	6



Continuación.

Etapa del proceso electoral local	Total
Resultados.	40
Jornada electoral.	1
Total	266

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Como puede advertirse, de la secuencia de actos que se desarrollan para la obtención de una candidatura independiente, los más impugnados fueron el registro de candidatos, los resultados, los actos de preparación, la convocatoria y lo atinente a las campañas.

En ese sentido, es importante destacar que el mayor índice de justiciabilidad corresponde a los actos que permiten ejercer el derecho pasivo al voto con una candidatura independiente.

Procedimiento especial sancionador

El procedimiento especial sancionador, cuyo cauce encontró cabida a partir de un mecanismo que se instrumentaría para generar un equilibrio sustantivo básico, ha enfrentado un nuevo reto en el modelo de propaganda política. Esto porque el esquema que surgió de la reforma de 2007 se ha ido ajustando para catalizar la deliberación política en la democracia mexicana.

La vehemencia con la que se vivieron los procesos electorales del periodo que se informa hizo necesario que el Tribunal equilibrara el uso de sus prerrogativas en los medios de comunicación social con los derechos humanos de expresión y de información, ya que por medio de los promocionales se dirigieron críticas duras que generaron un análisis concreto en torno a si se vulneraban o rebasaban los límites fundamentales de la libertad de expresión.

Así, la Sala Regional Especializada emitió 202 resoluciones de procedimientos especiales sancionadores. Por otra parte, a la Sala Superior le correspondió conocer y resolver 205 REP.



Cuadro 29. Procedimientos especiales sancionadores electorales según el tema tratado

Tema de impugnación	Total
Medidas cautelares.	71
Resolución de fondo de la Sala Regional Especializada.	97
Desechamiento/sobreseimiento del Instituto Nacional Electoral.	14
Admisión del Instituto Nacional Electoral.	7
Reencauzamiento.	13
No admisión de pruebas.	3
Total	205

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Como puede observarse, el tema de mayor incidencia en este tipo de asuntos son las medidas cautelares, en tanto que se advierte la disminución de desechamientos y sobreseimientos por parte del INE, lo cual significa mayor accesibilidad a los procedimientos especiales sancionadores.

El dictado de las medidas cautelares continúa siendo el tema de mayor incidencia.

En el cuadro 30 se muestra el sentido en el que se emitieron las medidas cautelares. Los temas se refieren a la preparación del proceso comicial, la libertad de expresión en las campañas electorales y el debate político.

Cuadro 30. Sentido de medidas cautelares

Resolución del Instituto Nacional Electoral	Resolución de la Sala Superior						Total
	Confirma	Desecha o sobresee	Modifica	Revoca	Reencauza	En instrucción	
Concede	11	1	--	4	--	1	17
Niega	36	3	2	6	--	--	47
Concede o niega en parte	1	--	1	1	2	--	5
Negadas	2	0	0	0	0	0	2
Total	50	4	3	11	2	1	71

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Procesos de fiscalización

La reforma electoral de 2014 dio paso a la creación de reglas de fiscalización que se adscribieron a las precampañas y campañas electorales e involucró diversos temas, entre los que destaca la nulidad de la elección por rebase de los topes de gastos de campaña.

En ese sentido, el proceso electoral 2015-2016, en comparación con el periodo 2009-2010,⁷ tuvo un incremento de los medios de impugnación en torno a la fiscalización, como se muestra en el cuadro 31.

Cuadro 31. Impugnaciones sobre la fiscalización por año y tipo de proceso

Tipo de proceso electoral	Proceso electoral	
	2009-2010	2015-2016
Local.	40	360

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

4. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

El 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con la enmienda en materia política de la Ciudad de México.

La reforma política obedeció a un profundo cambio en la Ciudad de México, antes Distrito Federal. Su condición es de sede de los poderes federales, con un régimen particularizado distinto al de las demás entidades federativas que componen el país. En un orden estrictamente normativo, se encontraba en una situación diferenciada que le impedía acceder a las mismas prerrogativas que los otros estados.

En ese contexto, fue por decreto constitucional que se contempló la integración de una asamblea que ejerciera, en forma exclusiva, todas las funciones de un Poder Constituyente para dotar a la Ciudad de México de una Constitución. La elección de

⁷ Esta comparación se debe a que son procesos equivalentes.



ese Constituyente se efectuó el pasado 5 de junio y su instalación en asamblea se dio formalmente el 15 de septiembre siguiente, con el objeto de aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2017.

Conforme a la reforma, la Asamblea Constituyente estaría compuesta por 100 diputados: 6 designados por el Ejecutivo federal y 6, por el jefe de gobierno de la Ciudad de México; 14 diputados federales; 14 senadores de la república, y 60 representantes electos por la ciudadanía.

Cabe señalar que, por mandato constitucional, el TEPJF fue la autoridad designada para dirimir las controversias electorales que surgieron durante el proceso de integración de la Asamblea.

Con motivo del proceso electoral referido, el Tribunal recibió 362 medios de impugnación, los cuales se desglosan en el cuadro 32.

Cuadro 32. Asuntos recibidos desglosados por tipo de medio de impugnación y Sala

Tipo de medio	Sala Superior	Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Especializada	Total
JDC	117	52	--	169
RAP	78	16	--	94
JIN	30	--	--	30
JE	14	--	11	25
REP	18	--	--	18
PSL	--	--	16	16
RRV	2	--	--	2
AG	1	--	--	1
PSC	--	--	4	4
PSD	--	--	3	3
Total	260	68	34	362^A

^A De los 362 asuntos recibidos, 51 JDC son competencia de la Sala Regional Ciudad de México y se relacionan con la credencial para votar con fotografía. Estos asuntos se incluyen en el presente reporte al considerar que la intención es sufragar en el proceso electoral citado.

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión; AG, asunto general; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral, y PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



De los 362 medios de impugnación, 52 se relacionan con candidaturas independientes.

Cuadro 33. Asuntos recibidos relacionados con candidatos independientes por tipo de medio de impugnación y Sala

Tipo de medio	Sala Regional Especializada	Sala Superior	Total
JDC	0	46	46
RAP	0	4	4
JE	1	1	1
Total	1	51	52

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; RAP, recurso de apelación, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

La Sala Superior y las Salas Ciudad de México y Especializada, competentes para el referido proceso electoral, resolvieron 361 medios de impugnación⁸ en un promedio de 11 días, tal como se desglosa en el cuadro 34.

Cuadro 34. Promedio de días de resolución por tipo de medio de impugnación y Sala

Tipo de medio	Promedio de días de resolución			Promedio de días de resolución
	Sala Superior	Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Especializada	
AG	1	--	--	1
JDC	11	8	--	10
JE	10	--	0	6
PSC	--	--	1	1
PSL	--	--	1	1
RAP	16	8	--	15
JIN	24	0	0	24

⁸ Al 15 de octubre de 2016, 1 asunto quedó pendiente, pero fue resuelto antes de la fecha de este informe.



Continuación.

Tipo de medio	Promedio de días de resolución			Promedio de días de resolución
	Sala Superior	Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Especializada	
PSD	0	0	1	1
REP	11	--	--	11
RRV	4	--	--	4
Promedio de días en resolución	14	8	1	11

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; RAP, recurso de apelación; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Finalmente, se incluye la temática trascendente de los 362 medios de impugnación relacionados con el proceso electoral para elegir a los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Cuadro 35. Asuntos recibidos por tema y Sala relativos a la elección de integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Tema de impugnación	Sala Superior	Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Especializada	Total
Convocatoria.	53	--	--	53
Credencial.	--	51	--	51
Actos de preparación.	31	17	--	48
Registro de candidatos.	37	--	--	37
Radio y televisión.	28	--	--	28
Integración de casilla.	26	--	--	26
Derecho de petición.	11	--	--	11
Proceso interno.	9	--	--	9
Procedimiento especial sancionador.	15	--	6	21
Irregularidades en propaganda.	5	0	27	32



Continuación.

Tema de impugnación	Sala Superior	Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional Especializada	Total
Financiamiento.	5	--	--	5
Designación del Congreso de la Unión.	4	--	--	4
Fiscalización.	25	--	--	25
Suspensión de derechos político-electorales.	1	--	--	1
Actos anticipados de campaña.	1	--	1	2
Resultados	8	0	0	8
Acceso y ejercicio al cargo	1	0	0	1
Total	260	68	34	362

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Como puede observarse, hubo mayor grado de justiciabilidad en actos relativos a la etapa de preparación del proceso electoral —relativos a la convocatoria o a la credencial—, es decir, actos realizados con antelación a la jornada electoral.

Una vez concluidos el proceso de integración de la Asamblea Constituyente para la Ciudad de México y la resolución de los medios de impugnación relacionados con ella, la participación del TEPJF se dio por terminada, y la encomienda constitucional señalada, por cumplida.



5. Otros asuntos de competencia

En el presente apartado se contabilizan otro tipo de asuntos que imponen un pronunciamiento definitivo por parte de la Sala Superior, o bien un actuar jurisdiccional, que, sin ser vinculatorio, abona a la vigencia y fortalecimiento del orden constitucional.

En ese sentido, a continuación se presentan los rubros de cada una de esas determinaciones, junto con la información correspondiente.

Facultad de delegación de la Sala Superior

Una de las facultades con las que cuenta la Sala Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), es remitir a las Salas Regionales los asuntos de su competencia en los que hubiera establecido jurisprudencia para privilegiar su pronta y expedita resolución e impartición de justicia electoral.

Lo anterior significa una adecuada distribución competencial.

Cuadro 36. Facultad de delegación

Sala	Cuadernos integrados	Remitidos
Superior.	267	222

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En uso de dicha facultad, la Sala Superior determinó la remisión de 222 asuntos de un total de 267 cuadernos de antecedentes integrados para que fueran resueltos por las Salas Regionales, los cuales representan 83.14 por ciento. De los asuntos remitidos, 71 fueron para la Sala Regional Guadalajara; 23, para la Sala Regional Monterrey; 59, para la Sala Regional Xalapa; 43, para la Sala Regional Ciudad de México; 24, para la Sala Regional Toluca y 2, para la Sala Regional Especializada.



Facultad de atracción de la Sala Superior

La posibilidad de la Sala Superior de resolver asuntos cuyo conocimiento compete a las Salas Regionales es lo que se denomina facultad de atracción, es una atribución que deriva de la LOPJF cuando por la importancia y trascendencia de los asuntos así se amerite.

Con esa perspectiva, en el periodo reportado se presentaron 21 planteamientos de competencia ante la Sala Superior, de los cuales 3 fueron aceptados; en los 18 restantes se determinó que el conocimiento competía a las Salas Regionales, en virtud de que no ameritaban el ejercicio de esta facultad, derivado de que los asuntos así planteados no implicaban la importancia y trascendencia para ser atraídos por la Sala Superior.

Cuadro 37. Determinación de las solicitudes de facultad de atracción

Solicitante de la facultad de atracción	Remitida	Aceptada	Rechazada
Sala Regional Guadalajara.	8	0	8
Sala Regional Monterrey.	2	1	1
Sala Regional Xalapa.	0	0	0
Sala Regional Ciudad de México.	3	0	3
Sala Regional Toluca.	5	2	3
Sala Regional Especializada.	0	0	0
Tribunal local/partido político/ciudadano.	3	0	3
Total	21	3	18

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Opiniones en acciones de inconstitucionalidad

La facultad de la Sala Superior de emitir opiniones a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto de las acciones de inconstitucionalidad, en



términos de los artículos 105, fracción II, de la CPEUM, y 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa uno de los ejercicios más importantes y una función relevante para el Tribunal, dado que, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, participa en la construcción argumentativa del control abstracto para definir una determinada interpretación constitucional.

El diseño dual del control constitucional que rige en la materia representa una variable que se funda en una idea de complementariedad y en la división funcional de competencias de ambos tribunales constitucionales. Así, este modelo de control constitucional integral ha permitido desarrollar temas como participación política, reglas atinentes a coaliciones, candidatos independientes, paridad de género y esquemas de financiamiento y fiscalización, entre otros.

De esa manera, el Tribunal Electoral recibió 9 solicitudes por parte de la SCJN y en todas emitió la opinión respectiva⁹ conforme a lo establecido en el artículo 68 de la ley reglamentaria mencionada.

6. Indicadores generales

Distribución competencial entre la Sala Superior y las Salas Regionales

La distribución de competencias contemplada en la LOPJF atiende la necesidad de repartir la actividad jurisdiccional entre las diversas Salas del Tribunal para acercar a los justiciables a la tutela judicial efectiva y proveer una impartición de justicia pronta y expedita.

En ese contexto, resulta importante señalar que 46.66% de los asuntos recibidos por el TEPJF fueron resueltos por la Sala Superior y 53.34%, por las Salas Regionales.

La Sala Superior resolvió
46.66% de los asuntos
recibidos por el Tribunal
Electoral.

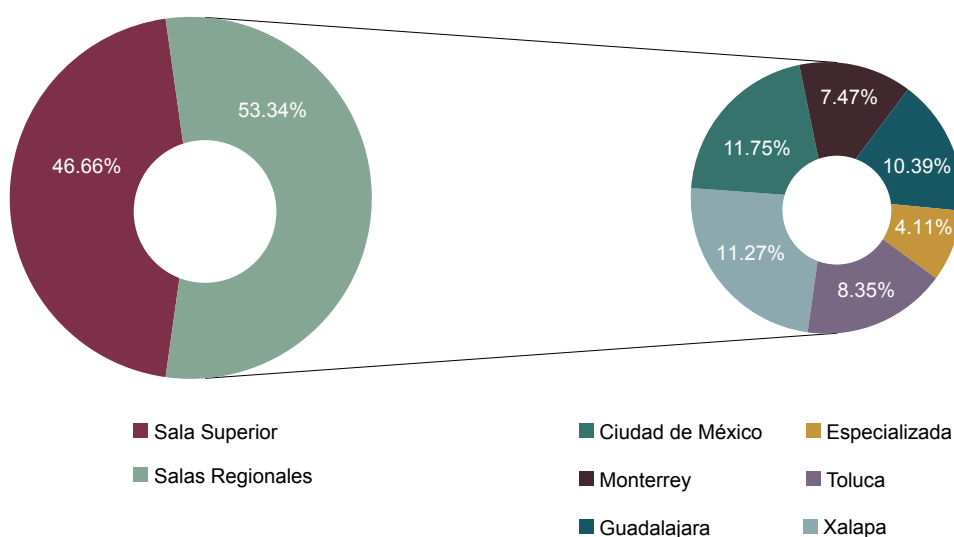
⁹ Para observar el detalle de las entidades en las cuales se solicitaron opiniones, así como las normas impugnadas, véase el anexo 2.



Como se advierte, la distribución competencial entre la Sala Superior y las Salas Regionales ha permitido mantener su operatividad, sobre todo, respecto a la definición de competencias, y la jurisprudencia de la Sala Superior ha posibilitado acercar la justicia electoral a la ciudadanía para cumplir lo dispuesto en los artículos 17 constitucional, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En ese sentido, conocer lo anterior, sin duda, es un presupuesto necesario para permitir la distribución territorial que han de asumir las Salas Regionales del TEPJF, sobre todo en la implementación de las dos nuevas Salas que por mandato legal deberán entrar en funciones a partir de 2017.

Gráfica 13. Las Salas Regionales conocieron 53.34% del total de asuntos presentados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

A continuación se presentan de manera detallada, por Sala, el número de asuntos recibidos y resueltos, clasificados por medio de impugnación, sentido de las resoluciones y tiempos de resolución por rango de días.



Cuadro 38. Asuntos recibidos y resueltos por Sala, clasificados por tipo

Tipo de asunto	Sala Regional												Total	
	Guadalajara		Monterrey		Xalapa		Ciudad de México		Toluca		Especializada		Recibidos	Resueltos
	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos		
JDC	362	363	326	329	470	481	538	495	370	370	--	--	2,066	2,038
JRC	161	156	122	120	167	179	116	104	127	138	--	--	693	697
JE	40	39	14	12	41	39	67	64	8	7	48	48	218	209
RAP	54	53	13	13	49	48	34	33	20	19	--	--	170	166
AG	55	55	21	21	9	9	26	27	26	26	28	28	165	166
PSC	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	137	137	137	137
JLI	14	15	5	9	26	27	14	52	13	14	--	--	72	117
PSL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	39	39	39	39
PSD	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	26	26	26	26
RRV	14	14	4	4	--	--	--	--	1	1	--	--	19	19
JIN	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3	3
Total	703	698	505	508	762	783	795	775	565	575	278	278	3,608	3,617

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JE, juicio electoral; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión, y JIN, juicio de inconformidad.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Cuadro 39. Asuntos por sentido de resolución

Sentido	Sala Regional						Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Ciudad de México	Toluca	Especializada	
Fondo.	376	297	483	461	400	202	2,219
Acuerdo. ^A	219	174	133	179	121	76	902
Desechamiento.	79	27	149	108	30	--	393
Sobreseimiento.	22	10	13	19	23	--	87
Otros. ^B	2	--	5	8	1	1	16
Total	698	508	783	775	575	229	3,617

^A En su mayoría se refieren a decisiones colegiadas cuando se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, ya sea porque se requiera decidir respecto de algún presupuesto procesal, por la relación que el medio de que se trate tenga con otros asuntos o por su posible conclusión sin resolver el fondo ni concluir la sustanciación, etcétera.

^B Los sentidos de resolución que se contemplan son: tener por no interpuesto, desistimiento y convenio.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 40. Índice de tiempo en la resolución de asuntos

Tiempo de resolución	Sala Regional						Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Ciudad de México	Toluca	Especializada	
0 a 30 días.	671	473	697	663	491	278	3,273
31 a 60 días.	20	30	39	44	70	--	203
61 a 90 días.	6	2	41	34	13	--	96
más de 90 días.	1	3	6	34	1	--	45
Total	698	508	783	775	575	278	3,617

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

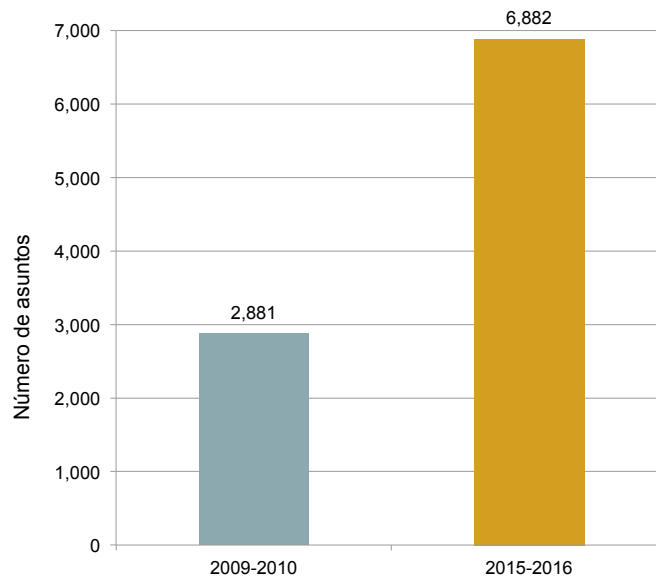
Como se puede observar, el mayor número de asuntos se resuelve en menos de 30 días, lo cual es una de las características de la justicia electoral en México, en tanto que obedece a la perentoriedad que impone la toma de protesta en los cargos de elección popular.



Tipo de resolución

Durante el periodo 2015-2016, el TEPJF desahogó 6,882 asuntos, sin contar aquellos resueltos de forma conjunta y colectiva, lo cual muestra un crecimiento en este rubro con respecto al periodo 2009-2010, el cual sirve como referencia por su similitud en cuanto a los procesos electorales celebrados.

Gráfica 14. En el periodo que se informa se resolvieron 138% más asuntos respecto de 2009-2010



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

De estos asuntos, en 58.82% se emitió resolución de fondo, de los cuales 20.71% se determinaron fundados; 5.78%, fundados en parte, y 32.33%, infundados. Además, 15.32% correspondió a desechamientos; 1.63%, a sobreseimientos; 23.67%, a acuerdos, y 0.56%, a asuntos resueltos en diversa forma.¹⁰

¹⁰ En esta categoría se agrupan los asuntos que tienen por no interpuesta la demanda, desistimientos y remisiones de opiniones de acciones de inconstitucionalidad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



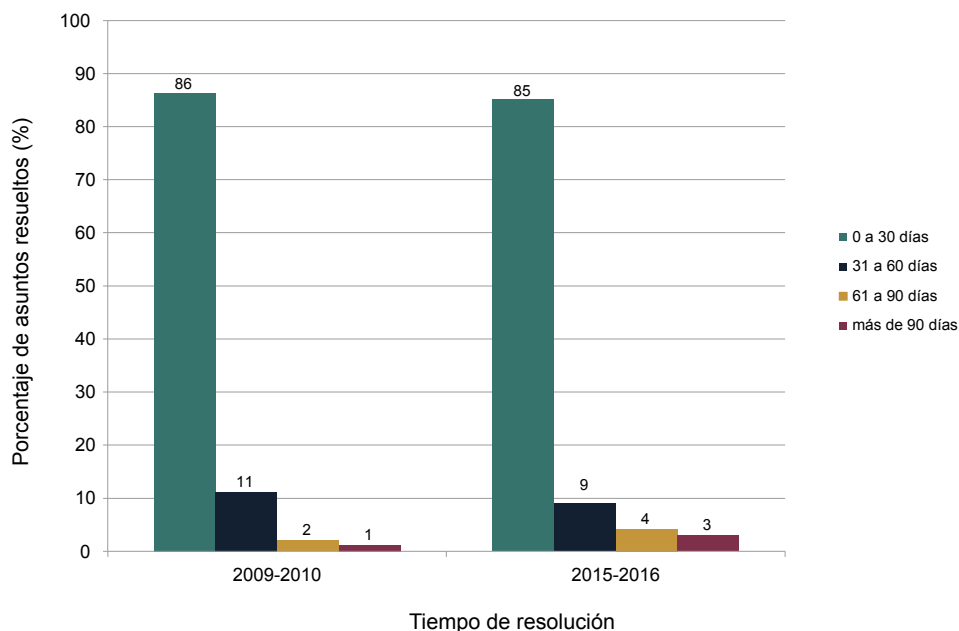
Tiempo de resolución en los asuntos

En atención a los plazos perentorios característicos de la materia electoral, el TEPJF, sin perjuicio de la exhaustividad en el análisis y el estudio de cada caso que se recibe, se ha concentrado en resolverlos en el tiempo establecido para ello, en virtud de ser un imperativo legal y constitucional.

De ahí que se muestran los porcentajes de asuntos desahogados, en periodos de 30 y hasta más de 90 días, con un comparativo de los procesos electorales del periodo 2009-2010 y del reportado, así como el tiempo promedio de resolución. Se destaca que 85% de los asuntos se resolvieron en un rango de hasta 30 días.

En **85%** de los asuntos el rango de resolución fue de hasta **30 días**.

Gráfica 15. Justicia pronta y expedita



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Deliberación en la toma de decisiones jurisdiccionales

En los 6,882 asuntos no resueltos de forma conjunta y colectiva se emitieron 5,174¹¹ sentencias, de las cuales 91.67% se aprobó por unanimidad y 8.33%, por mayoría de votos de los magistrados presentes en las sesiones públicas y privadas. Cabe precisar que se emitieron 398 votos particulares, 151 razonados, 108 concurrentes, 7 disidentes, 6 aclaratorios, 2 reservas y 1 voto minoritario.¹²

En ese sentido, el voto particular debe inscribirse como parte de la deliberación de un órgano jurisdiccional en el cual los puntos de vista distintos construyen una línea jurisprudencial que dialoga consigo misma en favor de una permanente edificación argumentativa. De esta manera, la posibilidad de disentir, lejos de significar un problema, debe verse como una forma de explorar otros razonamientos y todas las posibilidades jurídicas de un caso en relación con el tema objeto de litis.

De las 5,174 sentencias emitidas por el TEPJF, 92% se aprobó por unanimidad.

Cuadro 41. Se resuelven por unanimidad 9 de cada 10 asuntos

Sala	Resultado de la votación				Total de sentencias
	Unanimidad	Porcentaje (%)	Mayoría	Porcentaje (%)	
Superior.	2,021	39.06	261	5.04	2,282
Regional Guadalajara.	599	11.58	3	0.06	602
Regional Monterrey.	346	6.69	4	0.08	350
Regional Xalapa.	611	11.81	4	0.14	618
Regional Ciudad de México.	500	9.66	115	2.22	615

¹¹ Toda vez que algunos juicios son acumulados para su resolución al existir conexidad en la causa, se precisa que el número de sentencias no coincide con el número de asuntos resueltos. Además, cabe aclarar que en esta cifra únicamente se incluyen los resueltos de manera colegiada por los magistrados que conforman las Salas del Tribunal, no así los acuerdos de trámite de los integrados como asuntos generales, que se remiten mediante proveídos dictados por el magistrado presidente directamente al archivo jurisdiccional.

¹² Además, se emitieron 11 sentencias de asuntos masivos, de las cuales 10 fueron aprobadas por unanimidad y 1, por mayoría; además, se emitieron 4 votos particulares y 1 concurrente.



Continuación.

Sala	Resultado de la votación				Total de sentencias
	Unanimidad	Porcentaje (%)	Mayoría	Porcentaje (%)	
Regional Toluca.	398	7.69	41	0.74	439
Regional Especializada.	268	5.18	0	0.00	268
Total	4,743	91.67	431	8.33	5,174

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Cumplimiento de sentencias

La efectividad de las sentencias dictadas por el Tribunal radica en su plena observación y cumplimiento. En este sentido, una parte fundamental del acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva descansa en la posibilidad de hacerlas exigibles.

Al respecto, de las 5,174 sentencias dictadas durante el periodo, se promovieron 172 incidentes de incumplimiento de sentencia, de los cuales 25 se estimaron fundados o parcialmente fundados, en cuyo caso se emitió una nueva resolución para garantizar su cumplimiento.

El dato anterior indica que las resoluciones emitidas por el TEPJF son cumplidas en más de 99% de los casos.

Contradicción de criterios

La contradicción de criterios (CDC) es una forma de establecer jurisprudencia por parte de la Sala Superior cuando las posturas sostenidas entre dos o más Salas Regionales



o entre estas y la propia Sala Superior hacen menester que la última las unifique, esto en atención a la facultad que deriva de los artículos 189, fracción IV, y 232, fracción III, de la LOPJF.

En ese sentido, la Sala Superior resolvió 4 denuncias por una posible CDC. Respecto de 3 de ellas, se derivaron las jurisprudencias 1/2016, 7/2016, 35/2016 y 36/2016 al determinar el Pleno el criterio que debía prevalecer con carácter obligatorio, mientras que en la restante se determinó la inexistencia de la contradicción planteada.

Inaplicación de leyes electorales

La Sala Superior cuenta con la facultad para inaplicar leyes electorales al caso concreto por ser contrarias al texto constitucional, como lo previó la norma fundamental en su artículo 99, en la reforma del 13 de noviembre de 2007. Con base en lo anterior, las Salas del TEPJF determinaron la inaplicación de alguna disposición en 24 sentencias relacionadas con los expedientes que se citan en el cuadro 42. En contraste, en el periodo 2009-2010 se emitieron únicamente 5 resoluciones de este tipo.

Cuadro 42. El Tribunal ejerció su facultad de inaplicación de normas al caso concreto

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento que estudia
SUP-JDC-1585/2016.	11 de mayo de 2016.	Se declara la inaplicación al caso concreto de la previsión consistente en que cuando un solo candidato independiente obtenga su registro para el cargo de gobernador de Puebla no podrá recibir financiamiento que exceda 50% del monto correspondiente para ese tipo de elección, previsto en el artículo 201, quater, apartado E, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
SUP-JRC-173/2016.	4 de mayo de 2016.	Se declara inconstitucional y, por ende, se inaplica en el caso concreto el artículo 151, párrafo 5, última parte, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el considerando último de la presente ejecutoria.



Continuación.

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento que estudia
SUP-JRC-50/2016, SUP-JRC-49/2016, SUP-JRC-51/2016 al SUP-JRC-56/2016 y SUP-JRC-58/2016.	16 de marzo de 2016.	Se inaplica al caso concreto la porción normativa contenida en el artículo 51, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en la parte que establece “[...] o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local [...]”.
SUP-JDC-705/2016.	2 de marzo de 2016.	Se declara la inaplicación del artículo 201 quater, fracción I, inciso a, del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla, en la porción normativa indicada en la ejecutoria. Se declara la inaplicación del artículo 201 bis, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla, en la porción normativa indicada en la ejecutoria.
SUP-JDC-33/2016, SUP-JDC-35/2016 y SUP-JDC-36/2016.	20 de enero de 2016.	Se declara inconstitucional y, por ende, la inaplicación al caso de lo establecido en el artículo 376, fracciones I, VI y VII, así como lo previsto en los diversos numerales 384, fracción I, y 387, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, exclusivamente, en la porción normativa relativa a incluir el dato del domicilio de los ciudadanos en la relación de apoyo conforme a lo precisado en el considerando quinto de esta sentencia.
SUP-RAP-756/2015.	2 de diciembre de 2015.	Se declara la inaplicación al caso concreto del inciso b, del primer párrafo, del artículo 94, de la Ley General de Partidos Políticos, en la porción normativa que refiere que es la votación válida emitida en la elección ordinaria la que debe servir como base para determinar si un partido político nacional pierde su registro. Se declara la inaplicación al caso concreto del artículo 24, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la porción normativa en la que se dispone “En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse”, así como la que refiere que podrá participar en una elección extraordinaria el partido que “hubiese perdido su registro, siempre y cuando” hubiera participado con un candidato en la elección ordinaria que fue anulada.
SUP-REC-863/2015.	28 de octubre de 2015.	Artículo 305 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.
SUP-REC-841/2015 al SUP-REC-850/2015.	23 de octubre de 2015.	Se confirma la inaplicación de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones III y IV, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
SG-JDC-283/2016.	15 de septiembre de 2016.	Se inaplican, al caso concreto, la porción normativa contenida en el artículo 25, párrafo primero, así como el artículo 137 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sinaloa.



Continuación.

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento que estudia
SG-JDC-152/2016.	4 de mayo de 2016.	Se inaplicó al caso concreto la disposición contenida en el artículo 80, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California.
SG-JDC-81/2016.	22 de abril de 2016.	Se inaplicó al caso concreto la disposición contenida en el artículo 14, fracción III, párrafo primero, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.
SG-JDC-70/2016.	7 de abril de 2016.	Se inaplicó al caso concreto la disposición contenida en el artículo 14, fracción III, párrafo primero, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.
SM-JDC-13/2016.	11 de febrero de 2016.	Se inaplica al caso concreto el artículo 376, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
SX-JRC-54/2016 y SX-JDC-175/2016.	18 de mayo de 2016.	Se inaplicó el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la porción normativa “y cualquier otro servidor público que desempeñe cargo público estatal”.
SDF-JRC-35/2016.	1 de junio de 2016.	Se inaplica la causa de inelegibilidad contenida en la fracción VII, del artículo 152, de la ley electoral local, así como en la fracción III del artículo 14 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
SDF-JRC-38/2016.	1 de junio de 2016.	Se inaplica la causa de inelegibilidad contenida en la fracción VII del artículo 152 de la ley electoral local, así como en la fracción III, del artículo 14, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
SDF-JDC-39/2016.	21 de marzo de 2016.	Se inaplica al caso concreto la disposición contenida en el artículo 299, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
SDF-JDC-40/2016.	21 de marzo de 2016.	Se inaplica al caso concreto la porción normativa contenida en el artículo 299, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
SDF-JDC-42/2016.	21 de marzo de 2016.	Se inaplica al caso concreto la porción normativa contenida en el artículo 299, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
SDF-JDC-25/2016.	18 de febrero de 2016.	El artículo 299, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
SDF-JDC-847/2015 al SDF-JDC-850/2015.	23 de diciembre de 2015.	Los artículos 296, primer párrafo, y 299, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; así como 8 y 17, tercer párrafo, del reglamento para el registro de candidaturas independientes para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en la referida entidad federativa.



Continuación.

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento que estudia
SDF-JDC-851/2015.	23 de diciembre de 2015.	Los artículos 296, primer párrafo, y 299, cuarto párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; así como 8 y 17, cuarto párrafo, del reglamento para el registro de candidaturas independientes para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en la referida entidad federativa.
ST-JRC-66/2016 y ST-JDC-305/2016.	29 de agosto de 2016.	Artículo 219 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en cuanto a la restricción para las candidaturas independientes en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
ST-JDC-309/2016.	29 de agosto de 2016.	Artículo 219 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en cuanto a la restricción para las candidaturas independientes en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de junio de 2016.



7. Anexo 1

Cuadro 43. Asuntos masivos

Número de asuntos	Descripción
1,771	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal relativa a su solicitud de afiliación al Partido Acción Nacional.
550	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el juicio ciudadano JDC/44/2015 y acumulados, que, entre otras cuestiones, ordenó vincular a las autoridades de dicho ayuntamiento para llevar a cabo una consulta a la población respecto del régimen a prevalecer para elegir a sus autoridades, y de la inclusión de la ciudadanía del fraccionamiento El Rosario para el desempeño de cargos y servicios municipales.
207	Acuerdos INE/CG504/2015 e INE/CG926/2015 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Quintana Roo, así como la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide dicha entidad y sus respectivas cabeceras distritales; en específico, por la adscripción de la localidad de San Silverio al municipio de Felipe Carrillo Puerto.
167	Se impugna la sentencia dictada por la Sala Regional de este Tribunal Electoral, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente SX-JDC-852/2015, que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Oaxaca en los juicios JDCI/30/2015 y JDCI/31/2015 acumulados, el cual declaró la nulidad de la asamblea general comunitaria celebrada el 20 de junio del presente año, en la que se ratificó a las autoridades integrantes del ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, y ordenó tomar protesta, de manera inmediata, a los concejales suplentes electos mediante la asamblea general comunitaria del 28 de julio de 2013.
152	Acuerdo SG/92/2016 emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, que aprobó la designación de los integrantes de la comisión directiva provisional de dicho partido en Sinaloa.
113	Acuerdo INE/CG926/2015 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Quintana Roo y sus respectivas cabeceras distritales a propuesta de la Junta General Ejecutiva de dicho instituto, en específico por la incursión territorial en la superficie del municipio de Calakmul, Campeche.
96	Impugnan el acuerdo ACU-CEN-009/2016, relativo a la negativa del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a la política de alianzas con el Partido Acción Nacional para la elección de gobernador en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, en Puebla.
96	Acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ACU-CEN-035/2016, que acordó no ratificar la política de alianzas para el proceso electoral local ordinario 2015-2016 en el estado de Puebla, emitido en cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano SUP-JDC-199/2016 y acumulados.



Continuación.

Número de asuntos	Descripción
95	Resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, en el recurso de queja identificado con la clave QO/NAL/15/2016 y sus acumulados, que desechó las demandas presentadas para controvertir el acuerdo ACU-CEN-011/2016, relativo a la política de alianzas, para el proceso local ordinario 2015-2016, en las entidades de Puebla y Tlaxcala.
95	Los acuerdos INE/CG936/2015 e INE/CG937/2015, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala Superior en los expedientes SUP-RAP-654/2015 y acumulados, así como SUP-JDC-1710/2015 y acumulados, relativas al registro de los partidos Humanista y del Trabajo como institutos políticos nacionales.
95	Aprobación de solicitudes de registro como precandidatos a gobernador del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Puebla con base en la convocatoria del 21 de febrero del año en curso.
93	Convocatoria emitida por el presidente de la Mesa Directiva del V Consejo Estatal Electoral del Partido de la Revolución Democrática en Puebla para elegir candidato a gobernador.
83	Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano SDF-JDC-435/2016 y acumulados que, entre otras cuestiones, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente TEDF-JLDC-177/2016 y acumulados, que declaró infundados los juicios ciudadanos locales en contra de la omisión del Partido Acción Nacional de dar trámite favorable a sus solicitudes de afiliación para ser militantes derivado de que, en la fecha que emitió la resolución, el citado partido político ya había resuelto su improcedencia.
81	Impugna los acuerdos ACU-CEN-041/2016 y ACU-CEN-042/2016, emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativos a la aprobación de la plataforma electoral y a la atracción para determinar la designación del candidato a la gubernatura para la elección ordinaria 2015-2016 en el estado de Puebla.
76	Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano SDF-JDC-1222/2016 y acumulados que, entre otras cuestiones, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente TEDF-JLDC-680/2016 y acumulados, que declaró infundados los agravios planteados en cuanto a la omisión del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional de atender sus solicitudes de afiliación, en el sentido de tener por no presentadas diversas demandas y por cuanto a las admitidas revocar la resolución impugnada.
64	Acuerdo ACU-CEN-032/2016, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática que, entre otras cuestiones, designó a Simón Pedro de León Mojarro como candidato a gobernador de Zacatecas, para el proceso electoral 2015-2016.
64	Resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática en el recurso de queja identificado con la clave QE/ZAC/117/2016, el cual declaró nulo el proceso interno de elección del candidato a gobernador de Zacatecas.



Continuación.

Número de asuntos	Descripción
64	Resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática dictada en los expedientes QE/ZAC/223/2016, QE/ZAC/225/2016, QE/ZAC/243/2016 y QE/ZAC/248/2016, que declaró la nulidad del Quinto Pleno Ordinario con carácter electivo celebrado el 13 de febrero de 2016 en Zacatecas, en el que se eligieron candidatos para gobernador y diputados locales por ambos principios, así como la diversa QE/ZAC/242/2016 presentada por María Concepción Díaz Santoyo y Sandra Díaz de León Cortés, al haber sido sustituidas como consejeras estatales en el aludido Consejo Electivo.
73	En contra de la resolución INE/CG353/2016 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de concejales a los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2015-2016, en la referida entidad; así como del acuerdo IEEPCO-CG-88/2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitido como consecuencia del acuerdo citado del Instituto Nacional Electoral, por el que se sancionó a diversos candidatos, entre otras cuestiones, con la pérdida del derecho a ser registrados como tales o, en su caso, su cancelación.
54	Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano SDF-JDC-1731/2016 y acumulados, que entre otras cuestiones, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente TEDF-JLDC-1580/2016 y acumulados, que declaró infundados los juicios ciudadanos locales en contra de la omisión del Partido Acción Nacional de dar trámite favorable a sus solicitudes de afiliación para ser militantes derivado de que, en la fecha que emitió la resolución, el citado partido político ya había resuelto su improcedencia.
53	Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano SDF-JDC-712/2016 y acumulados, que entre otras cuestiones, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente TEDF-JLDC-427/2016 y acumulados, que declaró infundados los agravios planteados en cuanto a la omisión del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional de atender sus solicitudes de afiliación, en el sentido de tener por no presentadas diversas demandas y por cuanto a las admitidas revocar la resolución impugnada.
50	Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano SDF-JDC-1543/2016 y acumulados, que entre otras cuestiones, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente TEDF-JLDC-928/2016 y acumulados, que declaró infundados los agravios planteados en cuanto a la omisión del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional de atender sus solicitudes de afiliación, en el sentido de tener por no presentadas diversas demandas y por cuanto a las admitidas revocar la resolución impugnada.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



8. Anexo 2

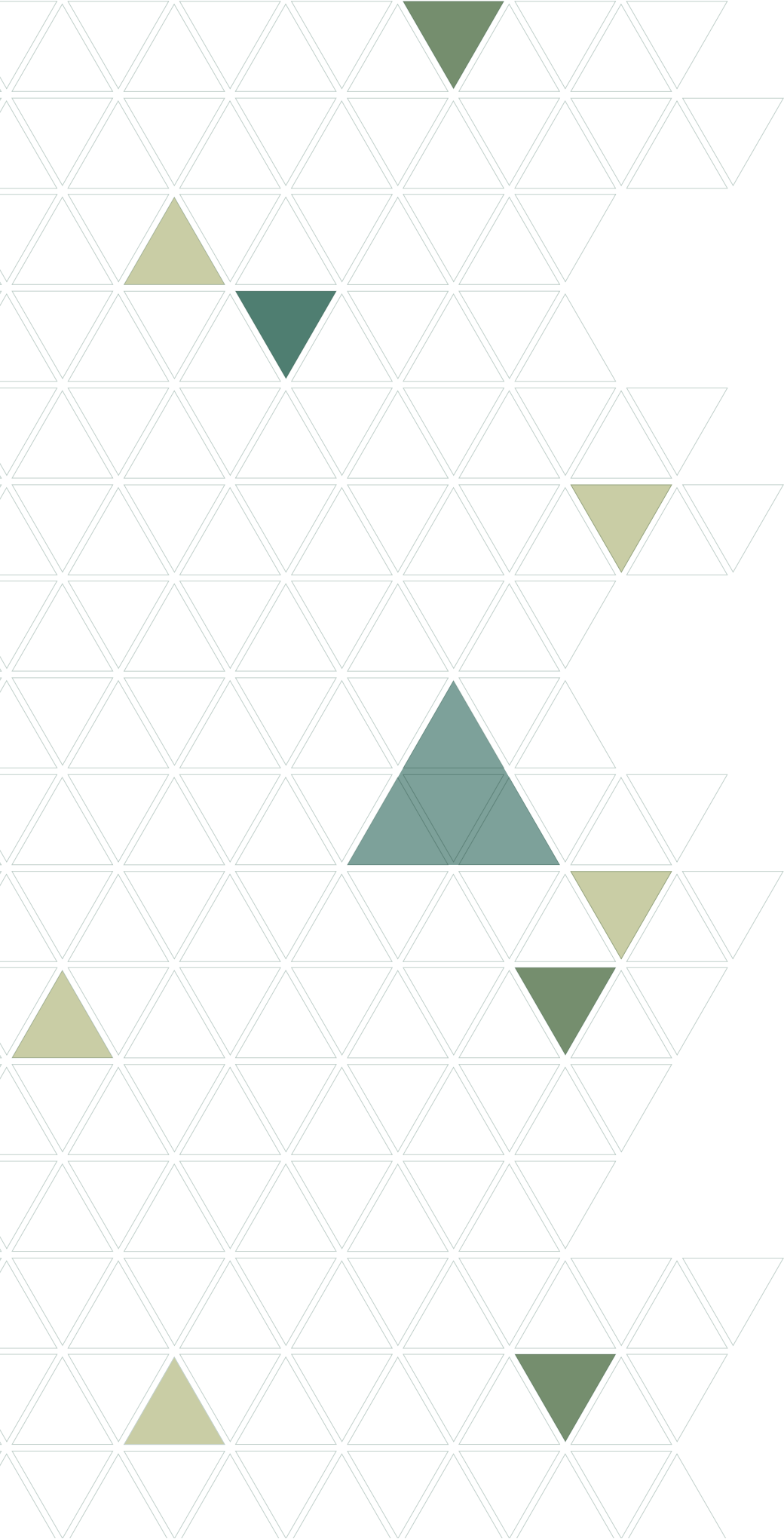
Cuadro 44. Acto impugnado en las opiniones de inconstitucionalidad en materia electoral

Expediente	Entidad	Acto impugnado
SUP-OP-00028/2015.	Hidalgo.	Declaración de invalidez de diversas disposiciones del Decreto 452, por el que se aprueba el Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de esa entidad el 11 de septiembre de 2015.
SUP-OP-00029/2015.	Coahuila.	Declaración de invalidez del Decreto 126, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de esa entidad el 22 de septiembre de 2015.
SUP-OP-00030/2015.	Quintana Roo.	Declaración de invalidez de los decretos 341 y 343, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, expedida por la XIV Legislatura, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de esa entidad el 6 de noviembre de 2015.
SUP-OP-00031/2015.	Federal. ^A	Declaración de invalidez del Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6, Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica que reforman, y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de esa entidad el 4 de noviembre de 2015.
SUP-OP-00032/2015.	Quintana Roo.	Declaración de invalidez de los decretos 344 y 350, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, publicados en el Diario Oficial de la Federación de esa entidad el 17 de noviembre de 2015.
SUP-OP-00033/2015.	Quintana Roo.	Declaración de invalidez de los decretos 344 y 350, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, publicados en el Diario Oficial de la Federación de esa entidad el 17 de noviembre de 2015.
SUP-OP-00001/2016.	Estado de México.	Declaración de invalidez del Decreto 85 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016.
SUP-OP-00002/2016.	Nayarit.	Declaración de invalidez del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución del Estado de Nayarit en materia político-electoral, publicado el 10 de junio de 2016.
SUP-OP-00003/2016.	Coahuila.	Declaración de invalidez del Decreto Número 518 por el que se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2016.

^A La opinión consultiva derivó de la impugnación de una ley federal.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.







Capítulo II

Jurisprudencia de los derechos políticos

Sumario

1. Creación jurisprudencial.
2. Línea jurisprudencial progresiva.
3. Temas de discusión en las decisiones judiciales.
4. Indicadores acerca del control de convencionalidad.
5. Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral.
6. La creación jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la última década, 2006-2016.

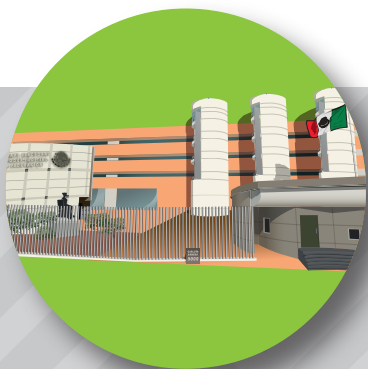
Línea
jurisprudencial
progresiva

Indicadores acerca
del control
de convencionalidad

Gaceta
Jurisprudencia
y Tesis en materia
electoral

Jurisprudencia de los derechos políticos

- La **jurisprudencia** del TEPJF se dirige a la protección de los derechos políticos siguiendo los **principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia consagrados** en el artículo 1 de la Constitución federal, bajo un esquema de **progresividad**.
- Durante el periodo **2015-2016**, se emitieron **48 jurisprudencias** y **89 tesis**.
- Su naturaleza cumple un propósito adicional: condensar, compilar y transmitir el conocimiento de los **derechos políticos**.
- Los **criterios jurisprudenciales** generados por el TEPJF durante los años comprendidos entre **2006 y 2016** se caracterizan por su **progresividad**.
- El TEPJF abreva del **orden internacional** y del **derecho comparado** para cumplir su finalidad esencial de proteger los derechos políticos.
- La **Corte Interamericana de Derechos Humanos** sigue siendo el organismo de mayor referencia en las resoluciones del Tribunal Electoral, seguida por la **Comisión Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos**.
- **674 sentencias** aplicaron **instrumentos internacionales**.
- El **caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica** es el precedente más citado de la jurisprudencia interamericana en las sentencias del TEPJF.
- La difusión de tesis y jurisprudencia del TEPJF no se limita a la publicación de la **Gaceta**, también incorpora otros sistemas de consulta electrónica como el **ius Electoral**, el **Metabuscador Jurisprudencial** o el **Portal de Jurisprudencia Electoral Americana** de la OEA.
- Se elaboró un **compendio de jurisprudencia** que condensa, en **13 volúmenes**, los criterios más relevantes emitidos durante los últimos 10 años en temas como el debido proceso, acceso a la justicia y control de convencionalidad, entre otros.
- La jurisprudencia del TEPJF se encuentra disponible para su **consulta gratuita** en la página institucional, a través de la tradicional Gaceta y mediante la aplicación **ius Electoral** tanto en la versión de escritorio como para equipos móviles.

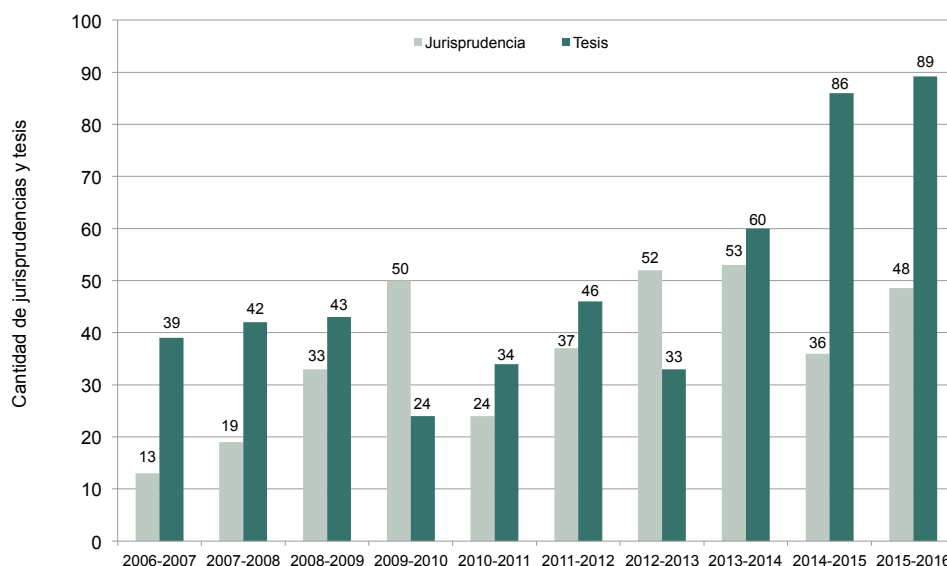


1. Creación jurisprudencial

Una de las labores que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tiene encomendadas, para brindar certidumbre y evitar contradicciones, es la de crear criterios jurisprudenciales, los cuales representan, en sí mismos, la posibilidad de resolver casos en el futuro. Su labor jurisdiccional se inserta en el entramado de las instituciones públicas mexicanas llamadas a tutelar los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, en la gráfica 1 se muestra el desarrollo que ha mantenido el acervo jurisprudencial del TEPJF en la última década.

Gráfica 1. Creación de jurisprudencia y tesis en la última década



Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Conocer el contenido esencial de las tesis y jurisprudencia que genera el Tribunal es relevante no solo para los operadores jurídicos institucionales y profesionales del ramo, sino también para el resto de la sociedad en tanto que permite nutrir el debate democrático, así como el conocimiento y la protección de los derechos políticos. Consciente de ello, el TEPJF ha realizado una cuidadosa



labor de compilación, organización, sistematización y difusión de las tesis y jurisprudencias que son fruto de su labor jurisdiccional.

2. Línea jurisprudencial progresiva

La sistematización del corpus jurisprudencial da cuenta de la emisión de 137 criterios, 48 de los cuales son jurisprudencias y 89 tesis. Este trabajo es resultado de la profunda vocación garantista y progresiva del TEPJF, que se conduce de conformidad con los cánones establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La sistematización del corpus jurisprudencial del TEPJF es resultado de su profunda vocación garantista y progresiva.

Entre los criterios más importantes destacan los relacionados con los derechos de los partidos políticos y las coaliciones, los sistemas normativos indígenas, así como los relativos a los medios de impugnación en materia electoral, tal como se puede advertir en los cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro 1. Temática de los diversos criterios aprobados

Tema	Jurisprudencia	Tesis
Autoridades electorales.	5	8
Candidaturas independientes.	5	2
Constitucionalidad y convencionalidad.	1	6
Financiamiento y fiscalización.	--	5
Género.	--	3
Libertad de expresión.	3	--
Medios de impugnación.	10	13
Partidos políticos y coaliciones.	5	13
Procedimientos administrativos sancionadores.	3	7
Procesos electorales.	9	13



Continuación.

Tema	Jurisprudencia	Tesis
Propaganda.	2	6
Sistemas normativos indígenas.	4	13
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	1	--
Total	48	89

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 2. Jurisprudencia por tema

Autoridades electorales	
Jurisprudencia 43/2016.	FACULTAD DE ATRACCIÓN. SU EJERCICIO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES POTESATIVO.
Jurisprudencia 25/2016.	MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS. ESTÁN IMPEDIDOS PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SALVO QUE SE TRATE DE AQUELLOS NO REMUNERADOS.
Jurisprudencia 24/2016.	MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS. EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN CONSTITUYE UNA GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.
Jurisprudencia 3/2016.	CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SU DESIGNACIÓN PARA UN TERCER PROCESO ELECTORAL FEDERAL RESPETA LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.
Jurisprudencia 1/2016.	RECURSO DE INCONFORMIDAD. PROCEDE CONTRA EL DESECHAMIENTO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO REGULADO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
Candidaturas independientes	
Jurisprudencia 21/2016.	REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES UN ACTO ADMINISTRATIVO ELECTORAL CONSTITUTIVO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN EFECTOS RETROACTIVOS.
Jurisprudencia 16/2016.	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL PORCENTAJE DE FIRMAS PARA SU REGISTRO, SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD.
Jurisprudencia 15/2016.	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL DERECHO A LAS PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN SE GENERA A PARTIR DE SU REGISTRO FORMAL, POR LO QUE ES IMPROCEDENTE REPONERLAS ANTE REGISTROS SUPERVENIENTES.
Jurisprudencia 7/2016.	FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL LÍMITE DEL 50% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, ES CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA Y SIMILARES).



Continuación.

Candidaturas independientes	
Jurisprudencia 4/2016.	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, TIENEN DERECHO A QUE SE LES ASIGNEN REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
Constitucionalidad y convencionalidad	
Jurisprudencia 5/2016.	LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA ELECTORAL. DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD.
Libertad de expresión	
Jurisprudencia 31/2016.	LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO PROTEGE LA IMPUTACIÓN DE DELITOS CUANDO CON ELLO SE CALUMNIA A LAS PERSONAS.
Jurisprudencia 19/2016.	LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.
Jurisprudencia 18/2016.	LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.
Medios de impugnación	
Jurisprudencia 39/2016.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ES PROCEDENTE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS INCIDENTALES DE LAS SALAS REGIONALES QUE DECIDAN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE NORMAS.
Jurisprudencia 38/2016.	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. HIPÓTESIS EN QUE PUEDE SOLICITARLA EL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.
Jurisprudencia 36/2016.	SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS DEFICIENTES EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL PROMOVIDO POR PARTIDOS POLÍTICOS. PROCEDE CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ACTÚEN COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES RESUELTOS POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES.
Jurisprudencia 35/2016.	JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. ES EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROCEDENTE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTROVIERTAN LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES LOCALES.
Jurisprudencia 34/2016.	TERCEROS INTERESADOS. LA PUBLICITACIÓN POR ESTRADOS ES UN INSTRUMENTO VÁLIDO Y RAZONABLE PARA NOTIFICARLES LA INTERPOSICIÓN DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN.
Jurisprudencia 30/2016.	LEGITIMACIÓN. LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR EXCEPCIÓN, CUENTAN CON ELLA PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN SU ÁMBITO INDIVIDUAL.
Jurisprudencia 23/2016.	VOTO PARTICULAR. RESULTA INOPERANTE LA MERA REFERENCIA DEL ACTOR DE QUE SE TENGA COMO EXPRESIÓN DE AGRAVIOS.
Jurisprudencia 20/2016.	PER SALTUM. EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL DESISTIMIENTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.



Continuación.

Medios de impugnación

Jurisprudencia 10/2016.	LEGITIMACIÓN. LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO CARECEN DE ELLA PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN.
Jurisprudencia 6/2016.	COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS SALAS REGIONALES CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE ACTOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, RELACIONADOS CON LA UBICACIÓN DE CASILLAS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIAS.

Partidos políticos y coaliciones

Jurisprudencia 41/2016.	PARTIDOS POLÍTICOS. DEBEN IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS INTERNOS, CUANDO EN LA NORMATIVA PARTIDARIA NO SE PREVEA ESPECÍFICAMENTE UN MEDIO IMPUGNATIVO.
Jurisprudencia 40/2016.	DERECHO DE AUDIENCIA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA DEBEN GARANTIZAR COMO REQUISITO DEL DEBIDO PROCESO.
Jurisprudencia 12/2016.	COMPETENCIA. LA TIENE EL CONSEJO NACIONAL PARA CONOCER DE LAS QUEJAS CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL (NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).
Jurisprudencia 39/2015.	RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD.
Jurisprudencia 38/2015.	PARTIDOS POLÍTICOS. EL PLAZO QUE LA NORMATIVA INTERNA LES OTORGA PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU CONOCIMIENTO, NO NECESARIAMENTE DEBE SER AGOTADO.

Procedimientos administrativos sancionadores

Jurisprudencia 45/2016.	QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL.
Jurisprudencia 29/2016.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PUEDEN SER SANCIONADAS CONFORME A LOS PARÁMETROS PREVISTOS PARA LAS PERSONAS MORALES.
Jurisprudencia 11/2016.	RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DÍAS.

Procesos electorales

Jurisprudencia 44/2016.	MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES.
Jurisprudencia 42/2016.	VEDA ELECTORAL. FINALIDADES Y ELEMENTOS QUE DEBEN CONFIGURARSE PARA ACTUALIZAR UNA VIOLACIÓN A LAS PROHIBICIONES LEGALES RELACIONADAS.
Jurisprudencia 33/2016.	RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TIEMPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A LAS ELECCIONES A QUE FUERON ASIGNADOS.
Jurisprudencia 32/2016.	PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA.



Continuación.

Procesos electorales	
Jurisprudencia 28/2016.	NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES.
Jurisprudencia 26/2016.	NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA POR PERSONAS DISTINTAS A LAS FACULTADAS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU ESTUDIO.
Jurisprudencia 9/2016.	INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. SU PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, DEBE CONSIDERARSE COMO FALTA SUSTANTIVA.
Jurisprudencia 8/2016.	COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO.
Jurisprudencia 2/2016.	ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).
Propaganda	
Jurisprudencia 17/2016.	INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO.
Jurisprudencia 14/2016.	RADIO Y TELEVISIÓN. LA UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PROMOCIONAR LA IMAGEN DE CANDIDATOS POSTULADOS POR OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS O COALICIONES, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.
Sistemas normativos indígenas	
Jurisprudencia 37/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PRINCIPIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA IMPLICA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO.
Jurisprudencia 27/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBEN FLEXIBILIZARSE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA.
Jurisprudencia 22/2016.	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. EN SUS ELECCIONES SE DEBE GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA DE LA MUJER Y EL HOMBRE (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
Jurisprudencia 37/2015.	CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	
Jurisprudencia 13/2016.	DATOS PERSONALES. LOS TITULARES ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SU DIFUSIÓN.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Cuadro 3. Tesis por tema

Autoridades electorales	
Tesis LXXIV/2016.	COMPETENCIA. LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, INCOADO EN CONTRA DE UN CONSEJERO ELECTORAL.
Tesis XLV/2016.	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CUENTA CON FACULTADES PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Tesis XLIII/2016.	COMPETENCIA. EN ELECCIONES LOCALES CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LA ENTIDAD CONOCER DE QUEJAS O DENUNCIAS POR PROPAGANDA EN INTERNET.
Tesis XXXVIII/2016.	COMPETENCIA. PARA CONOCER DE LA CONDUCTA DE LOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA CÁMARA DE SENADORES.
Tesis XXX/2016.	INFORMES DE PRECampaña. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL PRECANDIDATO, PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES GRAVES AL TRATARSE DE UNA SITUACIÓN EXCEPCIONAL.
Tesis XVII/2016.	GASTOS DE CAMPAÑA. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA FACULTAD IMPLÍCITA PARA ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO COMPROBADO.
Tesis XI/2016.	RADIO Y TELEVISIÓN. ANTE LA CAUSA SUPERVENIENTE DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, LA AUTORIDAD TIENE LA FACULTAD DE MODIFICAR LAS PAUTAS CORRESPONDIENTES.
Tesis XC/2015.	CONSULTAS. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE FACULTAD PARA DESAHOGARLAS Y SU RESPUESTA ES SUSCEPTIBLE DE IMPUGNACIÓN.
Candidaturas independientes	
Tesis LIV/2016.	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA OBLIGACIÓN DE RENUNCIAR A LA MILITANCIA UN AÑO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, NO ES EXIGIBLE PARA QUIENES DESEMPEÑARON UN CARGO PARTIDISTA PREVIO A ESA TEMPORALIDAD (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).
Tesis XLI/2016.	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL QUE IMPIDE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD EN LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CUANDO EXISTA UN VÍNCULO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA SU NATURALEZA, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA.
Constitucionalidad y convencionalidad	
Tesis LVI/2016.	DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD O INCONVENCIONALIDAD DE NORMAS ELECTORALES. REQUISITOS PARA QUE PRODUZCA EFECTOS PARA QUIENES NO INTERVINIERON EN EL PROCESO.
Tesis XLIX/2016.	MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA. EN SU DISEÑO DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE VOTAR.



Continuación.

Constitucionalidad y convencionalidad	
Tesis XXI/2016.	CONTROL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE NORMAS ELECTORALES. MÉTODO PARA DETERMINAR LA REGULARIDAD DE UNA NORMA QUE INSTRUMENTA UN DERECHO HUMANO.
Tesis XV/2016.	DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS PARA SU PLENO EJERCICIO Y EFECTIVA MATERIALIZACIÓN.
Tesis V/2016.	PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).
Tesis I/2016.	ACCESO A LA JUSTICIA. LA EFECTIVIDAD DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA SE CUMPLE MEDIANTE EL ANÁLISIS PRIORITARIO DE ARGUMENTOS RELACIONADOS CON VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.
Financiamiento y fiscalización	
Tesis LXXXI/2016.	VISITA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. REQUISITOS PARA SU AMPLIACIÓN.
Tesis LXXV/2016.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL DOS POR CIENTO OTORGADO A PARTIDOS POLÍTICOS DE NUEVA CREACIÓN O QUE CONTIENDAN POR PRIMERA VEZ EN UNA ELECCIÓN ES ACORDE AL PRINCIPIO DE EQUIDAD.
Tesis LXVII/2016.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. TIENE EL DEBER DE REQUERIR A LOS MEDIOS IMPRESOS SOBRE LA POSIBLE CONTRATACIÓN DE INSERCIÓNES NO REPORTADAS.
Tesis XXXIX/2016.	FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE PARTIDOS POLÍTICOS. SE RIGE POR LA LEY VIGENTE AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
Tesis XXIV/2016.	PROPAGANDA GENÉRICA. LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS SON SUSCEPTIBLES DE PRORRATEO.
Género	
Tesis LXXXVIII/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR CONGRESOS LOCALES Y CABILDOS, INCLUSIVE INICIADAS LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.
Tesis LXI/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. LAS MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZARLA EN LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS, DEBEN RESPETAR LA DECISIÓN EMITIDA MEDIANTE EL SUFRAGIO POPULAR (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).
Tesis LX/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEBE SER ATENDIDA SIN DISTINGUIR ENTRE CANDIDATURAS POSTULADAS INDIVIDUALMENTE POR PARTIDOS O COALICIONES (LEGISLACIÓN DE QUERÉTARO).
Medios de impugnación	
Tesis LXXIX/2016.	PRECLUSIÓN DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ELECTORALES. SE ACTUALIZA UNA EXCEPCIÓN A DICHO PRINCIPIO CON LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE DIVERSAS DEMANDAS CONTRA UN MISMO ACTO, CUANDO SE ADUZCAN HECHOS Y AGRAVIOS DISTINTOS.
Tesis LXXIII/2016.	ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES DEBEN RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN UN PLAZO RAZONABLE, SIN QUE SEA NECESARIO AGOTAR LOS PLAZOS QUE FIJEN LAS LEYES PARA TAL EFECTO.



Continuación.

Medios de impugnación	
Tesis LXXI/2016.	COMPETENCIA. CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR CONOCER, A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN, DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES ESPECIALES DE ASUNCIÓN Y DE ATRACCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
Tesis LI/2016.	NOTIFICACIONES. EFECTOS DEL SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS.
Tesis XL/2016.	RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL, EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN.
Tesis XXXVII/2016.	AMICUS CURIAE. SU CALIDAD NO CAMBIA EN UNA SEGUNDA INSTANCIA PARA QUIENES LA OSTENTAN.
Tesis XVI/2016.	DICTAMEN TÉCNICO. ES INTRASCENDENTE LA FALTA DE FIRMA DE QUIEN LO REALIZÓ, SI SE EMITE POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
Tesis XIV/2016.	COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS SALAS REGIONALES RESOLVER EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL CUANDO SE IMPUGNEN ACTOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.
Tesis III/2016.	DICTAMEN TÉCNICO. EL SOLICITADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL NO SE SUJETA A LAS FORMALIDADES PROPIAS DE LA PRUEBA PERICIAL.
Tesis II/2016.	DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS QUE DEBE CONSIDERAR EL JUZGADOR PARA TENERLO COLMADO.
Tesis XCI/2015.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ES PROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LAS SALAS REGIONALES, VINCULADAS CON LOS RESULTADOS DE UN PROCESO DE ELECCIÓN INTRAPARTIDISTA ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
Tesis LXXXIX/2015.	CONFESIÓN FICTA. LA DECLARADA EN JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES, GENERA UNA PRESUNCIÓN IURIS TANTUM.
Tesis LXXXVIII/2015.	CANDIDATOS INDEPENDIENTES. ES COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR RESOLVER LAS IMPUGNACIONES RELACIONADAS CON SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CARGOS FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR.
Partidos políticos y coaliciones	
Tesis LXXVI/2016.	PARTIDOS POLÍTICOS. LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE MILITANTES Y AFILIADOS, PUEDEN PREVERSE EN REGLAMENTOS.
Tesis LV/2016.	COALICIONES. ALCANCE DEL PRINCIPIO DE UNIFORMIDAD.
Tesis LIII/2016.	VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA. ELEMENTOS QUE LA CONSTITUYEN PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO CONSERVE SU REGISTRO.
Tesis XLII/2016.	COALICIÓN. ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBE ESTABLECER EL CONVENIO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO DE RADIO Y TELEVISIÓN.



Continuación.

Partidos políticos y coaliciones	
Tesis XXXVI/2016.	REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. A SU SOLICITUD DEBE RECAER UNA RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA.
Tesis XXXII/2016.	PARTIDO POLÍTICO. ÓRGANOS FACULTADOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SU REGISTRO LOCAL, ANTE LA PÉRDIDA DEL NACIONAL.
Tesis XXIX/2016.	GASTOS DE CAMPAÑA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO COMPROBADO.
Tesis XXVIII/2016.	DERECHOS POLÍTICOS DE PETICIÓN Y ASOCIACIÓN. SU EJERCICIO ES CONCURRENTE CUANDO SE SOLICITA EL REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO.
Tesis XXVI/2016.	AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO.
Tesis XXV/2016.	AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA CARECE DE EFECTOS, CUANDO DESPUÉS DE SU PRESENTACIÓN SE REALIZAN ACTOS INTRAPARTIDISTAS.
Tesis XXII/2016.	PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO NO IMPIDE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.
Tesis IX/2016.	CUOTA DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).
Tesis IV/2016.	PARTIDOS POLÍTICOS. DEBEN IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS INTERNOS, CUANDO EN LA NORMATIVA PARTIDARIA NO SE PREVEA ESPECÍFICAMENTE UN MEDIO IMPUGNATIVO. (Actualmente corresponde a la Jurisprudencia 41/2016).
Procedimientos administrativos sancionadores	
Tesis LXXVII/2016.	MULTAS. SE DEBEN FIJAR CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE IMPONERLA.
Tesis LVIII/2016.	MEDIDAS CAUTELARES. ES IMPROCEDENTE SU DICTADO SOBRE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE ELEGIBILIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).
Tesis XX/2016.	RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO.
Tesis XVIII/2016.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, DEBEN OBSERVAR SUS FORMALIDADES ESENCIALES.
Procedimientos administrativos sancionadores	
Tesis XII/2016.	RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SÓLO PROCEDE CONTRA LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
Tesis X/2016.	FACULTAD DE ATRACCIÓN. ES IMPROCEDENTE EJERCERLA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA.



Continuación.

Procedimientos administrativos sancionadores	
Tesis VII/2016.	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA. SUS DETERMINACIONES EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SON ACTOS MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS.
Procesos electorales	
Tesis LXXXIV/2016.	VEDA ELECTORAL. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN ANALIZAR CON UN ESCRUTINIO MÁS ESTRICTO LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN DICHO PERIODO.
Tesis LXXXIII/2016.	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS LÍMITES A LA SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN SON APLICABLES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.
Tesis LXXII/2016.	DERECHO FUNDAMENTAL DE VOTO ACTIVO. ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ESTÁ LIMITADO A AQUELLOS CARGOS EN LOS CUALES, EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO, PODRÍAN HACERLO.
Tesis LXX/2016.	VEDA ELECTORAL. LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS DURANTE ESTA ETAPA CONSTITUYEN LÍMITES RAZONABLES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ABARCAN LOS MENSAJES DIFUNDIDOS POR INTERNET.
Tesis LXIX/2016.	VEDA ELECTORAL. FINALIDADES Y ELEMENTOS QUE DEBEN CONFIGURARSE PARA ACTUALIZAR UNA VIOLACIÓN A LAS PROHIBICIONES LEGALES RELACIONADAS. (Actualmente corresponde a la Jurisprudencia 42/2016.)
Tesis LXVIII/2016.	VEDA ELECTORAL. DEBEN ANALIZARSE INTEGRALMENTE LOS MENSAJES DIFUNDIDOS POR PERSONAS FAMOSAS EN REDES SOCIALES PARA DETERMINAR SI VULNERAN ALGUNA PROHIBICIÓN LEGAL.
Tesis LXVI/2016.	SEPARACIÓN DEL CARGO. NO RESULTA EXIGIBLE A DIPUTADOS FEDERALES PARA POSTULARSE AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL.
Tesis LIX/2016.	NULIDAD DE CASILLA. LA SOLA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CASILLA ES INSUFICIENTE PARA CONFIGURARLA.
Tesis LVII/2016.	ENCUESTAS. EL DEBER DE INFORMARLAS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, NO COARTA EL DERECHO DE INFORMACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
Tesis L/2016.	MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES. (Actualmente corresponde a la Jurisprudencia 44/2016.)
Tesis XLVII/2016.	DERECHO A VOTAR. LA INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA POSTERIOR A LA HORA LEGALMENTE PREVISTA, NO IMPIDE SU EJERCICIO.
Tesis XXXIII/2016.	PROCESOS ELECTORALES LOCALES. CUANDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUMA SU REALIZACIÓN, DEBE APLICAR LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE.
Tesis XXIII/2016.	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARA EFECTOS DE DETERMINAR LOS LÍMITES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN DEBE CONSIDERARSE LA VOTACIÓN DE LOS QUE HAYAN OBTENIDO UN TRIUNFO DE MAYORÍA (LEGISLACIÓN DE JALISCO).
Propaganda	
Tesis LXXXII/2016.	PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIR EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.



Continuación.

Propaganda	
Tesis LXII/2016.	PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN EL PROCESO ELECTORAL.
Tesis XXXV/2016.	PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL. NO DEBE CONTENER VÍNCULO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL GOBIERNO EN FUNCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS CONSTITUYENTES.
Tesis XXXIV/2016.	PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NO CONSTITUYEN UN LOGRO DE GOBIERNO ATRIBUIBLE A UN PARTIDO POLÍTICO.
Tesis XXXI/2016.	LENGUAJE INCLUYENTE. COMO ELEMENTO CONSUSTANCIAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPAGANDA ELECTORAL.
Tesis XXVII/2016.	AUTORIDADES ELECTORALES. LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA DEBE EMPLEAR LENGUAJE INCLUYENTE EN ARAS DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.
Sistemas normativos indígenas	
Tesis LXXX/2016.	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ES EXIGIBLE EL REQUISITO LEGAL DE ELEGIBILIDAD DE SEPARARSE DEL CARGO CON ANTELACIÓN A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE UN AYUNTAMIENTO QUE SE RIGE BAJO ESTE PRINCIPIO (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
Tesis LXV/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO AL AUTOGOBIERNO INCLUYE LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS A LA AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO, VINCULADO CON SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EFECTIVA Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN.
Tesis LXIV/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE ES PROCEDENTE PARA DEFINIR LOS ELEMENTOS (CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS), NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL DERECHO AL AUTOGOBIERNO.
Tesis LXIII/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DADOS LOS PRINCIPIOS DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SU DERECHO AL AUTOGOBIERNO NO PUEDE CONCRETARSE A MENOS QUE CUENTEN CON LOS DERECHOS MÍNIMOS PARA LA EXISTENCIA, DIGNIDAD, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL.
Tesis LII/2016.	SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO.
Tesis XLVIII/2016.	JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
Tesis XLVI/2016.	CONSULTA PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES. ES IMPROCEDENTE CUANDO SE PUEDA AFECTAR EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.



Continuación.

Sistemas normativos indígenas	
Tesis XLIV/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA VALIDEZ DE SUS PROCESOS ELECTIVOS NO ESTÁ CONDICIONADA A LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO LOCAL.
Tesis XIX/2016.	REGIDURÍA ÉTNICA. EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN ES IMPROCEDENTE CUANDO EXISTA CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL LEGITIMADA PARA REALIZAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis XIII/2016.	ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA. LA DECISIÓN QUE ADOpte RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN DE CONCEJALES PROPIETARIOS O LA TOMA DE PROTESTA DE SUS SUPLENTEs, SE DEBE PRIVILEGIAR, CUANDO SEA PRODUCTO DEL CONSENSO LEGÍTIMO DE SUS INTEGRANTES.
Tesis VIII/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS ALEGACIONES DE SUS INTEGRANTES, QUE COMPAREZCAN COMO TERCEROS INTERESADOS, DEBEN ANALIZARSE INTERDEPENDIENTEMENTE CON SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.
Tesis VI/2016.	REGIDURÍA INDÍGENA. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONOCER LA VOLUNTAD DE LA COMUNIDAD ANTE LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA PROPUESTA (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis LXXXVII/2015.	CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA REALIZADA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, CUANDO EMITA ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

3. Temas de discusión en las decisiones judiciales

La naturaleza jurisdiccional del TEPJF para tutelar los derechos políticos mantiene dos propósitos claramente visibles en el dictado de sus resoluciones: por un lado, como cualquier órgano jurisdiccional, dirimir las controversias que le presentan las partes, resolviendo los litigios de manera concreta, y por otro, una actividad pedagógica y formativa, propia de todo tribunal constitucional, cuya finalidad es inculcar los valores y principios necesarios para la convivencia democrática.

En este contexto, en el cuadro 4 se sintetizan el tema y sentido de algunas de las sentencias más relevantes que emitió el Tribunal Electoral y que cumplen plenamente los objetivos expuestos.



Cuadro 4. Decisiones judiciales

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Libertad de expresión.	Las redes sociales, por sus características, son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, toda vez que este derecho humano, en el contexto de un proceso electoral, tiene una protección especial, pues debe privilegiarse el debate público en toda sociedad democrática.	SUP-REP-16/2016 y acumulado.
	El solo hecho de que uno o varios ciudadanos publiquen contenidos por medio de las redes sociales en los que exterioricen su punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de un partido político, sus candidatos o su plataforma ideológica, goza de la presunción de un actuar espontáneo propio de las redes sociales, por lo que debe ser ampliamente protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información.	SUP-JRC-168/2016.
	Dado el margen de apertura y tolerancia que le impone a la ciudadana, en cuestión de notas se debe analizar con el marco que ampara la libertad de expresión y de opinión que reconoce como un derecho humano el régimen constitucional.	SX-JRC-50/2016 y acumulado.
	El ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información debe ser protegido aun en los contenidos de las redes sociales en los que se exteriorice un punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de un partido político, sus candidatos o su plataforma ideológica.	SUP-REP-16/2016 y acumulado.
Sistemas normativos indígenas.	El derecho al autogobierno con el que cuentan los pueblos y las comunidades indígenas abarca desde la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la autodeterminación, a la autonomía y al autogobierno, vinculados con su derecho a la participación política efectiva, hasta la administración directa de los recursos que les corresponden.	SUP-JDC-1865/2015.
	Las autoridades de todos los ámbitos deben consultar de manera previa, informada y de buena fe, por conducto de las autoridades tradicionales, los elementos necesarios para la transferencia de responsabilidades relacionadas con sus derechos constitucionales.	SUP-JDC-1865/2015.
	La validez de los procesos electivos de las comunidades indígenas, realizados de conformidad con sus sistemas normativos internos, no se encuentra condicionada por la convocatoria que emita el Congreso local, pues de lo contrario se pondrían en riesgo sus derechos fundamentales de libre determinación, autonomía y regulación para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.	SUP-REC-131/2015.
Derecho de consulta.	Al ser la Asamblea General Comunitaria el órgano interno que determina quién o quiénes se desempeñan como representantes del ayuntamiento, cuando se decida ratificar o no a los concejales propietarios o tomar protesta a los suplentes, en su caso, para que ejerzan el cargo, se debe privilegiar en todo momento la determinación adoptada por la comunidad cuando sea producto del consenso legítimo de sus integrantes.	SUP-REC-900/2015 y acumulados.
	Las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente.	SUP-RAP-677/2015 y acumulados.



Continuación.

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Mecanismos de democracia directa.	Al formar parte del derecho humano de sufragio activo, en su desarrollo legislativo se deben observar tanto los principios del voto —universal, libre, secreto y directo—, como las demás garantías constitucionales y convencionales establecidas para su ejercicio, entre las que destaca la organización del proceso por un órgano que desarrolle sus funciones con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.	SUP-JDC-5225/2015.
	A partir del acto administrativo de registro como candidato independiente, el aspirante adquiere dicha categoría jurídica y, por tanto, el derecho a las prerrogativas que prevé la ley. En ese sentido, por regla general, cuando se otorgue el registro de una candidatura independiente con posterioridad a la fecha en que inició el periodo de campañas, por ninguna razón resulta procedente reponer el tiempo en radio y televisión que pudo haber utilizado quien participe en el proceso por medio de este tipo de candidatura.	SUP-JDC-1625/2016.
	El financiamiento de los candidatos independientes debe sujetarse al principio de equidad, de forma tal que les permita contender en igualdad de circunstancias respecto de quienes son postulados por los partidos políticos. Por ello, el límite para el financiamiento privado de los candidatos independientes no podrá rebasar 50% del tope de gasto de campaña para los candidatos independientes de la elección de la que se trate.	SUP-CDC-2/2016.
Candidaturas independientes.	Los candidatos independientes tienen derecho a participar en la asignación correspondiente a regidurías por el principio de representación proporcional.	SUP-REC-564/2015 y acumulados.
	La restricción constitucional que impide participar en la modalidad de candidaturas independientes, en la elección de la Asamblea Constituyente, cuando exista un vínculo con algún partido político, garantiza su naturaleza, imparcialidad e independencia respecto de los partidos políticos.	SUP-JDC-1571/2016.
	La candidatura independiente no se adquiere <i>ipso jure</i> , automáticamente, por ministerio de ley o por la sola intención o manifestación unilateral de la persona que pretenda ser registrada, sino que, para adquirir esa calidad y tener los derechos y deberes correspondientes, se requiere de un acto jurídico de la autoridad electoral.	SUP-JDC-1588/2016.
	Es inconstitucional el requisito previsto en la convocatoria consistente en el breve plazo para la obtención del porcentaje de firmas de apoyo ciudadano (menos de 60 días), lo cual genera desventaja e inequidad ante los aspirantes de los partidos políticos.	SUP-RAP-71/2016 y acumulados.
	La finalidad de solicitar el domicilio de los ciudadanos es verificar la autenticidad de lo asentado en las cédulas de apoyo ciudadano; resulta excesivo que sea precisamente el domicilio el que corrobore lo manifestado en el formato.	SUP-JDC-33/2016 y su acumulado.
Equidad en la contienda.	Cuando el contenido de la propaganda de precampaña exceda el ámbito del proceso interno del partido político del que se trate, será susceptible de configurar actos anticipados de campaña.	SUP-REP-571/2015.
Género.	En el caso de que se ejerza presión o violencia política contra una mujer y que por ello se le obligue a presentar su renuncia al cargo de elección popular, dicha renuncia resultará improcedente por haber sido transgredida la voluntad de la solicitante mediante mecanismos de violencia.	SUP-JDC-1690/2016 y sus acumulados.



Continuación.

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
	En un contexto de violencia política hacia una mujer en el que se le fuerza a firmar el escrito de renuncia a un cargo de elección popular, no tiene justificación constitucional ni legal, por lo que debe ser restituida en su cargo.	SUP-JDC-1654-2016.
	La propaganda electoral debe promover el empleo de un lenguaje que no aliente las desigualdades de género a las que históricamente se han visto sujetas las mujeres, para garantizar el principio de igualdad entre la mujer y el hombre por medio de la utilización de un elemento consustancial de ese principio como es el uso de un lenguaje incluyente.	SUP-JDC-1619/2016 y acumulados.
	Tratándose de determinaciones de los consejos locales relacionadas con la ubicación de las casillas especiales y extraordinarias, la competencia para conocer el medio de impugnación se surte a favor de las Salas Regionales.	SUP-RAP-189/2016 acuerdo de competencia.
	El recurso de inconformidad es procedente para impugnar el auto de desechamiento emitido por la autoridad competente en el procedimiento disciplinario regulado por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Nacional Electoral y su agotamiento es obligatorio para las partes, a fin de observar el principio de definitividad que rige en materia electoral.	SUP-CDC-1/2016.
Acceso a la justicia.	Los partidos políticos deben implementar mecanismos para la solución de sus conflictos con la finalidad de garantizar que toda controversia se resuelva por los órganos colegiados responsables de la impartición de justicia intrapartidaria, de forma independiente, objetiva e imparcial en la toma de sus decisiones, con lo cual se salvaguarda el derecho de la militancia de acceder a la justicia partidaria antes de acudir a las instancias jurisdiccionales.	SUP-JDC-1223/2016.
	La Sala Superior determinó ampliar la procedencia del recurso de reconsideración en tal sentido que también es procedente para controvertir las sentencias incidentales de las Salas Regionales que incidan sobre la constitucionalidad y convencionalidad de normas.	SUP-REC-163/2016 y acumulado.
	Cuando el acto controvertido es formalmente jurisdiccional local por haber sido emitido por un tribunal de una entidad federativa con competencia en materia electoral, pero es materialmente administrativo, en razón del objeto del acto, la resolución a un procedimiento sancionatorio o cualquier otro, el juicio de revisión constitucional electoral constituye el medio de impugnación que se traduce en la vía de control constitucional apta para conocer y resolver la controversia planteada.	SUP-CDC-4/2016.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

4. Indicadores acerca del control de convencionalidad

El TEPJF, en su mandato de control constitucional de los actos vinculados con los derechos políticos, mantiene un diálogo internacional que se enriquece con el control de convencionalidad y lo proyecta como un verdadero tribunal que participa en la región como guardián de los derechos que emanan del orden interamericano. Desde esa premisa, resulta importante analizar, de manera concreta, la



protección de los derechos humanos con respecto a los instrumentos internacionales a partir de los cuales las autoridades mexicanas, en términos del artículo 1 constitucional, deben hacer prevalecer la norma que más favorezca al justiciable.

De esta manera, destaca la aplicación de 38 instrumentos internacionales y 7 criterios orientadores en 674 sentencias, las cuales se muestran en el cuadro 5 distribuidas en relación con el órgano jurisdiccional que las emitió.

Se aplicaron **38** instrumentos internacionales y **7** criterios orientadores en **674** sentencias.

Cuadro 5. Asuntos en los que se aplicaron instrumentos internacionales

Órgano jurisdiccional emisor	Número de resoluciones
Sala Superior.	230
Sala Regional Ciudad de México.	174
Sala Regional Especializada.	76
Sala Regional Toluca.	62
Sala Regional Xalapa.	56
Sala Regional Guadalajara.	50
Sala Regional Monterrey.	26
Total	674

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Tales resoluciones se distribuyen conforme se indica en el cuadro 6, de acuerdo con el medio de impugnación en el que se presentaron.

Cuadro 6. Distribución de asuntos en los que se aplicaron criterios internacionales

Medio de impugnación	Número de resoluciones
JDC	338
RAP	78
JRC	95
REC	32



Continuación.

Medio de impugnación	Número de resoluciones
CDC	2
PSC, PSD y PSL	76
JE	20
REP	32
JLI	1
Total	674

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; REC, recurso de reconsideración; CDC, contradicción de criterios; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, y JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

El TEPJF invoca tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano en atención a lo establecido en los artículos 1 y 133 de la CPEUM.

En ese sentido, en atención a los mandatos que derivan de los artículos 1 y 133 de la CPEUM, el Tribunal Electoral invoca los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano, con el fin de determinar la regularidad constitucional de una ley o un acto en materia electoral. Los instrumentos internacionales citados en sus resoluciones fueron los que se enumeran en los cuadros 7 y 8.

Cuadro 7. Instrumentos internacionales citados en las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Instrumento internacional	Citas
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).	617
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	462
Declaración Universal de Derechos Humanos.	130



Continuación.

Instrumento internacional	Citas
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	71
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).	61
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	32
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.	26
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	22
Carta Democrática Interamericana.	17
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	12
Convención sobre los Derechos del Niño.	11
Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.	11
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.	7
Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.	7
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	5
Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).	4
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.	3
Código Latinoamericano de Ética Periodística.	3
Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.	2
Convención de Naciones Unidas sobre la Corrupción.	2
Declaración de Principios del Periodismo Centroamericano.	3
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.	2
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.	1
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	1
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.	1
Carta de las Naciones Unidas.	1
Código Europeo de Deontología del Periodismo-Consejo de Europa.	1



Continuación.

Instrumento internacional	Citas
Declaración Conjunta sobre la Libertad de Expresión e Internet.	1
Declaración Universal sobre Diversidad Cultural.	1
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.	1
Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.	1
Carta Europea sobre el Estatuto de los Jueces-Consejo de Europa.	1
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.	1
Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	1
Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.	1
Convención de las Naciones Unidas sobre la Corrupción.	1
Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.	1
Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No Son Nacionales del País en que Viven.	1
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.	1
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	1

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 8. Criterios orientadores citados en las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Criterios orientadores	Citas
Observación General No. 25 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	5
Recomendación 25 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	2
Opinión Consultiva OC-5/85.	2
Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	1
Observación General 16 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	1



Continuación.

Criterios orientadores	Citas
Observación del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	1
Opinión Consultiva OC-4/84.	1

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Asimismo, en el cuadro 9 se encuentran los organismos internacionales con los que el TEPJF ha entablado un diálogo jurisdiccional con mayor frecuencia.

Cuadro 9. Organismos internacionales citados con mayor frecuencia

Organismo internacional	Citas
Corte Interamericana de Derechos Humanos.	209
Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	32
Corte Europea de Derechos Humanos.	17

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En ese sentido, los casos resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que mayor incidencia tuvieron para determinar el sentido de las sentencias del Tribunal Electoral son los que se enlistan en el cuadro 10.

Cuadro 10. Casos más citados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso	Citas
Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica.	30
Caso Olmedo Bustos y otros vs. Chile.	27
Caso Ivcher Bronstein vs. Perú.	28
Caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos.	26
Caso Ricardo Canese vs. Paraguay.	16
Caso Tribunal Constitucional vs. Perú.	17

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



5. Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral

La difusión del acervo en el que se plasma la línea jurisprudencial que ha seguido el TEPJF se realiza fundamentalmente por medio de la *Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, la cual se edita como una herramienta para la construcción y difusión de los principios orientadores en materia electoral.

En el periodo 2015-2016 se publicaron dos números ordinarios, la Gaceta año 8, número 17, correspondiente al segundo semestre de 2015, y la Gaceta año 9, número 18, correspondiente al primer semestre de 2016; así como la Especial, número 10, año 2016.



Sistemas de consulta de jurisprudencia

La difusión de las tesis y jurisprudencia que produce el TEPJF no se limita a la publicación de la Gaceta, sino que incorpora una variedad de sistemas de consulta electrónica disponibles de modo gratuito para cualquier interesado. Entre los citados instrumentos de consulta se encuentran los mencionados a continuación.



IUS Electoral

Es un sistema por medio del cual es posible consultar las tesis y jurisprudencia emitidas por el Tribunal Electoral. Adicionalmente a la versión web, también se encuentra disponible para dispositivos móviles.

Esta herramienta tuvo 28,545 consultas por intranet y 109,687 por internet. En cuanto a IUS Móvil, las sesiones por sistema operativo fueron 151 en iOS y 9,084 en Android.



Metabuscador Jurisprudencial

Es una herramienta que pone a disposición del público en general un motor de búsqueda que de forma ágil y sencilla permite consultar, simultáneamente, la información contenida en distintos portales de internet relacionados con los derechos humanos en materia político-electoral, como el del Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Centro de Asesoría y Promoción Electoral, el Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, el de la Comisión de Venecia, el SISREL, el Sistema de Consulta Internacional de los Derechos Humanos, así como el propio IUS Electoral. En el periodo 2015-2016, se ingresó 3,543 veces a este sistema de búsqueda.



Portal Jurisprudencia Electoral Americana de la Organización de los Estados Americanos

El TEPJF participó con **12** sentencias para el *Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral 2016*.

En la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana de la Organización de los Estados Americanos, celebrada el 18 de noviembre de 2015 en Río de Janeiro, Brasil, el TEPJF presentó la nueva plataforma del Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, que destacó por su diseño interactivo y autoajutable a cualquier dispositivo móvil.

Derivado de los acuerdos para la remisión de una serie de sentencias destacadas, el Tribunal participó con 12 precedentes para el *Anuario Latinoamericano de Jurisprudencia Electoral 2016*, así como para el Portal de Jurisprudencia Electoral Americana, lo que representa la interacción de este órgano de justicia con el orden comunitario interamericano.



6. La creación jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la última década, 2006-2016

En el marco de la culminación de los 10 años de la actual integración del TEPJF, se elaboró una compilación de jurisprudencia que reúne los criterios más relevantes tomados por las magistradas y los magistrados de este órgano jurisdiccional.

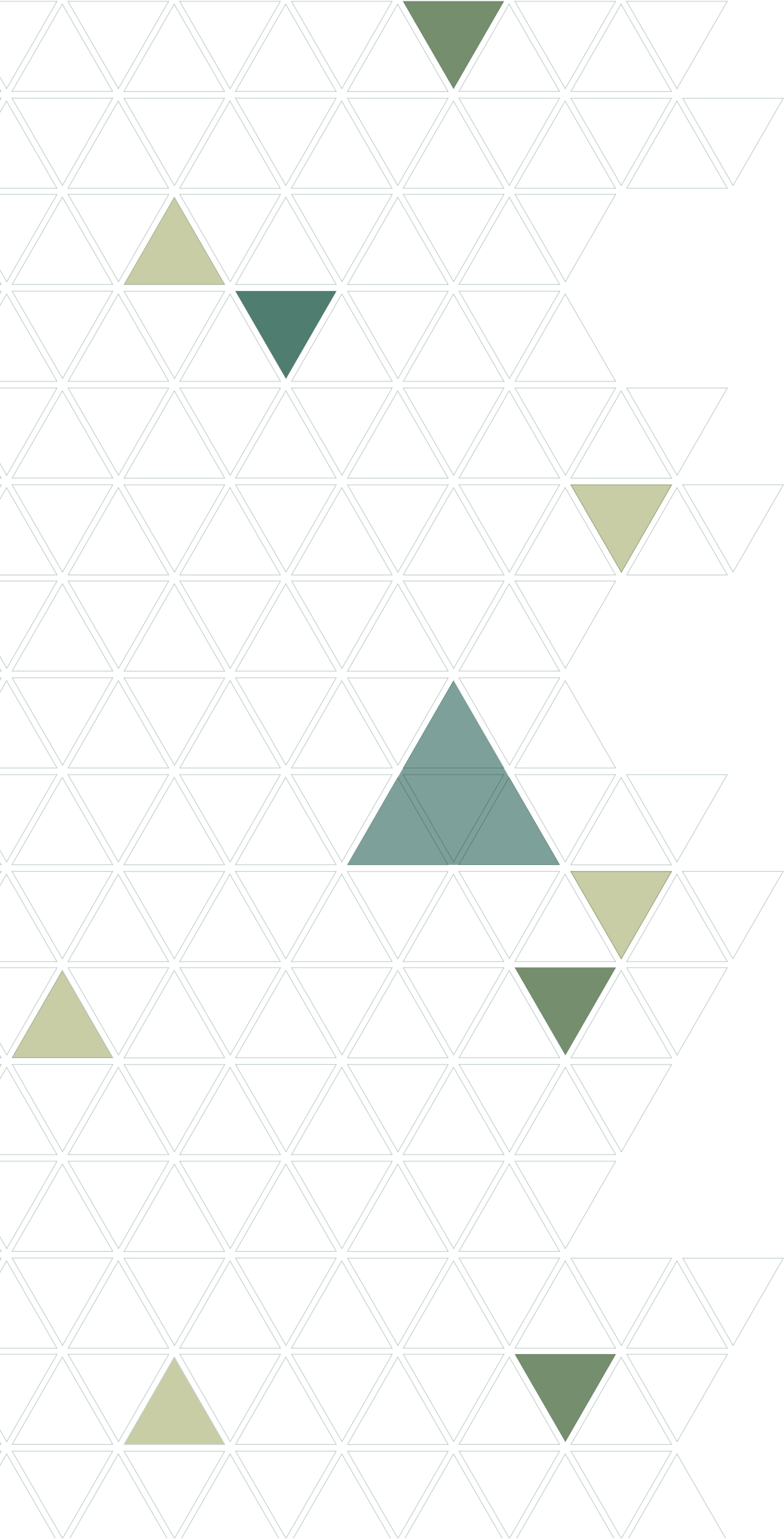
En esta compilación se sistematizaron las tesis y jurisprudencia mediante una metodología que clasifica temáticamente la evolución interpretativa, además de que se destacan los instrumentos internacionales citados en las sentencias que les dan sustento.

Los 13 tomos que integran la compilación de tesis y jurisprudencias son los siguientes:

- 1) Autoridades administrativas y tribunales electorales locales.
- 2) Candidaturas independientes.
- 3) Constitucionalidad, convencionalidad y derechos fundamentales.
- 4) Financiamiento y fiscalización.
- 5) Género.
- 6) Libertad de expresión.
- 7) Medios de impugnación.
- 8) Partidos políticos y coaliciones.
- 9) Procedimientos sancionadores.
- 10) Procesos electorales.
- 11) Propaganda.
- 12) Sistemas normativos indígenas.
- 13) Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El TEPJF elaboró una compilación de jurisprudencia que condensa los criterios más relevantes.







Capítulo III

Un modelo de justicia electoral con igualdad de derechos

Sumario

1. Igualdad de derechos con paridad de género.
2. Democracia intercultural. Defensa de los pueblos y comunidades indígenas.
3. La ruta indesviable de los derechos políticos.
Construir un voto informado.

Un modelo de justicia electoral con igualdad de derechos

DEMOCRACIA INTERCULTURAL

1. Se instauró la **Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas**, que brinda defensa y asesoría jurídica gratuita para asegurar el derecho a la tutela efectiva como garantía procesal mínima.

2. Desde el 1 de mayo de 2016, la Defensoría ha integrado **15 expedientes de defensa y 38 expedientes de asesoría**, lo que de algún modo tiene como finalidad atemperar la litigiosidad en el seno de los pueblos y comunidades indígenas.

3. Las entidades federativas de donde ha emanado el mayor número de servicios de la Defensoría son **Chiapas y Oaxaca**.

4. El incremento de los asuntos resueltos por el Tribunal relacionados con comunidades indígenas fue de **25% en comparación con el año anterior**.

5. La Sala Superior emitió **4 jurisprudencias y 13 tesis** en materia indígena.

1. Se asimiló la necesidad de trasladar el principio de paridad de género, establecido en el artículo 41 de la CPEUM, al contexto de la **carrera judicial y al servicio civil de carrera administrativa** del TEPJF.

2. Se emitió el **Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres**.

3. Al frente de la presidencia del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres**, se posicionan temas que permitan aproximar a las mujeres a la política.

4. Se instalaron cambiadores de pañales, áreas de lactancia y se otorgaron **39 licencias de paternidad**.

5. El TEPJF realizó adecuaciones arquitectónicas, señalizaciones, conferencias y talleres de sensibilización que permitan la inclusión de las personas con **discapacidad en igualdad de derechos**.

IGUALDAD DE DERECHOS CON PARIDAD DE GÉNERO

La vida en democracia implica elecciones libres y pacíficas, pero, sobre todo, exige mecanismos que busquen dar materialidad a los derechos de las personas, por lo que su progreso requiere acciones concretas que garanticen efectivamente el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos los vinculados con la participación política.

Así, garantizar el goce de estas prerrogativas fundamentales es una obligación de todas las autoridades del Estado mexicano y, desde esta perspectiva, el actuar jurisdiccional y administrativo del Tribunal Electoral, durante el último año, ha dirigido acciones institucionales y criterios judiciales con el objetivo de reducir el déficit democrático que todavía existe en algunos sectores de la sociedad mexicana.

El camino hacia una cultura democrática igualitaria implica que la ciudadanía cuente con información y los mecanismos para participar en las cuestiones públicas, tomar decisiones, hacer accesible el conocimiento y, en consecuencia, traducir el ejercicio del derecho al sufragio universal en votos informados.

Con ese fin, este órgano jurisdiccional pone en marcha esfuerzos para fomentar las condiciones que permitan una amplia tutela judicial que logre contribuir con el ejercicio pleno de los derechos y el fortalecimiento de la democracia.

1. Igualdad de derechos con paridad de género

El principio de igualdad es un elemento fundamental para todo Estado democrático, en el cual la participación política debe estar garantizada en su máxima expresión. En este sentido, el Tribunal ha adoptado como principio transversal de su función la paridad de género, tanto en sus sentencias como en la elaboración de las acciones administrativas encaminadas a revertir los desequilibrios que aún existen entre mujeres y hombres.

No obstante, aunque la participación política de las mujeres ha encontrado un firme desarrollo en la justicia electoral y la paridad se ha reconocido como un principio constitucional, todavía es patente la reproducción de ideas y estereotipos que mantienen esquemas de discriminación y violencia hacia las mujeres.



Por ello, es un deber irrenunciable emprender acciones que fomenten la igualdad material en el punto de partida para generar condiciones paritarias en el punto de llegada, así como aquellas que permitan conciliar la vida profesional con el desarrollo individual de las personas.



El empoderamiento de las mujeres no solo implica aumentar su participación electoral; exige, fundamentalmente, desarrollar capacidades políticas, jurídicas y sociales sin las cuales resultaría imposible lograr los cambios culturales que de-

mandan la materialización del principio de igualdad y el cabal ejercicio de los derechos humanos.

Es un deber irrenunciable emprender acciones que permitan conciliar la vida profesional con el desarrollo personal.

Alcanzar una representación igualitaria es un signo que caracteriza la evolución de las sociedades, ya que una composición incluyente de los órganos estatales, así como la posibilidad de contar con una participación paritaria, suponen

una conquista, en clave democrática, para el género que se encuentra en desventaja y una garantía real de acceso a la justicia.



CrITERIOS JURISDICCIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE DERECHOS Y PARIDAD DE GÉNERO

En el periodo 2015-2016, la Sala Superior emitió, en materia de igualdad de derechos y paridad de género, 1 jurisprudencia y 6 tesis que se refieren en el cuadro 1.

Cuadro 1. Jurisprudencia y tesis

Igualdad y paridad de género	
Jurisprudencia 5/2016.	LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA ELECTORAL. DEBE RESPETARSE EL DERECHO A LA IGUALDAD.
Tesis LXXVIII/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR CONGRESOS LOCALES Y CABILDOS, INCLUSIVE INICIADAS LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.
Tesis LXI/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. LAS MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZARLA EN LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS, DEBEN RESPETAR LA DECISIÓN EMITIDA MEDIANTE EL SUFRAGIO POPULAR (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).
Tesis LX/2016.	PARIDAD DE GÉNERO. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEBE SER ATENDIDA SIN DISTINGUIR ENTRE CANDIDATURAS POSTULADAS INDIVIDUALMENTE POR PARTIDOS O COALICIONES (LEGISLACIÓN DE QUERÉTARO).
Tesis XXXI/2016.	LENGUAJE INCLUYENTE. COMO ELEMENTO CONSUSTANCIAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPAGANDA ELECTORAL.
Tesis XXVII/2016.	AUTORIDADES ELECTORALES. LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA DEBE EMPLEAR LENGUAJE INCLUYENTE EN ARAS DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.
Tesis IX/2016.	CUOTA DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Justiciabilidad de la violencia política

Por iniciativa del Tribunal Electoral, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra



Mujeres y Trata de Personas, se elaboró y presentó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.¹



Se elaboró y presentó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.

El Protocolo pretende orientar a las instituciones y facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, así como dar estricto cumplimiento al deber de debida diligencia. Además, trata de ser una respuesta, ante la ausencia normativa y de políticas en la materia, que permita a las autoridades actuar de forma inmediata en favor de las víctimas.

En ese contexto, se han dictado nueve sentencias que abordaron temas relacionados con violencia política contra las mujeres, que recayeron en los expedientes:

- 1) SUP-JDC-4370/2015.
- 2) SUP-JDC-1619/2016 y acumulados.
- 3) ST-JDC-215/2016.
- 4) SG-JDC-203/2016.

¹ Se reimprimió por segunda ocasión con un tiraje de 5,000 ejemplares en mayo de 2016 y puede ser consultado en http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/.



- 5) SG-JDC-204/2016.
- 6) SUP-JDC-1654/2016.
- 7) SUP-REC-170/2016.
- 8) SUP-JDC-1690/2016.
- 9) SRE-PSC-43/2016.

De los expedientes mencionados, destacan por su trascendencia los que se enumeran en el cuadro 2.

Cuadro 2. Sentencias relevantes

Expediente	Acto impugnado	Criterio
SUP-JDC-1654/2016.	El 25 de mayo del presente año, el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas emitió el decreto número 216, por el cual aprobó la renuncia de la actora al cargo de presidenta municipal del municipio de San Pedro Chenalhó, Chiapas.	La ciudadana Rosa Pérez Pérez promovió un juicio ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y manifestó haber sido obligada a firmar un escrito de renuncia al cargo de presidenta municipal de San Pedro Chenalhó, Chiapas. La sentencia considera que los hechos violentos que tuvieron lugar el 25 de mayo del año en curso, relativos a la privación de la libertad de funcionarios del Congreso del estado, entre ellos, de su presidente, resultaron determinantes para que la actora se viera forzada a firmar el escrito de renuncia, de manera que esta no tiene justificación constitucional ni legal y surgió en un contexto de violencia política de género; por tanto, dicha renuncia resulta ineficaz y no puede producir efecto jurídico alguno. En consecuencia, la Sala Superior decidió que la ciudadana Rosa Pérez Pérez, quien fue electa como presidenta municipal mediante el voto de los hombres y las mujeres del municipio de San Pedro Chenalhó, regrese a ejercer dicho cargo.
SUP-JDC-1690/2016.	Los decretos del Congreso del referido estado, por los que fueron sustituidas en el cargo de regidoras por el principio de representación proporcional en el citado ayuntamiento. El oficio que le negó la reincorporación al cargo de presidenta municipal, así como el decreto que calificó su licencia como renuncia al cargo.	La Sala Superior revocó, entre otros, los decretos emitidos por el Congreso del estado de Chiapas relativos a: 1) la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la presidencia municipal de Oxchuc; 2) el oficio en que se le negó su reincorporación al cargo, y 3) la designación de un presidente municipal sustituto. Lo anterior, después de realizar un análisis del contexto de hechos violentos que vive la comunidad de Oxchuc, tras la celebración de la elección realizada con el sistema de partidos en julio de 2015, cuya planilla, encabezada por una presidenta municipal y dos regidoras, obtuvo el triunfo. De las pruebas se desprende que el ambiente de violencia se recrudeció una vez que inició en el cargo la planilla electa. De ahí que la Sala tuviera por acreditado que la solicitud de licencia de la presidenta municipal sí se hizo a partir de un esquema de presión y violencia social, además de la violencia política generada por la comunidad.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Acciones de promoción y difusión del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres

Con el objetivo de sociabilizar el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres y promover que ingrese en la vida cotidiana como una herramienta útil para la protección, garantía, respeto y promoción de los derechos humanos, entre ellos el derecho de las mujeres a llevar una vida libre de violencia y discriminación, así como a ejercer las prerrogativas fundamentales de la participación política —votar, ser votadas y ejercer el cargo sin presiones externas—, se llevaron a cabo las siguientes actividades de difusión.

Cuadro 3. Curso “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres”, dirigido al personal de las distintas Salas que integran el Tribunal Electoral

Sede	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Sala Superior.		3	12	15
Sala Regional Guadalajara.		2	1	3
Sala Regional Monterrey.		5	7	12
Sala Regional Xalapa.	13 de mayo de 2016.	3	6	9
Sala Regional Ciudad de México.		2	1	3
Sala Regional Toluca.		6	8	14
Sala Superior.		2	6	8
Sala Regional Guadalajara.		1	8	9
Sala Regional Monterrey.		2	0	2
Sala Regional Xalapa.	19 de mayo de 2016.	3	4	7
Sala Regional Toluca.		1	4	5
Sala Regional Especializada.		8	6	14
Sala Superior.		3	13	16
Sala Regional Guadalajara.		4	3	7
Sala Regional Xalapa.	19 de mayo de 2016.	11	3	14
Sala Regional Especializada.		16	16	32



Continuación.

Sede	Fecha	Mujeres	Hombres	Total
Sala Regional Ciudad de México.	27 de mayo de 2016.	5	3	8
Sala Regional Especializada.	8 de septiembre de 2016.	31	25	56
Total		108	126	234

Fuente: Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 4. Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres

Fecha	Evento	Institución organizadora
15 de abril de 2016.	4° Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
22 de abril de 2016.	Tercer foro Igualdad Sustantiva: Diagnósticos, Retos y Agenda Pendiente.	Instituto Nacional Electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, LVII Legislatura del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Queretano de las Mujeres y Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
9 de mayo de 2016.	Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.	Secretaría de Igualdad de Géneros del Partido de la Revolución Democrática.
13 de mayo de 2016.	Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.	Procuraduría General de la República, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Procuraduría General de Justicia de Zacatecas, Tribunal Electoral de Zacatecas y Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
18 de mayo de 2016.	Conversatorio “Violencia política contra las mujeres: manifestaciones, derechos de las víctimas y protocolo para enfrentarla”.	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
19 de mayo de 2016.	Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.	Instituto Nacional Electoral.
26 de mayo de 2016.	Foro Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Político Electoral.	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
26 de mayo de 2016.	Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.	Tribunal Electoral del Distrito Federal.



Continuación.

Fecha	Evento	Institución organizadora
31 de mayo de 2016.	“Seminario de transversalización de la perspectiva de género”.	Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
30 de junio de 2016.	Foro La Violencia Política de Género: de los Obstáculos a las Fortalezas para Ejercer los Derechos Político-Electorales de las Mujeres.	Instituto Electoral del Distrito Federal.
14 de julio de 2016.	Presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.	Casa de la Cultura Jurídica Ministro Euquerio Guerrero López, en León, Guanajuato.
12 de agosto de 2016.	“Taller de formación de competencias para promover, garantizar y resguardar la participación política de las mujeres”.	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
6 de octubre de 2016.	VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Fuente: Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Curso “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres”

Dirigido al personal que labora en el CCJE, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y en la Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género de este Tribunal.

“Foro y taller para la aplicación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres”

Dirigido al personal administrativo y jurisdiccional del estado de Veracruz, así como al público en general.



Acciones de promoción y difusión para la paridad de género

En cumplimiento de la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, señalada en el artículo 1, párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevaron a cabo diversas acciones utilizando herramientas teóricas y prácticas para lograr una formación acorde con la perspectiva intercultural y de igualdad de género.

Paridad en el ámbito laboral

Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género²

El 2 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un nuevo acuerdo general cuyo objetivo es asegurar una composición paritaria en todos los cargos que forman parte de la carrera judicial, así como conciliar la vida profesional y personal de las madres trabajadoras y de las personas encargadas de las labores de cuidado infantil.

Dicho instrumento normativo establece acciones afirmativas que permiten, a quienes desempeñan esas actividades, alcanzar un óptimo desarrollo en el centro de trabajo, como cursos de capacitación en horarios laborales, cursos de verano para hijas e hijos del personal del Tribunal Electoral y adecuación de zonas de lactancia. Con ello, se busca garantizar la igualdad en el punto de partida para que las mujeres y los hombres ingresen al sistema de carrera judicial electoral en las mismas condiciones.

En este contexto, es preciso señalar que, con el objetivo de proporcionar al personal que tiene hijas o hijos un espacio para que se encontraran seguros física, mental y moralmente durante las vacaciones escolares, el Tribunal organizó, del 18 de julio al 12 de agosto de 2016, en el Centro Sociocultural y Deportivo Censodep, un curso de verano, en el marco del artículo 9 del Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género. Asistieron 70 personas, 31 niñas y 39 niños.

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2016.



Los cursos de verano también han sido incorporados en todas las Salas Regionales del Tribunal y en el presente año la asistencia total que reportaron fue de 100 personas.

Acuerdo general que establece las bases para la implementación, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género³

Con el ánimo de profesionalización del servicio público del TEPJF y con la finalidad de asegurar una composición paritaria en todos los ámbitos de su vida laboral, este documento normativo instrumentó las reglas y los principios para la consolidación de un sistema de servicio civil de carrera administrativa con paridad de género, utilizando los mismos parámetros que la carrera judicial.

De esta manera, los instrumentos jurídicos señalados evidenciaron un ejercicio de mínima congruencia con el trabajo desplegado por este órgano jurisdiccional en su aspiración de alcanzar la paridad de género en los cargos de elección popular federal y local.

En ambos casos, se contemplan diversas acciones para lograr la igualdad de condiciones para las mujeres y los hombres en el ingreso, la promoción, la permanencia, la capacitación y la evaluación del desempeño.

Además, también se prevé la adecuación de espacios físicos para la lactancia, con el equipamiento indispensable que facilite el servicio de cuidado y asistencia infantil para las hijas y los hijos de madres y padres trabajadores que cursen educación básica, cuando no asistan a su centro escolar por el periodo vacacional u otra razón justificada.



En el periodo 2015-2016, se equiparon las salas de lactancia de la Sala Superior y los edificios ubicados en Avena y Virginia. En las Salas Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Toluca y Especializada también se encuentran funcionando, mientras que en la Sala Regional Xalapa la adecuación arquitectónica ya se ha culminado.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2016.



En ese mismo sentido, se instalaron en primera instancia cambiadores para bebés en los sanitarios de hombres y mujeres de la Sala Superior, los inmuebles localizados en Virginia y Avena, y las Salas Regionales Guadalajara y Toluca; en total fueron 25 equipos.

Se han acondicionado salas de lactancia y otorgado 39 licencias de paternidad.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al derecho, reconocido legalmente, de los padres de familia a contar con licencias que les permitan estar presentes en los primeros días de vida de sus hijas o hijos y con el objetivo de fomentar la eliminación de estereotipos construidos en razón de género, el Tribunal Electoral otorgó 39 licencias de paternidad, con base en el Acuerdo general de la comisión de administración que contiene los criterios para conceder licencias de maternidad y paternidad al personal del TEPJF, número 94/S4(21-IV-2010).

Finalmente, los dos primeros acuerdos mencionados establecen acciones afirmativas encaminadas a lograr una paridad material, lo cual implica fortalecer las capacidades académicas y profesionales del grupo históricamente subrepresentado, con la finalidad de alcanzar condiciones igualitarias de acceso a la carrera judicial, así como al servicio civil de carrera. Por ello, la importancia de diversos cursos y talleres dirigidos exclusivamente a las mujeres, entre los que destacan los siguientes.

1. Foro regional Los Derechos de las Mujeres Indígenas, una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno, organizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Durante el encuentro, se impartieron los siguientes temas: los derechos político-electorales, casos emblemáticos sobre el ejercicio de derechos político electorales, y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y los mecanismos para garantizarlos.

2. Curso presencial “Temas de derecho electoral para mujeres: defensa de los derechos político-electorales de las mujeres y criterios jurisprudenciales sobre la paridad de género” estuvo dirigido a mujeres interesadas en la materia electoral y los temas vinculados con la paridad de género, así como a mujeres del público en general. El propósito fue dotarlas de las herramientas especializadas en la defensa de sus derechos político-electorales y en criterios jurisprudenciales relativos a la paridad de género, los cuales les permitirán actualizar sus conocimientos y desahogar eficazmente sus responsabilidades profesionales.



**Cuadro 5. Curso presencial
“Temas de derecho electoral para mujeres”**

Institución	Fecha	Tema	Beneficiados
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	17 de mayo de 2016.		8 mujeres. 0 hombres.
Instituto Electoral del Estado de México.	24 de mayo de 2016.	Defensa de los derechos político-electorales de las mujeres.	57 mujeres. 1 hombre.
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	1 de junio de 2016.		79 mujeres. 46 hombres.
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.	7 de junio de 2016.		10 mujeres. 8 hombres.
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.	14 de junio de 2016.	Criterios jurisprudenciales sobre la paridad de género.	20 mujeres. 28 hombres.
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	1 de septiembre de 2016.		44 mujeres. 30 hombres.

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Se impartió la capacitación en seis estados de la república mexicana, beneficiando a 331 personas, de las cuales 218 son mujeres y 113, hombres. Lo anterior debido al interés mostrado por algunos hombres en acudir al curso, a quienes se les permitió el acceso.

3. Curso virtual “Reforma electoral 2014: criterios e interpretaciones” tuvo como objetivo ofrecer a las usuarias una visión integral tanto de las modificaciones legales como de los criterios emitidos por el TEPJF, que fueron la base del desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016. Dicha actividad estuvo dirigida a mujeres pasantes o egresadas de la carrera de Derecho o afines interesadas en el estudio del derecho electoral, así como al público en general.

El curso se desarrolló en la modalidad a distancia mediante la plataforma educativa del campus virtual del CCJE, del 23 de mayo al 17 de junio de 2016. Lo acreditaron 229 mujeres.



Actividades vinculadas con la difusión de los derechos políticos de las mujeres



- 1) Adhesión a la campaña “He for She”, de ONU Mujeres.
- 2) Conferencia “Griselda Álvarez Ponce de León”.
- 3) Conferencia y entrevista “Impartición de justicia con igualdad de género”.
- 4) Curso “Construyendo una ciudadanía incluyente”.
- 5) Curso “Educación para la igualdad”.
- 6) Curso “Equidad, género y justicia electoral a través del cine”.
- 7) Curso “Igualdad y paridad de género. Los nuevos paradigmas jurisdiccionales”.
- 8) Curso “Lenguaje y género”.
- 9) Curso “Los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas”.
- 10) Curso “Política y políticas públicas con perspectiva de género”.
- 11) Foro Internacional Derechos Políticos y Ciudadanía de Mujeres Privadas de la Libertad.
- 12) Foro Llamado a la Acción para la Democracia Paritaria en México.
- 13) Foro Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Político Electoral.
- 14) Grabación de cápsulas “ConóceTE” para el canal de televisión por internet del TEPJF.
- 15) Primer encuentro internacional Juzgando con Perspectiva de Género.
- 16) Publicación de la obra *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*, de Manuel González Oropeza, Karolina M. Gilas y Carlos Báez Silva.



- 17) Publicación de la obra *Mujeres privadas de la libertad y del derecho al voto. De objetos de normas a sujetos de ciudadanía*, de Corina Giacomello.
- 18) Segunda Reunión de Expertas y Mesa Redonda sobre Violencia Política contra las Mujeres (La Paz, Bolivia).
- 19) Seminario “Democracia, igualdad de género y Constitución” (Santiago, Chile).
- 20) “Taller de capacitación a mujeres indígenas respecto a sus derechos político-electorales”.
- 21) Taller “Manejo de conflictos y comunicación”.
- 22) “Taller sobre la implementación constitucional y electoral con perspectiva de género” (Katmandú, Nepal).
- 23) VII Encuentro de Magistradas Electorales El Papel de la Mujer en la Democracia Representativa (Brasilia, Brasil).
- 24) XII Reunión del Comité de Expertas y Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI).



Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

En noviembre de 2014, el TEPJF firmó un convenio de colaboración con el INE y el Inmujeres para instrumentar el Observatorio de Participación Política de México, cuyo objetivo es presentar a la ciudadanía la información relevante en la materia que genere cada una de las instituciones en atención a sus facultades. Para visibilizar dichas acciones, se implementó un portal web que representó una ventana de diálogo con la sociedad y que resguarda la información anteriormente señalada.

El 17 de mayo de 2016, el Tribunal Electoral asumió la presidencia y la secretaria técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, tras culminar su encargo anual el Inmujeres.

De frente a esta responsabilidad, el TEPJF emprendió las acciones pertinentes encaminadas a dar visibilidad a los aspectos normativos y fácticos en que las mujeres ejercen sus derechos fundamentales de participación política.⁴

- 1) Acuerdos relacionados con los criterios en materia de paridad de género.
- 2) Ciudadanas que han acudido ante la Sala Superior a demandar la protección de sus derechos políticos en 2016.
- 3) Debates de candidatas y candidatos a gobiernos estatales.
- 4) Información relativa a la función y las actividades de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral.
- 5) Jurisprudencia y tesis acerca de la paridad de género del TEPJF.
- 6) Normativa electoral en el tema de paridad de género.
- 7) Resumen de sentencia sobre derecho a ser votada. Candidatura independiente.
- 8) Resumen de sentencias respecto del principio de paridad.
- 9) Resumen de sentencias respecto del principio de paridad. Proceso electoral 2015-2016.
- 10) Sentencias en materia de financiamiento.
- 11) Sentencias en materia de promoción, desarrollo y liderazgo político de las mujeres.

⁴ Véase http://observatorio.inmujeres.gob.mx/defendiendo_2016/.



En el rubro de violencia política:⁵

- 1) Derechos políticos de las mujeres en el ámbito local.
- 2) Labor del TEPJF en materia de violencia política.
- 3) Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.
- 4) Sentencias del TEPJF.

Convocatoria para el Primer Concurso Nacional e Internacional de Ensayo en torno a la Participación Política de las Mujeres en México

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México busca generar puentes de comunicación con la sociedad civil organizada e impulsar la interacción con la ciudadanía. Con esa finalidad, el Comité Académico y Editorial aprobó la propuesta de la convocatoria para el Primer Concurso Nacional e Internacional de Ensayo en torno a la Participación Política de las Mujeres en México, dirigida al público en general con mayoría de edad.

Se recibieron 36 trabajos que fueron remitidos al jurado calificador, integrado por Gloria Ramírez Hernández, coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, Clara Scherer Castillo y Ricardo Ruiz Carbonell, académicos y consultores independientes en derechos humanos y estudios de género.

“Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad”

Además de las actividades antes referidas, el TEPJF generó acciones administrativas para fomentar condiciones que permitan la inclusión de todas las personas y la igualdad de derechos.

- 1) El Centro de Documentación de la Sala Superior alberga una pequeña biblioteca tifológica⁶ con algunos textos en sistema braille para atender a las personas ciegas o con debilidad visual.

⁵ Véase <http://observatorio.inmujeres.gob.mx/violencia-politica/>.

⁶ La Real Academia Española define *tifología* como la parte de la medicina que estudia la ceguera y los medios de curarla.



- 2) El Centro de Documentación ha brindado apoyo a personas con discapacidad intelectual en la consulta y préstamo de material bibliográfico.
- 3) Se mejoraron distintos contenidos en el código fuente de las páginas institucionales del Tribunal Electoral con el propósito de hacerlas accesibles para las personas con discapacidad visual.
- 4) En la Ludoteca móvil se incluyeron placas con textos alusivos a valores en sistema braille, así como rampas, cápsulas subtituladas y audio para la inclusión de niñas y niños con algún tipo de discapacidad.
- 5) El TEPJF produjo promocionales subtitulados para personas con discapacidad auditiva.
- 6) En el marco de la celebración de la incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, en las instalaciones de la Sala Superior se montó la exposición “Expresando la igualdad y trascendiendo los límites”, a cargo de la Asociación de Pintores con la Boca y con el Pie, A.C.
- 7) Como parte de los trabajos del “Plan rector en materia de accesibilidad para personas con discapacidad del Poder Judicial de la Federación”, formulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el TEPJF, se elaboraron diagnósticos técnicos para revisar la accesibilidad de las instalaciones del Tribunal Electoral.
- 8) Se impartió la conferencia “El derecho a la igualdad y la no discriminación hacia las personas con discapacidad”, a cargo de personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.



- 9) Se grabó un programa para la serie “ConóceTE” del TEPJF sobre los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 10) Se realizaron adecuaciones arquitectónicas, señalizaciones, adquisición de ayudas técnicas, elaboración de material informativo, conferencias y talleres de sensibilización en las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada del TEPJF.

2. Democracia intercultural. Defensa de los pueblos y comunidades indígenas

El país reconoce y garantiza, en el artículo 2 constitucional, la composición pluricultural de la nación, así como el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, a la conservación de sus formas de vida y, en consecuencia, a la autonomía para acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Esto supone que en todos los procedimientos, individuales o colectivos, tienen el derecho a contar con una defensa adecuada y a ser asistidos por intérpretes que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

El TEPJF ha profundizado la tutela y garantía de estos derechos, sin los cuales no es posible imaginar una democracia plenamente participativa.

El TEPJF ha profundizado la tutela y garantía de los derechos sin los cuales no es posible imaginar una democracia plenamente participativa.

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

De frente a la deuda histórica en la materia, el Tribunal Electoral ha desarrollado —en un ejercicio de mínima congruencia con los criterios judiciales emitidos— acciones programáticas para consolidar la protección de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas.

El 25 de febrero de 2016,⁷ en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado mexicano, constitucional y convencional-

⁷ Fecha en que se reformó el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, publicado posteriormente el 4 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación.



mente, se creó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, órgano auxiliar de la Comisión de Administración, con independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar, de manera gratuita, los servicios de defensa o asesoría electoral en favor de los pueblos, las comunidades indígenas y las personas que los integran.

El 7 de marzo de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo general para la creación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Para su conformación, se emitió una convocatoria pública con el fin de seleccionar a las y los defensores, en la que se buscó incluir, en todas las etapas del proceso de designación, los principios de transparencia y profesionalización, los cuales resultan indispensables en el actuar de aquellas personas que representan a quienes integran los pueblos y comunidades indígenas ante las autoridades jurisdiccionales.

En respuesta, se inscribieron 1,273 participantes, de los cuales 357 entregaron su documentación en tiempo y forma. Posteriormente, el comité evaluador—constituido por Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como por los titulares del CCJE y la Secretaría General de Acuerdos— integró una lista de 30 personas, quienes obtuvieron el mejor puntaje

Se creó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, encargada de prestar, de manera gratuita, los servicios de defensa o asesoría.



en la evaluación curricular, la cual buscó privilegiar, en todo momento, una participación paritaria y de personas indígenas.

Las personas seleccionadas recibieron un curso de inducción, cuyo objetivo fue profesionalizar la labor de quienes integrarían la Defensoría Pública Electoral. Terminado el proceso, la Comisión de Administración validó la elección que el comité evaluador sometió a su consideración respecto de las personas que cumplieron con los criterios de selección determinados desde el primer momento en la convocatoria. A la fecha, este órgano se integra por 3 defensoras y 2 defensores.

Cursos relevantes impartidos al personal de la Defensoría

- 1) “Distritación electoral”.
- 2) “Mediación”.
- 3) “Paridad de género”.
- 4) “Peritaje antropológico”.

Acciones emprendidas por la Defensoría

En el periodo 2015-2016, la Defensoría ha integrado 53 expedientes, los cuales se desglosan en 38 asesorías y 15 defensas. Los estados de Chiapas y Oaxaca son de donde proviene el mayor número de solicitudes de servicio.

**Cuadro 6. Solicitudes de asesoría y defensa
ingresadas desde el 1 de mayo de 2016**

Entidad federativa	Expediente de asesoría	Expediente de defensa	Total
Chiapas.	8	3	11
Ciudad de México.	4	1	5
Estado de México.	4	1	5
Guerrero.	0	1	1
Michoacán.	1	0	1
Morelos.	4	0	4
Oaxaca.	17	7	24
Tabasco.	0	1	1



Continuación.

Entidad federativa	Expediente de asesoría	Expediente de defensa	Total
Tlaxcala.	0	1	1
Total	38	15	53

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En cuanto a los 15 expedientes de defensa que ha llevado este órgano, no se omite mencionar que, en su mayoría, el sentido de las sentencias emitidas por las Salas competentes del TEPJF ha sido favorable, entre las que destacan las recaídas en los expedientes SUP-JDC-1654/2016, SDF-JDC-295/2016 y acumulados, SX-JDC-440/2016, SUP-JDC-1697/2016, SUP-JDC-1756/2016 y SUP-REC-170/2016.

Cuadro 7. Asuntos de defensa cuya sentencia fue emitida en sentido favorable

Expediente	SUP-JDC-1654/2016
Sala competente	Sala Superior.
Representado	Rosa Pérez Pérez.
Autoridad responsable	Congreso del Estado de Chiapas.
Municipio y entidad	Chenalhó, Chiapas.
Sentido de la resolución	Se reincorpora a la representada como presidenta municipal del municipio de Chenalhó, Chiapas.
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	No.
Sentido del recurso de reconsideración	NA
Expediente	SDF-JDC-295/2016 y acumulados
Sala competente	Sala Regional Ciudad de México.
Representados	Manuel Vázquez Quintero y otros.
Autoridad responsable	Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
Municipio y entidad	Ayutla de los Libres, Guerrero.
Sentido de la resolución	Se confirma el proceso de consulta en dicho municipio para regirse con sistemas normativos internos.
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	Sí.



Continuación.

Expediente	SDF-JDC-295/2016 y acumulados
Sentido del recurso de reconsideración	En instrucción.
Expediente	SX-JDC-440/2016
Sala competente	Sala Regional Xalapa.
Representados	Joel Pérez López y otros.
Autoridad responsable	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
Municipio y entidad	Santiago Comaltepec, Oaxaca.
Sentido de la resolución	Se revoca la sentencia del tribunal local y se declara válida la asamblea general en la que el representado fue elegido como presidente municipal de dicho ayuntamiento.
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	Sí.
Sentido del recurso de reconsideración	Se confirma la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa.
Expediente	SUP-JDC-1697/2016
Sala competente	Sala Superior.
Representados	Alicia Santiz Gómez y otras.
Autoridad responsable	Congreso y ayuntamiento de Oxchuc, Chiapas.
Municipio y entidad	Oxchuc, Chiapas.
Sentido de la resolución	Se ordena que se les tome protesta del cargo como regidoras, por el principio de representación proporcional, del citado municipio; asimismo, que se les convoque a las sesiones de cabildo y se les permita el pleno ejercicio de sus funciones, así como el cobro de los emolumentos correspondientes.
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	No.
Sentido del recurso de reconsideración	NA
Observaciones	Expediente acumulado al SUP-JDC-1690/2016 y acumulados.
Expediente	SUP-JDC-1756/2016
Sala competente	Sala Superior.
Representados	María Gloria Sánchez Gómez.
Autoridad responsable	Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas.
Municipio y entidad	Oxchuc, Chiapas.
Sentido de la resolución	Se determina la reincorporación de la solicitante al cargo de presidenta municipal de Oxchuc, Chiapas, para el que fue democráticamente electa durante el proceso electoral 2014-2015.



Continuación.

Expediente		SUP-JDC-1756/2016
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	No.	
Sentido del recurso de reconsideración	NA	
Observaciones	Expediente acumulado al SUP-JDC-1690/2016 y acumulados.	
Expediente		SUP-REC-170/2016
Sala competente	Sala Superior.	
Representados	Agustina Castellanos Zaragoza y otras.	
Autoridad responsable	Sala Regional Xalapa.	
Municipio y entidad	San Juan Cotzocón, Oaxaca.	
Sentido de la resolución	Se revoca la resolución de la Sala Regional Xalapa y se deja sin efectos la destitución de los integrantes de la agencia municipal de San Felipe Zihualtepec, en el municipio aludido, presidida por la solicitante.	
Se impugnó mediante recurso de reconsideración	No.	
Sentido del recurso de reconsideración	NA	

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Se debe destacar que el pasado 17 de mayo se aprobó contar con un Padrón Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas, a fin de contribuir con el cumplimiento eficaz de las funciones de la Defensoría en todo el territorio nacional.

Acciones vinculadas con la difusión de la Defensoría

Con el fin de difundir las actividades de la Defensoría, se han realizado diversas acciones para divulgarla, entre las que destacan las siguientes.

- 1) Micrositio. Sistematiza criterios jurisdiccionales, publicaciones, legislaciones e información relevante relacionada con la Defensoría.
- 2) Teléfono de contacto directo. Los integrantes de la Defensoría brindan información, de manera personalizada, a todo el público interesado que marque el número telefónico 01-800-00-83-753.



- 3) Para dar a conocer los servicios que ofrece la Defensoría, sobre todo en aquellas entidades con fuerte presencia de comunidades indígenas, se impartieron los eventos que se enumeran en el cuadro 8.

Cuadro 8. Foros de presentación de la Defensoría

Evento	Entidad	Fecha	Número de participantes		
			Hombres	Mujeres	Total
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.	Oaxaca.	28 y 29 de abril de 2016.	70	92	162
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas con la Asamblea Nacional de Mujeres Indígenas.	Ciudad de México.	9 de junio de 2016.	0	9	9
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas en la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.	Estado de México.	10 de agosto de 2016.	45	35	80
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.	Querétaro.	15 de agosto de 2016.	44	53	97
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.	Chiapas.	30 y 31 de agosto de 2016.	34	87	121
Foro de presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.	San Luis Potosí.	7 de septiembre de 2016.	45	61	106
Taller de capacitación para mujeres indígenas respecto a sus derechos político-electorales.	Oaxaca.	10 y 11 de octubre de 2016.	8	64	72

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Criterios jurisdiccionales en materia indígena

En el periodo 2015-2016, se resolvieron 159 asuntos relacionados con comunidades indígenas, 25% más en comparación con el periodo 2014-2015.

Respecto a los criterios jurisdiccionales emitidos por la Sala Superior, se reportan 4 jurisprudencias y 13 tesis en la materia.



Cuadro 9. Jurisprudencias y tesis

Pueblos y comunidades indígenas	
Jurisprudencia 37/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PRINCIPIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA IMPLICA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO.
Jurisprudencia 27/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBEN FLEXIBILIZARSE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA.
Jurisprudencia 22/2016.	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. EN SUS ELECCIONES SE DEBE GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA DE LA MUJER Y EL HOMBRE (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
Jurisprudencia 37/2015.	CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.
Tesis LXXX/2016.	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ES INEXIGIBLE EL REQUISITO LEGAL DE ELEGIBILIDAD DE SEPARARSE DEL CARGO CON ANTELACIÓN A LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE UN AYUNTAMIENTO QUE SE RIGE BAJO ESTE PRINCIPIO. (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
Tesis LXV/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO AL AUTOGOBIERNO INCLUYE LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS A LA AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO, VINCULADO CON SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EFECTIVA Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN.
Tesis LXIV/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE ES PROCEDENTE PARA DEFINIR LOS ELEMENTOS (CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS), NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL DERECHO AL AUTOGOBIERNO.
Tesis LXIII/2016.	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DADOS LOS PRINCIPIOS DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SU DERECHO AL AUTOGOBIERNO NO PUEDE CONCRETARSE A MENOS QUE CUENTEN CON LOS DERECHOS MÍNIMOS PARA LA EXISTENCIA, DIGNIDAD, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL.
Tesis LII/2016.	SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO.
Tesis XLVIII/2016.	JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
Tesis XLVI/2016.	CONSULTA PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES. ES IMPROCEDENTE CUANDO SE PUEDA AFECTAR EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
Tesis XLIV/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA VALIDEZ DE SUS PROCESOS ELECTIVOS NO ESTÁ CONDICIONADA A LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO LOCAL.



Continuación.

Pueblos y comunidades indígenas	
Tesis XIX/2016.	REGIDURÍA ÉTNICA. EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN ES IMPROCEDENTE CUANDO EXISTA CONTROVERSI RESPECTO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL LEGITIMADA PARA REALIZAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis XIII/2016.	ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA. LA DECISIÓN QUE ADOPTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN DE CONCEJALES PROPIETARIOS O LA TOMA DE PROTESTA DE SUS SUPLENTE, SE DEBE PRIVILEGIAR, CUANDO SEA PRODUCTO DEL CONSENSO LEGÍTIMO DE SUS INTEGRANTES.
Tesis VIII/2016.	COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS ALEGACIONES DE SUS INTEGRANTES, QUE COMPAREZCAN COMO TERCEROS INTERESADOS, DEBEN ANALIZARSE INTERDEPENDIENTEMENTE CON SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.
Tesis VI/2016.	REGIDURÍA INDÍGENA. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONOCER LA VOLUNTAD DE LA COMUNIDAD ANTE LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA PROPUESTA (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis LXXXVII/2015.	CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA REALIZADA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, CUANDO EMITA ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Actividades vinculadas con la difusión de los derechos políticos en materia indígena

Otras acciones que se realizaron en busca de una democracia intercultural son las vinculadas con la difusión de los derechos políticos en materia indígena. A continuación, se refieren las más relevantes.

- 1) Coloquio Nacional sobre Sistemas Normativos Indígenas.
- 2) Curso “Peritaje antropológico”.
- 3) Décimo Quinto Periodo de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.
- 4) Diálogos interculturales acerca de los sistemas normativos indígenas en materia electoral.



- 5) Evento de alto nivel: Empoderamiento de mujeres indígenas y jornadas de acceso a la justicia.
- 6) Publicación de la colección Derechos electorales para pueblos y comunidades indígenas, en la que participan Willibald Sonnleitner, Martha Singer Sochet, Ernesto Garzón Valdés, Rafael de la Garza Talavera, Jorge Hernández Díaz y David Recondo.
- 7) Seminario “La protección de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas: lecciones aprendidas desde América Latina”.



3. La ruta indesviable de los derechos políticos. Construir un voto informado

A lo largo del presente capítulo se ha puesto énfasis en dos ejes sustanciales para la consolidación de una tutela efectiva en la justicia electoral.

Partir de un piso igualitario es una premisa y, para ello, es menester que la interpretación judicial, atendiendo a los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia y progresividad, genere un escenario equilibrado entre todos los sujetos que intervienen en la dinámica política y que exigen una justiciabilidad electoral eficiente.

La igualdad entre mujeres y hombres y el favorecimiento de la protección para los pueblos y las comunidades indígenas por medio de la provisión de una de-



fensa adecuada son solo algunos de los rasgos que ponen de relieve la dirección que ha tomado la actuación institucional y, muy especialmente, la interpretación del TEPJF.

El desarrollo de las instituciones electorales ha permitido alcanzar procesos que han generado que la organización de las elecciones se desenvuelva, cada vez más, de manera solvente; empero, se puede observar que la participación política y su materialización en un orden programático tienen, aún, asignaturas pendientes.



El TEPJF debe construir los puentes que logren defender el acto de elegir como elemento sustantivo del voto, a fin de que este no se reduzca a un simple acto instrumental.

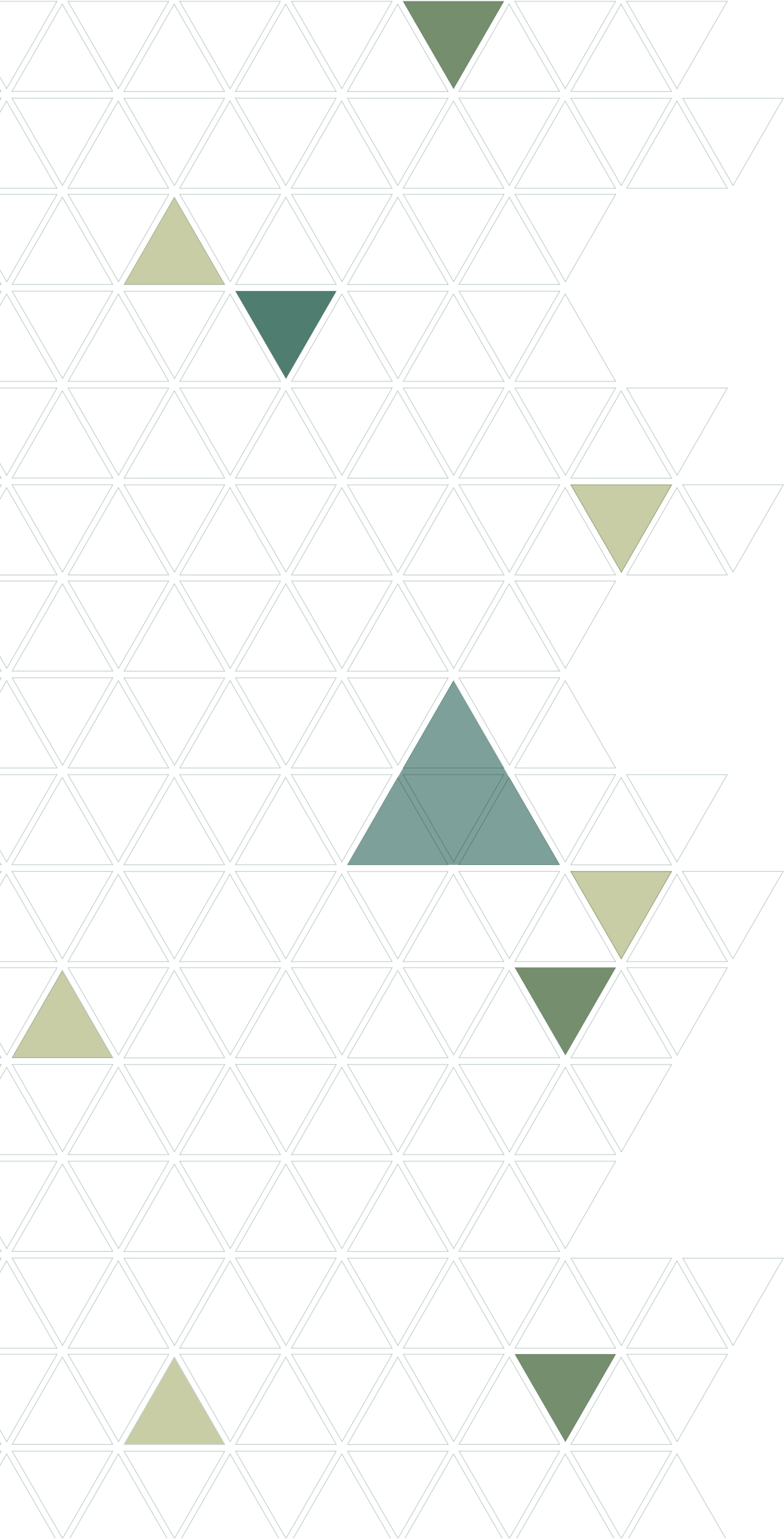
La instrumentalidad del proceso electoral ha cumplido objetivos sustanciales, pero es menester que la continuidad jurisdiccional y la vocación de los partidos políticos, candidatos, candidatas, iniciativa privada, medios de comunicación y sociedad civil dirijan todas sus acciones para asegurar que la ciudadanía cuente con los máximos insumos para consolidar su derecho a elegir, el cual va más allá del acto de votar, pues elegir implica una no-



ción en la que el derecho a la información es una prerrogativa indispensable para el desarrollo democrático.

En ese contexto, el TEPJF debe construir los puentes que logren defender el acto de elegir como elemento sustantivo del voto electoral, a fin de que este no se vea reducido a un simple acto instrumental, porque el camino de la democracia requiere, necesariamente, condiciones que permitan una cultura ciudadana que evalúe la información política y las acciones vinculadas con el poder público mediante un voto plenamente informado.







Capítulo IV

Transparencia

Sumario

1. Transparencia y legalidad de frente al nuevo marco constitucional.

Se implementaron acciones para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del **nuevo marco constitucional y legal de transparencia** en nuestro país.



Nuevo Sitio Especializado de Transparencia para atender las obligaciones señaladas en los artículos 70 y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se mantiene disponible en el portal electrónico información relacionada con la **agenda pública** de las magistradas y los magistrados del Tribunal Electoral.



Todas las sesiones del **Comité de Adquisiciones**, así como las sesiones del **Pleno de las Salas** que conforman al TEPJF, se **transmiten en vivo**.

Las vías que la ciudadanía prefirió para consultar información fueron la **Plataforma Nacional de Transparencia**, el **Sistema Infomex** y el **correo electrónico**.



Las tres entidades que generaron el mayor número de solicitudes de información fueron la **Ciudad de México**, **Estado de México** y **Veracruz**.

Se recibieron **384 solicitudes de información** y el tiempo promedio de respuesta fue de 14 días hábiles.



El **Comité de Transparencia** llevó a cabo **13 sesiones ordinarias** y **7 extraordinarias**, en las que se analizaron 48 solicitudes de acceso a la información.

1. Transparencia y legalidad de frente al nuevo marco constitucional

El derecho a la información en materia política constituye una puerta de acceso al conocimiento de los derechos políticos, permite que la ciudadanía se interese en los asuntos públicos, incentiva su participación en estos y genera condiciones para que la sociedad tome las mejores decisiones.

Las acciones de transparencia son elementales para el correcto desarrollo del sistema democrático, el cual solo podrá consolidarse si se cuenta con una sociedad del conocimiento.

En consecuencia, resulta fundamental contribuir a la generación de instrumentos que construyan confianza ciudadana hacia las instituciones del Estado mexicano. Es con una política transversal de transparencia, precisamente, como se podrá avanzar en ese aspecto.

Desde esa perspectiva, los mecanismos de rendición de cuentas inhiben la corrupción y, con la ayuda de las nuevas tecnologías de la comunicación, fomentan el uso de la información, mejorando la interacción y el diálogo público.

La transparencia, como principio transversal adoptado en la actuación del TEPJF, abarca las dimensiones que se delinean en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que en su conjunto materializan los instrumentos para ejercer una rendición de cuentas integral de la labor del Tribunal Electoral.

Las acciones de transparencia son elementales para el desarrollo del sistema democrático, que solo podrá consolidarse con una sociedad del conocimiento.

Armonización en materia de transparencia y acceso a la información

Derivado del nuevo marco constitucional y legal que rige la transparencia en México, el TEPJF ha implementado acciones encaminadas a dar cumplimiento a las nuevas obligaciones en la materia y, de esta manera, incorporarse a la Plataforma



Nacional de Transparencia en los términos y plazos que para tal efecto establece el renovado marco normativo.¹

De este modo, se pretende garantizar el acceso a la información pública desde el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el portal electrónico, la atención a solicitudes de información y la disposición de toda la información que sea de utilidad y que se considere relevante para la ciudadanía.

El Tribunal Electoral ha refrendado su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas como eje fundamental de su función, al tiempo que ha adquirido la responsabilidad de armonizar su actuación en el nuevo orden jurídico del derecho de acceso a la información.

Acciones encaminadas a cumplir con la transparencia activa

El TEPJF ha asumido en su actuar cotidiano las obligaciones generales y específicas establecidas en los artículos 70 y 73 de la LGTAIP. Hasta el periodo que se reporta, se están llevando a cabo las gestiones pertinentes para que la información se actualice y se publique conforme a los criterios de contenido y forma, que para tal efecto emitió el órgano garante.

Es así como el Tribunal Electoral, con el firme compromiso de presentar a la ciudadanía la información que posee o genera, realiza una serie de trabajos en su organismo, para que esta sea publicada de manera estandarizada y homologada, atendiendo los anexos de los lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia.

De este modo, con la entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el TEPJF ha implementado, de forma inmediata, ajustes a los procesos internos en la materia, así como a los tiempos de trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, previendo en todo momento la protección de los datos personales.

Para un mayor acercamiento a la ciudadanía, en la página de inicio del portal de internet del Tribunal Electoral se habilitó, el 10 de junio de 2016, un acceso directo para encontrar la información que refiere la LGTAIP.

¹ La incorporación del TEPJF a la Plataforma Nacional de Transparencia fue el 6 de mayo de 2016.



Además, en el micrositio de Transparencia se encuentra disponible la normativa vigente, así como los diversos acuerdos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai). También se ha dispuesto un acceso que direcciona al sitio oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al Sistema Infomex, con la finalidad de evitar cualquier limitación al acceso a la información pública.

Como parte de las medidas de transparencia activa, el Tribunal Electoral mantiene disponible en su portal electrónico información relacionada con la agenda pública de las magistradas y los magistrados.

En este periodo, quienes integran la Sala Superior han realizado 13 comisiones nacionales, 25 internacionales y 59 actividades institucionales, mientras que las magistradas y los magistrados de las Salas Regionales del TEPJF reportan 12 comisiones internacionales y 229 actividades institucionales.

El Tribunal mantiene disponible en su portal electrónico información de la agenda pública de las magistradas y los magistrados.



Acciones encaminadas a cumplir con la transparencia reactiva

Se recibieron **384** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **3** estuvieron vinculadas con la protección de datos personales.

El Tribunal Electoral, en su deber de dar pronta respuesta a las solicitudes ciudadanas relacionadas con información que este órgano jurisdiccional genere o resguarde, ha adecuado sus procesos con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia reactiva y, de esta manera, actuar en los términos y plazos que establece el marco normativo.

Al respecto, en este periodo se recibieron 384 solicitudes de acceso a la información, los temas más recurrentes fueron: acceso a las sentencias y estadística judicial, sueldos, prestaciones, información de contratos, gastos por concepto de viáticos e información acerca de vacantes. Solo 3 solicitudes estuvieron vinculadas con la protección de datos personales.

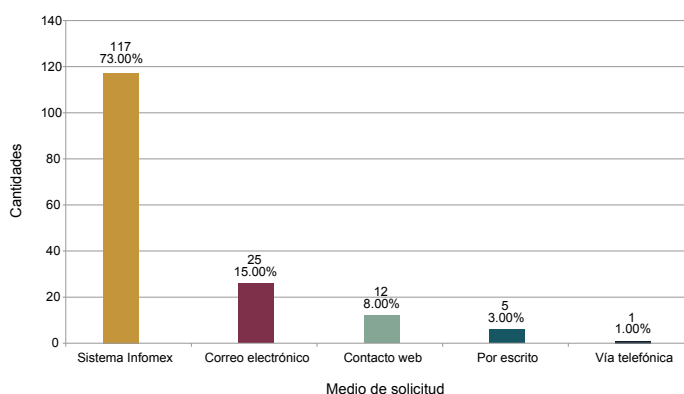
Las vías por las que la ciudadanía optó por consultar información fueron las que se exponen en los apartados siguientes.

Solicitudes atendidas conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental²

- 1) Mediante el Sistema Infomex: 117.
- 2) Vía correo electrónico: 25.
- 3) Contacto web: 12.
- 4) Por escrito: 5.
- 5) Vía telefónica: 1.

² Abrogada el 10 de mayo de 2016.

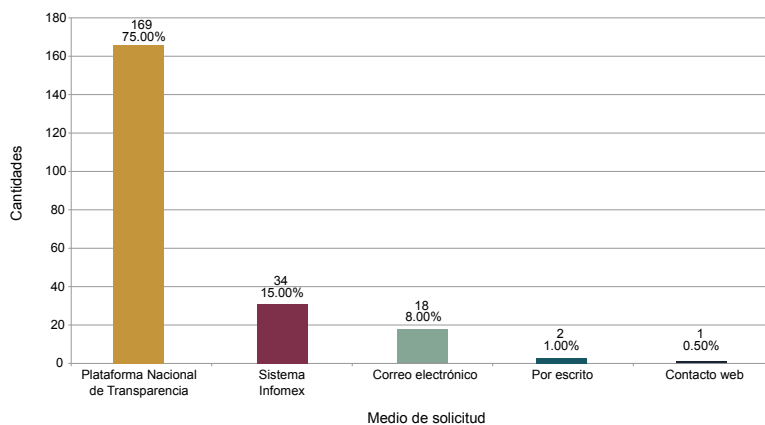


Gráfica 1. Solicitudes de información pública

Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Solicitudes atendidas conforme a la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública³

- 1) Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: 169.
- 2) Mediante el Sistema Infomex: 34.
- 3) Vía correo electrónico: 18.
- 4) Por escrito: 2.
- 5) Contacto web 1.

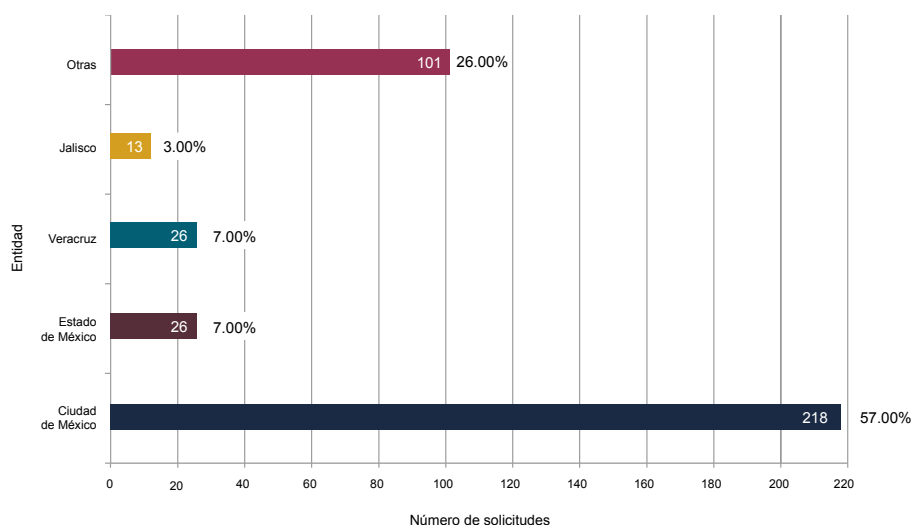
Gráfica 2. Solicitudes de información pública

Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

³ Vigente a partir del 10 de mayo de 2016.

De lo anterior se desprende que en este periodo se recibieron solicitudes de información de 20 entidades federativas de la república mexicana, las cuales provinieron en su mayoría de la Ciudad de México con 218, seguida del Estado de México con 26, Veracruz con 26, Jalisco con 13 y el resto de las entidades suma 101. Se registró un tiempo promedio de respuesta de 14 días hábiles.⁴

Gráfica 3. Distribución por entidades



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Al respecto, se interpusieron 11 recursos de revisión en contra de las respuestas de la Unidad de Transparencia, de los cuales —hasta este periodo— 3 se encuentran en sustanciación.⁵

⁴ Tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente a partir del 10 de mayo de 2016) como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (abrogada el 10 de mayo de 2016) el tiempo para responder una solicitud de acceso a la información es de 20 días hábiles y para las solicitudes de protección de datos personales es de 10.

⁵ Es preciso señalar que los recursos de revisión que ingresaron con fecha anterior a la entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Transparencia fueron resueltos por la Comisión de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el entonces vigente Acuerdo general que regía los procedimientos de garantía de acceso a la información pública en este órgano jurisdiccional, así como de la ley ahora abrogada. Por su parte, aquellos que ingresaron con posterioridad serán resueltos por el órgano garante que establece el artículo 6 constitucional. Lo anterior, de conformidad con lo determinado en el artículo quinto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, por el que se publicó la citada ley.



Clasificación de la información

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información es la instancia encargada de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Está presidido por la titular de la Secretaría General de Acuerdos e integrado por los titulares de la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, y el titular de la Unidad de Enlace, quien ocupa la Secretaría Técnica.

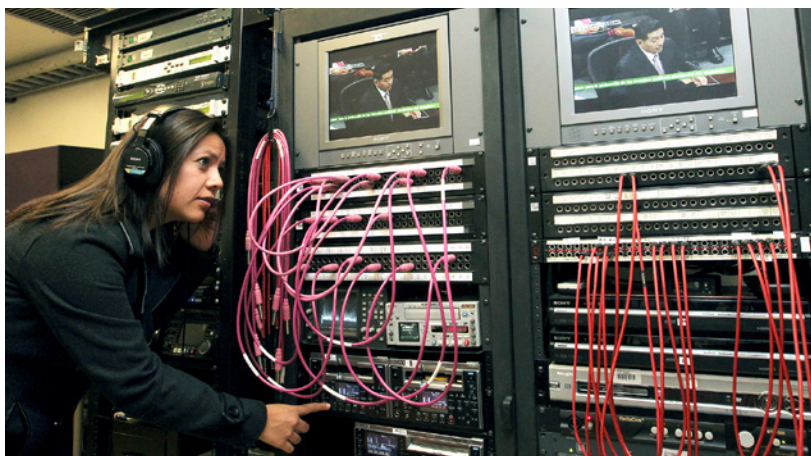


En este periodo, el Comité llevó a cabo 13 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias, en las que se analizaron 48 solicitudes de acceso a la información —luego de que las unidades responsables propusieran la clasificación de la información o solicitaran la ampliación de plazo para atender la solicitud de información—, las cuales representan 12.5% de las 384 recibidas. Cabe indicar que en 40 de estas el Comité confirmó la clasificación de la información, en 3 la modificó y en 5 aprobó la ampliación de plazo.

Acciones encaminadas a cumplir con la transparencia proactiva

El Tribunal Electoral, de conformidad con los principios constitucionales de progresividad y máxima publicidad, ha desplegado mecanismos que permiten identificar la información que genera mayor interés en la ciudadanía, con la finalidad de hacerla pública de manera oficiosa.





Así, la información producida se comparte de manera ágil y dinámica para que las personas puedan obtener el mayor beneficio para los fines de su conveniencia. Entre estas acciones destaca la transmisión en vivo de las sesiones del Pleno de las Salas del TEPJF, así como la publicidad de las sesiones del Comité de Adquisiciones.

Actividades vinculadas con la promoción de la transparencia

Del 11 al 13 de noviembre de 2015 se llevó a cabo el “Seminario internacional de transparencia judicial 2015. El nuevo modelo de acceso a la información y justicia abierta” en la Ciudad de México, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



El seminario tuvo una asistencia promedio de entre 500 y 700 personas por mesa en las 3 jornadas de duración, y fue visto en internet por más de 1,000 personas desde países como Brasil, Costa Rica y Estados Unidos de América, además de varias entidades de la república mexicana.

Asimismo, se llevó a cabo el II Simposio en Materia Electoral y Transparencia: Fortaleciendo la Justicia Abierta, con la colaboración del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, los días 15 y 16 de octubre de 2016, y cumplió con el objetivo de deliberar en perspectiva comparada acerca de las experiencias locales, nacionales e internacionales en materia de transparencia, con énfasis particular en la labor de los jueces y tribunales electorales.

Asistieron al seminario 33 magistradas y magistrados de tribunales electorales locales, 66 estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California y de la Universidad Xochicalco campus Tijuana, 11 representantes de partidos políticos, 2 integrantes del Congreso del estado de Baja California y 20 servidores públicos de diversas instituciones.

Actividades vinculadas con la capacitación en materia de transparencia

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que la capacitación de servidores públicos es una actividad relevante que deberá instrumentarse para el mejor cumplimiento de las nuevas disposiciones normativas.

En ese sentido, el Inai y el TEPJF han establecido las directrices generales para desahogar un programa de capacitación conjunta, en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la citada ley.

El Tribunal Electoral ha realizado los cursos:

- 1) “Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.
- 2) “Organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal”.
- 3) “Clasificación de la información”.
- 4) “Ética pública”.

En enero de 2016 se iniciaron los trabajos en conjunto con el Inai. Al respecto, el 29 de enero se dio a conocer al órgano garante de la cédula de detección de necesidades de capacitación del Tribunal Electoral.



De este modo, el TEPJF se encuentra, institucionalmente, desarrollando el “Programa de capacitación en línea 2016”, el “Programa de capacitación presencial 2016” y el “Programa de capacitación con recursos propios 2016”.

La Unidad de Transparencia mantuvo la actualización periódica de los enlaces de las unidades administrativas. Hasta este periodo, 31 funcionarios han cumplido con los cursos y 2 se encuentran en proceso.



Adicionalmente, participó en los cursos y capacitaciones, tanto presenciales como en línea, que fueron desarrollados por el Inai, como: “Plataforma nacional de transparencia”, “Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia”, “Sistema de medios de impugnación”, “Sistema de portales de obligaciones de transparencia”, “Sistema de consultas, clasificación y prueba de daño”, “Organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de

La Unidad de Transparencia actualiza los enlaces de las unidades administrativas: **31** funcionarios cumplieron los cursos y **2** están en proceso.

la administración pública federal”, “Curso virtual y presencial de clasificación y desclasificación de la información”, “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el marco de la LGTAIP”, y “La ética como sustento del control interno”, curso que el Inai equiparó al de “Ética pública”.





Capítulo V

Difusión de la cultura democrática

Sumario

1. Difusión de la actividad institucional.
2. Formación de una cultura democrática.
3. Acervo documental para la democracia.
4. Ferias.
5. Vinculación internacional.

Sociedad del conocimiento

Difusión

- **199 actividades de capacitación interna**, dirigidas al público en general, que cubren prácticamente la totalidad del territorio nacional.
- **14,553 personas asistieron** a los cursos de capacitación que impartió el TEPJF.
- En el marco de la conmemoración del centenario de la Carta Magna, se creó el **Museo Interactivo de la Constitución (MIC)**, con el objetivo de generar un espacio permanente para dar a conocer la evolución constitucional de los derechos políticos.



Vinculación

- IX Observatorio Judicial Electoral: 2006-2016 Diez Años de Jurisprudencia.
- Foro "20 años del TEPJF. La evolución de la justicia electoral en México y el mundo".
- IV Feria Internacional del Libro del TEPJF.



Comunicación

El TEPJF genera contenidos educativos, de formación y capacitación que coadyuvan al desarrollo de una **cultura de la legalidad democrática**.

- **2,245,091** visitas y **90,738** descargas del portal web del TEPJF.
- **336** visualizaciones de sesiones de los plenos de la **Sala Superior** y de las **Salas Regionales**.
- **921** boletines informativos.
- **873,221** visualizaciones y reproducciones de los programas de Plataforma Electoral.
- **25,066** "me gusta" en **Facebook**, y más de **27,000** seguidoras y seguidores en **Twitter**.



Editorial

- La red de bibliotecas del TEPJF está abierta a todo público y **contiene 108,408 piezas**, siendo la más completa de **América Latina** en el tema.
- **306 títulos** comprenden el **catálogo de publicaciones** editadas por el TEPJF.
- Todas las publicaciones del TEPJF son gratuitas y se encuentran disponibles para todo público en: <http://www.te.gob.mx/editorial>.



La máxima información de los derechos políticos es fuente de conocimiento y formación democrática.

La difusión de la cultura de la legalidad democrática juega un papel trascendental para la sociedad. En la medida en que una comunidad tiene a su alcance más fuentes de información, está en la posibilidad de tomar las mejores decisiones que incidan en su vida futura, su desarrollo y su progreso.

Limitar las fuentes de información con que cuenta la ciudadanía no es una cuestión menor, es limitar un derecho humano, lo cual gira en sentido contrario al mandato constitucional y convencional de progresividad en la aplicación de los derechos fundamentales.

Considerando lo anterior, a fin de cumplir con este imperativo constitucional de forma integral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha buscado los cauces para generar un diálogo directo con la ciudadanía para fortalecer los vasos comunicantes entre la sociedad y las autoridades, con el fin de consolidar el derecho a la cultura democrática en su máxima expresión.

Por eso, este órgano de justicia pone a disposición del público en general información en diversos formatos útiles para favorecer, desde los insumos de la comunicación, una cultura democrática, privilegiando con esto el conocimiento de los derechos políticos y el contexto en el que se desenvuelven en una sociedad de derechos.

El Tribunal Electoral ha buscado cómo generar un diálogo con la ciudadanía para establecer, en su máxima expresión, el derecho a la cultura democrática.

Así, el TEPJF se inscribe como un actor clave en la creación de una sociedad del conocimiento, es decir, una sociedad más informada y más democrática, lo cual la hace partícipe de los mecanismos que aseguran un voto informado.

1. Difusión de la actividad institucional

El cauce esencial por el que la democracia se comunica es el espacio público de la información, el cual brinda la posibilidad de que los vasos comunicantes entre el Tribunal y la sociedad encuentren herramientas diferenciadas que brinden viabilidad para explorar elementos visuales, auditivos, gráficos y de información general, por



medio de los cuales se produce un caudal idóneo para la observación, la crítica, el disenso y la reflexión en torno al actuar jurisdiccional y administrativo.

Para consolidar una relación con la sociedad basada en el diálogo y el reconocimiento, así como para tender lazos y procurar la proximidad con la ciudadanía, el TEPJF coloca en un lugar primordial mecanismos de máxima publicidad, como la transmisión en vivo de las sesiones públicas jurisdiccionales y actividades institucionales que representan foros de debate y diálogo público. En ese contexto, se transmitieron 336 sesiones, de las cuales 48 corresponden a la Sala Superior y 288 a las Salas Regionales.

Las actividades académicas y de capacitación —como seminarios, congresos, foros, encuentros, coloquios y conferencias— también se transmitieron. De estas, 134 fueron cubiertas en vivo y difundidas por internet e intranet.

Para establecer una relación con la sociedad, crear vínculos y aproximarse a la ciudadanía, el Tribunal Electoral da un lugar principal a mecanismos de máxima publicidad.

La emisión de estos esquemas de comunicación conlleva los insumos que, aprovechando el uso de las tecnologías de la información, generan mayor conocimiento de los temas del ejercicio deliberativo propio de un tribunal comprometido con el fomento de la cultura de la legalidad democrática. Entre estas vías de comunicación se encuentran boletines de prensa, versiones estenográficas, fotogalerías, infografías y gráficas, entre otros materiales multimedia, que se difunden en las redes sociales oficiales del TEPJF: Facebook, Twitter y YouTube.

En ese contexto, en el cuadro 1 se exponen los datos que reflejan el ejercicio de comunicación en los diversos medios, durante el periodo que se informa:

Cuadro 1. Actividades de comunicación en los medios

Sala	Notas periodísticas	Entrevistas	Boletines de prensa	Medios de comunicación que cubren
Superior.	31,114	70	485	163
Regional Ciudad de México.	893	9	67	122
Regional Toluca.	583	12	63	76
Regional Monterrey.	1,523	15	68	106



Continuación.

Regional Xalapa.	804	8	68	172
Regional Guadalajara.	534	10	69	79
Regional Especializada.	11,895	9	101	124
Total	47,346	133	921	842

Fuentes: Coordinación de Comunicación Social y Salas Regionales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Portal institucional

El portal institucional se ha consolidado como una valiosa herramienta, al ofrecer a la sociedad un acervo de información relacionada con la actividad institucional a partir de contenidos jurisdiccionales y materiales vinculados con la promoción de la cultura de la legalidad democrática.

En el periodo que se informa, la página electrónica www.te.gob.mx recibió 2,245,091 visitas y de esta se descargaron 90,738 contenidos.

Sala de Prensa Virtual

La Sala de Prensa Virtual (<http://portal.te.gob.mx/prensa>), implementada como una herramienta digital adicional, emerge como un punto de convergencia de información entre los medios de comunicación, el público interesado y el TEPJF.

Este instrumento digital se ha posicionado como un elemento comunicativo que condensa los diferentes contenidos que genera el Tribunal, como son:

- 1) Resúmenes informativos: 547.
- 2) Noticias minuto a minuto: 398.
- 3) Videos: 63.
- 4) Audios: 48.

La Sala de Prensa Virtual es un elemento comunicativo que sintetiza los contenidos de comunicación que produce el Tribunal Electoral.



- 5) Versiones estenográficas: 52.
- 6) Boletines de prensa: 485.
- 7) Galerías fotográficas: 123.

Síntesis informativa

La síntesis informativa permite conocer, de primera mano, lo más sobresaliente en materia político-electoral que reportan los medios de comunicación de México y, sin duda, por su inmediatez, representa un insumo que contribuye a la consolidación de una sociedad de la información en la materia.

Su difusión se realiza en las plataformas electrónicas habilitadas por el Tribunal Electoral para ponerla al alcance de los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, se elaboraron 365 síntesis informativas.

Asimismo, el envío de boletines informativos acerca de las sesiones públicas representa un elemento de gran utilidad, en razón de que los medios de comunicación cuentan con un insumo inmediato y especializado acerca de decisiones judiciales del Tribunal.

Plataforma Electoral

El canal de televisión por internet del TEPJF —Plataforma Electoral— se ha consolidado como una vía de comunicación que tiene la finalidad de difundir la cultura de la legalidad democrática, el conocimiento y el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía por medio de contenidos originales. Se ha convertido en una herramienta que enlaza la información institucional con el espacio amplio que representan los medios de comunicación social.

La prensa aludió 1,725 veces a los contenidos difundidos en Plataforma Electoral, cuya programación incluye la producción y transmisión de programas originales que contabilizaron 873,221 visualizaciones.

Los programas referidos son:

- 1) “Justicia electoral a la semana”.
- 2) “Sentencias a debate”.



- 3) “AgéndaTE”.
- 4) “Informativo electoral”.
- 5) “EntérraTE”.
- 6) “En consecuencia”.
- 7) “DiviérteTE”.
- 8) “ExprésaTE”.
- 9) “ConóceTE”.
- 10) “AporTE global”.
- 11) “AporTE regional”.
- 12) “A votar”.
- 13) “El arTE de juzgar”.
- 14) “Punto y AparTE”.
- 15) “FEPADe Difunde TV”.
- 16) “Pleno de historias”.
- 17) Sesiones públicas.
- 18) Programas especiales.

Algunos de estos programas son transmitidos en medios masivos de comunicación como la televisión, espacio idóneo para alcanzar una mayor audiencia y hacer llegar a más personas elementos informativos que trascienden como una arista del derecho a la información político-electoral.

Los programas transmitidos en el Canal Judicial son:

“Sentencias a debate”

Es una emisión semanal en la que los invitados debaten, desde una óptica académica, los argumentos que emanan de las resoluciones relevantes emitidas por el TEPJF, a fin de exponer ante la opinión pública el análisis de los principales temas que conforman la materia electoral.





Se produjeron y transmitieron 41 programas, con 82 invitadas e invitados, quienes reflexionaron acerca de los temas siguientes:

- 1) Competencias en materia de transparencia.
- 2) Coaliciones flexibles.
- 3) Huellas dactilares en la credencial para votar.
- 4) Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- 5) Argumentación y ética judicial.
- 6) Relevancia de las sentencias constitucionales en materia electoral.

“Justicia electoral a la semana”

La periodista Guadalupe Juárez conduce este programa, en el que se tratan temas electorales con diversos especialistas que analizan la coyuntura política nacional. Se produjeron y transmitieron 46 emisiones, con 49 invitadas e invitados distintos, quienes abordaron varios temas controversiales, entre los que destacan:

- 1) Retos 2016 para el TEPJF.
- 2) Antropología jurídica en materia electoral.



- 3) Paridad, ¿punto de partida o punto de llegada?
- 4) Redes sociales y modelo de comunicación.
- 5) Modificaciones electorales de la Ciudad de México.
- 6) Derechos humanos y su defensa por tribunales electorales.



“El arTE de juzgar”

Este programa ha representado un punto de convergencia para que miembros de la magistratura electoral y personajes de la vida cultural conversen acerca de temas relacionados con sus actividades, a fin de tender puentes entre la materia electoral y las disciplinas artísticas que impactan el desarrollo de la cultura democrática.

Se produjeron y transmitieron 46 programas, cada uno con una invitada o invitado distinto.

“El arTE de juzgar” permite tender puentes entre la materia electoral y las disciplinas artísticas que impactan el desarrollo de la cultura democrática.





El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las tecnologías de la información

El rol que juegan hoy en día las redes sociales es trascendental para compartir información con la sociedad. Así, el TEPJF ha considerado las redes sociales como un canal idóneo para hacer del conocimiento de la ciudadanía actividades que se encuentran vinculadas con la cultura de la legalidad democrática.

Twitter

Twitter representa para el Tribunal la oportunidad de orientar y dirigir la información institucional, a fin de contar con un mayor impacto en los medios de comunicación y permitir una retroalimentación inmediata y efectiva con la ciudadanía.

Asimismo, mediante su cuenta oficial (@TEPJF_informa) se dan a conocer las actividades que realiza la Sala Superior, desde las sesiones públicas hasta las participaciones de la magistrada y los magistrados.

En este sentido, la cuenta institucional ha privilegiado el contenido cualitativo de los tuits, buscando que estos adquieran una dimensión mayor de comunicación con la ciudadanía. Esto ha generado una retroalimentación para el TEPJF, con



la cual se han logrado conocer las necesidades informativas de los usuarios por medio de sus comentarios.

Se enviaron 22,712 tuits y se alcanzaron más de 27,000 seguidoras y seguidores.

Jurisprudencia en una línea

Desde principios de 2015, el TEPJF se dio a la tarea de acercar al ciudadano, de un modo sencillo y comprensible, los criterios que derivan de las sentencias relevantes, particularmente de aquellas que están vinculadas con la protección de los derechos humanos en materia político-electoral o con principios fundamentales del sistema democrático en una línea de no más de 140 caracteres.

Desde que comenzó el proyecto se han publicado en Twitter 183 criterios. En el periodo que se informa la jurisprudencia más reenviada (con más retuits) fue: Elementos para identificar propaganda personalizada de los servidores públicos.

La tesis con más favoritos fue: La cuota de género debe observarse en la integración de los órganos directivos partidistas.

El Tribunal Electoral, desde principios de 2015, procuró acercar al ciudadano a los criterios originados de las sentencias relevantes, con sencillez y de una forma comprensible.

Facebook

Facebook ha permitido a este órgano de justicia electoral encontrar un cauce de comunicación con la sociedad, el cual se ha transitado por la vía de las imágenes en conjunto con el texto, para posicionar contenidos relacionados con la cultura democrática y el actuar del Tribunal.

En comparación con el informe anterior, se ha incrementado en más de 100% el número de “me gusta” (*likes*), el cual asciende a 25,066. Estos refieren al universo de personas que siguen constantemente las publicaciones realizadas por este órgano jurisdiccional.



Aplicación Tribunal Abierto

En el modelo de gobierno abierto, con la finalidad de maximizar los principios de transparencia y participación ciudadana, el TEPJF continuó con el esquema trazado por la aplicación para dispositivos móviles Tribunal Abierto, a fin de acercar a la ciudadanía la información generada por este órgano jurisdiccional.

La aplicación se puede obtener gratuitamente en las principales tiendas de aplicaciones para equipos móviles. A la fecha ha tenido casi 2,000 descargas y más de 600 personas se han inscrito para recibir notificaciones.

Micrositios de consulta

El TEPJF, continuando con el uso de las nuevas tecnologías de la información, desarrolló los micrositios de consulta siguientes:

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

En este se podrá consultar material jurídico, académico y de divulgación acerca de la integración y actuación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Está disponible en <http://portales.te.gob.mx/ccje/content/asamblea-constituyente-de-la-ciudad-de-méxico>.

Consulta internacional de derechos humanos

Contribuye a la divulgación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Tiene la finalidad de privilegiar el derecho de acceso a la información, así como concentrar en un solo sitio la normatividad constitucional y de tratados internacionales en la materia. El sitio especializado está disponible en <http://derechos.te.gob.mx/>.



Reforma electoral 2014

Está dedicado a difundir información relativa a la última reforma constitucional en materia político-electoral, así como la información referente a la legislación secundaria en esta materia. Se registraron 38,057 usuarias y usuarios, principalmente de México, Estados Unidos de América y Canadá. Se encuentra disponible en <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/>.

Candidaturas independientes

Concentra información relativa a las candidaturas independientes, como marcos normativos federal y locales, fuentes bibliográficas básicas, sentencias relevantes, tesis y jurisprudencias, así como material audiovisual y de radio. Se registraron 7,389 usuarias y usuarios, principalmente de México, España y Estados Unidos de América. Está disponible en <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/>.

Acciones de inconstitucionalidad en materia electoral

Permite la consulta y la búsqueda de criterios emitidos en las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como las opiniones emitidas por el TEPJF. El sistema ofrece una consulta por tema, y permite el empleo de uno o varios filtros al mismo tiempo. Se registraron 3,461 usuarias y usuarios, principalmente de México, Estados Unidos de América y Rusia. Está disponible en <http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php>.

Calendario electoral 2016

Brinda la oportunidad de consultar los actos de las autoridades que componen los procesos electorales federal y locales. El objetivo es concentrar de manera funcional la información de los procesos futuros para brindar información certera acerca de plazos, autoridades responsables y fundamentos legales, así como tesis y jurisprudencias del TEPJF aplicables a cada acto. Este sitio permite al usuario generar búsquedas a partir de una serie de filtros, además de comparar la información de varias entidades federativas. Desde su publicación se registraron 7,664 usuarias y usuarios, principalmente de México, Estados Unidos de América y España. Está disponible en http://portales.te.gob.mx/calendario_electoral/.



Procedimiento especial sancionador

Con la puesta en práctica del procedimiento especial sancionador, se elaboró una presentación multimedia que funciona como una herramienta que permite visualizar la información relativa a este procedimiento de manera esquematizada y organizada. Desde su publicación se registraron 3,459 visitas. Está disponible en https://prezi.com/raqmjvpbyu_p/procedimiento-especial-sancionador/.

En el sistema están disponibles para consulta, organizados por tema, libros, artículos, ensayos, investigaciones, videos, audios, presentaciones, manuales y otros materiales elaborados por el Tribunal Electoral.

Material académico tematizado

El sistema de consulta es una herramienta que facilita la búsqueda de materiales académicos. En él se pueden consultar libros, artículos, ensayos, investigaciones, videos, audios, presentaciones, manuales y otros materiales generados por el TEPJF, los cuales están organizados de forma temática. Hasta la fecha que se reporta se han registrado 2,229 visitantes. El sistema está disponible en http://portales.te.gob.mx/material_academico/.

Otras actividades que difunden la cultura de la legalidad democrática

Ludoteca móvil

La Ludoteca móvil es un espacio en el que se fomentan los principios base del sistema democrático del país, mediante diversas dinámicas y juegos dirigidos a la niñez, gracias a los cuales se forjan principios y valores cívicos.

Este año para el banderazo de salida de la Ludoteca móvil del TEPJF se contó con la presencia del grupo musical infantil LemonGrass.

Este año, la Ludoteca móvil terminó su recorrido por las 32 entidades federativas del país, con lo que cumplió su meta.





Cabe señalar que este proyecto comenzó en 2013, y este año la Ludoteca móvil visitó Tlaxcala, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Guerrero, Michoacán y Colima; con ello se cumplió la meta de haber recorrido las 32 entidades federativas del país.

Segundo Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Documentación

Con el objeto de privilegiar el principio de transparencia y promover la cultura democrática, el TERJF organizó el segundo Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Documentación.

Como resultado, el jurado calificador galardonó a cuatro personas. Los ensayos ganadores fueron publicados en el portal institucional de este órgano jurisdiccional.

Para dar continuidad a los anteriores concursos, y en vista de la aceptación y participación general, se publicó la convocatoria del tercer concurso nacional de ensayo, la cual fue difundida en los principales medios de comunicación.

Tercer concurso de expresión fotográfica

Por tercer año consecutivo, el Tribunal Electoral organizó un concurso de expresión fotográfica con el objetivo de promover la cultura de la legalidad democrática



por medio de imágenes. Este año fue intitulado La Democracia a través de los Ojos de México.

En este ejercicio se lograron reunir 510 diferentes imágenes, de las cuales un jurado, integrado por estudiantes de diferentes escuelas mexicanas de fotografía, eligió 84 que adornan la fachada principal de la Sala Superior de este Tribunal, así como las de sus seis Salas Regionales.

Otorgamiento de licencias del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos para los Estados

Al comprender que en la actualidad se ha generado un bloque de justicia electoral integral conformado, en el ámbito de sus competencias, por las Salas del TEPJF y las de los tribunales electorales locales, este órgano de justicia cedió, sin gravamen alguno, licencias que permiten el uso del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos para los Estados (SISGA-E), el cual es una versión para las entidades federativas del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), formulado y empleado originalmente por el TEPJF.



Así, en el marco del VI Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos, se llevó a cabo la entrega formal del SISGA-E a 4 tribunales electorales: Chihuahua, Durango, Sinaloa y Quintana Roo. Asimismo, en el marco del



Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2016, se efectuó la firma del convenio del SISGA-E entre el TEPJF y nueve tribunales electorales: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Sonora, Veracruz, Tabasco y Yucatán.

En este sentido, se llevó a cabo la entrega del SISGA-E a los tribunales electorales de Guerrero, Michoacán, Querétaro y Sonora, así como la firma del convenio para la cesión del uso del *software* SISGA-E con los tribunales electorales de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Finalmente, en la ciudad de Veracruz, en el marco del acto denominado “2006-2016: balance y perspectiva de la justicia electoral en México”, convocado por la Sala Regional Xalapa de este órgano jurisdiccional, también se entregó el SISGA-E a los tribunales electorales de Campeche, Tabasco y Veracruz.

El Tribunal Electoral cedió a los tribunales electorales estatales licencias de uso del SISGA-E.

2. Formación de una cultura democrática

Como parte del fortalecimiento de una sociedad de derechos, el TEPJF continúa forjando un esquema integral de formación y capacitación, consistente en la impartición de cursos a su personal jurisdiccional y administrativo, así como a institutos electorales, organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada en aproximarse a la cultura democrática.

Actividades de capacitación

El diseño de la oferta académica de capacitación externa contempló cursos estratégicamente diseñados para cada tipo de alumnado; por ejemplo, personal jurisdiccional y administrativo de los tribunales y órganos electorales locales, partidos políticos, asociaciones civiles, abogadas y abogados litigantes, funcionarias y funcionarios

Se realizaron **199** actividades en **29** estados de la república mexicana, a las cuales asistieron **14,553** personas.



del Instituto Nacional Electoral (INE), académicas y académicos, especialistas en la materia electoral, público en general, entre otros.

Actualmente, la oferta académica de capacitación externa se integra por el catálogo que se presenta en el cuadro 2.

Cuadro 2. Catálogo de la oferta académica de capacitación externa

Temas de actualización dirigidos a las autoridades electorales con proceso electoral local

- Control de constitucionalidad y de convencionalidad.
- Justicia intrapartidista.
- Candidaturas independientes.
- Paridad de género.
- Precampaña, campaña y propaganda gubernamental, política y electoral y su relación con la libertad de expresión.
- Acceso a radio y televisión.
- Procedimiento especial sancionador.
- Financiamiento y fiscalización (conforme a la queja y la apelación en relación con las sentencias).
- Apertura de paquetes y recuento de votos.
- Juicio de inconformidad.
- Fórmula de asignación por el principio de representación proporcional.

Temas introductorios dirigidos a ciudadanos interesados en la materia o con nociones de derecho electoral

- Régimen democrático.
- Derecho electoral mexicano.
- Evolución de las autoridades electorales en México (ámbito federal).
- Sistemas electorales.
- Sistemas de partidos políticos.
- Autoridades electorales.
- Cultura democrática y cultura de justicia electoral.
- Periodismo judicial en materia electoral.
- Proceso electoral federal.
- Derecho procesal electoral.
- Derechos indígenas en materia político-electoral.
- Curso “Reforma electoral 2014. Criterios e interpretaciones”. Modalidad a distancia.

Temas especializados dirigidos a funcionarios electorales de mando medio y superior

- Sistema de medios de impugnación en materia electoral.
- Recurso de revisión.



Continuación.

Temas especializados dirigidos a funcionarios electorales de mando medio y superior

Recurso de apelación.
Recurso de reconsideración.
Juicio de inconformidad y recurso de reconsideración.
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
Juicio de revisión constitucional electoral.
Juicios para dirimir diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus trabajadores, y entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus trabajadores.
Juicio electoral y recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.
Sistema de nulidades.
La prueba en materia electoral.
“Taller de análisis de agravios y redacción de sentencias”.
Curso “Sistema de nulidades en materia electoral”. Modalidad a distancia.
“Taller de interpretación y argumentación jurídicas”. Modalidad a distancia.

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Se realizaron 199 actividades en 29 estados de la república mexicana y se contó con la asistencia de 14,553 personas (7,886 hombres y 6,667 mujeres).

Cuadro 3. Desglose anual por tipo de actividad

Actividades	Cantidad
Talleres.	1
Cursos (presenciales o en línea).	116
Diplomados.	51
Seminarios.	2
Participación en programas académicos (especialidades y maestrías).	6
Conferencias, foros, firma de convenios y presentación de libros.	23
Total	199

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

La capacitación ofrecida a las autoridades electorales locales, los partidos políticos, las instituciones académicas y el público en general se distribuyó de acuerdo con el tipo de actividad, como se observa en el cuadro 4.



Cuadro 4. Comparativo por tipo de institución

Tipo de institución	Cursos impartidos del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015	Cursos impartidos del 1 de noviembre de 2015 al 15 de octubre de 2016
Tribunales electorales locales.	64	81
Organismos públicos electorales.	58	60
Partidos políticos.	51	22
Instituciones académicas.	1	5
Otros (público en general, juntas distritales, Cámara de Diputados, etcétera).	24	31
Total	198	199

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Con estas acciones, el TEPJF abona a favor de una cultura de legalidad y a los valores inherentes a la democracia.

Curso “Reformas electorales 2014: criterios e interpretaciones”

Con el objetivo de ofrecer una visión integral de la reforma de 2014, se organizó el curso “Reformas electorales 2014: criterios e interpretaciones”, en el que se tocaron aspectos acerca de las modificaciones constitucionales y legales, así como de los criterios emitidos por el TEPJF que se presentaron durante los procesos electorales 2014-2015.

Este curso fue impartido en línea, considerando los alcances y ventajas de la educación remota, así como el uso racional y eficiente de los recursos financieros, que permite el aprovechamiento integral de las tecnologías de la información.

El modelo educativo fue impartido en siete fases y la convocatoria fue dirigida a diversos sectores, como a legisladores, autoridades electorales, partidos políticos y a cualquier ciudadana o ciudadano interesado. Es importante precisar que una de estas siete convocatorias fue dirigida exclusivamente a mujeres.

“Taller virtual de interpretación y argumentación jurídicas”

El taller virtual fue dirigido a personal de tribunales electorales locales, a organismos públicos locales electorales (OPLE) y a partidos políticos correspondientes a las



entidades federativas con proceso electoral. Tuvo la finalidad de otorgar a los participantes herramientas para interpretar y redactar diversos argumentos, conforme a los criterios relevantes de índole interpretativa del derecho electoral mexicano y los razonamientos más habituales que se implementan, a fin de elevar la calidad de la motivación de los proyectos de resolución.

“El sistema de nulidades en materia electoral”

Esta actividad estuvo dirigida a tribunales electorales locales, a los OPLE y a partidos políticos, correspondientes a las entidades federativas con proceso electoral. Su objeto radicó en que los participantes pudieran conocer los elementos básicos del sistema de nulidades en materia electoral e identificaran cada uno de los supuestos de nulidad de votación en casilla, así como la causa de invalidez por vulneración a principios constitucionales. Dicha actividad académica contó con 518 participantes.

“Diplomado en derecho electoral”

En dos etapas y mediante una convocatoria dirigida a la Cámara de Diputados y una abierta al público en general, por medio de la plataforma virtual de este órgano jurisdiccional, se llevó a cabo el “Diplomado en derecho electoral” del TEPJF.

Para esta edición fue renovado el diplomado impartido el año pasado, dotándolo de contenidos actualizados y una importante evolución tecnológica que permite un mayor dinamismo y un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje. Se contó con la participación de 210 ciudadanas y ciudadanos.

“Diplomado de los derechos políticos y su tutela”

El Tribunal Electoral siempre se ha ocupado de la formación y actualización de los servidores públicos que desempeñan actividades relacionadas con el derecho electoral, con el objetivo de que se conozca, a partir de la visión de una democracia integral, la relación de esta con los derechos humanos y en particular con los derechos políticos. Por eso se desarrolló el “Diplomado de los derechos políticos y su tutela”.

Este fue impartido en Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos y en la Cámara de Diputados. Las actividades realizadas en 5 emisiones registraron 233



participantes, y entre ellos se encuentran quienes ocupan las magistraturas y consejerías electorales locales, así como servidoras y servidores públicos.

Curso virtual “El modelo de financiamiento y fiscalización en México”

El curso está dirigido a las funcionarias y los funcionarios de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, militantes de los partidos políticos, estudiantes y la ciudadanía interesada en conocer una visión integral del modelo de financiamiento y fiscalización introducido por la reforma 2014, así como de los criterios emitidos por el TEPJF durante el desarrollo de los procesos electorales 2014-2015 y 2015-2016 (en el ámbito federal y en 16 entidades federativas). La primera emisión de este curso estuvo dirigida a personal del INE y tuvo un aforo de 97 personas.

VIII Observatorio Judicial Electoral

En la Ciudad de México se llevó a cabo el VIII Observatorio Judicial Electoral. En este ejercicio de reflexión se dieron cita 10 ponentes (2 nacionales y 8 extranjeros), quienes analizaron 14 sentencias del TEPJF relacionadas con 5 temáticas acerca de la restricción del sufragio, la laicidad, las candidaturas independientes, la libertad de expresión y la paridad de género. Su objetivo central consistió en difundir, transparentar y rendir cuentas de la actividad judicial con la opinión pública, nacional e internacional. Este acto contó con la participación de 232 mujeres y hombres.



Ciclo de Mesas Redondas

Los Derechos Políticos Vistos desde las Humanidades

En el marco del centenario de la Carta Magna, el Tribunal Electoral, junto con la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), organizó una serie de ocho mesas redondas multidisciplinarias enfocadas en el tema de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los derechos políticos, desde un ángulo en el que el enriquecimiento de la cultura de la legalidad democrática es parte de un desarrollo humanístico integral.

En las mesas participaron 16 académicos de prestigio adscritos a la citada coordinación. Las actividades contaron con una afluencia mayor a las 481 personas.

“Semanas universitarias de derecho electoral”

En el marco del programa de divulgación denominado “Semanas universitarias de derecho electoral”, personal académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) acudió a los centros universitarios de los estados que tuvieron elecciones, a fin de actualizar temas relacionados con los derechos políticos. Se realizaron 13 actividades de divulgación en 9 entidades federativas, a las cuales acudieron 2,335 estudiantes, profesoras y profesores.

Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas

Con el objetivo de conocer la problemática relacionada con la justicia constitucional en el ámbito local y encontrar nuevos enfoques, se realizó la Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas.



La X edición fue organizada en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la ciudad de Mérida. En ella participaron 20 ponentes, nacionales e internacionales, en 5 mesas temáticas. Esta actividad contó con la participación de 253 personas.



La XI mesa tuvo lugar en Villahermosa, Tabasco, y fue organizada en coordinación con el Tribunal Electoral de Tabasco. Asistieron 936 personas, 476 mujeres y 460 hombres.

“Programa de fomento de derechos político-electorales y su tutela judicial efectiva”

En el marco de las actividades conmemorativas del centenario de la Constitución de 1917 tuvo lugar el “Programa de fomento de los derechos políticos y su tutela judicial efectiva”, en el cual se desarrollaron diversas actividades académicas, editoriales y de proyección social. Sobresalió la creación de un acervo documental del constitucionalismo en México, cuyo objetivo consiste en destacar la evolución constitucional y convencional de los derechos político-electorales durante los



últimos 100 años, el cual se encuentra en un espacio denominado Museo Interactivo de la Constitución, cuya inauguración se efectuó el 10 de octubre de 2016.



Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos

El VI Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los tribunales y las salas electorales 2015 se celebró en la Ciudad de México con el objetivo de seguir contribuyendo a la difusión de la transparencia en materia electoral y al fortalecimiento de los lazos interinstitucionales entre los órganos imparciales de la justicia electoral en el ámbito nacional.

Asimismo, fue realizado el VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los tribunales y las salas electorales 2016 en la ciudad de Campeche, Campeche.

Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales

El Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2016 versó acerca de los derechos políticos como derechos fundamentales y se llevó a cabo en la ciudad de Querétaro.



La actividad contó con la asistencia de 25 magistradas y 79 magistrados integrantes de tribunales y salas electorales estatales del país y del TEPJF. Asimismo, asistieron 33 ponentes nacionales e internacionales, 9 moderadoras y moderadores, 36 invitados especiales, 46 universitarias y 35 universitarios del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Puebla y de las universidades Autónoma de Querétaro y Corregidora de Querétaro.



Los ejes temáticos se refirieron, particularmente, a la reforma electoral 2014, la distribución de competencias y presupuestos de los tribunales electorales locales, la independencia y autonomía de la función judicial, la justicia electoral como equilibrio de los procesos democráticos, la justicia abierta, la libertad de expresión en redes sociales, la rendición de cuentas y la carrera judicial con paridad de género.

Durante el Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2016 se firmó la Declaración de Querétaro.

En el acto tuvo lugar la firma de la Declaración de Querétaro, por medio de la cual se asume como obligación de la magistratura electoral nacional lo establecido en el artículo 1 constitucional, en el sentido de emitir criterios relevantes para proteger los derechos humanos del debido proceso, acceso a una tutela judicial



efectiva por medio de la creación del portal Juris Electoral, el cual es un sistema de consulta de la jurisprudencia electoral estatal.



Ciclo de conferencias de jurisprudencia

Con el objetivo de dar continuidad a los trabajos correspondientes al ciclo de conferencias La Jurisprudencia como Instrumento para el Fortalecimiento de la Función Jurisdiccional, el TEPJF organizó tres ediciones en la sede de la Sala Superior. Los ciclos contaron con la participación de la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y de los magistrados Salvador O. Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López.



Seminario “Rumbo a la Constitución de la Ciudad de México”

Con motivo de la reciente reforma política del Distrito Federal y la instalación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral organizó el seminario “Rumbo a la Constitución de la Ciudad de México”, en el cual participaron asambleístas, expertas y expertos, así como académicas y académicos en la materia.



“Talleres para actuarías, oficialías de partes y archivo jurisdiccionales” 2016

En la Ciudad de México se celebraron los “Talleres para actuarías, oficialías de partes y archivos jurisdiccionales”, con el propósito de fortalecer las funciones que desempeñan con un valor sustancial en la labor jurisdiccional y con énfasis en los procesos electorales. Para esta edición se contó con la participación de 98 titulares de las respectivas áreas de los 32 tribunales electorales de las entidades federativas, así como de las 5 Salas Regionales y de la Sala Superior del TEPJF.



Seminario internacional “20 años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La evolución de la justicia electoral en México y el mundo”



La semana conmemorativa de los 20 años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estuvo integrada por diferentes actividades, entre las que se encuentran:

- 1) IX Observatorio Judicial Electoral: 2006-2016 Diez Años de Jurisprudencia. Observatorio Judicial Electoral, en el que se analizaron temas como control de convencionalidad, invalidez de elección por violación a principios constitucionales, libertad de expresión y derechos fundamentales de los indígenas en materia electoral.
- 2) Seminario internacional “20 años del TEPJF: la evolución de la justicia electoral en México y el mundo”, en cuyas mesas se dialogó acerca de la importancia de la sociedad civil para la justicia electoral, la justicia electoral y el derecho comparado, la incorporación del TEPJF, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, las condiciones de independencia y efectividad de la justicia constitucional, la paridad de género y los derechos políticos como derechos fundamentales.





Las actividades contaron con varias mesas de trabajo, 1 taller, 3 conferencias magistrales y la presentación del tercer tomo acerca de Jean-Claude Colliard.

Se realizó una reflexión acerca de los retos que aún persisten en cuanto a la justicia electoral (en México y en el mundo), que al final tienen como propósito asegurar la universalidad en el acceso a los derechos políticos para crear una cultura democrática de corte internacional.

Se contó con la asistencia de más de 1,000 personas durante la semana, así como con la participación de más de 50 ponentes nacionales e internacionales.

Publicaciones

Las publicaciones son uno de los cauces vitales que el TEPJF ha encontrado para la difusión de la cultura democrática. El objetivo de las obras es brindar a la ciudadanía contenidos especializados en temas eminentemente electorales, en medios de fácil acceso.

Al respecto, las obras están compuestas de contenidos originales de autores de corte nacional e internacional y son editadas, en su totalidad, por el propio Tribunal.

Asimismo, es importante señalar que las publicaciones son gratuitas. Las versiones electrónicas se encuentran disponibles para todo público en la liga <http://www.te.gob.mx/editorial>.



Todas las publicaciones del Tribunal Electoral son gratuitas y están disponibles en <http://www.te.gob.mx/editorial>.

Las obras que comprende el catálogo de publicaciones del Tribunal Electoral han alcanzado este año el número de 306 títulos originales, como se muestra en el cuadro 5.

Cuadro 5. Catálogo de publicaciones del Tribunal Electoral

Colección	Títulos publicados
<i>Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</i>	16
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral.	69
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales.	26
Temas selectos de Derecho Electoral.	49
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral.	32
Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras.	4
Derechos electorales para pueblos y comunidades indígenas.	8
Bicentenarios.	6
Diálogos judiciales. Versiones estenográficas.	5
<i>Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral.</i>	28
Legislación estatal.	32
Legislación federal.	9
Otros	
Títulos diversos a las colecciones.	22
Total	306

Fuente: Coordinación de Comunicación Social, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Se publicó el número 16 de *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* (de julio a diciembre de 2015), y se encuentra en proceso editorial el número 17 (de enero a junio de 2016). En ambos números participaron 26 autores, tanto de México como de España, Perú y Costa Rica, provenientes de instituciones como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad de Oviedo, la Universidad de Santiago de Compostela, así como magistrados locales e investigadores del CCJE. El proceso de dictaminación de los trabajos propuestos para publicación contó con la participación de 24 especialistas externos provenientes de instituciones nacionales públicas y privadas (UNAM, UAM, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Universidad Autónoma Chapingo, ITAM, Escuela Libre de Derecho y Universidad Panamericana).

Para el número 18 (de julio a diciembre de 2016) se recibieron 10 artículos, 2 fueron aprobados y el resto se encuentra en proceso de dictamen.

Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral

Continuando con el objetivo de someter al escrutinio de especialistas el trabajo jurisdiccional del TEPJF, en la colección Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, en el segmento de la Sala Superior, se publicaron 3 obras, 5 textos adicionales se encuentran en proceso editorial y 2 más están en dictamen. Fueron invitados 7 comentaristas provenientes de instituciones como la UNAM, el CIDE, el ITAM, la Universidad Panamericana y la Escuela Libre de Derecho.

En su Vertiente Salas Regionales se integraron y enviaron a proceso editorial 4 trabajos. Se invitó a 5 comentaristas provenientes del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, el ITAM, la Universidad Autónoma de Coahuila, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Participaron **24** especialistas externos en la dictaminación de los trabajos que se consideraron para publicación.



Temas selectos de Derecho Electoral

Tiene el objetivo de generar conocimiento en materia jurídico-electoral para todo público, ya que cuenta con un matiz de divulgación que narra aspectos generales del derecho electoral, sin llegar a un alto grado de especialización en sus contenidos. Para esta colección los temas fueron: la reflexión acerca de la reforma electoral 2014, las candidaturas independientes y la individualización de las sanciones. Durante el periodo se enviaron a proceso editorial 6 trabajos y fueron invitados 6 autores que integran las ponencias de la Sala Superior.

Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral

En esta colección, pensada para un público que se inicia en temas del ámbito jurisdiccional electoral, se publicó 1 título y 3 trabajos fueron integrados y enviados a proceso editorial. Fueron invitados 6 autores: 4 del Tribunal Electoral, 1 del CIDE y 1 del INE.

Con relación a las memorias y las obras fuera de línea editorial, se publicaron 7 libros, en los que participaron 41 autoras y autores provenientes de instituciones como la Universidad de Heidelberg, la UNAM y el ITAM, así como quienes ocupan magistraturas locales y del TEPJF, secretarías de estudio y cuenta que integran las ponencias del Tribunal Electoral y personal de la Unidad de Investigación del CCJE. Adicionalmente, 2 memorias se encuentran en proceso editorial. Una de ellas está en la etapa de elaboración de convenio de coedición con la Universidad Autónoma de Yucatán.

Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras

Brinda la oportunidad de conocer precedentes que han sido de alta importancia para los tribunales en diversas partes del mundo. Estas sentencias permiten conocer, desde un punto de vista diferenciado, fuentes jurídicas de derecho internacional que pueden servir como referencia para el estudio de aspectos de derecho interno. Se publicó el número 4 de esta colección, intitulado *Garantizar el principio de equidad en la contienda electoral, ¿deber de los gobiernos? Sentencia BVerfGE 44, 125. Tribunal Constitucional Federal de Alemania.*



Derechos electorales para pueblos y comunidades indígenas

Esta colección es un espacio editorial creado con el objeto de analizar, desde un punto de vista específico, el derecho electoral vinculado con los indígenas. Algunos de los temas tratados son: derechos electorales de los pueblos indígenas en México; estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas aplicados a la materia electoral; candidaturas plurinominales; representación legislativa de los indígenas, y acciones afirmativas indígenas en la selección de candidatos por el principio de representación proporcional.

Bicentenarios

Fue ideada con el objeto de analizar diversos temas electorales o vinculados con aspectos democráticos desde un punto de vista histórico. Permite conocer algunos documentos base para la estructuración de México, así como estudios que brindan un panorama más amplio de los fundamentos históricos en que fue edificada esta nación. Se editó la obra *La Constitución de Apatzingán*, de la autoría del magistrado Manuel González Oropeza, y de otros reconocidos académicos.

Presentaciones de libros

Como parte de las actividades de divulgación, el TEPJF, en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN en las distintas entidades federativas, organiza presentaciones de libros editados por este Tribunal.

Lo anterior, con el propósito de generar un espacio de diálogo y análisis entre los actores locales interesados en la materia político-electoral y los autores de las obras que se presentan. Se realizaron 18 presentaciones en 13 estados del país y en la Ciudad de México, a las que asistieron 1,484 personas.

Cabe apuntar que en algunas de las presentaciones participaron instituciones como El Colegio de la Frontera Norte, la Universidad Autónoma de Yucatán, la Universidad Americana de Acapulco, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como casas de la Cultura Jurídica de la SCJN.



Visitas guiadas

El objetivo general de las visitas guiadas es ofrecer a quienes acuden al TEPJF un espacio cordial donde se dé a conocer el día a día de la institución, la forma como se desempeña la labor de impartición de justicia electoral y cómo se relaciona con su entorno.



Se realizaron 34 visitas guiadas dirigidas a distintas instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, a integrantes de la sociedad civil organizada, así como a familiares de servidoras y servidores públicos del Tribunal. Todo ello sumó 1,195 asistentes.

De esta manera, el Tribunal Electoral contribuye con eficacia a la cultura de la legalidad democrática, y participa en forjar una sociedad del conocimiento.

Programa de difusión de una visión cultural y de la democracia

En el marco de la celebración de los 20 años de vida del TEPJF, con el propósito de difundir la cultura democrática y la línea editorial de este órgano jurisdiccional desde un espectro más amplio, fue efectuada una transmisión en vivo del programa “La dichosa palabra” en sus instalaciones.



“La dichosa palabra” es un programa cultural de la televisión mexicana que se transmite los sábados a las 20:00 horas por el Canal 22. En este, Laura García, Eduardo Casar, Germán Ortega y Pablo Boullosa interactúan con el teleauditorio, promoviendo temas relacionados con aspectos culturales.



En cada emisión se abordan, de manera amena, diversos temas relacionados con la literatura universal, personajes históricos, libros, corrientes literarias, filosóficas, artísticas y temas vinculados con la idiosincrasia popular, con lo que se busca establecer los vasos comunicantes entre la materia político-electoral y la cultura del conocimiento.

Sorteo conmemorativo de la Lotería Nacional por los 20 años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En el Sorteo de Diez No. 114 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se reconoció la labor jurisdiccional y se conmemoró el 20 aniversario del Tribunal Electoral.

En el acto se resaltó la importancia de que los tribunales constitucionales dirijan su actuar institucional a garantizar la formación de una cultura democrática, tanto en



el campo jurisdiccional como en el administrativo, e implementen una actuación integral para la protección de los derechos políticos, la difusión de sus alcances y la promoción de su respeto.



3. Acervo documental para la democracia

El Centro de Documentación de la Sala Superior ha buscado los medios idóneos para la preservación y difusión del acervo informativo en materia electoral, de la mano de las nuevas tecnologías y las necesidades de vinculación con la ciudadanía.

Este Centro aporta diversas fuentes de información como complemento y soporte de los distintos proyectos de resolución, además de un insumo para la investigación y la capacitación en la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

El acervo documental institucional, distribuido en sus diferentes sedes, se enriqueció con material de las más recientes ediciones, por lo que cuenta con un amplio repertorio en la materia y continúa posicionado como el mayor referente en su tema en América Latina. El día de hoy cuenta con 108,408 ejemplares. Asimismo, de octubre de 2015 a la fecha se han incorporado 8,332 materiales tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales. Se muestra la distribución en el cuadro 6.

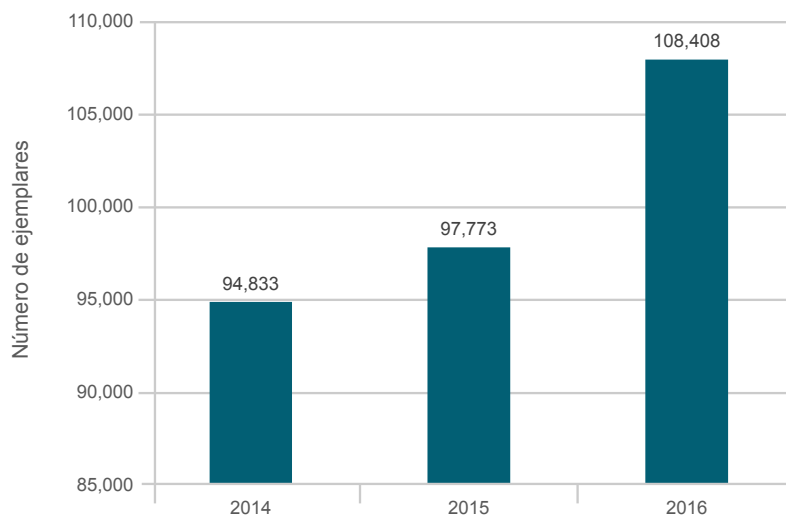


Cuadro 6. Distribución de materiales

Organismo	Títulos	Ejemplares
Sala Superior.	25,000	34,211
Sala Regional Guadalajara.	10,383	12,236
Sala Regional Monterrey.	11,333	14,014
Sala Regional Xalapa.	11,542	14,559
Sala Regional Ciudad de México.	10,780	12,934
Sala Regional Toluca.	11,594	14,463
Sala Regional Especializada.	2,684	3,434
Museo Interactivo de la Constitución.	2,013	2,557
Total	85,329	108,408

Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Gráfica 1. En 2016 incrementó 11% el acervo bibliográfico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con relación a 2015



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Fondo reservado

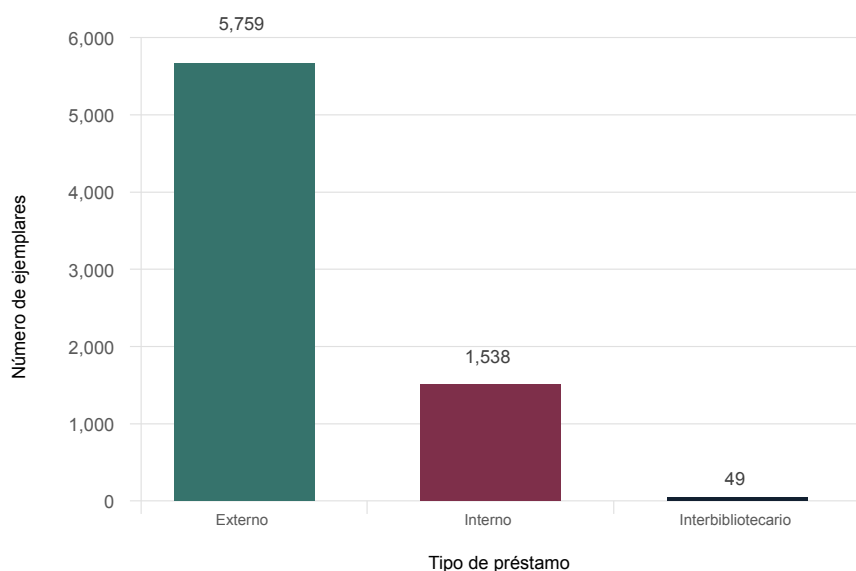
El número de ejemplares que conforma el fondo reservado del Centro de Documentación de la Sala Superior del TEPJF asciende a 115 títulos y 305 ejemplares. Cabe señalar que cerca de 80% de este material se encuentra digitalizado para facilitar su consulta y asegurar su adecuada preservación. En este sentido, la importancia de dicho fondo radica en la temática de sus contenidos que, por su significado histórico, se han posicionado y mantenido como un patrimonio trascendental para las investigaciones especializadas acerca de derecho.

Servicios documentales

Las transacciones realizadas en préstamos y consultas en el Centro de Documentación ascendieron a 8,389 servicios otorgados, que dieron respuesta a las necesidades informativas de 8,172 personas, 70% en la Sala Superior y el porcentaje restante en las Salas Regionales.

La cantidad de ejemplares en circulación fue de 7,346 materiales, de los cuales 5,759 se facilitaron en calidad de préstamo externo, 1,538 son préstamos internos (en sala de lectura) y 49 corresponden a préstamos interbibliotecarios (libros solicitados a otras bibliotecas).



Gráfica 2. Préstamo de materiales documentales

Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Servicios de consulta especializada

Además de brindar orientación en el uso de bases de datos en línea o de otros recursos documentales, como repositorios o páginas institucionales, los usuarios de los servicios bibliotecarios del TEPJF cuentan con el apoyo para la búsqueda y la obtención de información documental especializada en las colecciones de los centros de documentación de la propia institución, o en las de otras unidades de información, bibliotecas locales o nacionales.

En este servicio se atendieron 1,043 consultas, en las que se ocuparon 2,490 documentos, entre los cuales se cuentan principalmente capítulos de libros o artículos de revistas en formato digital, decretos, acuerdos, leyes y códigos, procesos legislativos y sentencias; material acerca de diversos temas, como la historia constitucional y legislativa en México, bibliografía de diferentes cuestiones relativas al derecho constitucional, derecho electoral, legislación y administración pública.



Colaboración bibliotecaria

La vinculación con otras instituciones queda de manifiesto en el servicio de préstamo interbibliotecario, el cual durante varios años se ha mantenido vigente, mediante la renovación de los convenios de préstamo de material documental con 63 bibliotecas y centros de documentación, pertenecientes a organismos públicos y privados.

Con el objeto de continuar contribuyendo a facilitar el acceso al acervo bibliográfico, con un esquema de estrecha colaboración con la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto Federal de la Defensoría Pública y el Instituto Federal de Concursos Mercantiles, se ha fortalecido la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

4. Ferias

El Tribunal ha participado en algunas de las ferias del libro más reconocidas y también ha sido anfitrión de ese tipo de espacios que permiten dar mayor difusión a las publicaciones institucionales, así como propiciar un acercamiento con la sociedad.

Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Conforme a lo programado cada año, se llevó a cabo la edición 29 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en la cual participaron las Salas Superior y Regional Guadalajara.

Después de la realizada en Fráncfort, Alemania, esta feria es reconocida como la segunda más grande del mundo, debido al número de asistentes y editoriales participantes, por lo que es el espacio idóneo para llevar a cabo actividades de difusión de la cultura de la legalidad democrática.

Con los datos proporcionados por los organizadores, se informa que el número de asistentes en su edición 2015 fue de 787,435, quienes visitaron los estands de 1,983 editoriales académicas e institucionales, provenientes de 44 países.



Al igual que en ediciones anteriores, se instaló el stand del TEPJF para la revisión y donación de casi 3,000 publicaciones institucionales. Asimismo, tuvo lugar la presentación de la aplicación Tribunal Abierto, la cual contó con la participación del magistrado Salvador O. Nava Gomar. A esta actividad acudió un público de más de 100 personas.

Igualmente, se realizaron tres presentaciones de libros, entre ellos *Procedimiento especial sancionador en la justicia electoral*, cuya coordinación estuvo a cargo de los magistrados de la Sala Regional Especializada.

XXXVII Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería

En esta feria se presentó el libro *Legislación electoral y partidos políticos en la república mexicana 1917-1945*, escrito por Álvaro Arreola. La referida obra cuenta con una presentación a cargo del magistrado Constancio Carrasco Daza y fue coeditada por el TEPJF.

De la misma forma, el magistrado Salvador O. Nava Gomar impartió la conferencia “Procesos concurrentes de democratización en México: elecciones, derechos humanos y transparencia”.

XV Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación

Esta feria fue realizada en forma conjunta con la SCJN y el CJF, la cual se llevó a cabo en el marco de la celebración del centenario de la Constitución. Estuvo dirigida fundamentalmente a miembros de la Judicatura mexicana, abogados, investigadores, especialistas, estudiantes y al público interesado en la materia jurídica.

Este espacio de difusión incluyó diversas presentaciones de libros, actividades para niñas y niños, así como mesas de diálogo de temas en materia constitucional.



IV Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Por cuarto año consecutivo se realizó la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las instalaciones de la Sala Superior, donde se contó con la asistencia aproximada de 1,500 visitantes.



El programa de actividades estuvo integrado por 4 conferencias magistrales, 3 mesas redondas, 5 presentaciones de libros, 1 panel magistral de corte literario, así como la transmisión de 1 programa en vivo. Participaron 38 panelistas nacionales e internacionales.

También contó con un espacio infantil, el cual se ha incluido año tras año, lo que coadyuva a una iniciación acorde con la edad de los participantes de una educación cívica. En este espacio participaron 136 alumnos de 3 escuelas de nivel primaria.

En la IV Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participaron **33** editoriales nacionales e internacionales.



Asimismo, se contó con la participación de 33 editoriales nacionales e internacionales.

5. Vinculación internacional

La interacción con órganos jurisdiccionales, sectores académicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general en la comunidad internacional es trascendental para la labor del TEPJF, porque a partir de ello se abreva conocimiento y experiencia en torno a la manera de identificar los retos regionales a vencer.

Considerando esa tesitura, se señalan las actividades en las que el Tribunal ha participado con el objeto de entablar un diálogo democrático.



Talleres internacionales

El TEPJF, en conjunto con el INE y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), organizó una serie de talleres dirigidos a las autoridades de organismos electorales de otros países, con el objeto de brindar capacitación y actualización en administración, justicia y delitos electorales, mediante un análisis comparado.



Cada uno de los talleres tuvo una duración de cinco días y contó con la participación de funcionarios de las citadas instituciones. Los talleres fueron:

- 1) “Intercambio internacional sobre faltas, delitos y disputas electorales con autoridades electorales de Sudáfrica”.
- 2) “Taller internacional de administración y justicia electoral, autoridades de Camerún”.
- 3) “Intercambio entre México y Perú sobre el sistema de partidos políticos y candidaturas: prerrogativas, fiscalización y justicia electoral”.
- 4) “Taller internacional sobre administración y justicia electoral para la Comisión Electoral Independiente de Lesoto”.

Convenio de colaboración entre México y República Dominicana para la transmisión del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos

El TEPJF y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por medio del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, continuaron con el esquema de cooperación triangular para implementar el proyecto denominado SISGA-Regional que es una versión estandarizada del SISGA para su utilización en los organismos jurisdiccionales que quieran acceder a esta herramienta.

El proyecto culminó en 2016 con su implementación en el Tribunal Superior Electoral de República Dominicana y, con ello, se cumplieron los acuerdos asumidos internacionalmente.

En el contexto de este esquema de cooperación internacional, durante 2016 también se han intercambiado comunicaciones con los tribunales electorales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Panamá, para explorar la posibilidad de implementar el SISGA en dichos órganos jurisdiccionales.



Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

A raíz de la firma de un convenio general de colaboración con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), se ha desarrollado una serie de proyectos entre dicha institución y el Tribunal. La relación con IDEA Internacional ha continuado por medio de la participación de las magistradas y los magistrados del TEPJF en estas conferencias y reuniones:

- 1) “Seminario sobre gestión de riesgos electorales y en el segundo diálogo de organismos electorales de estados miembros”, llevado a cabo del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2015 en Adís Abeba, Etiopía.
- 2) Conferencia “Dinero en la política”, realizada los días 18 y 19 de febrero en Georgia.
- 3) “Taller sobre implementación constitucional y electoral con perspectiva de género”, celebrado del 26 al 28 de febrero de 2016 en Katmandú, Nepal.
- 4) “Octava conferencia iberoamericana sobre justicia electoral”, efectuada del 28 de abril al 2 de mayo de 2016 en Brasil.

Comisión de Venecia

Desde 2010, México es miembro de pleno derecho de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia). En la actualidad, el TEPJF participa representado por la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y el magistrado Manuel González Oropeza.

En el periodo que se reporta, el Tribunal participó en cinco sesiones plenarias de la Comisión de Venecia (104, 105, 106, 107 y 108), y en las reuniones de diversas subcomisiones que se llevaron a cabo un día antes de cada sesión plenaria.

Además de la participación en diversos foros y reuniones organizados por la Comisión de Venecia, es importante resaltar la participación de ambos magistrados en la Subcomisión para América Latina que se llevó a cabo en Santiago, Chile, el 5 de diciembre de 2015, con el tema: protección constitucional de grupos vulnerables: un diálogo judicial.



Bases de datos VOTA y CODICES

La base de datos VOTA fue creada en 2002 y contiene leyes electorales de países que colaboran con la Comisión de Venecia, además de opiniones y estudios elaborados por esta. En la actualidad, tal responsabilidad recae en el TEPJF, y en el periodo reportado se han incorporado 2 nuevas legislaciones electorales y 20 opiniones.

Por su parte, la base de datos CODICES, de contenido jurisdiccional, cuya administración depende de la División de Justicia Constitucional de la Comisión de Venecia, se nutre de sentencias relevantes que los tribunales o las cortes participantes envían tres veces al año, acompañadas por resúmenes de menos de 1,200 palabras. El Tribunal participó activamente con el envío de 22 sentencias.

Diccionario electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Centro de Asesoría y Promoción Electoral

En noviembre de 2015 se firmó un convenio de coedición con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) para elaborar una nueva edición del *Diccionario Electoral del Centro de Asesoría y Promoción Electoral*. En marzo de 2016 se constituyó el Comité Académico encargado de la actualización de la obra. Esta edición del *Diccionario Electoral*, programada para publicarse a inicios del 2017, contará con 188 voces que reflejarán las nuevas dinámicas de las democracias modernas desde una perspectiva iberoamericana.

Foro de la democracia latinoamericana

Este foro es un espacio que busca reunir a líderes, expertos, practicantes, académicos, funcionarios, empresarios, representantes de partidos políticos, organizaciones ciudadanas y medios de comunicación de América Latina para analizar y compartir opiniones acerca de los principales retos y problemas que enfrentan las democracias en la región.

La sexta edición de este foro, titulada “Democracia y ciudadanía. Hacia una agenda global desde América Latina”, fue organizada por el INE, el TEPJF, la Organización de los Estados Americanos, la UNAM, el Programa de las Naciones Unidas



para el Desarrollo e IDEA Internacional, y se llevó a cabo en el Antiguo Colegio de San Ildefonso, en la Ciudad de México.

“Seminario judicial” con la Universidad de Siena

En el ámbito de la cooperación internacional enfocada en el ámbito de capacitación, se desarrolló el “Seminario judicial”, conjuntamente con la Universidad de Siena, cuyo objetivo consistió en crear un espacio académico para el conocimiento, el aprendizaje de metodologías y técnicas en materia jurisdiccional, así como la profesionalización de los funcionarios del TEPJF. Esta actividad se celebró en tres etapas.



En el marco de la primera etapa, se celebró una serie de mesas de trabajo tituladas “Cortes constitucionales y democracia”, en colaboración con El Colegio de México. A esta reunión académica asistieron legisladores, jueces y expertos de Argentina, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Islandia, Montenegro y Ucrania. El objetivo del seminario fue analizar el papel que las cortes constitucionales han desempeñado en los procesos de democratización y, particularmente, en la defensa de los derechos político-electorales, así como la forma en que han impactado los procesos democráticos, tanto en México como en otros países.



En la segunda etapa, se logró el diálogo horizontal y vertical entre cortes nacionales y supranacionales, estudiar las técnicas de decisión judicial, así como el examen de mecanismos y esquemas nacionales e internacionales en la protección de los derechos políticos. Esta actividad académica permitió un acercamiento más profundo a la labor jurisdiccional, a partir del derecho comparado.

En la tercera parte del seminario, se organizó el taller internacional “La tutela efectiva de los derechos políticos. Diálogo jurisprudencial y democracia”, el cual contó con la participación de 6 ponentes internacionales y 3 nacionales, además de 3 magistrados de la Sala Superior. Durante las sesiones se analizaron los procesos de democratización en América Latina desde la perspectiva de la igualdad y la universalidad de los derechos humanos, la relación entre cortes internacionales y el derecho interno, los derechos políticos y la paridad de género, entre otros temas relevantes para la función jurisdiccional electoral.

Estancias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el marco del convenio con la Corte IDH, se continuó con el programa, por virtud del cual, en el periodo, cinco secretarios de estudio y cuenta concluyeron su pasantía en dicha sede, con lo que se materializó, por medio del trabajo directo en la elaboración de proyectos de sentencia, la perspectiva del orden convencional y la jurisprudencia interamericana.

Cuadro 7. Pasantías de los secretarios de estudio y cuenta

Secretario de estudio y cuenta	Ponencia a la que pertenece	Duración de la pasantía
Juan Manuel Arreola Zavala.	Manuel González Oropeza.	1 de septiembre-18 de diciembre de 2015.
Jorge Alberto Medellín Pino.	Salvador O. Nava Gomar.	4 y 11 de enero-30 de abril de 2016.
Carlos Eduardo Pinacho Candelaria.	Constancio Carrasco Daza.	
Jorge Alberto Medellín Pino.	Salvador O. Nava Gomar.	2 de mayo-31 de agosto de 2016.
Valeriano Pérez Maldonado.	Manuel González Oropeza.	

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Premios electorales internacionales

Como resultado del buen desempeño en el décimo Simposio en 2014, en el que el TEPJF se llevó varios galardones, el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios propuso a este Tribunal organizar el décimo primer Simposio Internacional de Asuntos Electorales, el cual se llevó a cabo en Puerto Vallarta, Jalisco. En la reunión se analizaron temas vinculados a la organización electoral, la función jurisdiccional, el financiamiento político y el valor del voto. En esta reunión internacional participaron 57 personas, entre expertos, miembros de órganos electorales y representantes de organizaciones de América Latina, África, Asia y Europa.

Finalmente, fueron entregados diversos galardones a los invitados, entre los que destacan los reconocimientos a la Comisión Electoral Independiente de Sudáfrica, la Comisión Central de Elecciones de Palestina, la Comisión Central de Elecciones de Georgia, la Comisión de Elecciones de Filipinas y la Comisión de Venecia, entre otros.

Misiones y programas de observación internacional del proceso electoral federal 2015-2016

Durante el periodo que se informa se realizaron 37 comisiones en el extranjero, y algunas constituyeron misiones de observación como: elecciones de autoridades locales en Colombia; elecciones nacionales generales en Argentina; segunda vuelta para la elección de presidente en Guatemala; elecciones parlamentarias en Azerbaiyán; elecciones municipales en Paraguay; elecciones municipales en Costa Rica; elecciones generales para elegir al presidente de la República, vicepresidentes, congresistas y representantes en Perú; elecciones ordinarias generales presidenciales, congresuales y municipales en República Dominicana; elecciones legislativas en Bielorrusia; plebiscito acerca de los acuerdos de paz en Colombia, y elecciones parlamentarias en Georgia.





Capítulo VI

Fortalecimiento institucional. Gestión, control y rendición de cuentas

Sumario

1. Optimización de la gestión institucional.
2. Gestión presupuestal y financiera.
3. Recursos humanos y protección institucional.
4. Recursos materiales, servicios generales y obra pública.
5. Tecnologías de la información.
6. Planeación y evaluación institucional.
7. Control y rendición de cuentas.

Nuestro compromiso: responsabilidad profesional, legalidad, transparencia y un sistema de rendición de cuentas eficiente.

La profesionalización garantiza a la ciudadanía una política de integridad y calidad.

- Se implementa el servicio civil de carrera administrativa con paridad de género.
- Inicia su primera etapa con las áreas de adquisiciones y contraloría.
- Se fortalece la carrera judicial con una perspectiva de paridad.
- La certificación como un requisito para ingresar a áreas de la Contraloría.
- Se busca generar condiciones para el equilibrio entre la vida laboral y familiar.



Desarrollar y asegurar procesos de adquisiciones y arrendamiento apegados a los principios del artículo 134 constitucional.

- Se privilegian las adquisiciones por concurso como política de facto. Aumentan 39 por ciento.
- Se continúa con la videograbación de los procesos licitatorios en sus diversas etapas.
- Se integra a la oferta de capacitación la “Especialización en compras gubernamentales”.



Compromiso social. La racionalidad y disciplina presupuestaria permite materializar grandes objetivos.

- La meta de ahorro de 9.2 millones y la reducción de 15.8% del presupuesto 2016, un impacto considerable.
- La puesta en marcha de la Defensoría Pública Electoral para Comunidades Indígenas.
- Presupuesto 2017. Se proyectó la creación de 2 Salas Regionales en cumplimiento con el mandato legal.
- El uso de millas para la adquisición de pasajes aéreos oficiales.



La optimización de espacios y recursos se ha concretado en proyectos que permiten mejorar las condiciones del lugar de trabajo.

- Salas de lactancia como un objetivo fundamental para las mujeres trabajadoras y la conciliación con su vida familiar.
- Instalación de cambiadores de bebé en los sanitarios del TEPJF.
- La implementación de la sala Elvia Carrillo Puerto que permite el desahogo de diversas actividades del Tribunal.
- La habilitación del espacio para la instalación del MIC.
- La contribución de papel reciclado para la elaboración de libros de texto gratuitos. Más de 52 toneladas.



Derecho a la buena administración

En este capítulo se muestra el compromiso que ha mantenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con la ciudadanía por medio de las diversas acciones —que han materializado los principios rectores de su actuar administrativo— las cuales, con base en las buenas prácticas y el derecho a la buena administración, se han dirigido al fortalecimiento institucional.

La reciente iniciativa de incorporar a las prácticas del TEPJF el derecho a la buena administración como una prerrogativa más de la ciudadanía radica en posicionar a la persona en el centro de toda actividad del Estado. Así, a partir de acciones claras y contundentes se han materializado estrategias que dotan a la institución de una estructura sólida.

Los mecanismos impulsados para una mayor optimización del control interno, de la transparencia y responsabilidad en el ejercicio del gasto público, se han acompasado por un esquema óptimo de rendición de cuentas para continuar la edificación de un contexto dotado de honestidad, confianza y credibilidad en su desempeño administrativo.

El TEPJF incorpora a su actividad el derecho a la buena administración como una prerrogativa más de la ciudadanía.

Desde esta visión, el presente capítulo da cuenta de una gestión que ha fomentado la profesionalización de sus servidores públicos y la certificación de quienes fiscalizan el ejercicio de los recursos, con una clara y objetiva perspectiva de igualdad en la que la vida laboral y familiar se compaginen mediante acciones afirmativas, permitiendo el desarrollo integral de quienes se desempeñan en el Tribunal Electoral.

El mejor aprovechamiento de los recursos —derivado de las políticas de máxima austeridad—, gestiones eficaces y eficientes, y alta responsabilidad de sus actores son algunas de las actividades que complementarán este capítulo y que, por supuesto, deben darse a conocer en un acto de rendición de cuentas tanto a sus actores como a la ciudadanía.

1. Optimización de la gestión institucional

La máxima transparencia en el manejo de los recursos y un óptimo desempeño en su cuidado y ejecución son temas fundamentales que, de conformidad con el pleno



ejercicio de los principios que emanan del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se han posicionado como objetivo esencial en los acuerdos emitidos por la Comisión de Administración.

Comisión de Administración

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 134 del texto fundamental, la Comisión de Administración es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del TEPJF. En ese sentido, es el ente que delinea las acciones administrativas relacionadas con el fortalecimiento de la rendición de cuentas en estricto apego al principio de máxima transparencia en el manejo y la gestión de los recursos públicos, así como vigilancia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La estructura de este órgano colegiado se integra por el magistrado presidente del Tribunal Electoral, 1 magistrado electoral de la Sala Superior, 3 consejeros de la Judicatura Federal y 1 secretario en la figura del secretario administrativo del Tribunal. Durante la presente administración y a la fecha de este informe, su integración se ha conformado como se describe en el cuadro 1.

Cuadro 1. Comisión de Administración. Estructura e integrantes

Instancia de procedencia o cargo	Nombre del comisionado
Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Constancio Carrasco Daza.
	Flavio Galván Rivera (de abril a septiembre de 2015).
Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Manuel González Oropeza (de octubre de 2015 a marzo de 2016).
	Salvador O. Nava Gomar (de abril a octubre de 2016).
Consejero de la Judicatura Federal.	Manuel Ernesto Saloma Vera.
Consejera de la Judicatura Federal.	Martha María del Carmen Hernández Álvarez.
Consejero de la Judicatura Federal.	Alfonso Pérez Daza.
Secretario administrativo.	Jorge Enrique Mata Gómez (secretario de la Comisión).

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Así, la Comisión de Administración, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales que le han sido conferidas y mediante los acuerdos adoptados, ha posicionado de manera permanente la gestión óptima y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros a cargo del TEPJF, siempre buscando el alto propósito de cumplir los objetivos institucionales y privilegiar el fortalecimiento de la actividad jurisdiccional, dictando las medidas necesarias en materia de racionalidad para el ejercicio del gasto y detectando áreas de oportunidad a fin de mejorar procedimientos internos para el correcto desempeño de este órgano jurisdiccional.



Durante el periodo del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016 tuvieron lugar 19 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 7 extraordinarias, emitiéndose 401 acuerdos de los que destacan aquellos nacidos a la luz de los cuatro ejes rectores de la presente administración, a saber: transparencia y rendición de cuentas, igualdad entre hombres y mujeres, maximización de la tutela de los derechos humanos de participación política y visión intercultural de la democracia.

Los acuerdos más relevantes de dicho periodo se enuncian en el cuadro 2.

Cuadro 2. Acuerdos emitidos y destacados durante el periodo

Acuerdos emitidos
Transparencia, máxima austeridad y rendición de cuentas
<ol style="list-style-type: none"> 1) Acuerdo general que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (procedimiento diverso). 2) Acuerdo general de administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Continuación.

Acuerdos emitidos

Transparencia, máxima austeridad y rendición de cuentas

- 3) Lineamientos para la realización y aprobación de adecuaciones presupuestarias en el TEPJF.
- 4) Lineamientos para el trámite y control de egresos.

Profesionalización e igualdad

Servicio civil de carrera

- 1) Acuerdo general que establece las bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Planes de carrera del personal administrativo de la Contraloría Interna y de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública integrantes del servicio civil de carrera administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3) Lineamientos que regulan la organización y el funcionamiento del Comité del Servicio Civil de Carrera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carrera judicial con paridad de género

- 1) Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Convocatoria 2016 para conformar una lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3) Oferta académica 2016 que se presenta para el ingreso paritario al sistema de carrera judicial.
- 4) Aplicación retroactiva en beneficio de todas las personas que, de conformidad con el Acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentren en la lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial.

Visión intercultural de la democracia. Defensoría

- 1) Acuerdo general por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Otros acuerdos

- 1) Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Acreditación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como miembro de la "Conferencia mundial de justicia constitucional", en representación de México, de manera conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 3) Metodología para el mapeo de procesos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su aplicación en las funciones del mapeo de procesos institucionales.
- 4) Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, con el objeto de implementar la maestría en Derecho Electoral.
- 5) Bases de la "Especialidad en justicia electoral", modalidad no escolarizada.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas

Procedimientos de adjudicación

El fortalecimiento institucional que con base en la confiabilidad de las adquisiciones previó la Comisión de Administración en la modificación del Acuerdo general que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma del TEPJF —publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de octubre de 2015—, reglamentó de manera más específica las adquisiciones institucionales, estableciendo como punto de partida directrices más eficaces, eficientes y transparentes en sus procedimientos de adjudicación. Con ese esquema, se tomó la decisión de:

- 1) Transmitir en vivo las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el portal del Tribunal Electoral.
- 2) Designar al referido Comité como la única instancia para atender directamente aquellas solicitudes y peticiones relacionadas con los procesos de adjudicación.
- 3) Videgrabar las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación por concurso.

Es importante señalar que aunado a lo anterior, se aprobó por el referido Comité la premisa de que en las propuestas de contratación que se expongan en la sesión pública de este, se presenten detalladamente los motivos por los cuales la mejor opción cumple con los principios consagrados en el artículo 134 constitucional.

Dichas acciones se han enfocado a abrir al máximo las capacidades de la transparencia y publicidad en el tema como prerrogativa de una clara rendición de cuentas a la ciudadanía, a la vez que garantizan la equidad de la contienda entre los participantes de los procesos.



Con lo anterior, se ha permitido que todo aquel interesado en el desarrollo de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, o concurso público sumario, tenga acceso y pleno conocimiento del desarrollo de las distintas etapas de los referidos concursos, tal como ahora lo prevé la normativa en materia de adquisiciones.

Para cumplir dicha obligación han sido videograbadas en su totalidad las sesiones del referido Comité y se encuentran disponibles en el portal de internet de este órgano jurisdiccional. Durante este periodo se celebraron 53 sesiones como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública

Del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016		
Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Acuerdos
23	30	344

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Respecto de los procedimientos de adjudicación por concurso en sus diversas etapas, estos fueron videograbados en su totalidad a partir del 18 de agosto de 2015. Asimismo, desde esta perspectiva, la política institucional ha provocado el redimensionamiento del mandato previsto en el artículo 134 de la CPEUM al continuar privilegiando este tipo de adquisiciones en modalidad de concurso frente a la adjudicación directa. Es importante destacar la implementación del concurso público sumario como una nueva modalidad del procedimiento. Con esto, además de asegurar las mejores condiciones para el Estado, se busca la equidad y transparencia en los concursos, así como generar mayores posibilidades a los licitantes interesados.

Así, se aprecia que continúa la denotada tendencia de privilegiar los concursos de licitación frente a las adjudicaciones directas, como política institucional.

En el periodo, el monto de adjudicaciones por concurso aumentó 39% en comparación con el ejercicio anterior, tal como se muestra en el cuadro 4.



Cuadro 4. Comparativo de procesos licitatorios en materia de adquisiciones

Periodo anterior: del 1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015		
Modalidad	Licitación pública, concurso público sumario e invitación a tres proveedores cuando menos. Adjudicaciones directas.	
Monto ejercido	160,282,419.70 ^A	48,053,367.11 ^A
Periodo actual: del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016		
Modalidad	Licitación pública, concurso público sumario e invitación a tres proveedores cuando menos. Adjudicaciones directas.	
Monto ejercido	222,501,799.26 ^A	63,925,948.14 ^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Finalmente, desde su designación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública se ha constituido como la única instancia que ha atendido las solicitudes y peticiones de audiencia relacionadas con los procesos de adjudicación y contratación, como garantía de equidad en la materia. A la fecha, se han recibido tres solicitudes de intervención, las cuales han sido desahogadas en su totalidad.

Normativa en materia de viáticos

En materia de viáticos se continúa con la racionalización de los recursos destinados al traslado del personal para el desempeño de comisiones oficiales. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo general que regula el otorgamiento de viáticos para servidores públicos del TEPJF. Las acciones implementadas con base en dicha normativa permitieron que se adquirieran boletos de avión para pasajes oficiales e institucionales con las millas acumuladas a favor del Tribunal, medida que consecuentemente ha impactado en economías que abonan al presupuesto público.



Profesionalización e igualdad. Compromiso de interés público

Entre las acciones realizadas para equilibrar las condiciones de ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial y administrativa que derivaron de la reciente reforma del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se publicaron los acuerdos generales para sentar las bases mínimas para la profesionalización de quienes laboran en este Tribunal, a partir de un enfoque que busca la paridad de género.

En la carrera judicial se impulsó el fortalecimiento del sistema ya existente, mientras que en la administrativa, la profesionalización se dio a partir de la creación de un servicio civil de carrera administrativa; en este, un factor clave radicó en que su primera etapa iniciara con la formación y especialización del personal encargado de las adquisiciones, así como el del órgano interno de control con funciones de fiscalización de los recursos; en ambos esquemas fue a partir de un enfoque integralmente igualitario.

Sistema de carrera judicial con paridad de género

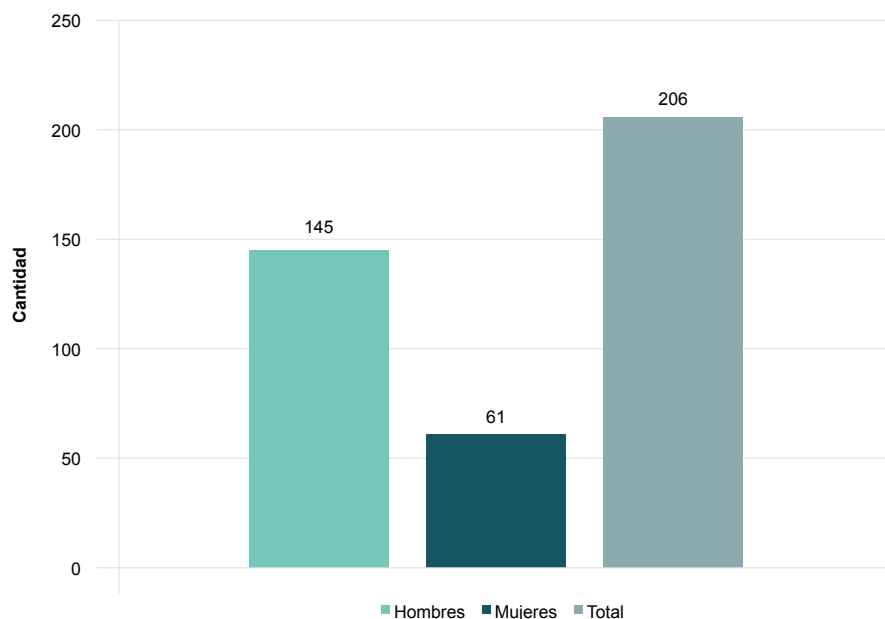
La formación y especialización de las y los servidores públicos son aspectos que se reflejan en el impulso y fortalecimiento del sistema de carrera judicial de este Tribunal. En este sentido, en febrero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género en el TEPJF.

La publicación de dicho Acuerdo permite dar respuesta a la situación actual del sistema de carrera judicial, ya que de las 206 personas habilitadas, 145 son hombres, lo que representa 70.38%, en tanto que únicamente 61 son mujeres, esto es, 29.61 por ciento.

La capacitación y la carrera judicial se han apegado a los nuevos criterios de paridad de género como eje rector.



Gráfica 1. Personas habilitadas para desempeñar cargos de carrera judicial



Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Con el objetivo de disminuir esta brecha y en cumplimiento con el Acuerdo, las actividades relacionadas con la capacitación y carrera judicial se han apegado a los nuevos criterios de paridad de género como eje rector, tanto en su interpretación como en su aplicación. Siguiendo esta línea, la ejecución de las actividades de la carrera judicial se ha traducido en acciones concretas, a saber: la oferta académica 2016 para el ingreso paritario al sistema de carrera judicial, así como la aplicación retroactiva en beneficio de todas las personas que se encontrarán en la lista de habilitados.

En complemento con lo anterior, se cuenta con las siguientes actividades:

- 1) Proceso único de selección por medio de la Convocatoria 2016 para conformar una lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial.
- 2) Actividades de profesionalización y actualización del personal de carrera.



- 3) Atención de solicitudes de equiparación por haber estudiado la “Especialidad en justicia electoral” o cursos en el Consejo de la Judicatura Federal.
- 4) Instalación de un nuevo Comité de Capacitación y Carrera Judicial, incorporando por primera vez a una magistrada y a un magistrado de Salas Regionales.

De esta forma, en el periodo, el Comité de Capacitación y Carrera Judicial se ha conformado por la magistrada de la Sala Superior, María del Carmen Alanis Figueroa, el magistrado Salvador O. Nava Gomar y la magistrada Mónica Arali Soto Fregoso, así como el magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, ambos de Salas Regionales.

Así, la oferta académica 2016 implementada con base en los acuerdos de la Comisión de Administración, busca dar una respuesta y favorecer con oportunidades concretas mediante acciones materiales que impulsen la participación paritaria en los cargos del sistema de carrera judicial, cuyos objetivos están centrados en tres fundamentos básicos:

- 1) Se participa en la eliminación de todo tipo de formas de discriminación, prejuicios y prácticas que puedan influir el ingreso a la carrera judicial, al generar oportunidades en igualdad de circunstancias.
- 2) Se amplía la base de profesionistas con los conocimientos propios y necesarios para desempeñar las funciones de las distintas áreas jurisdiccionales.
- 3) Se brinda al personal interesado en ingresar al sistema de carrera judicial mayores oportunidades laborales y la certeza de estar adquiriendo los conocimientos necesarios y actualizados para su fortaleza e instrucción profesional.

Otras actividades dirigidas a la capacitación jurisdiccional

Con el mismo ímpetu de profesionalizar a los servidores públicos que se desempeñan tanto en la actividad sustantiva como de apoyo en el TEPJF, a fin de garantizar a la sociedad el mejor de los servicios en la impartición de justicia en la defensa de sus derechos políticos, se han realizado diversas capacitaciones. Dichas actividades académicas están enfocadas en temas relevantes del derecho electoral, como derechos humanos, control de constitucionalidad, fiscalización, género, pueblos y comunidades indígenas, y derecho comparado.

Se realizaron 9 actividades de capacitación para personal jurisdiccional que beneficiaron a 900 personas y se emitieron 2 convocatorias para otorgar becas o facilidades a los servidores públicos del Tribunal Electoral; hasta este momento se encuentran activas 8 becas relativas a maestría y especialidad.



También se firmó un Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el TEPJF y el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, con el objeto de implementar la maestría en Derecho Electoral, así como la publicación en el DOF de las bases de la “Especialidad en justicia electoral” (modalidad no escolarizada).

Se implementó la maestría en Derecho Electoral en colaboración con la UABCS, el TEPJF y el TEEBCS.

Servicio civil de carrera administrativa

En 2015 se iniciaron los trabajos para crear el proyecto de acuerdo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que sentaría las bases para la implementación, el ingreso, la promoción y el desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con el enfoque integral de la paridad de género, modelo que inició con las áreas de Control Interno y de Adquisiciones. En virtud de ello se impartió el diplomado “Definiciones, oportunidades y desafíos del servicio civil de carrera” a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Este contenido sirvió para que los alumnos pudieran dotar al proyecto de Acuerdo general de una mayor solidez normativa y de una estrategia eficiente de implementación.



A partir de estas actividades y las diversas reuniones de trabajo, en julio de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo general que establece las bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Instalación del Comité del Servicio Civil de Carrera

En el ámbito ya expuesto, el 1 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Civil de Carrera, el cual está integrado por el magistrado Constancio Carrasco Daza, presidente del Tribunal Electoral; el magistrado Salvador O. Nava Gomar, integrante de la Sala Superior; la magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez, integrante del CJF; la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros, presidenta de la Sala Regional correspondiente a la V Circunscripción del Tribunal Electoral; el doctor Mauricio Merino Huerta, experto en la materia, y el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, secretario administrativo del TEPJF, en su carácter de secretario técnico del Comité.

El 1 de septiembre de 2016 se instaló el Comité del Servicio Civil de Carrera.

Una vez instalado el Comité, la Secretaría Técnica sometió a consideración del cuerpo colegiado de administración el proyecto “Lineamientos que regulan la organización y el funcionamiento del mismo”, el cual fue aprobado por unanimidad. Este ha tenido al corte del periodo reportado 1 sesión con 5 acuerdos.

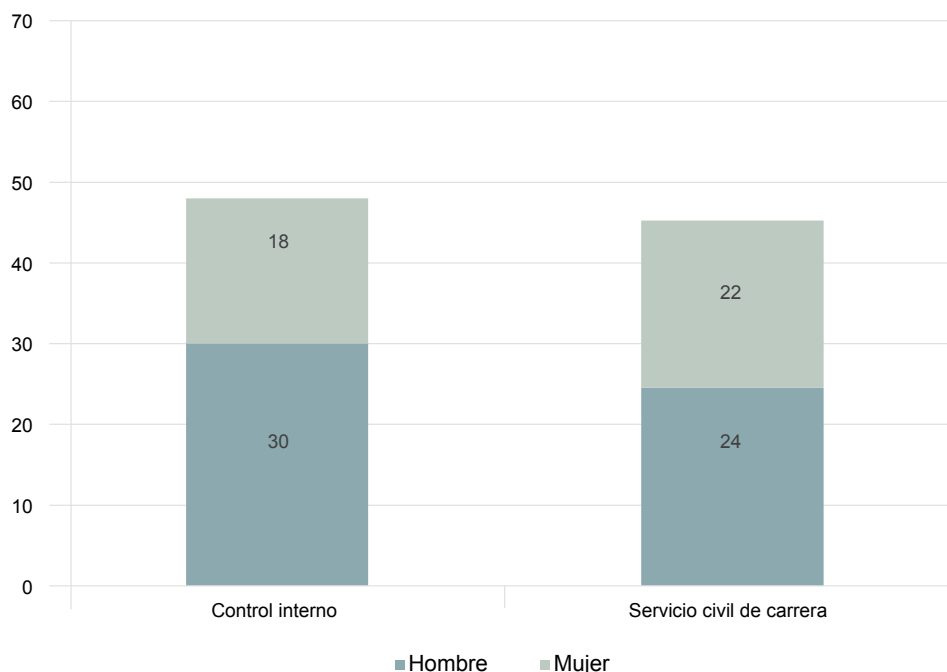
Profesionalización administrativa

En el marco de la profesionalización administrativa —como un punto de partida que permitirá contar con servidoras y servidores públicos mejor preparados para brindar el máximo servicio de calidad a la ciudadanía—, por primera vez se integró a la oferta de capacitación la “Especialización en compras gubernamentales” dirigida a 36 servidores públicos, quienes son los encargados de planear, programar, presupuestar, organizar, integrar, dirigir, controlar y evaluar la función de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el TEPJF. Dicha actividad, cuya duración es de 249 horas y es impartida por el Instituto Nacional de Administración Pública desde el 30 de junio de 2016.

Asimismo, se llevó a cabo el diplomado “Control interno y riesgos” para capacitar a 25 servidores públicos adscritos principalmente a la Contraloría del Tribunal Electoral, y se han capacitado a 23 servidores públicos adscritos a las delegaciones administrativas de las seis Salas Regionales de este órgano jurisdiccional.



Gráfica 2. Constancias emitidas en los cursos de capacitación administrativa



Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. Capacitación

El 22 de febrero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo general por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

En atención a lo anterior, la capacitación del personal que integra la Defensoría Pública se posicionó como un objetivo central más del TEPJF, a fin de brindarle los elementos que le permitan, de manera efectiva y eficaz, prestar los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos y comunidades indígenas y, de esa manera, fortalecer la labor de defensoras y defensores públicos.

El fortalecimiento de la labor de defensoras y defensores públicos como un objetivo central más, por medio de su capacitación.



La esencia de dicho organismo radica en que el personal que lo integra cuente con las habilidades y herramientas necesarias para garantizar la protección de los derechos político-electorales, de ahí que las acciones en materia de capacitación sean fundamentales. Para ello, se seleccionaron y se dirigieron diversas capacitaciones al personal de la Defensoría Pública, entre las que destacan:

- 1) Curso de inducción que posteriormente fue impartido por segunda ocasión para el personal que recién se integraba a la Defensoría. El propio personal del TEPJF encabezó la capacitación de las y los defensores que ocuparon el puesto, una vez que fueron elegidos como los mejores lugares del proceso de selección convocado. Para responder a las necesidades surgidas a raíz del curso de inducción, se llevaron a cabo 2 cursos más, concluyendo con 4 impartidos.
 - a) El curso “Peritaje antropológico” fue impartido por el doctor Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez, maestro en Antropología Social del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y perito antropólogo para el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - b) El curso “Mediación” a cargo del doctor José Ramón Narváz Hernández.

Actualización normativa administrativa

Es importante destacar que la implementación del nuevo modelo de profesionalización del TEPJF, que derivó de la sustancial reforma de su reglamento, ha exigido, a su vez, un significativo esfuerzo de actualización normativa. El Tribunal se dotó de un Acuerdo general de administración, el cual integra en un solo instrumento las principales funciones de las unidades administrativas que lo conforman, con la finalidad de que estas puedan ejercerlas en cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales. En tal contexto, con motivo de la entrada en vigor del mencionado Acuerdo general, este órgano jurisdiccional ha iniciado

Se dotó de un Acuerdo general de administración, el cual integra las principales funciones de las unidades administrativas.

un proceso de actualización y modernización de los procesos y procedimientos que lo rigen, el cual se ha complementado con las reformas y adiciones aprobadas por la Comisión de Administración a los lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos.



Una de las principales modificaciones radicó en dar intervención al Comité para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno del Tribunal Electoral en los procedimientos de creación y modificación de normas, con el objeto de que los proyectos que presenten las áreas para su aprobación pasen previamente por el tamiz del control preventivo interno y cuenten con la validación de ese órgano colegiado desde la óptica del control y la administración de riesgos.

Lo anterior implica que las áreas —y con estas, las y los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades— observen los principios y fundamentos que contribuyan a un ambiente de control favorable al logro de la misión, los objetivos estratégicos y metas institucionales, en un contexto normativo que permita la materialización del derecho fundamental de la ciudadanía a la buena administración.

Finalmente, con el objeto de reforzar la estructura orgánica del Tribunal Electoral se presentó una serie de ajustes organizacionales durante el periodo orientados a promover la profesionalización de sus atribuciones, tales como la reestructuración de la Contraloría Interna y de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, ambas en apego al monto presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2016 y sin generar gastos adicionales.

Asimismo, se mapearon y documentaron los procesos estratégicos de las unidades responsables, tanto de la Sala Superior como de las Salas Regionales, dando cumplimiento así a lo estipulado por el artículo tercero transitorio del Acuerdo General de Administración. Con ello, se fortalecen la administración y la gestión de áreas de oportunidad y riesgos por medio de su identificación, catalogación y priorización, para así asegurar el exacto cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Gestión presupuestal y financiera

La operación del TEPJF se sustenta en su presupuesto de egresos; de su ejercicio disciplinado y racional depende el cumplimiento del mandato que le instruye la Constitución, por ello ha sido necesario contar con una gestión presupuestal, financiera y contable que atienda satisfactoriamente la aplicación del gasto para proporcionar certidumbre y transparencia en el uso y destino de los recursos públicos, dotada de racionalidad y disciplina presupuestaria.



Ejercicio presupuestal 2015-2016

Al cierre del ejercicio fiscal 2015, el presupuesto ejercido ascendió a \$2,751,000,000, cifra que representó 93.9% del presupuesto modificado anual. La disponibilidad presupuestal resultante atendió a la implementación de políticas de racionalidad y disciplina presupuestaria, sin demérito de los objetivos y metas planteados en dicha anualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f de la fracción I, del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se elaboró la cuenta pública con la información financiera, presupuestal, programática y económica de 2015 en los formatos correspondientes, presentándose en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el ejercicio presupuestal 2016, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión autorizó al Tribunal Electoral la cantidad de \$2,657,000,000, tomando en cuenta los requerimientos mínimos necesarios para dotar de los recursos humanos, materiales y financieros suficientes al TEPJF que le permitieran cumplir con eficiencia las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden.

Cuadro 5. Presupuesto 2015-2016^A

	2015		2016 ^B	
	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)
Autorizado	3,062		2,657	
Modificado	2,931	100.00	2,666	100.00
Ejercido	2,751	93.90	1,637	61.40
Compromiso	0	0.00	858	32.20
Economías	180	6.10	0	0.00
Por ejercer	0	0.00	171	6.40

^A Datos en millones de pesos.

^B Cifras al 30 de septiembre de 2016.

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016, Sistema de Control Presupuestal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, octubre de 2016.



**Cuadro 6. Uso eficiente de los recursos asignados.
Estado del ejercicio del presupuesto 2016^{A B}**

Capítulo	Descripción	Autorizado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Por ejercer
	Gasto corriente					
1000	Servicios personales.	2,139	2,129	718	1,363	48
2000	Materiales y suministros.	46	44	10	21	13
3000	Servicios generales.	395	398	111	227	60
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas.	17	18	3	8	7
	Subtotal	2,597	2,589	842	1,619	128
	Gasto de inversión					
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	31	51	1	7	43
6000	Inversión pública.	29	26	15	11	0
	Subtotal	60	77	16	18	43
	Total	2,657	2,666	858	1,637	171

^A Datos en millones de pesos.

^B Cifras al 30 de septiembre de 2016.

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016, Sistema de Control Presupuestal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En lo que se refiere al avance en el ejercicio del presupuesto 2016, hasta septiembre de ese año se ejercieron recursos por \$1,637,000,000, de los cuales \$1,619,000,000 corresponden al gasto corriente y \$18,000,000 fueron erogados como gasto de inversión. El total del presupuesto ejercido representa 61.4% del presupuesto modificado.

Por lo que respecta al cuarto trimestre del año, se tiene registrado un presupuesto comprometido por \$858,000,000, correspondiente a 32.2%, integrado por los importes de los contratos celebrados con diversos proveedores, prestadores de servicios y contratistas, así como por pedidos, órdenes de trabajo —tanto de la



Sala Superior como de las Salas Regionales—, nóminas por pagar y prestaciones a las cuales tienen derecho los servidores públicos de este Tribunal.

En cuanto a 6.4% del presupuesto por ejercer, se aplicará prioritariamente a los proyectos de inversión.

Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria

Es importante destacar que las metas de ahorro publicadas, como en cada ejercicio fiscal, continúan cumpliéndose plenamente a partir de la disciplina institucional presupuestal y del uso eficiente de los recursos, reintegrándose a la Tesorería de la Federación, de manera oportuna, las economías resultantes. Para el ejercicio 2016 se tiene una meta de ahorro programada de \$9,200,000 que, aunada a la reducción del presupuesto en 15.8% para dicho año, representa un considerable impacto en el ejercicio del gasto público en beneficio del Estado y acorde con las medidas de austeridad implementadas.

Cuadro 7. Meta de ahorro^A

Año	Meta de ahorro
2006	NA
2007	3.7
2008	4.2
2009	5.8
2010	6.0
2011	7.3
2012	8.0
2013	8.3
2014	21.4 ^B
2015	22.3
2016	9.2

^A Datos en millones de pesos.

^B La meta de ahorro para el ejercicio 2014 incluye la disminución de 5% de la partida de sueldos correspondientes al personal de mandos medios y superiores, así como 5% del gasto de operación del gasto corriente estructural no relacionado con programas de atención a la población, conforme con lo dispuesto en la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de enero de 2014).

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Ejercicio presupuestal 2017

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEPJF para el ejercicio 2017 fue integrado con base en procesos internos de planeación, programación, control y evaluación que privilegian lo dispuesto por el artículo 134 de la CPEUM para la utilización de los recursos inherentes al servicio público, siguiendo los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia. En este orden, el Tribunal Electoral desarrolla su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente y eficaz por medio de la aplicación de un presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para esto, se lleva a cabo una ponderación analítica e integral de toda la información relacionada con los recursos económicos indispensables para consolidar los fines trazados constitucional y legalmente, en una perspectiva amplia de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, a partir de un ejercicio de priorización de metas y objetivos.

En el contexto anterior, el mencionado Anteproyecto de Presupuesto, para hacer frente a las altas responsabilidades constitucionales en 2017, es de \$3,125,280,000.

Así, como se muestra en el cuadro 8, el presupuesto solicitado representa una variación de 14% de incremento real (total) en relación con el presupuesto 2016, derivado, principalmente, de la inclusión del “Proyecto para la creación de las dos Salas Regionales”.

Cuadro 8. Anteproyecto de Presupuesto 2017.
Categoría presupuestal^A

	2016	2016 (Inflación) ^B	2017	Variación nominal		Variación real	
				2016-2017	(%)	2016-2017	(%)
Total del presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,656,708,800	2,736,410,064	3,125,280,000	468,571,200	18.00	388,869,936	14.00
Presupuesto base más proyectos sin la creación de dos Salas Regionales	2,656,708,800	2,736,410,064	2,775,280,000	118,571,200	4.00	38,869,936	1.00

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Expectativas de inflación anual de 3%, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Proceso electoral ordinario 2017-2018

En la anterior proyección presupuestal esencialmente fue considerada la actividad jurisdiccional relacionada con el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que se elegirán, en el ámbito federal, al titular del Ejecutivo, a 128 senadores y a 500 diputados federales.

En el ámbito local (2017) se celebrarán elecciones en 3 estados: Coahuila, Estado de México y Nayarit; se elegirán 3 gobernadores, 55 diputados de congresos locales y 58 ayuntamientos, que suman 116 cargos de elección popular. Asimismo, comenzarán los procesos electorales en 24 entidades federativas, en los que estarán en disputa 3,038 cargos de elección popular: 8 a gobernadores, 20 a juntas municipales, 874 a diputados locales, 2,120 a ayuntamientos y 16 a alcaldías.

Creación de dos Salas Regionales

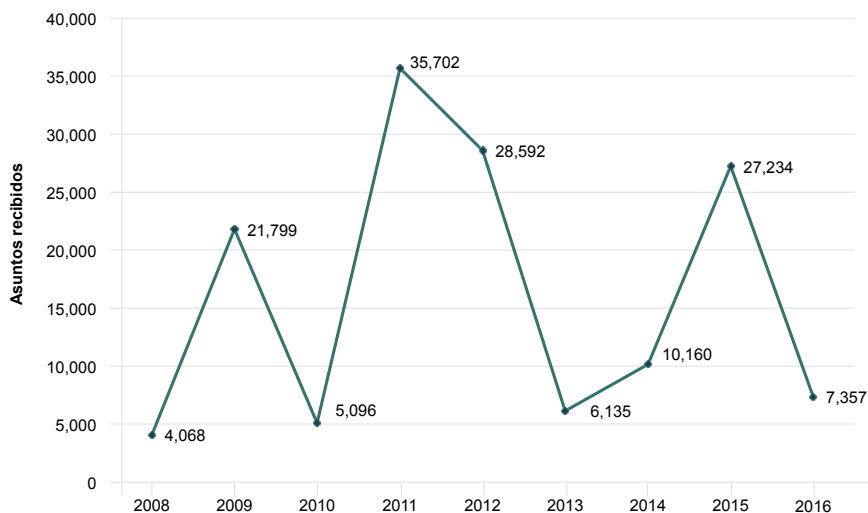
De acuerdo con lo instruido en la reforma constitucional y legal de 2014, y conforme al índice de litigiosidad, se ha dado lugar a la proyección de dos Salas Regionales.

El índice de litigiosidad y el mandato de reforma constitucional de 2014 dieron lugar a la proyección de dos Salas Regionales.

Es importante señalar que se ha dado un notable incremento de la función jurisdiccional, principalmente en el ejercicio 2011, con ello se pudo determinar una tendencia creciente de casos ante el proceso electoral ordinario 2017-2018, tal como se muestra en las gráficas 3 y 4.

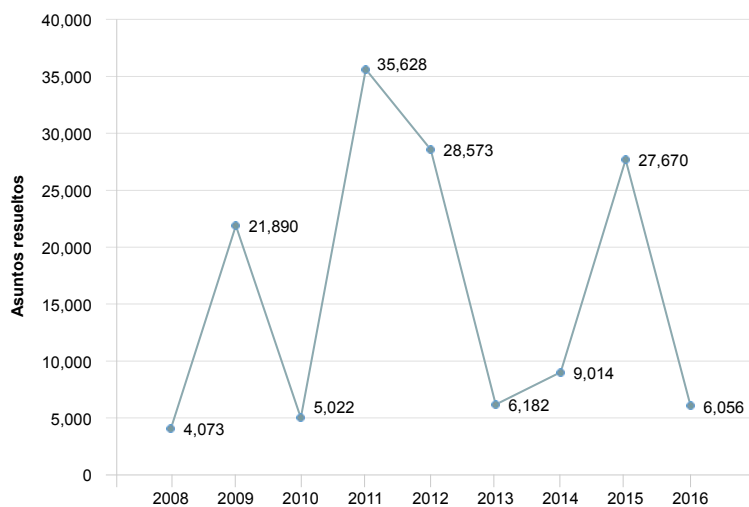


Gráfica 3. Índice de litigiosidad. Asuntos recibidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por año, del 1 de enero de 2008 al 25 de julio de 2016



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Gráfica 4. Índice de litigiosidad. Asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por año, del 1 de enero de 2008 al 25 de julio de 2016



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Para materializar exitosamente el proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo a fin de detectar, en concordancia con el artículo 134 constitucional, las necesidades materiales, humanas y tecnológicas a efecto de que las nuevas Salas Regionales estén en posibilidades de comenzar a operar a partir de septiembre de 2017.

3. Recursos humanos y protección institucional

En la presente administración fue prioritario continuar con una política de austeridad y disciplina presupuestal en el uso de recursos económicos destinados al capítulo de servicios personales, manteniendo un manejo responsable y racional en su ejercicio.

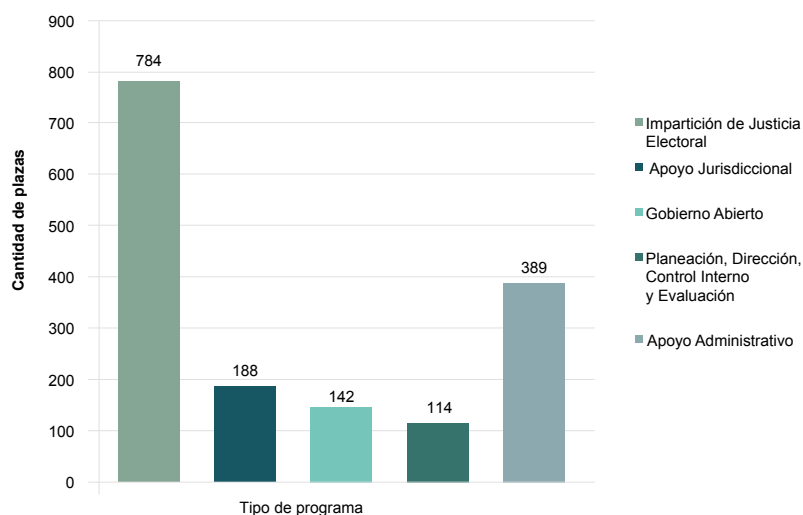
Estructura orgánica

El TEPJF mantiene una estructura permanente de 1,610 plazas, que sumadas a las 7 plazas eventuales del “Programa temporal de apoyo jurisdiccional 2016”, conforman la estructura orgánica autorizada por la Comisión de Administración, la cual asciende a 1,617 plazas al corte.

De conformidad con la distribución de plazas por programa funcional, 972 corresponden al grupo compuesto por los programas de “Impartición de justicia electoral” y “Apoyo jurisdiccional”, en tanto que 645 integran los programas “Gobierno abierto, planeación, dirección, control interno y evaluación”, así como “Apoyo administrativo”. Se muestra su conformación en la gráfica 5.



Gráfica 5. Estructura orgánica por programa^A

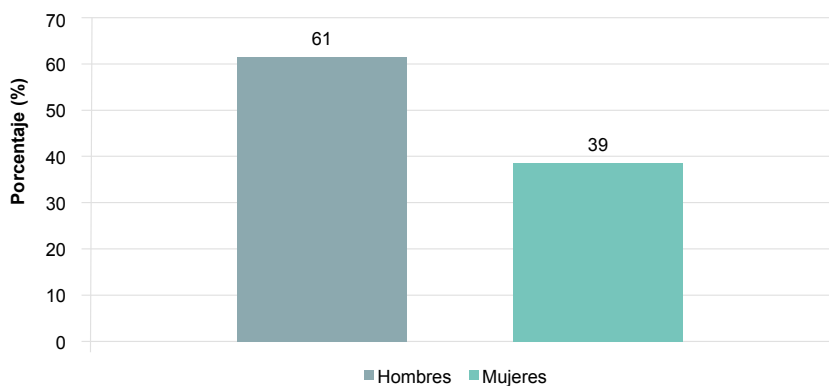


^A Derivado de las funciones jurisdiccionales se fortalece la impartición de justicia electoral.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Por lo que respecta a la disposición de las plazas en el TEPJF, 39% son ocupadas por mujeres y 61% por hombres.

Gráfica 6. Plantilla ocupacional por género



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Acciones para el bienestar laboral

Como resultado de las políticas implementadas para preservar la vida institucional y el bienestar personal, se tomaron las medidas que se enuncian en el cuadro 9.

Cuadro 9. Acciones que promueven la salud y convivencia

Tema	Actividad
Prevención de la salud.	Campana de prevención de enfermedades (aplicación de vacunas contra influenza, tétanos-difteria, sarampión-rubeola y hepatitis B).
	Estudios clínicos de biometría hemática completa, química sanguínea de 27 elementos y examen general de orina.
	Campana para la detección del cáncer de mama en beneficio de las servidoras públicas.
	Campanas para la detección del cáncer de próstata (antígeno prostático) para los servidores públicos.
	Campana para la detección del síndrome metabólico en la que se logró la participación de 533 servidores públicos.
	Tramitación de aproximadamente 3,152 reembolsos de seguros de gastos médicos mayores.
Actividades deportivas.	Noveno Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación.
	Torneo de Fútbol del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las ramas femenil y varonil.
	Miniolimpiada 2016.
	Carrera Atlética del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016, la cual contó con la participación de 397 asistentes.
Solidaridad social.	Colecta Nacional 2016 de la Cruz Roja Mexicana.
	Contribución de papel reciclado para la elaboración de libros de texto gratuito.
Otros.	Instalación del comedor institucional y del servicio médico en el inmueble de Avena.
	Se instaló un módulo del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores en el que se atendieron a 30 servidores públicos, a quienes se les expidió su credencial.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Asimismo, las actividades mencionadas han buscado fortalecer el desarrollo y bienestar de los trabajadores por medio de valores y actitudes de sana convivencia que fomentan la capacidad física y promueven la disciplina orientada al logro de objetivos individuales y colectivos, lo que trae consigo efectos positivos en términos de productividad y mejora el ambiente laboral.



Actividades en materia de protección institucional

Por disposición de su Reglamento Interno, el TEPJF planea, dirige y coordina programas de protección para la integridad física del personal, así como para preservar los bienes institucionales y la información que genera. En ese tenor, se realizaron diversas acciones entre las que destacan:

- 1) “Plan de seguridad 2016”, en el que se llevaron a cabo mesas de coordinación entre las Salas Regionales, la Coordinación de Protección Institucional y con la participación de los tres ámbitos de gobierno.
- 2) Se continuó con la verificación y el seguimiento del esquema de seguridad en la Sala Superior, las Salas Regionales y los demás inmuebles del Tribunal Electoral.
- 3) Mantener y asegurar la operatividad de los equipos y sistemas de seguridad permite cumplir con la encomienda de protección institucional por medio de los programas de mantenimiento.



- 4) Se actualizó y se envió a la Secretaría de Gobernación el “Programa interno de protección civil 2016”.
- 5) Se participó con cinco conferencias en la “Semana nacional de protección civil del Poder Judicial de la Federación (PJF)”, en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal. Esta actividad se llevó a cabo del 19 al 23 de octubre de 2015.
- 6) Se impartió capacitación a servidores públicos en diferentes temas, entre los que destacan: protección civil, primeros auxilios psicológicos, diseño y evaluación de ejercicios de emergencia, conato de fuego y acondicionamiento físico y defensa personal.
- 7) Se promovió la difusión de temas de protección civil en actividades como “Campana contra incendios”, “Campana ¡SúmaTE! como brigadista de protección civil”, “Campana simulacros” y “Campana sismo”.
- 8) La Comisión de Administración aprobó los Lineamientos para la protección institucional publicados en el DOF el 10 de octubre de 2016.

4. Recursos materiales, servicios generales y obra pública

El Tribunal Electoral dirige y coordina la prestación oportuna de los servicios de mantenimiento y servicios generales requeridos en las actividades jurisdiccionales y administrativas, y conforme al mandato de principios del artículo 134 de la norma fundamental.

“Programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios”

El proceso de planeación permitió el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, favoreciendo en todo momento el ahorro en la utilización de los recursos públicos, al asegurar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el TEPJF en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo en su totalidad las necesidades de bienes y servicios requeridos por las diversas áreas. Durante octubre y diciembre de 2015, el “Programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios” (PAE) se conformó como se muestra en el cuadro 10.



Cuadro 10. “Programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios” 2015, ejercicio por mes

Mes	Monto ejercido ^A
Octubre.	10,473,811.14
Noviembre.	21,320,294.74
Diciembre.	47,394,515.49

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Es importante señalar que en 2015 se ejerció un monto total acumulado anual por \$451,169,521.60, respecto del proyectado originalmente a ejercerse en ese año, como se muestra en el cuadro 11.

Cuadro 11. “Programa anual de ejecución” 2015

Proyectado ^A	Ejercido ^A	Avance anual (%)
498,716,358.90 ^B	451,169,521.60	90.47

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Monto modificado con motivo de las adecuaciones presupuestarias y los movimientos entre partidas presupuestarias efectuados durante el ejercicio fiscal 2015.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Por lo que respecta al PAE proyectado para 2016, la Comisión de Administración aprobó los montos que se muestran en el cuadro 12.

Cuadro 12. “Programa anual de ejecución” 2016 por capítulo de gasto

Capítulo	Anual proyectado ^A
1000	82,969,835
2000	38,511,316
3000	231,703,659
4000	10,334,800
5000	30,500,021
Total	394,019,631

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Al 15 de octubre de 2016, se han contratado bienes y servicios por un monto de \$330,257,893, lo que se traduce en un avance de 80.79%, ejercicio que ha privilegiado en todo momento los concursos de adjudicación mediante la modalidad de licitación pública, concurso público sumario e invitación a cuando menos tres proveedores, frente a la adjudicación directa.

Control y cuidado de los bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Uso eficiente de los recursos

Las medidas implementadas en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de inventarios permitieron la identificación de bienes de mobiliario, equipo y consumibles que ascienden a 113,448,963.45, clasificados como se muestra en el cuadro 13.

Cuadro 13. Bienes por monto y clasificación

Bienes existentes		Total ^A
Consumibles ^A	Inventariables ^A	
10,681,863.89	102,767,099.56	113,448,963.45

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Desincorporación de bienes

Como parte de su responsabilidad administrativa, el Tribunal Electoral revisa periódicamente los almacenes, consumibles, inventariables, mobiliario y equipo para identificar bienes muebles y artículos que, por su deterioro, cualidades técnicas o de caducidad sean susceptibles de desincorporación.

Durante el periodo reportado se desincorporó, mediante una actividad de reclasificación contable del activo fijo, la cantidad de 36,425 bienes muebles, al identificarse aquellos con un costo menor a 35 salarios mínimos vigentes en la Ciudad de México, atendiendo a la norma emitida por el Consejo de Armonización Contable.¹

¹ Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.



En esa misma línea, cabe señalar que a la fecha se está preparando para su autorización la donación de bienes informáticos y equipo de administración a la Escuela Secundaria Diurna número 266 Teotihuacán, lo cual permitirá que, adicional a la desincorporación de dichos bienes, se beneficie a una institución educativa.

Se está preparando la donación de bienes informáticos y equipo administrativo en beneficio de una institución educativa.

Obra pública

Las áreas del TEPJF encargadas de garantizar que se cuente con instalaciones que cumplan adecuadamente con lo arquitectónico y funcional mediante la administración eficiente de los recursos destinados a la realización de proyectos, obras, trabajos de adecuación y conservación de espacios e inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, como ejecutoras del gasto, reportan lo que se expone en los siguientes apartados.

“Programa anual de ejecución de obra pública”

Conforme al “Programa anual de ejecución de obra pública”, y con base en lo establecido en el artículo 134 constitucional, se han ejercido \$6,611,749.38 en el periodo.

En lo que se refiere a las adecuaciones arquitectónicas y funcionales que se llevan a cabo en los inmuebles propiedad del Tribunal Electoral, con la finalidad de dar atención a las diversas necesidades identificadas, así como al mantenimiento y mejoras en los edificios, en el cuadro 14 se enlistan las acciones destacadas que se realizaron.



Cuadro 14. Obra pública ejecutada durante el periodo

Obra	Periodo
Sustitución y adecuación de un sistema de supresión de incendios a base de agua para la Sala Regional Ciudad de México.	Del 6 de noviembre al 30 de diciembre.
Ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara (cierre del sótano de acuerdo con las recomendaciones del director responsable de obra).	Del 7 al 30 de diciembre.
Servicio de planeación y actualización del proyecto ejecutivo para la conclusión de los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara.	Del 1 al 30 de diciembre.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En la lógica de inversión pública para mejorar las instalaciones patrimonio del TEPJF en el ejercicio 2016, se resumen en el cuadro 15 las acciones relevantes por proyecto que se han llevado a cabo en materia de obras para el mejoramiento y adecuación de los diferentes inmuebles.

Cuadro 15. Acciones relevantes para mejorar las condiciones del lugar de trabajo

Obras	Observaciones
Ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara.	Se llevó a cabo el procedimiento de contratación licitación pública nacional N° TEPJF/LPN/011/2016 para los trabajos de ampliación, con un importe de \$20,385,646.99, incluido el impuesto sobre el valor agregado, 145 días naturales contados a partir del 25 de julio al 16 de diciembre del presente ejercicio.
Salas de lactancia.	Se han equipado las salas de lactancia de la Sala Superior y de los edificios ubicados en Avena y Virginia, mientras que las de las Salas Regionales actualmente están en proceso de acondicionamiento.
Museo Interactivo de las Constituciones.	La obra concluyó en tiempo y forma, de conformidad con el plazo establecido en el contrato. El 10 de octubre se llevó a cabo la inauguración.
Impermeabilización de azoteas del inmueble ubicado en Virginia 68.	A la fecha de corte del presente informe, se cuenta con un avance de 70 por ciento.
Adecuación del estacionamiento para personas con capacidades diferentes y obra complementaria en la Sala Regional Monterrey.	En este periodo se concluyeron los trabajos en tiempo y forma.
Sala Elvia Carrillo Puerto de la Sala Superior.	Con el ánimo de optimizar los recursos y espacios del Tribunal Electoral, se habilitó una nueva sala para realizar actividades académicas, capacitación y reuniones de trabajo, entre otras, la cual cuenta con tecnología óptima para un buen funcionamiento y aprovechamiento del espacio.



Continuación.

Obras	Observaciones
Mejoras a la red de circuito cerrado.	Se amplió la oferta de 4 canales y 21 usuarios, con los que se contaba en 2008, a 27 canales y 69 usuarios, brindando con ello mayor facilidad al área jurídica en el seguimiento a las sesiones públicas y actividades relevantes del Tribunal Electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Canal del Congreso.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Antes



Después



Asimismo, se tiene contemplada la contratación de los trabajos de cambio de calentadores del inmueble ubicado en Apaches; sustitución de falso plafón del área del Pleno, de la sala de juntas y las oficinas de los magistrados en la Sala Regional Monterrey; colocación del letrero de identificación institucional de la Sala Regional Xalapa; adecuaciones para la ampliación y el blindaje de la caseta de acceso peatonal (entrada vehicular) de la Sala Regional Especializada, y cambio de luminarias convencionales por luminarias LED en la planta baja y el primer nivel de la Sala Regional Guadalajara, entre otros, los cuales se prevé que sean concluidos en diciembre del ejercicio 2016.



Responsabilidad y compromiso con el medio ambiente

El Tribunal Electoral mantiene su compromiso con la protección y el uso racional de los recursos naturales. En ese sentido se han logrado los siguientes méritos.

1) Restauración de los tanques de almacenamiento de diésel de la Sala Superior.

El TEPJF colabora en la elaboración de libros de texto gratuitos, donando más de **52** toneladas de papel triturado.

Limpieza y filtrado de los tanques para el uso eficiente del energético, con lo cual se obtuvieron beneficios en las emisiones al prevenir la contaminación microbiana, eliminar los problemas del agua y proteger la corrosión de todo el sistema de combustible de las plantas de emergencia, sobre todo para evitar algún paro del motor provocado por diésel contaminado.

- 2) Insonorización con un cuarto acústico para la planta de emergencia. Esta se llevó a cabo con la finalidad de cumplir con los parámetros establecidos en la norma NADF-005-AMBT-2013 y con las exigencias de la Secretaría del Medio Ambiente, así como de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).
- 3) Modernización del sistema de iluminación del inmueble de Virginia. Esta consistió en el cambio de la tecnología existente por luces LED, generando con esto un ahorro de energía y mejores condiciones de iluminación.
- 4) Actualización de la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal. Se obtuvo la actualización de la Licencia para 2016, atendiendo con ello los requerimientos establecidos por el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 5) Renovación del certificado de calidad ambiental. La Sala Superior del Tribunal Electoral cuenta con el Certificado de Calidad Ambiental emitido por la Profepa, el cual vence el 13 de febrero de 2017.
- 6) Colaboración para elaborar libros de texto con papel reciclado. Se apoya a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en la elaboración de libros de texto gratuitos con la donación de más de 52 toneladas de papel triturado para su posterior embalaje y entrega a dicha Comisión.



- 7) Digitalización de documentación. En concordancia con la protección del medio ambiente, el Tribunal Electoral continúa con el programa de alta de usuarios para la digitalización de documentación con equipos multifuncionales de fotocopiado, con el propósito de lograr ahorros en la utilización de papel.

5. Tecnologías de la información

Privilegiar el uso de las tecnologías de la información tanto en la actividad jurisdiccional como administrativa del TEPJF ha permitido optimizar sus funciones, así como dar observancia a los principios de excelencia y de servicio previstos en el Código Modelo de Ética Judicial Electoral, además de fomentar y fortalecer el control interno, la mejora continua y la transparencia, pero, principalmente, dotar a la ciudadanía de un mayor alcance al acceso a la justicia.

La implementación de nuevos canales y la sistematización de los procesos a partir de los beneficios que ofrece la aplicación de herramientas informáticas ha permitido desarrollar los mecanismos para el sistema de justicia en línea en materia electoral, con el fin de facilitar el acceso de forma casi inmediata y confiable. En ese sentido, el ánimo de este órgano jurisdiccional ha sido privilegiar el desarrollo informático con la finalidad de desempeñar de manera más eficiente su función sustantiva, perfeccionando, a su vez, los procedimientos administrativos que coadyuvan a ello.

Desarrollar y mantener los sistemas de información que automatizan los procesos, el soporte técnico, la renovación y el mantenimiento que ello implica tanto de los equipos como de los servicios informáticos, ha representado una pieza sustancial en el cumplimiento pleno de las tareas que conlleva la función pública de calidad como primicia que requiere toda sociedad.

Se privilegia el desarrollo informático del TEPJF para dotar de mayor eficiencia su función sustantiva y perfeccionar su labor administrativa.



Aplicación de las tecnologías de la información a la actividad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La aplicación de las tecnologías en la función jurisdiccional ha permitido continuar con los mecanismos informáticos que facilitan su actividad:

- 1) La Ventanilla Judicial Electrónica permite dar celeridad a los avisos de interposición y de cumplimiento.
- 2) La Firma Electrónica Avanzada del Poder Judicial de la Federación proporciona a los justiciables un mecanismo que otorga identidad y garantiza la seguridad de las comunicaciones entre los órganos jurisdiccionales del PJF en la presentación de demandas, promociones y notificaciones.
- 3) El Sistema de Información de los Procedimientos Especiales Sancionadores se encarga de agilizar el trámite en materia de resolución de procedimientos especiales sancionadores y permite la consulta de la información que el Instituto Nacional Electoral (INE) genera.
- 4) La Normativa en Materia de Fiscalización es una herramienta digital que contiene jurisprudencias y tesis relevantes de la Sala Superior, que ahora permite acceder de manera sencilla y directa a los acuerdos del INE.

En el periodo reportado algunas de las herramientas informáticas destacan por la tendencia en su demanda.

Cuadro 16. Mecanismos informáticos que facilitan la función jurisdiccional

Herramienta	Descripción
Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.	Sistema utilizado en cada una de las Salas del Tribunal Electoral para dar seguimiento a los trámites de los asuntos de su competencia, desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia. En este periodo fue utilizado por 575 usuarios y se ingresaron los datos correspondientes a 10,992 expedientes, que representan 5.8% del total histórico acumulado.
Notificaciones por correo electrónico.	Es posible realizar notificaciones por vía electrónica, lo que favorece a los justiciables con una comunicación pronta. En el periodo reportado: <ol style="list-style-type: none"> 1) Se realizaron 26,816 notificaciones electrónicas. 2) Se emitieron 208 certificados a servidores públicos del Tribunal Electoral. 3) Se registraron 2,300 cuentas que las partes, en los diversos procesos de impugnación ante el Tribunal, han gestionado para ser notificadas por esta vía.



Continuación.

Herramienta	Descripción
Sitio de estadística jurisdiccional electoral.	En este sitio de la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional es posible consultar la información estadística de la función sustantiva de este órgano jurisdiccional, acceder a información de interés tal como el número de asuntos recibidos y resueltos, el promedio de días para su resolución, el número de asuntos en instrucción, la estadística judicial y su representación gráfica. Se pueden consultar los reportes estadísticos, de los cuales 92 se actualizan cada 15 minutos.
Estrados electrónicos.	Los estrados electrónicos se confirman como el medio más accesible para la consulta de documentos digitales, resultado del quehacer jurisdiccional que este órgano lleva a cabo. Se realizaron 68,031 consultas en internet y 36,358 desde intranet de acuerdos y de sentencias publicadas en el portal institucional.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Por otra parte, el uso de herramientas tecnológicas en los procesos judiciales ha generado un mayor acceso a la justicia electoral y a la información relativa a la materia jurisdiccional.

Cuadro 17. Herramientas tecnológicas en los procesos judiciales

Herramienta	Descripción
Sistemas de consulta de jurisprudencia.	El Tribunal ofrece el sistema IUS Electoral, por medio del cual es posible consultar las tesis y jurisprudencias emitidas desde intranet e internet, así como la aplicación denominada IUS Móvil, desarrollada para los sistemas operativos iOS y Android. Adicionalmente, se cuenta con un sistema de búsqueda de sentencias relevantes de la Sala Superior denominado SISREL. Destaca como la herramienta más utilizada el IUS Electoral con 28,442 consultas en intranet y 109,301 en internet. En cuanto a IUS Móvil, las sesiones por sistema operativo fueron 153 en iOS y 9,018 en Android.
Portal institucional de internet.	Por medio del sitio en internet del Tribunal Electoral, la comunidad se mantiene informada y en contacto con la actividad institucional. Se recibieron 2,233,975 visitas, se descargaron 90,557 documentos publicados, se actualizaron 3,301 contenidos y se publicaron 26,618 sentencias.
Metabuscador jurisprudencial.	Es una herramienta que pone a disposición de organismos electorales, investigadores, estudiantes y público en general, un motor de búsqueda, que de forma ágil y sencilla permite el acceso a información contenida en diversos portales de internet, relacionada con los derechos humanos en materia político-electoral. Los usuarios que ingresaron e hicieron uso del metabuscador fueron 3,534.
Módulos de información y acceso a la justicia.	Por medio de estos módulos se ha fortalecido la difusión del quehacer institucional de las distintas Salas del Tribunal, en virtud de la orientación que se brinda a la ciudadanía en materia de atención a solicitudes de acceso a la información, la cual se refiere a estadísticas jurisdiccionales, tesis y jurisprudencias; sentencias y expedientes de medios de impugnación.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Desarrollo y actualización de los sistemas jurisdiccionales

Durante el periodo reportado, se ha continuado con la constante actualización de los sistemas de información y sitios de internet e intranet en la actividad jurisdiccional y administrativa, registrando los siguientes datos:

- 1) Sitios de internet e intranet: 33.
- 2) Sistemas de información: 27.



Novedades informáticas

Con el ánimo de generar más espacios, oportunidades y herramientas dirigidas a acercar a los justiciables la función de este órgano y a la sociedad en general, optimizando las funciones tanto sustantivas como adjetivas, el TEPJF ha desarrollado nuevas opciones, entre las que destacan:

- 1) El Sistema Integral de la Defensoría Pública Electoral favorece la actuación de este órgano auxiliar al ser una herramienta de apoyo que permitirá registrar, dar seguimiento y obtener reportes estadísticos de los servicios que se prestan, como los de asesoría y defensa. Este Sistema implementa la Firma Electrónica Avanzada del Poder Judicial de la



Federación para dar certidumbre a las operaciones de envío y autorización de información durante la ejecución del flujo de trabajo automatizado.

- 2) Desarrollo e implementación del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos Estatal, que coadyuva en los procesos jurídicos de recepción, turno, resolución, notificación y archivo, a cargo de la Secretaría General de Acuerdos de las Salas del TEPJF y de los tribunales electorales estatales. Actualmente, el sistema se ha implementado en los tribunales de Morelos, Quintana Roo, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Guerrero, Yucatán, Veracruz, Tabasco y Campeche.
- 3) El desarrollo del Sistema de Información de las Elecciones Federales 2015, que permite gestionar las impugnaciones, consecuencia del proceso electoral federal que se llevó a cabo durante 2015. Entre otros, integró la funcionalidad de agrupación de medios de impugnación de la misma entidad, distrito, cabecera municipal y tipo de elección que fueron turnados a distintos magistrados, y al módulo de recurso de reconsideración para la generación del proceso de registro, consulta, generación de expediente electrónico, turno, estudio de causales, etcétera, tomando como base un juicio de inconformidad y la interconexión del Sistema de Información de los Medios de Impugnación con el Sistema de Información de las Elecciones Federales, con la cual se intercambió información y documentación durante la etapa de recepción y turno de las impugnaciones.
- 4) El desarrollo del Sistema de Administración y Generación de Contratos Tipo es una herramienta que permite administrar los contratos de manera más eficiente mediante la automatización total del proceso. La administración de dicho Sistema a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mejora en gran medida los tiempos de respuesta y privilegia el principio de independencia operativa, pues la publicación y edición de la información podrá realizarse de forma automatizada por medio del Sistema.
- 5) El desarrollo de la base de datos VOTA en el marco del programa conjunto de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y la Comisión Europea “Democracia a través de elecciones libres y justas”. En dicha base de datos se incluye la legislación en materia electoral de los países integrantes de la Comisión de Venecia.
- 6) El TEPJF, mediante la modalidad de cooperación triangular, conjuntamente con la Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha implementado una herramienta informática denominada Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos Regional (SIGA-R) que automatiza los procesos jurídicos de recepción, turno, resolución, notificación y archivo. Esta herramienta informática ya se utiliza en el Tribunal Electoral de República Dominicana, dando así cumplimiento al convenio que la motivó.



- 7) Mediante el Sistema de Administración Escolar se almacena, gestiona y organiza la información de alumnos, profesores y programas académicos del CCJE.

Adicionalmente, se iniciaron los trabajos para el desarrollo de la versión de SISGA-R para el Tribunal Electoral de Panamá.

Servicios informáticos

Derivado de las acciones implementadas tendientes a brindar una atención al personal de la mesa de ayuda de la Dirección General de Sistemas (DGS), que incluyen capacitación en calidad y mejores prácticas en la gestión de los servicios de tecnologías de la información y la comunicación, se concluyeron 82 horas de capacitación a 37 asesores de la mesa de ayuda. Con estas bases, la mesa atendió 26,065 solicitudes de servicio consistentes en brindar soporte informático a usuarios respecto del uso de los diversos sistemas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Electoral.

Durante este periodo, la DGS llevó a cabo diversas evaluaciones internas de su operación y procesos, identificando la necesidad de adoptar un marco de referencia o mejores prácticas internacionales para el control y la entrega de servicios de tecnologías de la información y la comunicación, con la finalidad de elevar la calidad de los servicios que se otorgan a las áreas del TEPJF y de atender las áreas de oportunidad detectadas en materia de control interno.

En esa misma línea se elaboraron los manuales de los 31 procedimientos administrativos que regulan los procesos de gestión documental, administración de soporte técnico y telecomunicaciones, así como del proceso de desarrollo de *software* y seguridad informática. Su definición e implementación corresponden a la primera etapa de la creación de un marco de referencia propio del Tribunal Electoral alineado a las mejores prácticas internacionales.

6. Planeación y evaluación institucional

Las actividades, los proyectos, las metas y los indicadores de las unidades responsables que se ejecutan en el transcurso de un ejercicio fiscal permiten establecer prioridades, estimar recursos y organizar el trabajo cotidiano. Conforme a la normativa aplicable, el denominado “Programa anual de trabajo” (PAT), que integra las prerrogativas para ello, es aprobado por la Comisión de Administración anualmente. En ese sentido, se registró lo que se expone a continuación.



Del “Programa anual de trabajo”

Ejercicio 2015

Como se informó en el periodo anterior, el PAT 2015 se integró por 473 actividades, 95 indicadores y 36 proyectos. Es oportuno señalar que al cierre de dicho ejercicio se registraron 483 actividades, 38 proyectos y 91 indicadores.

Ejercicio 2016

En el ejercicio fiscal 2016, el PAT del Tribunal Electoral fue aprobado² por la Comisión de Administración y se integró por 483 actividades, 70 indicadores y 24 proyectos, los cuales se clasificaron como se muestra en el cuadro 18.

Cuadro 18. Clasificación de proyectos del “Programa anual de trabajo”

Clasificación	Número de proyectos
Plan estratégico institucional.	7
Continuidad.	3
Especiales.	12
Obras.	2
Total	24

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

“Programa anual de trabajo” 2017

Para el registro del anteproyecto del PAT 2017, se impartieron 29 talleres en las Salas Regionales y unidades responsables que integran el TEPJF, en los cuales se hizo un análisis de los resultados de indicadores estratégicos y de gestión, así como la revisión de objetivos y metas para definir actividades que garanticen su

² Mediante el acuerdo 357/S12 (8-XII-2015) aprobado en la décima segunda sesión ordinaria de 2015.



cumplimiento, esto dio pauta a la introducción de la Administración de Riesgos en este órgano jurisdiccional electoral.

Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados³ (MIR) es una herramienta que permite contar con información adecuada para medir el desempeño del Tribunal Electoral. En 2015, se integró por 34 indicadores clasificados en 3 tipos: por resultado (1), estratégicos (7) y de gestión (27). Asimismo, con apoyo del Informe de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del TEPJF, se dio cuenta de las modificaciones realizadas a la MIR y del avance en el cumplimiento de las metas establecidas, así como del alta y baja de los indicadores.

El desempeño de los indicadores en el ejercicio 2015 —en relación con su línea base— concluyó que, de los 33 reportados, 9 (27.28%) superaron el resultado obtenido por la línea base, 10 (30.30%) presentaron un avance equivalente y 13 (39.39%) mostraron un avance menor que en el año comparable; en 1 caso (3.03%) el indicador no contó con línea base definida, por lo que no fue posible llevar a cabo la comparación.

En el ejercicio 2016, la MIR se integró por 34 indicadores, conformados como se muestra en el cuadro 19.

Cuadro 19. Clasificación por tipo de la Matriz de Indicadores para Resultados

Fin (misión)	Propósito (programas)	Componente (subprogramas)
1	7	26

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

El avance en el cumplimiento de los indicadores se realiza conforme a las metas parciales definidas en las fichas técnicas de indicadores, por lo que, al cierre del presente informe, el cumplimiento es el que se señala en el cuadro 20.

³ Aprobada mediante el acuerdo 85/S3 (18-III-2014).



Cuadro 20. Avance del cumplimiento de indicadores 2016

	De enero a octubre	Porcentaje (%)
Cumplió.	12	38.71
No alcanzó.	10	32.26
Superó.	8	25.80
No cuantificable.	1	3.23

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

“Programa anual de evaluación”

El “Programa anual de evaluación” del TEPJF consiste en el mecanismo a partir del cual se determinan los tipos de estudios en materia de evaluación que se realizarán en el año y que permiten apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

Dicha evaluación —que en términos de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento— permite realizar un análisis sistemático del desempeño global del Programa para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores, cuyo objetivo esencial es articularlos como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el ejercicio fiscal 2015, se examinó el “Programa institucional de desarrollo informático”, cuyo objetivo fue evaluar, mediante la información proporcionada por la Dirección General de Sistemas, la consistencia y orientación de los objetivos del Programa, con la finalidad de proveer información que retroalimentara su diseño y resultados. Como resultado de dicha evaluación, se emitieron 5 recomendaciones, de las cuales se atendieron 4, toda vez que 1 no depende de la DGS debido a que fue a solicitud de las áreas usuarias.

En el ejercicio 2016, la evaluación se realiza al “Plan estratégico institucional 2010-2016”, en la que se analizan sus elementos como instrumento para la identificación de prioridades y asignación de recursos.



Cumplimiento del “Programa específico del proceso electoral federal intermedio” 2015

El “Programa específico del proceso electoral federal intermedio” (PEPEFI) 2015 del Tribunal Electoral se integró por 11 proyectos a los que se les dio seguimiento de manera trimestral; se publicaron los informes correspondientes en el portal Ventana Ciudadana, a fin de dotar de transparencia al ejercicio de los recursos destinados para ello.

Con relación al avance físico de dicho Programa, este concluyó con 72.73% (8) de los proyectos, que está relacionado con el avance financiero (88.53%); hubo 3 proyectos que no se concluyeron debido a que no se requirió el ejercicio total de los recursos asignados, como se detalla en el cuadro 21.

Cuadro 21. Avance físico financiero del “Programa específico del proceso electoral federal intermedio” 2015

Clave	Unidad responsable	Proyecto	Avance	
			Físico (%)	Financiero (%)
292	DGAR	Apoyo administrativo a las Salas Regionales para el “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	71.14	67.49
293	DGMSG	Apoyo técnico y administrativo al “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	100.00	98.52
294	CCS	Difusión del Proceso Electoral Federal Intermedio 2014-2015.	100.00	99.47
295	Coroe	Programa de visitantes extranjeros y observadores nacionales para el proceso electoral 2015 y fondo para apoyo a la observación electoral.	100.00	99.99
296	DGRM	Adquisición de bienes y servicios para el “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	93.80	53.31
297	CIDT	Elecciones 2015. Portal institucional, una ventana para el ciudadano.	100.00	93.60
298	CPI	Contratación del servicio de protección federal para el “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	100.00	85.59
299	CRHEA	Administración del personal eventual del “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	88.99	91.20
300	DGS	Servicios y bienes informáticos para atender los requerimientos específicos del “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	100.00	80.29
301	SGA	“Programa de atención y recepción de impugnaciones masivas”.	100.00	0.00



Continuación.

Clave	Unidad responsable	Proyecto	Avance	
			Físico (%)	Financiero (%)
302	CF	Recursos financieros para comisiones oficiales y fondos fijos para el “Programa específico del proceso electoral federal intermedio”.	100.00	74.54

Nota: DGAR, Dirección General de Administración Regional; DGMSG, Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; CCS, Coordinación de Comunicación Social; Coroe, Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales; DGRM, Dirección General de Recursos Materiales; CIDT, Coordinación de Información, Documentación y Transparencia; CPI, Coordinación de Protección Institucional; CRHEA, Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; DGS, Dirección General de Sistemas; SGA, Secretaría General de Acuerdos, y CF, Coordinación Financiera.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

En cuanto a la medición de indicadores, el PEPEFI se conformó por 13 indicadores, de los cuales 2 (15.4%) cumplieron con la meta establecida, 5 (38.5%) la superaron, 2 (15.4%) estuvieron por debajo y 4 (30.8%) no pudieron ser cuantificados, toda vez que no se contó con información para medir el avance de su cumplimiento.

Mapeo y documentación de procesos

El enfoque por procesos se basa en visualizar a la institución como un conjunto de procesos integrados por relaciones causa-efecto, orientados a resultados y al cumplimiento de objetivos específicos con valor agregado. De ahí la importancia de que la identificación y documentación de los procesos del Tribunal Electoral considerara una visión integral y coordinada de los distintos tipos tanto en el ámbito estratégico como operativo, basada en una metodología que permitiera estandarizar las prácticas para su mapeo.

Con este propósito, la Comisión de Administración autorizó, en su segunda sesión ordinaria de 2016, la metodología para el mapeo de procesos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual se desarrolló en tres etapas:

Se autorizó y ejecutó la metodología para el mapeo de procesos del TEPJF desde un enfoque de control interno y mejora continua.



- 1) Preparación y planeación de las actividades, que consistió en la aprobación del “Programa de trabajo para el mapeo y documentación de procesos de las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares” de la institución, y la designación del coordinador general de mapeo.
- 2) Integración del equipo estratégico de trabajo con la participación de 56 servidores públicos de alto nivel, quienes definieron el mapa general de procesos del Tribunal Electoral.
- 3) Impartición de 40 talleres a 250 servidores públicos, actividad con la cual quedaron documentados 66 subprocesos, alineados a 32 procesos y a 20 macroprocesos.

Cabe destacar que el mapeo de procesos se realizó con un enfoque de control interno y mejora continua, lo cual implica la identificación de riesgos, es decir, de aquellos eventos internos o externos que en caso de presentarse puedan impedir el cumplimiento de objetivos en los parámetros de tiempo y calidad establecidos. En consecuencia, también se documentaron las actividades de control preventivas y correctivas.

7. Control y rendición de cuentas

Solo cuando se garantiza el pleno acceso a la información pública se activan las condiciones para que la ciudadanía pueda conocer en qué se gastan los recursos públicos y las acciones que realiza el Estado para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Contraloría Interna

La Contraloría Interna —como órgano auxiliar de la Comisión de Administración—, por medio de la ejecución de auditorías, revisiones de control y evaluaciones al ejercicio del gasto, vigila el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa mediante un control integral desde la prevención hasta, en su caso, la determinación de observaciones. En este contexto, su esencia radica en contribuir al fortalecimiento de la labor institucional, la rendición de cuentas, la transparencia y la máxima publicidad, que constituyen los ejes rectores de la actividad del TEPJF.



Actividades de prevención y control

En cuanto a las actividades de prevención y control, en el periodo reportado se realizaron las acciones que presenta el cuadro 22.

Cuadro 22. Resultados de las acciones de prevención y control

Acciones	Resultados
Diagnósticos a las delegaciones administrativas de las Salas Regionales: 6.	Derivaron en 39 acciones de mejora.
Revisiones de control: 23.	Se determinaron de 101 acciones de mejora.
Evaluaciones al ejercicio del gasto: 2.	Se determinaron de 4 acciones de mejora.
Total de acciones de mejora	144

Fuente: Contraloría, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Aunado a lo anterior, se desarrollaron 3 seguimientos al cumplimiento y atención de las 144 acciones de mejora, con lo cual se obtuvo que, a la fecha, 120 fueron atendidas y 24 se encuentran en proceso de atención.

Actas de entrega-recepción

La Contraloría Interna participó en la elaboración de 196 actas de entrega-recepción durante el periodo.

Asimismo, se han presentado y aprobado por la Comisión de Administración actualizaciones al Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Además, se crearon y aprobaron por dicho órgano colegiado los Lineamientos para la elaboración de las actas de entrega-recepción de la Presidencia de la Sala Superior, de la Comisión de Administración, así como de las ponencias que la conforman.

Con ello, el órgano de control regulará los procesos de entrega-recepción de los asuntos y recursos que tienen asignados la Presidencia de la Sala Superior, la Presidencia de la Comisión de Administración y las ponencias que conforman la Sala Superior, para que permitan que dichos procesos puedan llevarse a cabo por



medios electrónicos de manera ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea. Adicionalmente, se incorpora el rubro Memoria Documental, el cual deberá contener como mínimo, entre otros, los siguientes apartados: legado jurisprudencial, semblanza curricular, currículum vitae, comunicados de prensa y participación en foros.

Auditorías

Se realizaron 14 auditorías enfocadas al examen objetivo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas.

Se realizaron 14 auditorías enfocadas al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas por las unidades que conforman la administración del Tribunal; se generaron 37 observaciones con 68 recomendaciones (51 preventivas y 17 correctivas), de las cuales,

a la fecha, 62 se encuentran en proceso de atención y 6 atendidas. Entre las más relevantes se encuentran:

- 1) Auditoría de Desempeño al Sistema de Control de Accesos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Auditorías al Desempeño de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.
- 3) Auditoría Especial al Proyecto de Obra 200 Ampliación del Edificio Sede de la Sala Regional Guadalajara.

Dictámenes

Con el objeto de verificar que los procedimientos de adjudicación directa se llevaron a cabo conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión de Administración, se elaboraron cuatro dictámenes bimestrales, y en los que se observaron diversas áreas de oportunidad que permiten fortalecer estas actividades.

Responsabilidad administrativa y situación patrimonial

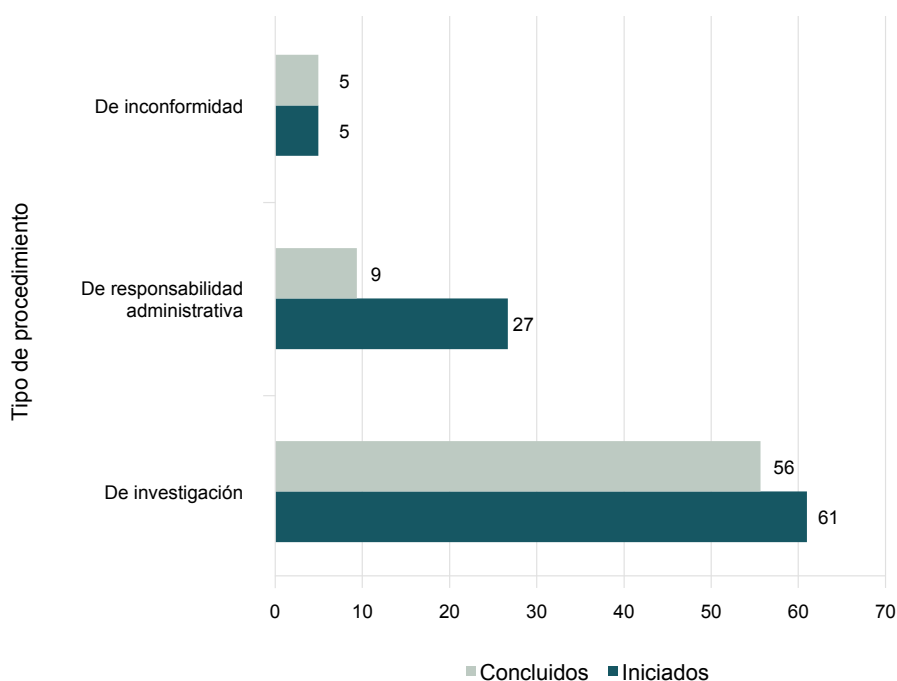
La Contraloría Interna atiende procedimientos de investigación, de responsabilidad administrativa y de inconformidad derivados de los procedimientos de las



adquisiciones, los arrendamientos y la prestación de servicios. De igual modo, brinda asesorías en materia de declaración de situación patrimonial y verifica si los servidores públicos de nuevo ingreso al Tribunal Electoral están inhabilitados para ocupar un cargo público.

De esta manera, la Contraloría Interna, en el periodo que se informa, inició 61 procedimientos de investigación, de los cuales fueron concluidos 56; asimismo, inició 27 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales concluyó 9; se tramitaron 5 procedimientos de inconformidad, los cuales fueron concluidos.

Gráfica 7. Clasificación por tipo de procedimiento

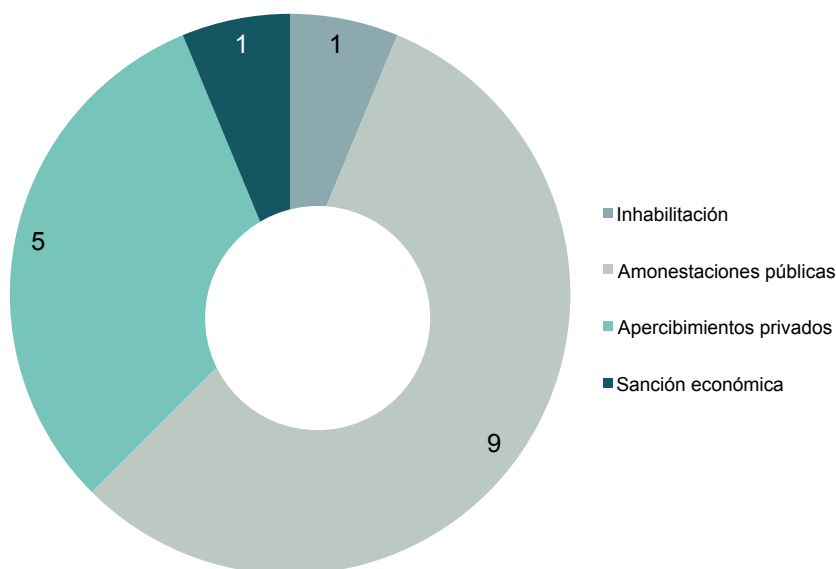


Fuente: Contraloría, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Se brindaron 319 asesorías en materia de declaración de situación patrimonial y se realizaron verificaciones para constatar si 736 servidoras y servidores públicos del Tribunal estaban inhabilitados para desempeñar sus cargos.

Asimismo, a iniciativa de la Contraloría Interna, la Comisión de Administración ha impuesto 16 sanciones consistentes en 1 inhabilitación, 5 apercibimientos privados, 9 amonestaciones públicas y 1 sanción económica.



Gráfica 8. Clasificación por tipo de sanción

Fuente: Contraloría, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Rendición institucional de cuentas

Con el propósito de continuar ofreciendo a la sociedad una sana rendición de cuentas, así como garantizar la transparencia del patrimonio de las y los servidores públicos que laboran para el Tribunal Electoral, se ha fortalecido el Registro de Servidores Públicos con sanciones administrativas, herramienta en la que se especifica la causa de la sanción y la disposición.

La Contraloría Interna actualiza constantemente su micrositio <http://portales.te.gob.mx/contraloria/>, con la finalidad de difundir la información, las actividades y los servicios de interés para las y los servidores públicos, en favor de la máxima publicidad.

Sistema de control interno

Se desarrolló el “Plan de implementación del sistema de gestión de control interno y de mejora continua en el TEPJF”, el cual contempla las acciones concretas y necesarias para llevar a cabo su materialización, tales como:



- 1) “Programa de control interno y de mejora continua de las delegaciones administrativas”, y su integración al “Plan para la implementación del sistema de gestión de control interno y de mejora continua en el TEPJF”.
- 2) Se impartió el curso “Metodología COSO 2013”, el cual fue diseñado para que asistieran hasta 5 funcionarios de cada área involucrada directamente con la implementación del Plan. Recibieron capacitación 81 servidores públicos: 41 hombres y 40 mujeres.
- 3) Para dar continuidad a dicho Plan, el Comité de Control Interno instruyó al Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) para implementar el “Taller para la autoevaluación de riesgos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, el cual se impartió en noviembre de 2015 y estuvo dirigido a funcionarios involucrados en el proceso de implementación del sistema. Se capacitaron 34 servidores públicos: 24 hombres y 10 mujeres.
- 4) En el marco del “Plan de implementación del sistema de gestión de control interno y mejora continua en el TEPJF”, el CCJE diseñó un curso virtual cuyo objetivo principal fue que los participantes comprendieran la importancia del control interno, así como los componentes que establece la metodología COSO 2013. El “Curso en línea: inducción al control interno” fue concluido por 740 funcionarios (477 hombres y 263 mujeres) satisfactoriamente.

Capacitación en materia de control interno

El Acuerdo general que establece las bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que en una primera etapa se contempla al personal de la Contraloría Interna, por ser el área que tiene actividades operacionales o técnicas de manera directa en el ejercicio de control, auditoría y evaluación.

En el TEPJF, la especialización y profesionalización de las y los servidores públicos es un tema de medular importancia, dada su estrecha relación con la política de integridad, transparencia y rendición de cuentas. En ese sentido, se ha impartido capacitación en materia de control interno, servicio civil de carrera, evaluación de riesgos, entre otras actividades, de las cuales destacan las siguientes:

Se ha impartido capacitación en materia de control interno, servicio civil de carrera y evaluación de riesgos, entre otros.



- 1) Se llevó a cabo el diplomado “Control interno y riesgos”, para capacitar a 25 servidores públicos adscritos a la Contraloría del Tribunal Electoral. Posteriormente, en 2016, están en capacitación 34 servidores públicos adscritos a las delegaciones administrativas de las seis Salas Regionales del Tribunal.
- 2) El curso en línea “La ética como sustento del control interno” se ofreció a todo el personal del TEPJF en agosto de 2015, y ha continuado durante 2016. A la fecha, 1,094 servidores públicos (656 hombres y 438 mujeres) han obtenido constancia.



Certificación del personal

Derivado de la solicitud de modificación al catálogo de puestos de determinadas plazas de la Contraloría Interna de este Tribunal, se estableció que el personal que ingrese a las unidades de Control y Evaluación y de Auditoría Interna deberá estar certificado en auditoría gubernamental, contabilidad, calidad de procesos y mejora de procesos, entre otros, afines al área a la que pretende incorporarse.

Por otra parte, mediante el acuerdo 277/59 (13-IX-2016), la Comisión de Administración aprobó los Lineamientos de control y evaluación de la Contraloría Interna del TEPJF que establecen las directrices para el desarrollo y la ejecución de las revisiones de control y evaluación del ejercicio del gasto, y todo este esquema se encaminó en el marco pactado por el servicio civil de carrera.



Visitaduría Judicial

La Visitaduría Judicial —como órgano auxiliar de la Comisión de Administración, con independencia técnica, encargado de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales de este Tribunal Electoral— llevó a cabo visitas ordinarias de inspección y verificaciones a distancia con el propósito de obtener elementos objetivos suficientes para conocer el desempeño de sus servidores públicos.

A fin de asegurar una prestación óptima del servicio de administración de justicia político-electoral orientada a la satisfacción ciudadana, la Visitaduría Judicial también se encuentra facultada para atender quejas y denuncias, así como para sustanciar procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa cuando las conductas de los magistrados y del personal de las Salas Regionales vulneren los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficiencia que deben observar en el desempeño de su cargo. Con este mandato se ha cumplido el “Programa anual de visitas ordinarias de inspección y verificaciones a distancia 2016” en los siguientes términos:

El calendario de actividades de la Visitaduría Judicial proyectó practicar las visitas ordinarias de inspección en el primer semestre de 2016, de manera previa a las jornadas electorales que imponía la naturaleza de los procesos que tendrían lugar en las distintas entidades federativas, a fin de cumplir con los objetivos de verificación sin afectar el pleno ejercicio de la función sustantiva de las Salas Regionales.

Las verificaciones a distancia se programaron para ejecutarse en el segundo semestre del año y, tomando en consideración que se reprogramó la visita ordinaria de inspección de la Sala Regional Xalapa, la agenda de trabajo quedó como se muestra en los cuadros 23 y 24.



Cuadro 23. Visitas ordinarias de inspección

Sala Regional	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Julio
Toluca.	Del 9 al 12.	--	--	--	--
Guadalajara.	--	Del 1 al 4.	--	--	--
Monterrey.	--	--	Del 12 al 15.	--	--
Xalapa.	--	--	Del 25 al 27.	--	--
Ciudad de México.	--	--	--	Del 10 al 13.	--
Especializada.	--	--	--	--	Del 12 al 15.

Fuente: Visitaduría Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Cuadro 24. Verificaciones a distancia

Sala Regional	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Xalapa.	26	--	--	--	--	--
Ciudad de México.	--	29	--	--	--	--
Toluca.	--	--	19	--	--	--
Guadalajara.	--	--	--	11	--	--
Monterrey.	--	--	--	--	16	--
Especializada.	--	--	--	--	--	5

Fuente: Visitaduría Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Prácticas de inspección: visitas ordinarias y verificaciones a distancia

Visitas ordinarias de inspección

La Visitaduría Judicial, con una nueva visión en su política de revisión, sustituyó el método sustancial de inspección correctivo por el sistema de planificación y prevención, por lo que se adecuaron los formatos de acta para la práctica de las visitas, en los que se incluyeron apartados relacionados con el Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua.



Con base en lo anterior, se informa que se ha solicitado a las Salas Regionales que realicen o adecuen 72 procedimientos que utilizarán para mitigar riesgos, de conformidad con la normativa interna.

Asimismo, se realizaron 5 visitas ordinarias de inspección a las Salas Regionales de competencia ordinaria, se dio seguimiento a 33 recomendaciones emitidas en las verificaciones a distancia llevadas a cabo en 2015, de las cuales se solventaron 32, y 1 se encuentra en vías de cumplimiento. Además, se formularon 18 nuevas recomendaciones que se relacionaron con los temas de revisión de expedientes, el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, control de archivo jurisdiccional, jurisprudencia, cumplimiento del acuerdo general 1/2014 y estadística general.

En los distintos periodos de inspección se comprobó una debida integración de los expedientes y que las actuaciones procesales, diligencias y notificaciones se realizaron con oportunidad y en apego a la normativa aplicable, demostrando un desempeño profesional que cumple con las exigencias y estándares de calidad que demanda la actuación judicial en la materia, al resolver 5,322 asuntos en un promedio de 12.2 días.

Asimismo, se constató que las Salas Regionales llevan a cabo programas de capacitación dirigidos al personal de carrera judicial para fortalecer sus habilidades y conocimientos, a fin de otorgar un servicio de impartición de justicia de excelencia.

Verificaciones a distancia

En las verificaciones a distancia se implementaron acciones de mejora con la finalidad de constatar que las actividades tuvieran un impacto positivo en la integración con paridad de género en las Salas Regionales. Se realizó 1 verificación a distancia, en la que se ha dado seguimiento a 4 recomendaciones emitidas en las visitas ordinarias llevadas a cabo en el presente año, de las cuales se han solventado 3 y se encuentra 1 en vías de cumplimiento. Además, se formuló una nueva recomendación que se relaciona con el tema de estadística.

Como una nueva política, se sustituye el método de inspección correctivo por el sistema de planificación y prevención.



Sala Regional Especializada

En diciembre de 2015 se llevó a cabo la verificación a distancia de la Sala Regional Especializada, la cual cobró especial relevancia debido a que fue el primer ejercicio realizado al citado órgano desde su creación en octubre de 2014.

Por otra parte, de conformidad con el programa de trabajo, en la visita ordinaria de inspección se dio seguimiento a dos recomendaciones que se emitieron en la verificación a distancia anterior, las cuales se tuvieron por cumplidas en sus términos.

Facultades disciplinarias

En cuanto a las facultades disciplinarias de la Visitaduría, se resolvieron 4 procedimientos de investigación, en los que, en esencia, se determinó que no existieron elementos suficientes para iniciar un procedimiento disciplinario por responsabilidad administrativa. Se encuentra en sustanciación 1 procedimiento más de investigación y se desechó de plano el escrito de 1 queja administrativa.

Asuntos jurídicos

Función contractual

A fin de continuar contribuyendo a la difusión de la cultura democrática de los derechos político-electorales y al fortalecimiento de los aspectos estratégicos prioritarios de este TEPJF por medio de las relaciones interinstitucionales, se llevó a cabo la firma de diversos convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de conjuntar esfuerzos, realizar diferentes actividades y optimizar el uso de los recursos públicos.

Así, del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016, el Tribunal Electoral ha celebrado 13 convenios de colaboración, los cuales se muestran en el cuadro 25.

Cuadro 25. Convenios de colaboración firmados en el periodo

Convenio	Objeto
Universidad de Siena.	Realización del "Seminario judicial, seminario para juzgadores".
Universidad de Siena.	Establecer las bases generales de colaboración para la planeación y el desarrollo de proyectos académicos.



Continuación.

Convenio	Objeto
Instituto Interamericano de Derechos Humanos.	Tercera edición del <i>Diccionario Electoral</i> .
Universidad Nacional Autónoma de México.	Establecer las bases de colaboración para la realización del programa denominado “Las humanidades y los derechos políticos en el marco de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917”.
Defensoría Pública de Oaxaca.	Establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucionales.
Consejo de la Judicatura Federal.	Asignación del inmueble ubicado en avenida Juárez 709-D, en el centro de Oaxaca, Oaxaca.
Miguel Ángel Porrúa.	Coedición de la obra <i>Derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones</i> .
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Coedición de la obra <i>La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana</i> .
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.	Elaboración del “Segundo estudio sobre paridad en América Latina: los casos de México y Nicaragua”.
Instituto Nacional de las Mujeres y el Centro de Investigación y Docencia Económicas.	Curso “Políticas: política y políticas públicas con perspectiva de género”.
Cámara de Diputados.	Reimpresión de la obra <i>Constitución Federal de los Estados-Unidos de América, con dos discursos del general Washington</i> .
Universidad Nacional Autónoma de México.	Participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional.
Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León.	Establecer las bases generales de colaboración para la planeación y el desarrollo de proyectos académicos.

Fuente: Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Lo anterior permite la realización de investigaciones, actividades y foros de discusión en temas electorales, cursos de formación, actualización y capacitación en materia electoral, entre otros.

Por otro lado, cabe resaltar que la función contractual tiene como objetivo vigilar las formalidades jurídicas que deben regir las



actividades contractuales del Tribunal para evitar la judicialización de sus actos administrativos.

Respecto del control preventivo de legalidad de los actos jurídicos, este permite el fortalecimiento e implementación de diversos temas considerados centrales para el Tribunal Electoral, mientras que asegura el desarrollo de las funciones de este; se cuenta con los recursos necesarios para ello con base en el ejercicio de los recursos públicos. En este periodo, la Coordinación de Asuntos Jurídicos elaboró 327 contratos.

Con lo anterior, se asegura el cumplimiento de todas las formalidades legales necesarias de los acuerdos de voluntades que celebra este órgano jurisdiccional con los diversos proveedores, prestadores de servicios y contratistas.

Función consultiva

En la revisión de legalidad en la toma de decisiones administrativas con implicaciones jurídicas, durante el periodo reportado se atendieron 37 consultas jurídicas que se centraron en valorar los siguientes temas:

- 1) Obligaciones jurídicas que deben ser observadas por parte de los servidores públicos.
- 2) Revisiones de legalidad de las autorizaciones de adecuación presupuestaria para el correcto ejercicio del gasto público.
- 3) Autorización de pagos a terceros con presupuesto devengado de los compromisos o requisitos cumplidos por los proveedores, prestadores de servicios y contratistas.
- 4) Interpretación de diversos instrumentos normativos internos, orientando a las áreas administrativas.

El cuadro 26 muestra la cantidad de opiniones legales que se emitieron.



Cuadro 26. Clasificación del número de opiniones legales por mes

Mes	Número de consultas
Octubre de 2015.	5
Noviembre de 2015.	5
Diciembre de 2015.	2
Enero de 2016.	2
Febrero de 2016.	3
Marzo de 2016.	3
Abril de 2016.	5
Mayo de 2016.	5
Junio de 2016.	1
Julio de 2016.	3
Agosto de 2016.	2
Septiembre de 2016.	1
Octubre de 2016.	4
Total	41

Fuente: Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

El cuadro 27 presenta la distribución mensual de los ejes tratados en las consultas.

Cuadro 27. Clasificación de consultas legales por tema

Clase de consulta	Número de consultas
Gasto público.	8
Control interno.	29
Tutela de derechos humanos.	0
Máxima transparencia.	4
Total	41

Fuente: Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Por otro lado, se dictaminaron 18 solicitudes de adecuación presupuestaria con la finalidad de revisar que cumplieran con las formalidades que disponen los Lineamientos para la realización y aprobación de adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral.



Asimismo, se realizaron las gestiones necesarias en la Agencia Nacional ISBN México del Instituto Nacional del Derecho de Autor para la obtención de 139 números de International Standard Book Number (ISBN) y códigos de barras, con la finalidad de tutelar los derechos de autor de las obras que publica y edita este órgano jurisdiccional.

Cuadro 28. Cantidad de ISBN obtenidos por mes

Mes	Cantidad
Octubre de 2015.	2
Noviembre de 2015.	1
Diciembre de 2015.	4
Enero de 2016.	7
Febrero de 2016.	3
Marzo de 2016.	19
Abril de 2016.	4
Mayo de 2016.	3
Junio de 2016.	20
Julio de 2016.	3
Agosto de 2016.	32
Septiembre de 2016.	30
Octubre de 2016.	11
Total	139

Fuente: Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Función normativa

En la revisión y emisión de los dictámenes que la Coordinación de Asuntos Jurídicos realiza en atención a los distintos proyectos que le remiten las unidades administrativas del Tribunal Electoral, se verifican la transparencia, la legalidad y la transversalidad de las normas aplicables y la técnica normativa. Al respecto, se crearon 14 instrumentos normativos y se realizaron 16 modificaciones a los existentes.

En este periodo tiene relevancia la aprobación y creación de los siguientes instrumentos normativos:



- 1) La actualización y armonización de la normativa secundaria del Reglamento Interno, cuya última reforma tuvo lugar el 4 de marzo de 2016.
- 2) Se creó el Acuerdo general de administración, el cual fue aprobado por la Comisión de Administración con el objeto de integrar en un solo instrumento normativo las funciones de las unidades administrativas de este órgano jurisdiccional.
- 3) El Acuerdo general por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Con la emisión de los referidos acuerdos normativos, se sientan las bases jurídicas para que en el Tribunal Electoral se vea materializado el derecho fundamental a la buena administración, armonizando, con ello, el marco de actuación de las unidades administrativas y los órganos auxiliares con las disposiciones del Reglamento Interno del Acuerdo General de Administración y del nuevo modelo institucional de Control Interno.

Asimismo, como parte de este proceso de actualización normativa, las distintas áreas del Tribunal trabajaron conjuntamente con la finalidad de alcanzar dos objetivos fundamentales: por un lado, la actualización de sus procesos y procedimientos y, por otro, que esto se realiza en el marco del control interno. Para ello, los instrumentos normativos, previos a su aprobación, pasan por el tamiz del Comité para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno.

Función contenciosa

Se atendieron en término y forma 38 asuntos jurisdiccionales. En ejercicio de esta actividad, se ha representado al Tribunal Electoral en 19 juicios ordinarios civiles, 2 juicios ordinarios administrativos federales, 1 juicio ordinario federal ante la SCJN, 1 juicio especial de fianzas, 3 juicios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, 1 juicio ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 4 juicios laborales ante la Comisión Sustanciadora, 1 juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 6 juicios de amparo, a los cuales se adicionan los incidentes y recursos ordinarios que surgen en la sustanciación de los mismos.

Asimismo, se rindieron 46 informes justificados en materia de amparo, defendiendo con ello la legalidad y constitucionalidad de las resoluciones dictadas por el TEPJF en los asuntos de su competencia.



Licitaciones

En cuanto a las facultades que se desempeñan con relación a las licitaciones públicas para analizar la situación legal de las empresas participantes en este tipo de adquisiciones, se emitieron 55 dictámenes resolutivos al corte de este informe.

Como producto de la logística de estos concursos, el personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos participó en 232, los cuales consistieron en fallos, juntas de aclaraciones, visitas a las instalaciones, así como entrega y apertura de propuestas.

Acervo documental: control y cumplimiento

La organización documental es una actividad esencial para cualquier institución del Estado, con base en ello se permite dar cabal cumplimiento a las funciones y objetivos del Tribunal Electoral, así como contar con los elementos oportunos para la toma de decisiones. En este sentido, el archivo institucional es un elemento fundamental para atender el mandato constitucional de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, por medio de los registros documentales.

La adecuada organización de la gran cantidad de documentos e información que produce el TEPJF ha continuado el camino de las estrategias de apertura de la actual administración por medio del archivo institucional. Es a partir de la continuidad de los programas y proyectos para la organización y disponibilidad de la documentación que generan y gestionan sus unidades, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, que se puede garantizar la autenticidad y la integridad, pero, principalmente, la inmediata disponibilidad de la información correspondiente.

Ingreso de expedientes en transferencias primarias

Uno de los mecanismos de control del proceso de organización documental es la transferencia de aquellos documentos que han cumplido con su utilidad inmediata, por lo que, conforme a lo establecido en el catálogo de disposición documental, deben ser clasificados y transferidos de las oficinas al archivo de concentración por medio de las transferencias primarias.

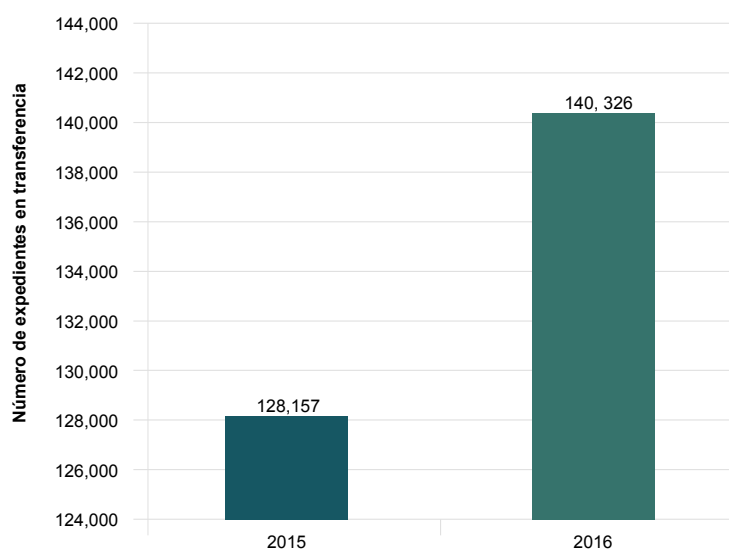
Con esta actividad no solo se puede asegurar que la documentación generada en el ejercicio de las funciones y facultades de las unidades responsables sea debidamente resguardada y conservada, pues también se busca liberar a las áreas de



aquellos expedientes que ya no son requeridos en el trabajo cotidiano, por lo que se permite generar espacios para los nuevos asuntos, su mejor organización y, finalmente, la seguridad en el cuidado del estado de los documentos.

En el periodo del 15 de octubre de 2015 al 15 de septiembre de 2016, se recibieron en el archivo de concentración 7,933 expedientes administrativos de asuntos concluidos, así como 4,236 jurisdiccionales, en total, 12,169. Así, con estas transferencias realizadas se incrementó el volumen de expedientes en concentración de 128,157 a 140,326, lo que equivale a un incremento de 9.4 por ciento.

Gráfica 9. Ingreso de expedientes en transferencias primarias por cantidad^A



^A Las transferencias realizadas incrementaron el volumen total de expedientes en concentración de 128,157 a 140,326, lo que equivale a un incremento de 9.4 por ciento.

Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.



Sistema de Administración del Archivo Institucional

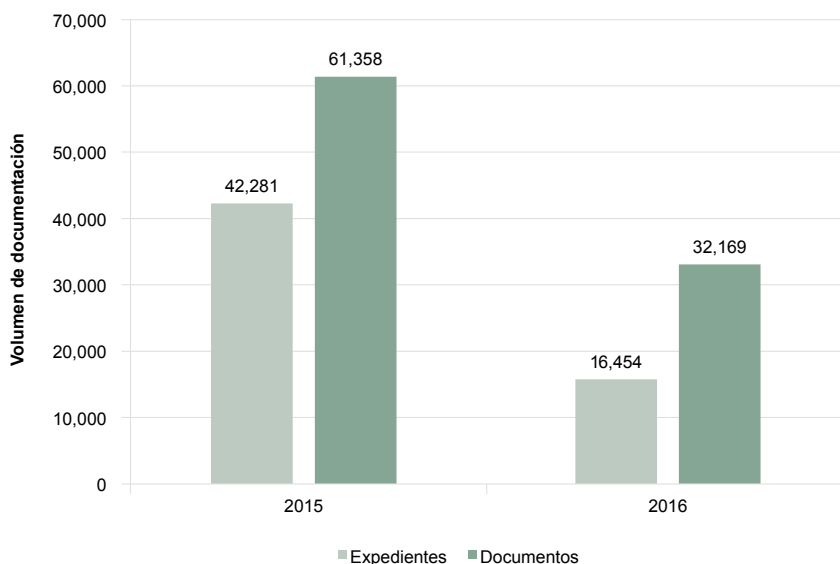
Desde su operación, el Sistema de Administración del Archivo Institucional (SADAI) ha buscado ser una herramienta tecnológica en la administración de archivos. Así, como parte de una nueva cultura para gestionar la información y la documentación que producen las unidades del Tribunal Electoral, se ha incorporado a su función diaria el registro de sus documentos de archivo mediante dicho Sistema, lográndose, con ello, una eficaz y eficiente administración de los documentos de manera sistematizada y controlada, pero, principalmente, aprovechando las nuevas tecnologías para facilitar y agilizar su gestión.



En el periodo del 15 de octubre de 2015 al 15 de septiembre de 2016, se dieron de alta en el SADAI 48,623 registros, de los cuales 16,454 corresponden a expedientes y 32,169 a documentos, por lo que, considerando los 103,639 registros realizados en 2015, se incrementó la captura en el Sistema en 46.9 por ciento.



Gráfica 10. Volumen de documentación en el Sistema de Administración del Archivo Institucional



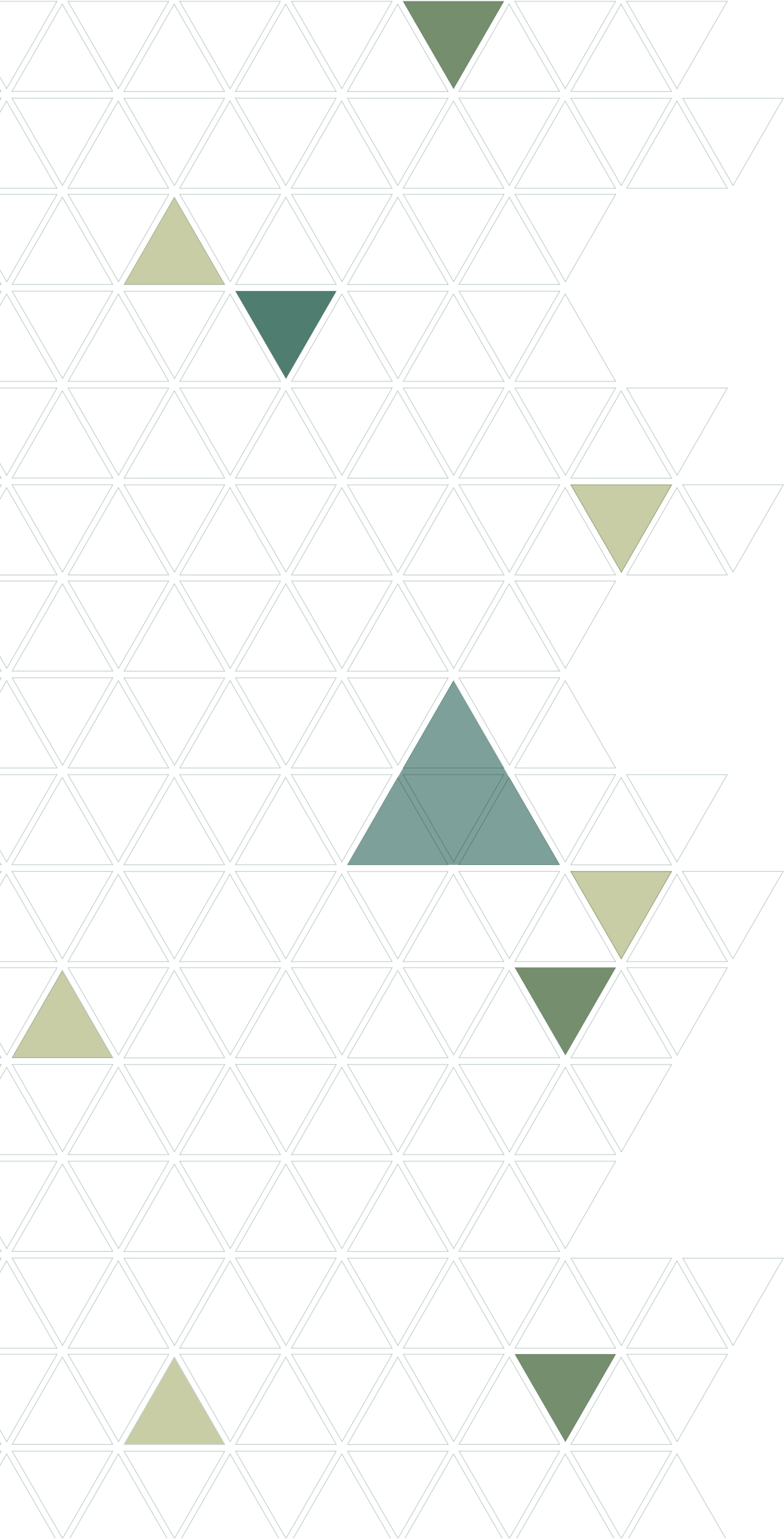
Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2016.

Capacitación en materia archivística

Con plena convicción de que la capacitación y profesionalización del personal ha permitido alcanzar y concretar las metas y los objetivos planteados en el esquema organizacional de la documentación institucional, se han concretado acciones para asesorar y capacitar al personal encargado de las actividades de organización de archivos, para lo cual se diseñó e implementó un plan de acción didáctica.

En dicho rubro y con el fin de cumplir con el plan de acción, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia ha impartido 29 cursos de capacitación y asesorías, con lo cual se logró habilitar en el tema a 104 servidores y servidoras públicas en el periodo reportado.







**Una década
de progresividad.**
2006-2016

Durante buena parte del siglo xx, la protección de los derechos políticos fue ajena al control de regularidad constitucional. Lo anterior tuvo su explicación en una perspectiva que se forjó mediante una disección histórica entre el juicio de amparo y la política. Emblemática fue la disertación constitucional que sostuvieron, desde finales del siglo xix, Ignacio L. Vallarta y José María Iglesias, y que se edificó, quizá equivocadamente, como una premisa y justificación para esa distancia original.

En la cultura constitucional nacional se fue gestando con mucha fuerza una visión de no justiciabilidad de los derechos políticos. En la actualidad, como se explicará enseguida, se ha detonado una visión inversa en la que los derechos políticos están en la médula del control constitucional, pero además representan una precondition para materializar otros derechos inherentes al bienestar general por su carácter programático: salud, educación, vivienda, condiciones de trabajo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

La transición de la calificación de las elecciones

La transición evolutiva de la justicia electoral no puede examinarse sin partir de la premisa de que, durante muchos años, la calificación de las elecciones estuvo asignada al Poder Legislativo con las consecuencias naturales que esto implicaba.

La construcción de un tribunal encargado de impartir justicia en la materia siguió una transición desde un modelo contencioso administrativo —Tribunal de lo Contencioso Electoral— a un tribunal federal autónomo —Tribunal Federal Electoral—, para consolidarse en agosto de 1996 en lo que se conoce ahora como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En su primera integración, se lograron sentar las bases para un modelo judicial electoral. El esfuerzo jurisdiccional en esa primera conformación —integrada por la magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo y los magistrados Leonel Castillo González, Eloy Fuentes Cerda, José Luis de la Peza, Fernando Ojesto Martínez Porcayo, José de Jesús Orozco Henríquez y Mauro Miguel Reyes Zapata— tuvo que ir percibiendo los huecos sensibles que había dejado el diseño legal original. Había que crear insumos fundamentales para hacer que los medios de impugnación en la materia fueran prácticos, útiles y eficaces.

La primera integración del TEPJF logró forjar las bases para un modelo de justicia electoral.





La disposición legal que ha dado los primeros trazos para otorgar materialidad a un sistema de recursos es la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada el 22 de noviembre de 1996 y aún vigente.

Dicha disposición —acorde con las exigencias propias del tiempo de su creación— estableció, de manera sumaria y concentrada, medios de impugnación que han servido para tutelar los derechos político-electorales; medios de defensa que si bien no han sido modificados legislativamente de forma sustancial, han tenido que ser revitalizados en el ámbito jurisprudencial y ajustados a la exigencia de litigiosidad actual.

Ahora, el Informe de Labores 2015-2016 se da en el marco de la culminación del periodo fijado constitucionalmente para la integración de la Sala Superior, conformada por la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y los magistrados Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, José Alejandro Luna Ramos,¹ Salvador O. Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López.



¹ El periodo en el que se desempeñó en la Sala Superior fue de noviembre de 2006 al 21 de abril de 2015.



Durante ese periodo, en un plano federal, a esta integración le correspondió conocer en definitiva de todas las impugnaciones relativas a los cargos de elección popular de ese orden. De esta manera, resolvió los conflictos electorales surgidos en 3 procesos comiciales relativos a diputados federales y en una ocasión el proceso electivo correspondiente al presidente de la República y los senadores.

El 2006, cuando dicha integración inició sus funciones, significó la apertura de la Cuarta Época de la jurisprudencia del TEPJF, lo que permitió crear, a su vez, la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis* correspondiente.²

La Quinta Época de la jurisprudencia de este órgano jurisdiccional inició el 22 de noviembre de 2011 y obedeció a la crucial reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de ese año.³

Hoy, en el corolario de su desempeño judicial, es menester reflexionar acerca de algunos antecedentes, contexto constitucional y material que enmarcó el desarrollo político de México en ese periodo.

Un aspecto importante es considerar que en 2002, por disposición jurisprudencial, se estableció que el Tribunal Electoral no contaba con la potestad para efectuar un contraste entre disposiciones electorales y el texto constitucional.

En ese complicado contexto fue posible que los integrantes de la Sala Superior⁴ apreciaran que devenía necesario desarrollar, en su máxima dimensión, un ejercicio de interpretación conforme; es decir, aquella herramienta que permite ponderar, en varias alternativas, cuál es el sentido idóneo para favorecer los principios emanados de la norma fundamental.

Se identificó que solo por medio de un ejercicio exegético de esa naturaleza habría sido posible favorecer la protección real de principios rectores de los procesos electorales.

La necesidad de materializar una tutela judicial efectiva impuso que la interpretación se dirigiera a ponderar el peso de los derechos políticos objeto de examen, dando paso a una genuina interpretación constitucional a partir de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

² Se determinó mediante el acuerdo general del 24 de septiembre de 2007.

³ Se determinó mediante el acuerdo general 4/2011.

⁴ Constituida por la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y los magistrados Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, José Alejandro Luna Ramos, Salvador O. Nava Gomar, Pedro Esteban Penagos López y Constancio Carrasco Daza.



La redefinición constante del marco constitucional y legal

La reforma constitucional y legal 2007-2008

El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones, entre las que destacan los artículos 41 y 99 de la CPEUM.

El epicentro de la citada enmienda se ubicó en diversas disposiciones dirigidas a asegurar y preservar el principio de equidad en la contienda.

El equilibrio buscado en la competitividad de los procesos electorales abordó diversos aspectos, entre estos: un esquema de racionalidad al gasto público que implican las elecciones; un nuevo diseño de comunicación por parte de partidos políticos y personas físicas y morales, y un destacado reforzamiento de las competencias y atribuciones de las autoridades electorales.

En el caso del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), se le otorgó la exclusividad para el control y la distribución de tiempos en radio y televisión. Se diseñó, a su vez, un esquema que prohibió a toda persona adquirir tiempos en radio y televisión con fines de influir en las elecciones, estableciendo también una prohibición a los particulares y a partidos políticos para adquirir o contratar propaganda electoral.

Por un lado, se fijó la prohibición para efectuar manifestaciones que denigraran a instituciones o partidos políticos, así como aquellas que calumniaran a las personas, y por otro, se dispuso una limitante expresa para la transmisión de publicidad gubernamental durante el tiempo de campañas electorales.



La interpretación del TEPJF encontró así un mandato constitucional firme e ineludible que había que respetar para salvaguardar la equidad, pero también una perspectiva generalizada en la opinión ciudadana, así como en la academia y en los medios de comunicación, en el sentido de que ese modelo resultaba vulnerador de la libertad de expresión.

Ese fue un primer gran reto que asumió la Sala Superior en su integración actual: encontrar la justa dimensión y el alcance de la libertad de expresión en el debate público.

Asimismo, en 2007, al Tribunal Electoral finalmente se le concedió, en la Constitución, la facultad de inaplicar las leyes electorales contrarias a la norma fundamental, solo en casos concretos, quedando atrás una posición que había vedado absolutamente esa posibilidad.

Se fortaleció así un esquema dual y complementario de control constitucional en materia electoral, a partir de las acciones de inconstitucionalidad otorgadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) —artículo 105 constitucional—, y por otra parte, la inaplicación de leyes electorales a casos específicos para el TEPJF —artículo 99 de la norma suprema—, erigiéndose de esta forma en un verdadero tribunal constitucional especializado en el ámbito electoral.

La enmienda fundamental se vio respaldada con una modificación legal al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El primer gran reto fue encontrar la justa dimensión y el alcance de la libertad de expresión en el debate político.

La reforma en materia de derechos humanos. Su impacto en la protección de los derechos políticos

El 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la CPEUM. Con esta reforma, el orden jurídico nacional asimió los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, así como las normas convencionales que derivan de los acuerdos alcanzados del concierto de



las naciones. Con estas fuentes normativas se puso un acento en lo ya establecido en el artículo 133 de la Carta Magna, pero permitiendo comprender que se estaba gestando un verdadero bloque de constitucionalidad y convencionalidad, lo cual, como se verá, impactaría sustancialmente la tutela de los derechos políticos.

Así, se renovó el sistema jurídico en el país, alcanzando con ello a todas las autoridades del Estado mexicano, quienes, sin excepción, adquirieron obligaciones específicas de cara al imperante deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Uno de los baluartes de esta reforma es que se impuso a la función jurisdiccional un deber relevante: la necesidad de guiarse por la aplicación e interpretación legal que más favorezca a las personas y sus derechos.

La adopción del principio propersona colocó a todas las personas en la centralidad de la interpretación para favorecerlas en su mayor dimensión, al incrementar

las fuentes del derecho en el orden jurídico nacional y con énfasis especial en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos.

El nuevo imperativo encontraba consonancia con una tendencia que ya había sido aplicada por el Tribunal Electoral, que de manera proactiva había comenzado a impulsar esa forma de interpretación.

El principio propersona colocó a las personas en el centro de la interpretación, a fin de favorecerlas en su mayor dimensión.



El consecuente redimensionamiento de la participación política. Reforma del 9 de agosto de 2012

El 9 de agosto de 2012 fue publicado el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones constitucionales en materia política. Se reformaron los artículos 35, 36, 71, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 87, 116 y 122 de la CPEUM.

En esta enmienda se ampliaron los cauces de participación democrática de la ciudadanía, al establecerse las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular con diferentes atribuciones y perspectivas.

En el caso de las candidaturas independientes, se dio inicio a una verdadera vorágine constitucional, encaminada a asegurar que la participación política ciudadana o independiente fuera cobrando materialidad y realidad; una asignatura aún inacabada, pero que ha recibido un fuerte aval de la jurisprudencia del TEPJF, que habrá de cobrar un gran impulso en los próximos años.



Nuevas atribuciones y competencias

Reforma del 10 de febrero de 2014

La reforma constitucional publicada en 2014 tuvo un impacto estructural en la vida política mexicana, al introducir modificaciones en los rubros que se detallan a continuación.



Régimen de gobierno

- 1) Formalización de la figura de gobierno de coalición.
- 2) Establecimiento de la reelección legislativa de senadores, diputados federales y de miembros de ayuntamientos.
- 3) Modificación de la fecha de la jornada electoral y de la toma de protesta del presidente electo.
- 4) Transformación del IFE en Instituto Nacional Electoral (INE); a este último se le otorgaron nuevas facultades para intervenir en procesos electorales locales, incluso asumiendo la realización de las actividades propias de los organismos públicos locales, en una inercia hacia un orden nacional.
- 5) Asignación al INE, a partir de la reforma, para designar y remover a los seis integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales.

Por otra parte, se homogeneizó la integración de los órganos jurisdiccionales locales para conformarse por un número impar de magistrados, electos por las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República, y se les desvinculó de los poderes judiciales de sus respectivas entidades.

- 6) Conservación del registro; destaca que se debe reunir 3% de la votación válida en las elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión y la obligación constitucional de garantizar la paridad de género mediante la postulación de 50% de mujeres y 50% de hombres para cualquier cargo público, así como un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales.
- 7) Establecimiento de nuevas reglas para el procedimiento de supervisión de gastos y acciones proselitistas que se debe desarrollar en paralelo a las campañas electorales (sistema en línea).
- 8) Generación y establecimiento en el orden constitucional de nuevas causales de nulidad de la elección por el rebase de tope de gastos de campaña, cuando se compre o adquiera cobertura informativa en tiempos de radio y televisión fuera de los supuestos de ley, o cuando se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita. En principio, se presumirá que son determinantes tales irregularidades si la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor a 5 por ciento.
- 9) Introducción, en lo tocante al modelo de comunicación política, de una nueva causal de nulidad por la compra de cobertura informativa en radio y televisión.



- 10) Establecimiento, en cuanto a los otros medios de participación ciudadana, de reglas básicas respecto de las consultas populares. La organización de las consultas estará a cargo del INE y estas se deberán llevar a cabo el mismo día de la jornada electoral federal. Sus resultados serán vinculatorios cuando la participación ciudadana sea mayor a 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.
- 11) Disposición respecto de que los ciudadanos tienen derecho a iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso.



Un enfoque de igualdad a la justicia electoral

Durante toda esta integración, el principio de igualdad orientó la interpretación judicial y desplegó acciones en una mecánica transversal para favorecer una perspectiva de equidad entre mujeres y hombres.

En los primeros años de la presente integración, se creó la Dirección de Equidad de Género, encargada de desarrollar y coordinar los proyectos y acciones tendientes a materializar dicha prerrogativa en todas las personas que componen la sociedad mexicana, estableciéndose las bases para formalizar licencias de maternidad y paternidad.

Hoy se cuenta con la Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, la cual inició como una dirección en enero de 2009. Después de diversos



cambios en su estructura original (en 2010) desde el 7 de agosto de 2015 tiene su conformación actual, con el propósito de generar una visión en materia de género.

El 2 de febrero de 2016 se celebró el Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género en este órgano jurisdiccional, con su publicación en el DOF. Con ello se pretende trasladar la perspectiva de género al ámbito interno de este Tribunal, es decir, al sistema de carrera judicial.

Asimismo, en el aspecto jurisdiccional, se pueden encontrar múltiples resoluciones encaminadas a impulsar la participación femenina en asuntos públicos. Singular importancia tuvo la resolución mediante la cual se afianzó el cumplimiento del espíritu de la norma constitucional (al establecer que las fórmulas de las candidaturas deberían integrarse por personas del mismo género), y se amplió el alcance de la cuota de género para incluir no únicamente las candidaturas registradas por el principio de representación proporcional, sino también aquellas postuladas por mayoría relativa.⁵

▶ La igualdad orientó la interpretación judicial y desplegó acciones para favorecer la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres.

La protección de los derechos fundamentales concernientes a la igualdad entre mujeres y hombres transitó de las acciones afirmativas a una perspectiva de género, y actualmente se han presenciado esfuerzos firmes por abatir otro fenómeno real, de cara a la violencia política, con especial referencia a la que se despliega contra mujeres en la sociedad contemporánea.

De igual forma, la jurisprudencia focalizó, como una asignatura básica, favorecer con su interpretación una tutela efectiva, adecuada y real a los pueblos y comunidades indígenas.

Desde el punto de vista jurisprudencial, uno de los avances a destacar, indudablemente, fue fortalecer y afianzar el acceso a la justicia electoral por parte de las comunidades indígenas. En efecto, la jurisprudencia electoral en el periodo informado se caracterizó por profundizar de manera notable en aspectos como la suplencia de la queja, prácticamente de forma total, así como hacer prevalecer sus sistemas normativos, a pesar de no

▶ La igualdad transitó de las acciones afirmativas a una perspectiva de género.

⁵ Expediente SUP-JDC-12624/2011.



encontrar asidero jurídico en la Constitución local, aunque sí en el ámbito constitucional federal y convencional.

En ese sentido, la visión del TEPJF puso de manifiesto la necesidad de las comunidades indígenas y sus integrantes respecto de su organización política; de ahí que deban hacerse crecer los cauces para su autodeterminación. Lo anterior, por un débito histórico y deficitario por parte del Estado mexicano, situación que debe atenderse y, por lo tanto, resultaba impostergable, de acuerdo al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.



En esa línea, en 2016 se implementó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas y sus integrantes, la cual tiene por objeto atender y asistir en litigios para la protección de sus derechos políticos. Paralelamente brinda el servicio de asesorías, cuyo fin esencial radica en disminuir los conflictos electorales mediante la guía y explicación de los alcances de sus derechos en materia electoral.

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas asiste en litigios para la protección de los derechos políticos de los citados pueblos y comunidades.



La carrera judicial y el servicio civil de carrera en el ámbito administrativo

En sus primeros años, la integración del Tribunal Electoral comenzó a gestarse con una visión de carrera judicial.

En julio de 2016 se aprobó y publicó en el DOF el Acuerdo general que establece las bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con lo anterior, se logró un sistema binario que busca establecer un sistema meritocrático tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo, este último muchas veces olvidado. Ese objetivo se consiguió a partir de un esquema de cursos concatenados relativos a temas como el servicio profesional de carrera, a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, así como el de compras gubernamentales impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública.

La justiciabilidad de los derechos políticos ha sido objeto de una incesante transformación. De un esquema que solo concebía los derechos de votar y ser votado, así como los derechos de afiliación y asociación, se ha caminado a un sistema de derechos mucho más amplio de justiciabilidad. El proceso fue objeto de una larga pausa y, por ello, se debe redoblar el paso para generar un esquema de justicia eficaz y seguro.

La justiciabilidad de los derechos políticos ha sido objeto de una incesante transformación.

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ha ensanchado su potencial de tutela, y ahora cubre el derecho a participar en los asuntos públicos, ocupando cargos de autoridades electorales. En determinadas circunstancias, también protege el derecho a la remuneración en los cargos públicos como parte del derecho político a ser votado, concretamente en vertiente de su pleno ejercicio, entre otras variables.

Para ello, la interpretación de la Sala Superior ha abrevado de diversos principios obtenidos del ámbito comunitario y europeo, que han enriquecido el orden jurídico nacional: debido proceso, tutela judicial efectiva, independencia judicial, derecho de réplica, derecho a un recurso sencillo y efectivo, presunción de inocencia, entre otros.

Todos estos se han intrincado con un acervo de derechos que siempre estuvo dispuesto en el orden constitucional original, en una suerte de complementación virtuosa.



El derecho comparado, que durante mucho tiempo se consideró solo un referente, se está visualizando desde otro ángulo. Cada vez es más partícipe del ejercicio de interpretación de los jueces y de su aplicación práctica. Comienza a ingresar como un agente fortuito de las fuentes del derecho, o al menos de la formación axiológica de valores y principios.



Se puede afirmar que la actual integración de la Sala Superior ha sabido construir y dar vigencia a una jurisprudencia de derechos políticos, que en sí misma representa una revolución conceptual en relación con el origen del constitucionalismo que la había descartado.

Aún resta un buen tramo por desarrollar, pero se ha puesto ya la semilla que seguramente germinará en una nueva expansión de los derechos políticos.

Los magistrados electorales hemos contado con una herramienta fundamental para nuestra interpretación, a la luz de parámetros de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto; instrumentos que ahora emergen para configurar un test de constitucionalidad y convencionalidad.

La sociedad, principal destinataria de los derechos políticos, debe seguir siendo el elemento fundacional de toda aspiración político-electoral. Por ello, el derecho a la información asume un papel preponderante en su potenciación.

En particular, el derecho a la máxima información en materia política es una clara ruta para ir consolidando una genuina sociedad de derechos.

Los tribunales constitucionales tienen un compromiso fundamental con la democracia. Deben participar del deber de estrechar a la justicia electoral con las mujeres y los hombres que integran la nación. La nueva integración del TEPJF será un eslabón más de ese compromiso.



La Sala Superior abrevó del ámbito comunitario y europeo; esto ha permitido enriquecer el orden jurídico nacional.

La historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el reto de la próxima integración se asemejan a una novela en cadena, en los términos que planteaba Ronald Dworkin:⁶ Los jueces están en la misma situación que se encuentra un escritor cuando ha terminado diversos capítulos de su novela y debe escribir el siguiente. El escritor debe tener en cuenta el sentido de la historia anterior, pero debe finalmente, escribir con libertad, independencia y valor, el capítulo siguiente.

⁶ Rodríguez, César. 1997. *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin. Estudio preliminar*, 80-1. Bogotá: Siglo del Hombre Editores/Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sala Superior



María del Carmen Alanís Figueroa
Magistrada



Constancio Carrasco Daza
Magistrado presidente



Manuel González Oropeza
Magistrado



Flavio Galván Rivera
Magistrado



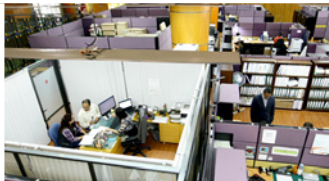
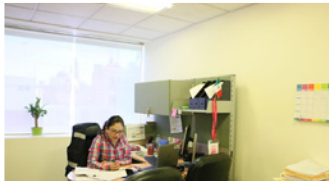
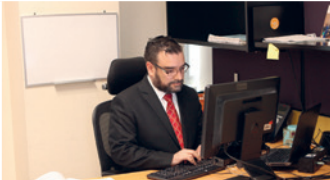
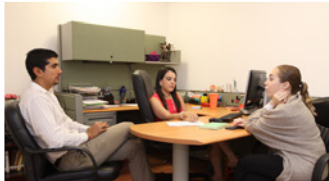
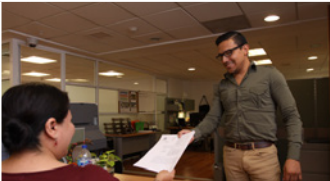
Salvador O. Nava Gomar
Magistrado



José Alejandro Luna Ramos
Exmagistrado



Pedro Esteban Penagos López
Magistrado





Sitios y micrositos relevantes

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México



observatorio.inmujeres.gob.mx

Los Derechos Políticos de las Personas Privadas de su Libertad



sitios.te.gob.mx/derechospoliticosppl

Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres



sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres

Defensoría Pública para Pueblos y Comunidades Indígenas



sitios.te.gob.mx/Defensoria

Candidaturas Independientes



portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes

IX Observatorio Judicial Electoral



sitios.te.gob.mx/20TEPJF

Portal de Transparencia



portales.te.gob.mx/ptransparencia

La Creación Jurisprudencial del TEPJF en la Última Década 2006-2016



portales.te.gob.mx/creacion_jurisprudencial

Editorial TEPJF



te.gob.mx/editorial

Informe de Labores 2015-2016
fue editado en octubre de 2016
por la Coordinación de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.